Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXII — Buenos Aires, lunes 24 de mayo de 1954 — Número 17.654

Ministerio de Justicia

# REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Ley No. 11.723* — *Obras Depositadas*

**27 DE ENERO DE 1954**

440.148 — Selección de Hot Jazz (Castellano). Bimestral. Prop.: Hot Club de Buenos Aires. 1.000 ejemp. Bs. As., enero - febrero de 1954. $ 2,50. (Argentina).

440.149 — La Fraternidad (Castellano). Mensual. Prop.: Sociedad "La Fraternidad". 500 ejemp. Bs. As., octubre-noviembre de 1953. (Argentina).

440.150 — Noticioso G.M.A. (Castellano). Mensual. Prop.: General Motors Argentina S.A. 1.250 ejemp. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.151 — Clarión (Castellano). Quincenal. Prop.: Alberto A. Espíndola. 700 $ 0,40. Morón (Bs. As.), enero de 1954. (Argentina).

440.152 — El Caballo (Castellano). Mensual. Prop.: Ministerio de Ejército (Dirección Gral. de Remonta y Veterinaria). 1.500 ejemp. $ 2.— Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.153 — El Accionista (Castellano). Diario. Prop.: Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. 1.000 ejemp. Bs. As., mayo a diciembre de 1953. (Argentina).

440.154 — Radio Sugestiones "Ucoa" (Castellano). Mensual. Prop.: Ucoa Radio S.A. C. e I. 15.600 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

440.155 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. 1.000 ejemp. Rafaela (Santa Fe), septiembre de 1953. (Argentina).

440.156 — Letras (Castellano). Prop.: Jesús Antonio Garzón. 500 ejemp. $ 1.— La Carlota (Córdoba), enero de 1954. (Argentina).

440.157 — Viaje (Castellano). cuatrimestral. Prop.: Unión Latinoamericana de Juventudes Evangélicas. 2.000 ejemp. $ 2.— Rosario, Sta Fe), mayo - agosto de 1953. (Argentina).

440.158 — Viaje (Castellano). cuatrimestral. Prop.: Unión Latioamericana de Juventudes Evangélicas. 2.000 ejemp. $ 2.— (Sta. Fe), septiembre - diciembre de 1953. (Argentina).

440.159 — Cosas y Hechos de Misiones (Castellano). Mensual. Prop.: Mario Orifilio Herrera. 650 ejemp. $ 2,00. Posadas (Misiones), enero de 1954. (Argentina).

440.160 — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette (Castellano). Bimestral. Prop.: Misioneros de Ntra. Sra. de La Salette (Casctellano). Bimestral. Prop.: Misioneros de Ntra. Sra. de La Salette. 3.000 ejemp. $ 0,50. Córdoba, enero - febrero de 1954. (Argentina).

440.161 — Auras de Lourdes (Castellano). Mensual. Prop.: Carmelo Pemoulie. 5.300 ejemp. $ 1,50. Santos Lugares (Bs. As.), noviembre - diciembre de 1953. (Argentina).

440.162 — La Voz Espiritista (Castellano). Mensual. Prop.: Luis Travesaro 500 ejemp. Rosario (Santa Fe), diciembre de 1953. (Argentina).

440.169 — Punta Arenas en escala 1:500.000 Autor: Anónimo. Imp, y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953 1.200 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.170 — Maquinchao en escala 1:500.000. Autor: Anónimo Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953. 1.200 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.171 — Neuquén en escala 1:500.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953. 1.200 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.172 — Aluminé en escala 1:500.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953. 1.500 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.173 — Chos Malal en escala 1:500.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953. 1.200 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.174 — Concepción en escala 1:500.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953. 1.200 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.175 — Mendoza Oeste en escala 1:500.000. Autor: Anónimo. Imp.: y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953. 1.200 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.176 — San Juan en escala 1:500.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953. 1.200 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.177 — San Juan Oeste en escala 1:500.000. Autor: Anónimo Imp.: y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953. 1.200 eejmp. $ 5.— (Argentina)

440.178 — Río Teuco en escala 1:500.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.179 — Salta en escala 1:500.000 Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.180 — Chascomús en escala 1:250.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953. 2.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.181 — Buenos Aires en escala 1:250 000. Autor: Anónimo. Imp.: y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., diciembre de 1953. 2.500 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.182 — Cerro Tupungato en escala 1:250.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 2.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.183 — Cerro Aconcagua en escala 1:250.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 2.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.184 — Santa Rosa en escala 1:250.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 2.000 ejemp. $ 5.— (Argentina). Reimpr.

440.185 — Río Cuarto en escala 1:250.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 2.500 ejemp. $ 5.— (Argentina). Reimpr.

440.186 — Bell Ville en escala 1:250.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., septiembre de 1953. 2.500 ejemp. $ 5.— (Argentina). Reimpr.

440.187 — Villa María en escala 1:250.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., agosto de 1953. 2.000 ejemp. $ 5.— (Argentina). Reimpr.

440.188 — Santa Fe en escala 1:250.000 Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 2.500 ejemp. $ 5.— (Argentina). Reimpr.

440.189 — Corrientes en escala 1:250.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 2.000 ejemp. $ 5.— (Argentina). Reimpr.

440.190 — Cerro Guanaquero en escala 1:100.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre 1953. 75 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

440.191 — Campana en escala 1:100.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 5.000 ejemp. $ 5.— (Argentina) Reimpr.

440.192 — Avellaneda en escala 1:100.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 2.000 ejemp. $ 5.— (Argentina). Reimpr.

440.193 — Sauce, en escala 1:100.000. Autor: Anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 2.000 ejs. $ 5. (Arg.). Reimpresión.

440.194 — Monte Caseros Este, en escala 1:100.000. Autor: Anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As octubre de 1953. 5.000 ejs. $ 5. (Arg.). Reimpresión.

440.195 — Monte Caseros, en escala 1:100.000. Autor: Anónimo. Imp. y edit.. Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 5.000 ejs. $ 5. (Arg.). Reimpresión.

440.196 — Rivera en escala 1:50.000. Autor: Anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 750 ejs. $ 5. (Arg.). Reimpresión.

440.197 — Estación Alamos, en escala 1:50 000. Autor: Anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 750 ejs. $ 5. (Arg.). Reimpresión

440.198 — Salliquelo, en escala 1:50.000. Autor: Anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., septiembre de 1953. 750 ejs. $ 5. (Arg.). Reimpresión.

440.199 — Colonia San Miguel, en escala 1:50.000. Autor: Anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., octubre de 1953. 750 ejs. $ 5. (Arg.). Reimpresión.

440.200 — El Pericón, coreografía (Castellano). 52 págs. Autor: Carlos Vega. Imp. y editor. Editorial Julio Korn, S. R. L. Bs. As., 18|11|53. 996 ejs. $ 8. (Arg.).

440.201 — El Pericón (Letra). Cast. 52 págs. Autor: Anónimo. Versión de Carlos Vega. Imp. y edit.: Editorial Julio Korn, S.R.L. Bs. As., 18|11|53. 995 ejs. $ 8. (Arg.).

440.202 — La Condición, Coreografía (Castell.). 34 págs. Autor: Carlos Vega. Imp. y edit.: Editorial Julio Korn, S.R.L. Bs. As., 18|11|53. 996 ejs. $ 3. (Arg.).

440.203 — La Condición, música. 34 págs. Autor: Anón. Armonización de Carlos Vega. Imp. y edit.: Julio Korn, S.R.L. Bs. As., 18|11|53. 996 ejs. $ 3. (Arg.)

440.204 — A las cuatro de la mañana (Tonada festiva mús.). 2 págs. Autor: Luis A. Azocar Imp. y edit.: Editorial Julio Korn, S.R.L. Bs. As., 15|12|53. 269 ejs. $ 3. (Arg.).

440.205 — A las cuatro de la mañana (Tonada festiva letra). 2 págs. Cast. Autor: Carlos Ulloa Díaz. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 15|12|53 269 ejs. $ 3. (Arg.).

440.206 — Chiquiti (Baiao, letra). 2 págs. Cast. Autor: Alberto Alcalá. Imp. y edit.: Editorial Julio Korn, S.R.L. Bs. As., 15|12|53. 257 ejs. $ 3. (Arg.).

440.207 — Chiquiti (Baiao, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Alcalá. Imp. y edit.: Editorial Julio Korn, S.R.L. Bs. As., 15|12|53. 257 ejs. $ 3. (Arg.).

440.208 — Una casa portuguesa (Uma casa portuguesa). Baiao, letra en castellano. 2 págs. Autor: Artur Fonseca, Reinaldo Ferreira y V. Maios Siquera. Letra en castellano de Mario Clavell. Imp. y edit.: Editorial Julio Korn, S. R. L. Bs. As., 15|12|53. 269 ejs. $ 3. (Argentina).

440.209 — Una casa portuguesa (Uma casa portugesa). Baiao, letra en portugués. 2 págs. Autores: Artur Fonseca, Reinaldo Ferreira y Maios Siquera. Imp. y edit.: Editorial Julio Korn, S.R.L. Bs. As., 15|12|53. 269 ejs. $ 3. (Arg.).

440.210 — Una casa portuguesa (Uma casa portuguesa). Baiao, mús. 2 págs. Autores: Artur Fonseca, Reinaldo Ferreira y V. Maios Siquera. Imp. y edit.: Editorial Julio Korn, S.R.L. Bs. As., 15|12|53. 269 ejs. $ 3. (Arg.).

440.226 — La Física Futura (Cast.). 36 págs. Autor: [illegible] Niro. Imp.: Casa Tranfer. Edit.: El autor. Bs. As., 27|1|54. 500 ejs. $ 5. (Arg.).

440.227 — Revista de Derecho Procesal (Cast.). Trimestral. Propietario: Ediar, S A. Editores. Director: Hugo Alsina. 2.500 ejs. Bs. As., 1er. trimestre de 1953. $ 100.— anual. (Arg.).

440.232 — Piedra y Espuma (Cast.). 96 págs. Autor: Nodier Lucio. Imp.: Tall. Gráf. Cervantes Editor: El autor. Bs. As., diciembre de 1953. 700 ejs. $ 10. (Arg.).

440.234 — Triste me voy a los campos (Mús.). 4 págs. Autor: Julio Perceval. Imp : Rotaprintor, S R.L. Editor: Barry & Cía. Bs. As., 28|8|53. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

440.235 — Seis preludios, Op. 6. (Mús.). 8 págs. Autor: Roberto Caamaño. Imp.: Rotaprintor. Editor: Barry & Cía. Bs. As., 21|9|53. 500 ejs. $ 7. (Arg.).

440.236 — Himnos a la noche - Cantos espirituales (Cast.) 135 págs. Orig.: Novalis. Estudio, versión y apéndice: Alfredo Terzaga. Edit. e impres.: Editorial Assandri. 1.500 ejs. $ 25. Córdoba, 20 de diciembre de 1953. (Arg.).

440.238 — Feliciano (Vals. mús.). 2 págs. Autor. Edelmiro Mendieta. Edit.: El autor. Impres: Julio Korn. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 28 de diciembre de 1953. (Arg.).

440.239. — Leopoldina (Ranchera, mús.). 2 págs. Autor: Edelmiro Mendieta. Edit.: El autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 28 de diciembre de 1953. (Arg.).

440.273 — América (Cast.). Diario. Prop. y Direct.: Ernesto Víctor Rodríguez. 3.000 ejs. $ 0,50. Eva Perón, enero de 1954. (Arg.).

440.274 — Gloria al gaucho (Ranchera, letra). Cast. 2 págs. Autor: Manuel Casais. Edit. e impres.: Ediciones Musicales Mundo Musical. 1.000 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de enero de 1954. (Arg.).

440.275 — Gloria al gaucho (Ranchera, mús.) 2 págs. Autor: Manuel Casais. Edit. e impres.: Ediciones Musicales Mundo Musical. 1.000 ejs. $ 2. Bs As., 15 de enero de 1954. (Arg.).

440.276 — Vals de la soledad (Vals letra). Cast. 2 págs. Autor: Manuel Casais. Edit. e impres.: Ediciones Musicales Mundo Musical. 1.000 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de enero de 1954. (Arg.).

440.277 — Vals de la soledad (Vals. mús.). 2 págs. Autor: Manuel Casais. Edit. e impr.: Ediciones Musicales Mundo Musical 1.000 ejs $ 2. Bs. As., 15 de enero de 1954. (Arg.)

440.279 — Pálida luna... (Canción bolero, mús.). 2 pags. Autor: Sara R. Campolieto. Edit.: La autora. Impres.: Ediciones Musicales Autores Libres. 250 ejs $ 3. Bs. As., 15 de enero de 1954. (Arg

440.280 — Pálida luna ... (Canción bolero, letra). Cast. 2 págs. Autor: Sara R. Campolieto. Edit.. La autora. Impres.: Ediciones Musicales Libres. 250 ejs $ 3. Bs. As., 15 de enero de 1954. (Arg.).

440.288 — Alma dormida (Bolero mambo, mús.). 2 págs. Autor: Leo Zucker y M. Gambina. Edit. e impres.: Ediciones Musicales Roma. 250 ejs. $ 3. Bs. As, 28 de enero de 1954. (Arg.)

440.289. — Alma dormida. (Bolero mambo, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Leo Zucker y M. Gambina. Edit. e impres.: Ediciones Musicales Roma. 250 ejemplares. $ 2.—. Bs. As., 28 de septiembre de 1954 (Argentina).

440.290. — Triste me voy a los campos (de los cantares de cupo). Letr. Castellano. 4 págs. Recop.: Juan Draghi Lucero. Edit.: Barry y Cía. Impres.: Rotaprintor S.R.L. 1.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 29 de agosto de 1953 (Argentina).

440.291. — Delirios de amor. (Vals.mús.). 2 págs Autor: Argentino Ledesma, Ireneo A. Troncoso y Domingo Mandarino. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Roma. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21 de enero de 1954 (Argentina).

## A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que vencen a fin de junio del corriente año, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1954, de acuerdo al siguiente arancel:

| | Completo | 1ra. Sección Legislación y Licitaciones | 2da. Sección Avisos Comerciales y Edictos Judiciales | 3ra. Sección Patentes y Marcas |
|---|---|---|---|---|
| Semestral .... | 90.— | 15.— | 45.— | 30.— |
| Anual ........ | 180.— | 30.— | 90.— | 60.— |

**NOTA: Pedidos por correspondencia, remesar su importe en giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden del "Boletín Oficial de la República Argentina".**

**Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).**

PARAGUAY 772

## SUMARIO

EDICION DE 72 PAGINAS

### Avisos



### Edictos



**RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación**

## HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7733

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 053[illegible]

La Dirección

440.292. — Delirios de Amor. (Vals, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Argentino Ledesma. Ireneo A. Troncoso y Domingo Mandarino. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Roma. 250 ejempl. $ 3.—.

440.293. — Jardín de Arrabal (Milonga). 2 págs. Autor: Ireneo A. Troncoso y Domingo Mandarino. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Roma. 250 ejempl. $3.—. Bs. As., 21 de enero de 1954 (Argentina).

440.294. — Jardín de arrabal. (Milonga, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Ireneo A. Troncoso y Domingo Mandarino. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Roma. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21 de enero de 1954. (Argentina).

440.295. — ¿De quién será?.... (Mambo, mús.) 2 págs. Autor: Joe Rispoli. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Roma. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 4 de enero de 1954 (Argentina).

440.296. — ¿De quién será?... (Mambo, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Santa Cruz. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Roma. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 4 de enero de 1954 (Argentina).

440.298. — Emblema de los gitanos. (Bulerías, mús.) 2 págs. Autor: Julio Nistal. Edit.: El autor. Impres.: Editorial G. y R. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 11 de enero de 1954. (Argentina).

440.299. — Emblema de los gitanos. (Bulerías, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Antonio Amaya y Andrés Cainarro. Editor: Los Autores. Impres.: Editorial G. y R. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de enero de 1954.. (Argentina).

440.303. — Para Lia. (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Zulema M. Marcote. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 19 de enero de 1954 (Argentina).

440.310. — Pesca y Náutica. (Castellano). Rev. mensual Prop. y Direct.: Enrique Ibarz Grao. 5.000 ejempl. $ 4,50. Bs. As. julio-agosto de 1953 (Argentina).

440.311. — La tentadora. (Chacarera, mús.). 2 págs. Autor: Juan Agustín Viera. Edit.: El autor. Impres.: A. Viera. 30 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de enero de 1954 (Argentina).

440.312. — La tentadora (Chacarera, letr.) Castellano. 2 págs. Autor: Manuel J. Freijedo. Edit.: El autor. Impres.: A. Viera. 30 ejempl $ 3.—. Bs. As., 20 de enero de 1954. (Argentina).

440.313. — El relámpago (Gato-mús.). 2 págs. Autor: Juan Agustín Viera. Edit.: El autor. Impr.: E. Schmidt (Litoprint). 30 ejempl $ 3.—. Bs. As., 20 de diciembre de 1953 (Argentina).

440.317. — Sin cartel (Tango( letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Salvador Néstor D'Alessandro. - José Celano y Norberto M. A. Suárez. Edit.: Los autores. Impres. Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 19 de enero de 1954 (Argentina).

440.318. — Sin cartel. (Tango. mús.). 2 págs. Autor: Salvador Néstor D'Alessandro - José Celano y Norberto M A. Suárez. Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi 200 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 19 de enero de 1954 (Argentina)

e.17|5-Nº 2.561-v.31|5|54

## 28 DE ENERO DE 1954

440.319. — Rosalinda (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Bell S. A. 49.500 ejempl. $ 3. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.320. — Pampa Argentina (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Bell S. A. 14 500 ejempl. $ 2. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.321. — Américas (Castellano). Revista mensual. Prop.: Organización de los Estados Americanos. 2.000 ejempl. $ 2 EE. UU., diciembre de 1953. (Extranjera).

440.322. — Rojinegro (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Bell S. A. 31.210 ejempl $ 2. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.323. — Selecciones del Reader's Digest (Castellano) Rev. mensual. Propietario. Selecciones del Reader's Digest S. A. Rep. Editorial Bell S. A. 175 000 ejempl. $ 4. Bs. As., enero de 1954 (Argentina).

440.324. — Lo mejor del Catholic Digest (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Catholic Digest Internacional Inc. 5.000 ejempl. $ 3,70. EE. UU., enero de 1954. (Extranjera).

440.325. — Luis Braille Argentina (Rev. mensual). Prop.: Dirección de Ciegos. 800 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.326. — Confort (Castellano). Revista mensual. Prop.: León Rossen. 12.000 ejempl. $ 4 Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.327. — Ecos de Mar de Ajó (Castellano). Prop.: Francisco L. Rivolta. 1.500 ejempl. $ 0,40 Mar de Ajó (Bs. As.), noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

440.328. — Ecos de Mar de Ajó (Castellano). Prop.: Francisco L. Rivolta. 1.500 ejempl. $ 0,60. Mar de Ajó (Bs. As.), enero de 1954. (Argentina).

440.329. — The Review of The River Plate (Revista del Río de la Plata). Inglés. Rev. decenal. Prop.: Soc. Anón. The Review of the River Plate. 1.525 ejemplares $ 5. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

440.330. — The Review of the River Plate (Revista del Río de la Plata). Inglés. Rev. decenal. Prop.: Soc. Anón. The Review of the River Plate. 1.590 ejemplares. $ 5. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.331. — The Review of the River Plate (Revista del Río de la Plata). Inglés. Rev. decenal. Prop.: Soc. Anón. The Review of the River Plate. 1.800 ejempl. $ 5. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.332. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal (Castellano). Revista mensual. Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. 12.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

440.333. — Revista del Círculo Odontológico del Oeste (Castellano). Prop.: Círculo Odontológico del Oeste. 600 ejemplares. Bs. As., julio-agosto-septiembre de 1953. (Argentina).

440.334. — Revista del Círculo Odontológico del Oeste (Castellano). Prop.: Círculo Odontológico del Oeste. 600 ejempl. Bs. As., octubre-noviembre diciembre de 1953. (Argentina).

440.335. — Rutas (Castellano). Diario. Prop.: Francisco Gracia. 4.000 ejemplares. $ 0,50. Corrientes, noviembre de 1953. (Argentina).

440.336. — Rutas (Castellano). Diario. Prop.: Francisco Gracia. 4.000 ejemplares. $ 0,50. Corrientes, diciembre de 1953. (Argentina).

440.337. — El Luterano (Castellano). Revista mensual. Prop.: Corporación del Distrito Argentina del Sínodo Evangélico Luterano del Misuri. 850 ejemplares. $ 0,60. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.338. — La Voz del Pueblo (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Domingo Brussini. 900 ejempl. $ 0,50. San Jerónimo Norte, noviembre de 1952. (Argentina).

440.339. — La Voz del Pueblo (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Domingo Brussini. 900 ejemp. $ 0,50. San Jerónimo Norte (S. Fe), diciembre de 1953. (Argentina).

440.340. — La Voz del Pueblo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Roque Florentino. 1.200 ejempl. $ 0,20. Junín (Bs. As.), enero de 1954. (Argentina).

440.344. — ¡A que soñar;... (Fox trot, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: J. Chasco. Edit.: El Autor. Impres.: Feliú e hijos. 1.000 ejempl. $ 0,20. Bs. As., agosto de 1925. (Argentina).

440.347. — Orientaciones (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Hermanos Maristas. Director: Gonzalo P. del Río. 700 ejemplares. Rosario, noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).

440.351. — Escribistes (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Nicolás Saraceno y Cayetano Gallo. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 19 de enero de 1954. (Argentina).

440.352. Vida (Castellano). Rev. prop.y v Director. Norberto Martín. 500 ejemplares. $ 2. — Quilmes (Bs. As.), enero de 1954. (Argentina).

440.354. — Sociedades Anónimas (Castellano). 2 tomos. 406 y 698 págs. Autor: Francisco J Garo. Edit.: Ediar S. A. Impres.: Tall. Gráf. Bartolomé U. Chiesino. 4.000 ejemp. $ 212,50. Bs. As., 7 de enero de 1954. (Argentina).

440.365. — Unión (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Unión del Personal Provincial de Santa Fe. Direct.: Bruno E. Cousinet. 5.000 ejempl. Santa Fe, diciembre de 1954. (Argentina).

440.366. — Boletín Oficial (Castellano). Mensual. Prop.: Municipalidad de Gral. Cabrera. Direct.: Juan P. Garimaldi. 575 ejempl. Gral. Cabrera (Cba.), octubre de 1953. (Argentina).

440.371. — Aquello nunca fué amor (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Oscar Melgar. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 1,50. Bs As., 4 de junio de 1951. (Argentina).

440.375. — Suicidio (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor Polito. Edit.: El Autor .Impres.: Editorial Pergamino. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 19 de enero de 1954. (Argentina).

440.376 — Suicidio. (Tango, música). 2 págs. Autor: Héctor Polito. Impres y Edit.: Editorial Pergamino, Bs. As. 11|1 54. 250 ejempl. $ 3 —. (Argentina).

440.395 — Patris. (Patria). (Griego, español). semanario. Prop y director: Atanasio Bairaclioti. 1 200 ejempl. pesos 0,40 Cap. Fed., 22 1 54 (Argentina).

440.396 — No se que es peor (Tango, música). 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19|1.54. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

440.397 — No se que es peor. (Tango letra). 2 págs. (Castellano) Autor: Oscar Enrique Palacios Impre: Costa Arévalo Edit.: El autor, Bs. As., 19|1|54. $ 2 —. 500 ejempl. (Argentina).

440.398 — Poema en vals. (Vals, música). 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo Edit.: El autor. Bs. As., 19|1|54. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

440.399 — Poema en Vals (Vals, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit: El autor. 19|1|54. 500 ejempl. pesos 2.—. (Argentina).

440.400 — Amores de ayer (Bolero, música). 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19 1'54. 500 ejempl $ 2.—. (Argentina).

440.401 — Amores de ayer. (Bolero, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19' 1'54. 500 ejempl. $ 2.— (Argentina).

440.402 — En todo estas tu. (Vals, música). 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19|1|54. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina)

440.403 — En todo estas tu (Vals, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor Bs. As. 19' 1|54. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

440.404 — Riveras del Plata (Tango, música). 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19|1'54 500 ejempl. $ 2 —. (Argentina).

440.405 — Riberas del Plata. (Tango, letra). 2 págs. (Castellano) Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19| 1|54. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

440.406 — Sombra del pasado. (Tango, música). 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor: Bs. As., 19|1|54. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

440.407 — Sombra del pasado. (Tango letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor: Bs. As., 19| 1|54. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

440.408 — Cuando te encuentre. (Bolero, música). 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19|1|54. 500 ejempl.; $ 2.—. (Argentina).

440.409 — Cuando te encuentre. (Bolero, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As. 19| 1|54. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

440.410 — Souvenir de Adios (Fox trot, música). 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19|1|54. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

440.411 — Souvenir de Adios. (Fox trot, letra). 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19|1'54. 500 ejempl. $ 2 —. (Argentina).

440.412 — Esa mujer ideal. (Beguin, música) 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19.1|54. 500 ejempl. $ 2.— (Argentina).

440.413 — Esa mujer ideal. (Beguin, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor Bs. As., 19| 1'54. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

440.414 — ¿Quién me ha de amar? (Vals, música). 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19|1'54. 500 ejempl. $ 2 —. (Argentina).

440.415 — ¿Quién me ha de amar- (Vals, letra). 2 págs Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19|1|54. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

440.416 — Viajera compañera (Beguin, bolero, música). 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs As., 19|1|54. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

440.417 — Viajera compañera. (Beguin, bolero, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo Edit.: El autor. Bs. As., 19 1|54 500 ejempl. $ 2.— (Argentina).

440.418 — Aquellos lindos días. (Tango, música) 2 págs. Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 19|1 54. 500 ejempl. $ 2 —. (Argentina).

440.419 — Aquellos lindos días. (Tango, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Oscar Enrique Palacios. Impres.: Costa Arévalo. Edit.: El autor Bs. As., 19| 1|54. 500 ejempl $ 2.—. (Argentina).

440.423 — Catalina Fuentes. (Son afro cubano, letra). 2 págs Autor: Rosas y Lucio Vercara. Impres.: Garrot. Edit.: Public. Music. Tempo. Bs. As., 18|12|53. 500 ejempl. $ 3,50.

440.424 — Inmigrante taliano. (Canción, música). 2 págs. Autor: Elio Serao. Impres.: E. M. O. R. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 30|12|53. 500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

440.425 — Inmigrante italiano. (Canción, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Elio Serao. Impres.: E. M. O. R. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 30,12'53. 500 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

440.426 — Catalina Fuentes (Son afro cubano), música). 2 págs. Autores Rosas y Lucio Vercara. Impres.: Garrot. Edit.: Tempo. Bs. As., 18|12'53. 500 ejes. $ 3,50. (Argentina)

440.432 — Luz y Verdad (Castellano). Mensual. Prop.: Iglesia Evangélica Luterana Unida. Director: Jonas Villaverde. 1.100 ejempl. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

e.17|5-Nº 2.562-v.31|5|54

## 29 DE ENERO DE 1954

440.445 — Gaceta de Granja (Castellano). Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Bs. As., diciembre 1953 y enero de 1954 (Argentina). $ 2.—. 1.500 ej.

440.446 — El Magazine Argentino (Der Argentiner Magazin). (Castellano). Mensual. Propiet.: Valentín Chernovetzky. Bs. As., noviembre-diciembre de 1953. $ 2.— (Argentina). 3.300 ejempl.

440.447 — Página Informativa (Castellano). Mensual. Prop.: Sindicato del Seguro. 11.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.448 — La Técnica del Frío (Castellano). Mensual. Prop.: A. Z. Calveiro. 2.500 ejempl. $ 5.—. Bs. As., noviembre-diciembre de 1953 (Argentina)

440.449 — La Brega (Castellano). Mensual. Prop.: Asociación Vecinal de Fomento "Los Amigos de Villa Luro". 900 ejempl. Bs. As., octubre-noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).

440.450 — Cuéntame (Castellano). Semanario. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. Bs. As., diciembre de 1953. 111.950 ejempl. $ 1,50 (Argentina).

440.451 — Patoruzito (Castellano). Semanario. Propiet.: Editorial Dante Quinterno S. A. Bs. As., diciembre de 1953. 176.410 ejempl. $ 1.— (Argentina).

440.452 — Patoruzú (Castellano). Semanario. Propiet.: Editorial Dante Quinterno S. A. Bs. As., diciembre de 1953. 173.475 ejempl. $ 1,20 (Argentina).

440.453 — Revista de Psicoanálisis (Castellano). Prop.: Asociación Psicoanalítica Argentina. 1.100 ejempl. $ 24.— Bs. As., octubre-diciembre de 1953 (Argentina).

440.454 — Reparación (Castellano). Mensual. Prop.: Junta Ejecutiva de la Juventud Radical. Pehuajó (Bs. As.), enero de 1954. 800 ejempl. (Argentina).

440.455 — La Acción (Castellano) Diario. Prop.: Francisco Scarabino 20.000 ejempl. $ 0,50. Rosario de Santa Fe, diciembre de 1953. (Argentina).

440.456 — Labrador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Bs. As. (San Fernando), diciembre de 1953. 100 ejempl. $ 0,20 (Argentina)

440.457 — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 50 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

440.458 — Ballester (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

440.459. — Mariano Moreno (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

440.460 — El Libertador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As ). diciembre de 1953. (Argentina).

440.461 — Mitre (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

440.462 — El Gladiador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

440.463 — Rivadavia (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

440.464 — San Justo (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

440.465 — Sarmiento (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

440.466 — San Miguel (Castellano). Diario Prop.: Editorial La Razón. 100 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

440.467 — Cronista Naviero (Castellano). Mensual. Prop.: Andrés García. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.477 — Servicio Informativo Bibliográfico (Castellano). Trimestral. Propietario: Méndel & Cía. Director: Roberto Méndel. 10.150 ejempl. Bs. As., enero a julio de 1953. (Argentina).

440.478 — El Grito Lejano (Castellano). 164 págs. Autor: Fredric Brown. Traduc. del inglés: María Luisa Martínez Albari. Imp.: Didot: Librería Hachette. S. A. Bs. As., 7|12|53. 20.000 ejempl. $ 4,50 (Argentina).

440.479 — Chiquito (Castelano). 184 págs. Autor: Wilned. Traduc. del francés: Enriqueta Muñiz. Imp.: Talleres Gráf. Didot. Edit.: Librería Hachette. Bs. As., 16|12|53. 4.000 ejempl. $ 25.— (Argentina).

440.480 — Calendario del Crimen (Castellano). 228 págs. Autor: Eliery Queen. Traduc. del inglés: Mario Cales. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Librería Hachette S. A. Bs. As., 14|12|53. 10.000 ejempl. $ 8.— (Argentina).

440.481 — El arte es para todos (Castellano). 182 págs. Autora: Martha Simpson. Traduc. del inglés: Mario Cales. Imp.: Cía. Imp. Argentina. Bs. As., 21|12|53. Edit.: Librería Hachette. 3.100 ejempl. $ 22.—. (Argentina).

440.482 — La Voz de Noetinger (Castellano). Quincenal. Prop. y Director: Pedro Baldomero Neyra López. 500 ejempl. $ 0,50. 20|11|53. Noetinger (Córdoba). Argentina.

440.483 — Civismo (Castellano). Prop. y Director: Pedro Baldomero Neyra López. Quincenal. 500 ejemp. $ 0,50. Villa María (Córdoba), 22|1|54. (Argentina).

440.486 — ¿Me lo arreglas? (Castellano). 28 págs. Autora: Luci Sprague Mitchell. Ilustrador: Eloise Wilkin. Traducción del inglés: Anónimo. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. Edit.: Librería Hachette. Bs. As., 10|12|53. 20.000 ejempl. $ 6.—. (Argentina).

440.487 — Cuando eras pequeñito (Castellano). 28 págs. Autora: Rita Eng. Ilustró: Corinne Malvern. Traduc. del inglés: Anónima. Imp.: P. Paoppi e hijos. Edit.: Librería Hachette. Bs. As., 10|12|53. 20.000 ejempl. $ 6.— (Argentina).

440.488 — El conejito travieso (Castellano). 28 págs. Autor: Ariane. Ilustró: Gustaf Tenggren. Traduc. del inglés: Anónima. Imp.: P. Paoppi e hijos. Edit.: Librería Hachette. Bs. As., 10|12|53. 20.000 ejempl. $ 6.—. (Argentina).

440.489 — Tan grande (Castellano). 28 págs. Autora texto e ilustración: Corinne Malvern. Traduc. del inglés: Anónima. Imp.: P. Paoppi e hijos. Edit.: Librería Hachette. Bs. As., 10|12|53. 20.000 ejempl. $ 6.—. (Argentina).

440.490 — El cumpleaños de Bug (Castellano). 28 págs. Autor: Elizabeth Beecher. Ilustró: Ralph Heimdahl y al Dempster. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: P. Paoppi e hijos. Edit.: Librería Hachette. Bs. As., 10|12|53. 20.000 ejempl. $ 6.— (Argentina).

440.491 — La gatita tímida (Castellano). 28 págs. Autora: Cathleen Schurr. Ilustró: Gustaf Tenggren. Imp.: P. Paoppi e hijos. Edit.: Librería Hachette. Bs. As., 10|12|53. 20.000 ejempl. $ 6.— (Argentina).

440.492 — Cuento de Navidad (Castellano). 28 págs. Autora: Jane Werner. Ilustró: Eloise Wilkin. Imp.: P. Paoppi e hijos. Edit.: Librería Hachette. Bs. As., 10|12|53. 20.000 ejempl. $ 6.— (Argentina).

440.493 — Yip-Yip y su Ladrido. (Castellano). 28 págs. Autor: Kathryn y Byron Jackson. Ilustró: Tibor Gergely. Imp.: P. Paoppi e hijos. Editor: Librería Hachette. Traduc. del inglés. Anónima. Bs. As., 10/12/53. 20.000 ejemp. $ 6.—. (Argentina).

440.494 — Señor Perro, El Perro que era su Propio Dueño. (Castellano). 28 págs. Autora: Margaret Wise Brown. Ilustró: Garth Williams. Traduc. del inglés: Anónima. Imp.: P. Paoppi. Edit.: Librería Hachette. Bs. As., 10/12/53. 20.000 ejemp. $ 6,—. (Argentina).

440.495 — El Patito Feo. (Castellano). 23 págs. Autor: Walt Disney. Narración de Annie North Bedford. Ilustraciones del Walt Disney Studio. adaptados por Don Maclaughlin. Imp.: P. Paopl. Edit.: Librería Hachette. Bs. As., 10/12/553. 20.000 ejemplares. $ 6,—. (Argentina). -Traduc. del inglés: Anónima.

440.496 — Derecho Civil, tomo 8. (Castellano). Contratos. 634 págs. Autor: Héctor Lafaille. Imp.: Tall. Graf. Plantié. Edit: Ediar, S. A. Editores Bs. As., 23/12/53. 7.000 ejemplares. $ 126,—. (Argentina).

440.497 — Faz "A": Te Veré en Bahía. Samba. Letra y música: Warren-Robin. Faz "B": Vete al Oeste, Joven. Fox trot. Letra y música: Kalmar - Ruby. Intérp.: Bing Crosby y Andrews Sisters con acomp. de Orq. Disco Decca Nº 333.318. Bs. As, 2/1/54. 2.000 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.498 — Faz "A": ¡Ay, Cariño Desgrasiao!. Zamba. Letra y música: Quintero-León-Quiroga. Faz "B": "El Porrón". Bugui. Letra y música: Quintero - León - Quiroga. Intérp.: Pepe Blanco con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 298.063. Bs. As, 2/1/54. 1.500 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.499 — Faz "A": La Canción del Moulin Rouge. Melodía. Letra y música: Auric Engvick. Faz "B": Vuela Paloma. Melodía. Letra y música: Concina - Che Rubini. Intép.: Mantovani y su Orq. Disco London número 343.002. Bs. As., 2/1/54. 1.700 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.500 — Faz "A": Querida Chiquita. Vals-Canción. Letra y música: Lama-Bovio. Faz "B": Estornelata Floren tina-Estornelata. Letra y música: Lama-Tortora. Intérp.: Carlo Buti con acomp. de Orq. Disco Odeón número 297.213 Bs. As., 2/1/54. 2.000 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.501 — Faz "A": El Boogie del Cavaquinho. Boogie Woogie. Música: Garoto. Faz "B": Xaxadinho. Xaxado. Música: Garoto. Intérp.: Garoto, cavaquinho con acomp. regional. Disco Odeón Nº 196.456. Bs. As., 2/1/54. 1.200 ejemp. $ 11,05. (Argentina).

440.502 — Faz "A": Llorando en la Capilla. Fox trot. Letra y música: Glenn. Faz "B": Cuando las Manecillas del Reloj dan las Doce. Vals. Letra y música: Curtis. Intérp.: Ella Fitzgerald con acomp. de Orq. y The Ray Charles Singers. Disco Decca número 333.319. Bs. As., 2/1/54. 3.000 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.503 — Faz "A": Y el Toro se Paseaba, Olé. Fox trot. Letra y música: Green-Neal-Ellis. Faz "B": Caleta de Tompkins. Música: Valentine. Intérp.: Jerry Gray y su Orq. Disco Decca Nº 333.325. Bs. As., 2/1/54. 3.000 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.504 — Faz "A": P. S. Te Amo. Fox trot. Letra y música: Jenkins-Mercer. Faz "B": Perdoname. Vals. Letra y música: Hattori-Mayers. Intérp.: Gordon Jenkins y su Orq. Disco Decca Nº 333.323. Bs. As., 2/1/54. 2.200 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.505 — Faz "A": La Trompeta de Juguete. Fox trot. Música: Scott. Faz "B": Una Linda Chica es como una Melodía. Fox trot. Música: Berlín. Intérp.: Paul Whiteman y su Orq. de Cuerdas. Disco Decca Nº 333.326. Bs. As., 2/1/54. 1.500 ejemp. $ 11,50 (Argentina).

440.506 — Faz "A": Rodolfo Valentino. Tango. Letra y música: Roemheld-Lawrence. Faz "B": El Gigolo. Tango. Letra y música: Roemheld. Intérp.: Los Castellanos, acordeones, con Víctor Young y su Orq. Disco Decca Nº 333.324. Bs. As., 2/1/54. 1.800 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.507 — Faz "A": Adios Amor. Canción. Letra y música: Storch-Sexton-Turner. Faz "B": Reina de Todos los Corazones. Canción. Letra y música: Carl Turner. Intérp.: Vera Lynn con acomp. de Orq. Disco London número 343.003. Bs. As., 2/1/54. 2.500 ejemp $ 11,50. (Argentina).

440.508 — Faz "A": Chin Chin a Lin. Pieza característica. Música: Merrill-Stone. Faz "B": Travesura en la Quinta Avenida. Pieza característica. Música: Di Nápoli. Intérp.: Mike Di Napoli y su Orq. Disco M. G. M. número 8.962. Bs. As., 2/1/54. 1.200 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.509 — Faz "A": Estréchame una Mano. Canción. Letra y música: Morris. Faz "B": Ha Pasado un Angel Fox trot. Letra y música: Shaeffer de John. Intérp.: Fran Warren con acomp. de Orq. Disco M. G. M. número 8.959. Bs. As., 2/1/54. 1.100 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.510 — Faz "A": Dansero. Bolero Letra y música: Hayman - Daniels-Parker. Faz "B": Basta de Lágrimas. Fox trot. Letra y música: Todd-Feraco-Siskind. Intérp.. Ginny Gibson con acomp. de Orq. Disco M. G. M. Nº 8.961. Bs. As, 2/1/54. 1.000 ejemplares. $ 11,50. (Argentina).

440.511 — Faz "A": Me Subes a la Cabeza. Fox trot. Letra y música: Coots - Gillespie. Faz "B": Amante Fox trot. Letra y música: Rodgers-Hart. Intérp.: Peggy Lee con acomp. de Gordon Jenkins y su Orq. Disco Decca Nº 333.320. Bs. As., 2/1/54. 2.500 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.516 — Diccionario de la Conjugación. Los 12,500 verbos castellanos. (Castellano). 347 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Imp.: Tall. Gráf. Verdad. Edit.: Editorial Kapelusz. Bs. As., diciembre de 1953. 2.000 ejemp. $ 40,—. (Argentina).

440.517 — Le Foyer et la Ville (Francés). 141 págs Autores: Celina A. Anganuzzi y Mario R. Rial. Imp.: Tall. Gráf. Verdad. Edit.: Editorial Kapelusz. Bs. As., noviembre de 1953. 2.000 ejemp. $ 12,—. (Argentina).

440.518 — Nuevo Curso de Castellano Elemental, tercer curso. (Castellano). 210 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Imp.: Tall. Gráf. Verdad. Edit.: Editorial Kapelusz. Bs. As, enero 1954. 2.500 ejemp. $ 10,—. (Argentina).

440.519 — Nuevo Curso de Castellano Elemental (Segundo Curso). Castellano. 176 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Imp.: Tall. Gráf. Verdad. Edit.: Editorial Kapelusz. Bs. As., noviembre de 1953. 2.500 ejemplares. $ 8,50. (Argentina).

440.520 — Nuevo Curso de Castellano Elemental, primer curso. (Castellano) 124 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Imp.: Tall. Gráf. Verdad. Edit.: Editorial Kapelusz. Bs. As., noviembre de 1953. 3.000 ejemp. $ 7,—. (Argentina).

440.521 — Notre Classe de Francais (Francés). 123 págs. Autores: Celina A. Anganuzzi y Mario R. Rial. Imp.: Tall. Gráf. Verdad. Edit.: Editorial Kapelusz. Bs. As., noviembre de 1953. 5.000 ejemp. $ 11.—. (Argentina).

440.522 — Ronda de Nochebuena. Letra. 2 págs. (Castellano). Autora: Ana Carrique. Imp.: De Stéfano e hijos y Cía. Edit.: Casa Lottermoser, S. R. L. Bs. As., 15/12/53. 1.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

440.523 — Ronda de Nochebuena. Música. 2 págs. Autora: Ana Carrique. Imp.: De Stéfano e hijos y Cía. Edit.: Casa Lottermoser, S. R. L. Bs. As, 15/12/53. 1.000 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

440.527 — No Puedo con mi Genio. Tango - Letra. 2 págs. (Castellano). Autores: Américo Viglione y Cándido P. Andorno. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 22/1/54. 250 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

440.528 — Milonga que Andás de Noche. Milonga-música. 2 págs. Autores: Cándido P. Andorno y Américo Viglione. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 22/1/54. 250 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

440.529 — Milonga que Andás de Noche. Milonga-Letra. 2 págs. (Castellano) Autores: Cándido P. Andorno y Américo Viglione. Imp.: Boccazzi Edit.: Los autores. Bs. As., 22/1/54 250 ejemp. $ 2,50 ((Argentina).

440.530 — No Puedo con mi Genio. Tango-música. 2 págs. Autores: Américo Viglione y Cándido P. Andorno. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 22/1/54. 250 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

440.531 — Quisiera Besarte. Fox trot-Letra. 2 págs. (Castellano). Autores: Antonio Bisio y Francisco Plano. Imp. Imprenta Rosito. Editor: Editorial Romano. Rosario (Sta. Fe), 10/1/54. 250 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

440.532 — Quisiera Besarte. Fox trot-Música. 2 págs. Autores: Antonio Bisio y Francisco Plano. Imp.: Imprenta Rosito. Edit.: Editorial Romano. Rosario de Santa Fe. 10/1/54. 250 ejemp. $ 2,50. (Argentina)

440.533 — A prepararse. Tango milonga, música. 2 págs. Autores: Angel y José Angel Bellia. Imp.: Imprenta Rosito. Edit.: Editorial Romano. Rosario de Santa Fe, 20|1|54. 250 ej. $ 2,50 (Argentina).

440.535 — Mundo Arabe (Castellano). Semanario. Director-propietario: Luis Atala. 5.000 ejempl. $ 0,50. Córdoba, 12|11|53. (Argentina).

440.553 — Tratado de Análisis Químico Cualitativo, Tomo II, Cationes. (Castellano). 692 págs. Autor: Julio Muhana. Imp.: Tall. Gráf. de la Universidad Nac. de Córdoba. Edit.: El autor. Córdoba. Febrero 1954. 2.000 ejempl. $ 160.— (Argentina).

440.554 — Prensa Farmacéutica Argentina (Castellano). Propietarios: Raúl Giordano, Cesarina Russo, Lea Sulimovich, María M. Di N. de González Giordano. Director: Raúl Giordano. 600 ejempl. $ 30.— anuales. Bs. As., noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).

440.555 — Por la Verdad (Ruso). Semanario. Prop.: Renacimiento Cristiano S.R.L. Director: Alexis Stawrowsky. 1.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 16|1|54 (Argentina).

440.559 — Como yo lo soñé (vals-música). 2 págs. Autor: Jorge C. Di Tomaso. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 31|2|54. 150 ejempl. $ 2,50 (Argentina).

440.560 — Como yo lo soñé (vals-letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Jorge C. Di Tomaso. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 31|2|54. 150 ejemp. $ 2.50 (Argentina).

440.567 — Corrientes y Santa Fe (tango-música). 2 págs. Autor: Antonio Ríos. Imp.: SePar. Edit.: El autor. Rosario de Santa Fe, 2|10|53. 500 ejemp. $ 3,—. (Argentina).

440.568 — Flechas de papel (Castellano). 100 págs. Autor: Alejandro Santa María Conill. Imp.: Tall. Gráf. D'Accurzio. Edit: El autor. Mendoza, 10|8|53. 1.000 ejempl. $ 10.— (Argentina).

440.589 — Nueva Era (Castellano). Diario. Director-Propietario: José Antonio Cabral. 6.000 ejempl. $ 0,40 Tandil (Bs. As.), 13|1|54. (Argentina).

440.582 — El portón rojo (Castellano) 524 págs. Autor: Lin Yutang. Traduc. del inglés: Pedro Ibarzábal Impres.: Cía. Impresora Argentina Edit.: Editorial Hermes. Bs. As., 1º enero de 1954. 14.000 ejempl. $ 38 (Argentina).

440.590 — Un entrevero (tango milonga-música). 2 págs. Autor: Angel Héctor Paradiso. Imp.: Ferrer. Editor: Edic. Music. A. N. A. Bs. As. 14|1|54. 500 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

440.606 — Intimas selectas (Castellano). 169 págs. Autor: Pedro B. Navarro. Imp.: Parra Hnos. Edit.: El autor. Bs. As., 15|1|54. 1.000 ejempl $ 14.—.

440.607 — Para siempre (bolero-letra) 2 págs. (Castellano). Autor: Juan Dibello. Impres. y Editor: Editorial Pergamino. Bs. As., 2|1|54. $ 3.— 150 ejempl. (Argentina).

440.610 — Grabada en mi corazón (bolero-música). 2 págs. Autor: Daniel Farrés. Imp. y Editor: Editorial Pergamino. Bs. As., 28|12|53. 150 ej. $ 3 —.

440.611 — Para siempre (bolero-música). 2 págs. Autor: Juan Dibello. Imp. y Editor: Editorial Pergamino. Bs. As., 2|1|54. 150 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

440.612 — Grabada en mi corazón (bolero-letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Daniel Farrés. Imp. y Edit.: Editorial Pergamino. Buenos Aires 28|12|53. 150 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

440.613 — Dale chinita a tu negro (chacarera-música). 2 págs. Autor: Agustín del Carmen Salbatierra. Imp.: Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 6|6|51. 200 ejempl. $ 1,50 (Argentina)

440.614 — Dale chinita a tu negro (chacarera-letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Agustín del Carmen Salbatierra. Imp: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 6|6|51. 200 ejempl. $ 1,50 (Argentina).

440.616 — A ti España (paso doble-música). 2 págs. Autor: Tulio V. Pesaresi. Imp. y Edit.: Edic. Music. Ferrer. Bs. As., 28|1|54. 1.000 ejempl. $ 3.—.

440.618 — A ti España (paso doble-letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Pedro J Barcalde. Imp. y Edit.: Edic. Musicales Ferrer. Bs. Aires, 28|1|54. 1.000 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

440.620 — ¡Dolor de botija...! (tango-letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Domingo Digon. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 22|1|54. 1.000 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

440.621 — ¡Dolor de botija...! (tango-música). 2 págs. Autor: Tulio V. Pesaresi. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 22|1|54. 1.000 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

e.21|5-Nº 2.676-v.4|6|54

## 1º DE FEBRERO DE 1954

440.622 — El - Boletín Informativo (Castellano). Mensual. Prop.: Estudio de los Dres. Essaga, Guastavino y Pascual. 1.000 ejs. $ 10. Bs. As.. enero de 1954. (Argentina).

440.623 — Srboljub (Serbio). Mensual. Prop.: Milorad Nikelcevich. 400 ejs. Pesos 2.— Bs. As., 15|1|54. (Arg.).

440.624 — The British Legion Bulletin (Inglés). Prop.: The British Legion Nº 1 Branc. Bimestral. 1.800 ejs. Nov.-diciembre de 1953. Bs. As. (Arg.).

440.625 — Revista Bago (Cast.). Mens. Prop.: Laboratorios Bago. 15.000 ejs. Bs. As., diciembre de 1953. (Arg.).

440.626 — Archivos Farmacéuticos Bago (Cast.). Mens. Prop.: Laboratorios Bago. 5.000 ejs. Bs. As., octubre de 1953 (Arg.).

440.627 — Archivos Farmacéuticos Bago (Cast.). Mens. Prop.: Laboratorios Bago. 5.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

440.628 — La Reforma Comercial (Cast.). Mens. Prop.: M. Isabel Azqueta de Villate. 2.500 ejs. $ 15. Bs. As., diciembre de 1953. (Arg.).

440.629 — La Reforma Comercial (Cast.). Mens. Prop.: Isabel Azqueta de Villate. 2.500 ejs. $ 4. Bs. As., enero de 1954. (Arg.).

440.630 — Radiofilm (Cast.). Semanal. Prop.. Editorial Emilio Roca, S.R.L. 40.000 ejs. $ 1,20. Bs. As.. dic. de 1953. (Arg.).

440.631 — Cantando en el Trencito (Cast.). Semanal. Prop.: Emilio Rodríguez. 20.000 ejs. $ 1,50. Bs. As.. diciembre de 1953 (Arg.).

440.632 — Acomac (Cast.). Mens. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción 1.000 ejs. Bs. As. diciembre de 1953. (Arg.).

440.633 — Revista de la Comisión de Cultura. (Cast.) Trimestral. Prop.: Municipalidad de Avellaneda. 4.000 ejs. Avellaneda (Bs. As.), abril-mayo-junio de 1953. (Arg.).

440.634 — Revista del Notariado (Cast.). Bimestral. Prop.: Colegio de Escribanos. 2.250 ejs. $ 7. Bs. As., noviembre-dic. de 1953. (Arg.).

440.635 — Esnea (Leche). Prop.: Ricardo Florencio González Marana. 1.900 ejs. Bs. As., enero de 1954. (Arg.).

440.636 — Secretos (Cast.). Semanal. Propiet.: Editorial Aventuras, S.R.L. 35.580 ejs. $ 1,20. Bs. As., septiembre de 1953. (Arg.).

440.637 — Secretos (Cast.). Semanal. Propiet: Editorial Aventuras, S.R.L. 37.900 ejs. $ 1,20. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).

440.638 — Secretos (Cast.). Semanal. Propiet.: Editorial Aventuras, S.R.L. 40.600 ejs. $ 1,20. Bs. As., nov. de 1953. (Arg.).

440.639 — Secretos (Cast.). Semanal. Propiet.: Editorial Aventuras, S. R. L. 37.500 ejs. $ 1,20. Bs. As., dic. de 1953. (Argentina).

440.640 — Aventuras (Cast.). Semanal. Prop.: Editorial Aventuras, S.R.L. 39.370 ejs. $ 1,20. Bs. As., septiembre de 1953. (Arg.).

440.641 — Aventuras (Cast.). Semanal. Prop.: Editorial Aventuras, S.R.L. 40.900 ejs. $ 1,20. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).

440.642 — Aventuras (Cast.). Semanal. Prop: Editorial Aventuras, S.R.L. 41.530 ejs. $ 1,20. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

440.643 — Aventuras (Cast.). Semanal. Prop.: Editorial Aventuras, S.R.L. 40.800 ejs. $ 1,20. Bs. As., diciembre de 1953. (Arg.).

440.644 — Sucesos (Castellano). Semanal. Prop.: Editorial Aventuras, S. R. L. 28.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., septiembre de 1953. (Arg.).

440.645 — Sucesos (Castellano). Semanal. Prop.: Editorial Aventuras, S. R. L. 27.350 ejs. $ 1,20. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).

440.646 — Sucesos (Castellano). Semanal. Prop.: Editorial Aventuras, S. R. L. 26.750 ejs. $ 1,20. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

440.647 — Sucesos (Castellano). Semanal. Prop.: Editorial Aventuras, S. R. L. 35.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., diciembre de 1953. (Arg.).

440.648 — Creaciones (Cast.). Mensual. Prop.: Editorial Aventuras, S. R. L. 76.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., octubre de 1953. (Arg.).

440.649 — Creaciones (Cast.). Mensual. Prop.: Editorial Aventuras, S. R. L. 82.200 ejs. $ 3. Bs. As., noviembre de 1953. (Arg.).

440.650 — Creaciones (Cast.). Mensual. Prop.: Editorial Aventuras, S. R. L. 79.500 ejs. $ 3. Bs. As., diciembre de 1953. (Arg.).

440.651 — La Industra Azucarera (Castellano). Mensual. Prop.: Centro Azucarero Argentino. 350 ejempl. $ 5. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.652 — El Autor Argentino (Cast.). Trimestral. Prop.: Centro Protección Recíproca de Choferes. 14.300 ejs. Bs. As., diciembre de 1953. (Arg.).

440.653 — Carclo (Cast.). Mensual. Prop.: Confederación de Asociaciones Rurales del Centro y Litoral Oeste. 5.000 ejs. $ 0,20. Santa Fe, diciembre de 1953. (Argentina).

440.654 — Shorthorn (Cast.). Prop.: Asociación Argentina Criadores de Shorthorn. 1.500 ejs. $ 7,50. Bs. As., abril a septiembre de 1953. (Arg.).

440.655 — Diario de Italia (Giornale d'Italia). Italiano Diario. Prop.: Eduardo Castella. 5.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Arg.)

440.656 — Renovador (Cast.). Mensual. Prop.: Rodolfo Carboni. 4.500 ejs. $ 0,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Arg.).

440.657 — Renovador (Cast.). Mensual. Prop.. Rodolfo Carboni. 4.600 ejs. $ 0,50. Bs. As., enero de 1954. (Arg.).

440.658 — Reportaje (Cast.). Semanario. Prop.: Oscar Eduardo Brown. 1.500 ejs. $ 0,70. Luján (Bs. As.), 18 de enero de 1954. (Arg.).

440.659 — El Cruzado (Cast.). Quincenal. Prop.: Angel Ortola. 800 ejs. $ 0,10. Mercedes (San Luis). enero de 1953. (Arg.).

440.660 — La Idea (Cast.). Semanal. Propiet.: Eduardo Alfonso Fiore. 400 ejs. $ 0,80. San Antonio de Areco (Bs. As.), diciembre de 1953. (Arg.).

440.664 — Centro Almaceneros de Morón (Cast.). Mensual. Prop. y Direct.: Héctor Cándido Mai. 400 ejs. Morón (Bs. As.), 20|1|54. (Arg.).

440.665 — El Cóndor (Cast.). Diario. Director y Propietario: Héctor Cándido Mai. 1.000 ejs. $ 0,40. Morón (Bs. As.), 16|1|54. (Arg.).

440.666 — Trink, Trink, Brüderlein, Trink (Ven a beber). Vals, versión castellana. 2 págs. Autor: Ben Molar. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internacionales Fermata. Bs. As., 5|1|54. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

440.667 — Trink, Trink, Brüderlein, Trink (Ven a beber). Vals, letra. 2 págs. Autor: Wilhelm Lindemann. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internacionales Fermata. Bs. As., 5|1|54. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.).

440.668 — Trink, Trink, Brüderlein, Trink (Ven a beber). Vals, mús. 2 págs. Autor: Wilhelm Lindemann. Imp.: Shule y Cía. Edit: Edic. Internacionales Fermata. Bs. As., 5|1|54. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.).

440.670 — Canario triste (Blue canary). Foxtrot, versión castellana. 2 págs. Autor orig.: Vincent Fiorino. Letra cast.: Ben Molar. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 20|1|54. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.).

440.671 — Canario triste (Blue canary). Fox-trot, mús. 2 págs. Autor: Vincent Fiorino. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 20|01|54. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.).

440.672 — Canario triste (Blue canary). Fox-trot, letra. 2 págs. (Inglés). Autor: Vincent Fiorino. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internacion. Fermata. Bs. As., 20|1|54. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.).

440.673 — Parece que hay romance. Baión, letra. 2 págs. (Castellano). Autor: Antonio Ceti. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 2|1|54. 500 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

440.674 — Perece que hay romance. Baión, música. 2 págs. Autor: Antonio M. Pernas. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 2|1|54. 500 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

440.678 — Orientación (Castellano). Quincenal. Propietario: Antonia Bayarri. Director: Luis Guido. 500 ejemp. $ 0,50. Casbas (Bs. As.), 31|12|53. (Argentina).

440.679 — Faz "A": Candilejas. Faz "B": Candilejas. Música "A" y "B": Chaplin. Intérp.: Frank Chacksfield y su orq. Disco London Nº 343001. Bs. As., 2|1|54. 7.000 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.681 — Faz "A": El cornetín del vals. Vals. Música: Martin. Faz "B": Cowboy perezoso. Danza. Música: Guthrie. Intérprete: Ray Martin y su Orq. de concierto. Disco Odeón Nº 297212. Bs. As., 2|1|54. 1.000 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.682 — Faz "A": El Choclo. (Beso de fuego). Fox trot. Letra y música: Villoldo - Discépolo - Marambio Cátan - Allen Hill. Faz "B". Pasearé solo. Fox trot. Letra y música: Styne - Cahn. Intérprete: Louis Armstrong con acomp. de Orq. Disco Decca Nº 333317. Bs. As., 2|1|54. 15.000 ejemplares. $ 11,50. (Argentina).

440.683 — Faz "A": Boogie tridimensional boogie-woogie. Música: Smith. Faz "B": Vals del Arco Iris. Música: Smith. Intérp.: Arthur (Guitar Boogie) Smith y su Agrupación. Disco M.G.M. número 8963. Bs. As., 2|1|53. 3.800 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.684 — Faz "A": El baile del pingüino. Mambo. Letra y música: Brito. Faz "B": Quiéreme mucho. Bolero. Música: Gonzalo Roig. Intérp.: Rubén Calzado y su Orq. Disco Odeón Nº 297214. Bs. As., 2|1|54. 500 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.685 — Faz "A": No te dejes ilusionar. Fox trot. Letra y música: Willet. Faz "B": Dixie. Fox trot. Letra y música: Anónima. Intérp.: Red Foley con acomp. instrumental. Disco Decca número 333322. Bs. As., 2|1|54. 2.000 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.686 — Destino fatal. Vals canción. Letra. 2 págs. (Castellano). Autor: José A. Luciani. Imp.: Julio Korn. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|1|54. 500 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

440.687 — Destino fatal. Vals canción. Música. 2 págs. Autor: José A. Luciani. Imp.: Julio Korn. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|1|54. 500 ejemp. $ 3.— (Argentina).

440.688 — Faz "A": Los Ruteros. Canción. Letra y música: Lemarque. Faz "B": Flamenco de París. Canción. Letra y música: Ferré. Intérp.: Yves Montand con acomp. de guitarra. Disco Odeón Nº 298.064. Bs. As., 2|1|54. 1.500 ejemp. $ 11,50. (Argentina).

440.690 — Faz "A": Pensando en ella. Zamba. Música: José Luis Padula. Faz "B": Soy de los llanos. Chacarera. Música: José Luis Padula. Intérp.: José Luis Padula y su conjunto. Disco Odeón Nº 55823. Bs. As., 2|1|54. 600 ejemp. $ 11,05. (Argentina).

440.691 — Faz "A": Aljibe gitano. Zambra. Letra: Salvador Valverde. Música: Ramón Zarzoso. Faz "B": Solea, madre del cante. Flamenco. Letra: Salvador Valverde. Música: Ramón Zarzoso. Intérprete: Pepe Valencia con acomp. piano y guitarra. Disco Odeón Nº 55840. Bs. As., 2|1|54. 1.000 ejemp. $ 11,05 (Argentina).

440.692 — Faz "A". La Novena. Tango. Letra: Alfredo Bigeschi. Música: Miguel Bonano. Faz "B": Marcao. Tango. Letra: Alfredo F. Roldán. Música: Vicente Demarco. Intérp.: Alfredo De Angelis y su Orq. típica. Disco Odeón número 55817. Bs. As. 2|1|54. 500 ejemplares. $ 11,05. (Argentina).

440.693 — Corazón encadenado. Tango. Letra: Ivo Pelay. Música: Francisco Canaro. Faz "B": Cristal. Tango. Letra: José María Contursi. Música: Marianito Mores. Intérp.: Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco Odeón Nº 55815. Bs. As., 1º|2|54. 2.000 ejemp. $ 11,05. (Argentina).

440.694 — Faz "A": El barbero de Sevilla. Obertura. 1ª Parte. Faz "B": El barbero de Sevilla. Obertura. 2ª Parte. Faz "A" y "B": G. Rossini. Intérp.: Orquesta Sinfónica de Profesores del Teatro Colón de Buenos Aires. Disco Odeón Nº 66.042. Bs. As., 2|1|54. 1.800 ejemplares. $ 15.— (Argentina).

440.695 — Faz "A": Introducción y Passacaglia. Op. 127. 1ª Parte. Faz "B": Introducción y Passacaglia. Op. 127. 2ª parte. Música. Faz "A" y "B": Max Reger. Intérp.: Julio Perceval, solo de órgano. Disco Odeón Nº 66043. Bs. As., 2|1|54. 400 ejemp. $ 15.— (Argentina).

440.708 — Rastrojo. Estilo, música. 2 páginas. Autor: Eduardo Lorenzo Hornos. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 19|1|54. 150 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

440.709 — Hombres destacados de Luján (Castellano). 128 págs. Autor: Víctor Alberto Lapeyrette. Imp. y Edit.: El Autor. Bs. As., (Luján), 11|1|54. 250 ejemplares. (Argentina).

440.711 — El movete. Nueva danza, letra. 2 págs. (Castellano). Autores: Pizzarello y Faconti. Imp.: Academia De Caro. Edit.: Los Autores. Bs. As., 8|1|54. 30 ejemp. $ 5.— (Argentina).

440.712 — El movete. Nueva danza, música. 2 págs. Autores: Pizzarello y Faconti. Imp.: Academia De Caro. Edit.: Los Autores. Bs. As., 8|1|54. 30 ejemp. (Argentina).

440.720 — Para mi padre. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Ignacio Nicosia. Imp.: Litoprint. Editor: El Autor. Bs. As., 1º|2|54. 100 ejemp. $ 3.— (Argentina).

440.721 — Para mi padre. Milonga, música. 2 págs. Autor: Ignacio Nicosia. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 1º|2|54. 100 ejemp. $ 3.— (Argentina).

440.744 — Carclo (Castellano). Mensual. Prop.: Confederación de Asociaciones Rurales del Centro y Litoral Oeste. Director: Francisco A. Caminos. 5.000 ejemp. Santa Fe, 31|12|53. (Argentina).

e.21|5-Nº 2.678-v.4|6|54

## 2 DE FEBRERO DE 1954

440.753 — Reportaje... (Castellano). semanal. Director-Propietario: Oscar Eduardo Browne. 1.200 ejemp. $ 0,70. Luján (Bs. As.), 8|1|54. (Argentina).

440.754 — Afloja. Tango, música. 2 págs. Autor: Edmundo Deffe. Imp.: Tall. Gráf. La Lira. Edit.: El Autor. Bs. As., 2|2|54. 500 ejemp. $ 3.— (Argentina).

440.755 — Iris. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan Romero. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 22|1|54. 150 ejemplares. $ 2,50. (Argentina).

440.760 — Fallos del Excelentísimo Tribunal del Trabajo de la Provincia de Santa Fe (Castellano). 505 págs. Autor: Anónimo. Compilación de: Emilio D. González. Imp. Tall. Gráf.: Irarkola. Edit.: El Autor. Santa Fe, 29|12|53. 400 ejemp. $ 90.— (Argentina).

440.762 — No te creo. Beguine, música. 2 págs. Autor: Juan Larenza. Imp.: Pegoraro Hnos. S.R.L. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., 25|1|54. 250 ejemp. $ 3.— (Argentina).

440.763 — No te creo. Begüine, letra. 2 págs. (Castellano). Autor: Cátulo Castillo. Imp.: Pegoraro Hnos. S.R.L. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., 25|1|54. 250 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

440.764 — Mi lamento. Tango, música. 2 págs. Autor: Julio Carrasco. Imp.: Pegoraro Hnos. S.R.L. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., 25|1|54. 250 ejemp. $ 3.— (Argentina).

440.765 — Romance. Zamba, música. 2 páginas. Autor: Agustín Irusta. Imp.: Pegoraro Hnos. S. R. L. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., 25|1|54. 250 ejemp. $ 3.— (Argentina).

440.766 — Romance. Zamba, letra 2 págs. (Castellano). Autor: Agustín Irusta. Imp.: Pegoraro Hnos S.R.L. Edit.: E.D.A.M.I. Bs As., 25|1|54. 250 ejemp. $ 3.— (Argentina).

440.767 — Los Piconeros. Bulerías, letra. 2 págs. (Castellano). Autores: Molleda y Perello. Imp.: Pegoraro Hnos. S.R.L. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., 25|1|54. 250 ejemp. $ 3.— (Argentina)

440.768 — Los Piconeros. Bulerías, música. 2 págs. Autor: J. Montazo. Imp.: Pegoraro S.R.L. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., 25|1|54. 250 ejemp. $ 3.— (Argentina).

440.769. — Caña de azúcar. Huapango, letra. 2 págs. (Castellano). Autor: Ernesto M. Cortazar. Imp.: Imp. Music. Emyc. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., 11|12|53. 250 ejempl. $ 3.— (Argentina).

440.770. — Caña de azúcar. Huapango, mús. 2 págs. Autor: Lorenzo Barcelata. Imp.: Imp. Music. Emyc. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., 11|12|53. 250 ejempl. Pesos 3.— (Argentina).

440.771. — Casimiro Baiao, letra. 2 páginas (Castellano). Autor: Marsino Robles. Imp.: Imp. Music. Emyc. Editor: E.D.A.M.I. Bs. As., 11|12|53. 250 ej. $ 3.— (Argentina).

440.772. — Casimiro. Baiao, mús. 2 págs. Autor: Marsino Robles. Imp: Imp. Music.: Emyc. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., 11|12|53. 250 ejempl. $ 3.— (Argentina).

440.773. — El Accionista (Castellano). Diario. Directores - Propietarios: Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela 3.000 ejempl. Bs. As., 28|1|54. (Argentina).

440.774. — España, tierra maravillosa. Pasodoble, mús. 2 págs. Autores: Juan P. Ciarallo y Alfredo R. Vergagni. Impresor: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 22|1|54. 500 ejempl. $ 2,50. (Argentina).

440.775. — Te conocí bailando. Fox-trot, mús. 2 págs. Autores: Juan P. Ciarallo y Alfredo R. Vergagni. Imp.: Boccazzi. Editor: Los autores. Bs. As., 22|1|54. 500 ejempl. $ 2,50. (Argentina).

440.777. — Milagro de París. Vals letra (Castellano). 2 págs. Autor: J. M. Arozamena. Imp.: Imp. Music. Emyc. Editor: E.D.A.M.I. Bs. As., 4|1|54. 250 ejempl. $ 3.— (Argentina).

440.779. — Milagro de París. Vals. mús. 2 págs. Autor: Francis López. Imp.: Imp. Music. Emyc. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., 4|1|54. 250 ejempl. $ 3 — (Argentina).

440.780. — Milagro de París. Vals, letra (Francés). 2 págs. Autor: Mireille Brocey. Imp.: Imp. Music. Emyc. Editor: E.D.A.M.I. Bs. As., 4|1|54. 250 ejemp. $ 3.— (Argentina).

440.781. — Dignidad de la persona humana (Castellano). 8 páginas. Autor: Mons. Miguel de Andrea. Imp.: Tall. Gráf. Pedro Goyena. Edit.: Editorial Difusión. Bs. As., 4|1|54. 5.000 ejempl. $ 0,40. (Argentina).

440.782. — Nuestra vocación social (Castellano). 128 págs. Autor: Giorgio La Pira. Traduc. del italiano: D. Spolletini. Imp.: Tall. Gráf. Pedro Goyena. Edit.: Editorial Difusión. Bs. As., 30|11|53. 6.000 ejempl. $ 4.— (Argentina).

440.783. — La luz de la montaña (Castellano). 128 págs. Autor: R. Claude. Traduc. del francés: Alberto Murtado Cruchaga. Imp.: Tall. Pedro Goyena. Edit: Editorial Difusión. Bs. As. 30|12|53 10.000 ejemp. $ 2. — (Argentina). Reimpresión.

440.784. — El mendigo ingrato (Castellano). 240 págs. Autor: León Bloy. Traduc. del francés: E. M. M. Imp.: Tall. Pedro Goyena Edit.: Editorial Difusión. Bs. As., 30|12|53. 7.000 ejemplares. $ 12.— (Argentina). Reimpresión.

440.785. — Manual del sindicalismo obrero católico (Castellano). 200 págs. Autor: Arsenio Torres. Imp.: Tall. Pedro Goyena. Edit.: Editorial Difusión. Bs. As., 26|10|53. 8.000 ejempl. $ 6.— (Argentina). Reimpresión.

440.786. — Sé que nunca serás mía. Baión, mús. 2 págs. Autor: Angel Rosina. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 22|1|54. 150 ejempl. $ 2,50. (Argentina).

440.787. — Sé que nunca serás mía. Baión, letra. 2 págs. (Castellano) Autor: Eugenio Raimondi. Imp. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As. 22|1|54. 150 ejempl. $ 2,50. (Argentina).

440.788. — Revista Médica de Córdoba (Castellano). Mensual. Prop.. Círculo Médico de Córdoba. Director Enrique Moisset De Spanes. 1.100 ejempl. Córdoba, diciembre de 1953. (Arg.).

440.789. — La Nueva Argentina (Castellano). Diario. Director - Propietario: Jacobo Malis. 1.000 ejempl. $ 0,40. Lincoln (Bs. As.), 28|1|54. (Argentina).

440.790. — Progenie Latina (Castellano) Bimestral. Director - Propietario: Saverio S. V. Di Blasi. 1.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.793. — Tarjeta postal de Córdoba Nº 124, serie A. Autor: Carlos Cabrera Pauli. Imp.: Vellez & Hnos. Editor: El autor. Córdoba, 26|1|54. 3.000 ejempl. $ 1,20. (Argentina).

440.794. — Tarjeta postal de Córdoba Nº 123, serie A. Autor: Carlos Cabrera Pauli. Imp.: Vellez & Hnos. Editor: El autor. Córdoba, 26|1|54. 3.000 ejempl. $ 1,20. (Argentina).

440.799. — Sendas (Castellano). Quincenal. Director - Prop.: Amalia Grande 530 ejempl. $ 0,50. Marcos Juárez (Córdoba), 23|1|54. (Argentina).

440.800. — Nuevo Impulso (Castellano) Mensual. Prop.: Centro Unión de Almaceneros y Afines. Director: Ignacio Lozano. 1.050 ejempl. Rosario (S. Fe) enero 1954. (Argentina).

440.806. — Ciencia y Técnica (Castellano). Mensual. Prop.: C. E. de Ingeniería "La Línea Recta". Director: José M. Imaz Garzón. 4.500 ejempl. $ 4.— Bs. As., enero 1954. (Argentina).

440.809. — El oso cantor. Tono carnavalesco, mús. 2 págs, Autor: Mauro Gravinese (Gravy). Imp.: Ferrer. Editor: El autor. Bs. As., 25|1|54. 1.100 ejempl. $ 3 — (Argentina).

440.810. — El oso cantor. Tono carnavalesco, letra. 2 págs. (Castellano). Autor: Mauro Gravinese (Gravy). Imp.. Ferrer. Editor: El autor. Bs. As., 25|1|54. 1.100 ejempl. $ 3.— (Arg.).

440.813. — Si tú vuelves... Vals, letra 2 págs. (Castellano). Autora: Sara R. Campolieto. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic Music. Autores Libres. Bs. As., 22|1|54 250 ejempl. $ 3.— (Arg.).

440.814. — Si tú vuelves... Vals, mús 2 págs. Autora: Sara R. Campolieto. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. Music. Autores Libres. Bs. As., 22|1|54. 250 ejempl $ 3.— (Argentina).

440.822. — Canción del recuerdo. Vals mús. 2 págs. Autor: Nicolás Lanzoni. Imp. Litoprint. Editor: El autor. Bs As., 28|1|54. 100 ejempl. $ 3.— (Arg.)

440.823. — Canción del recuerdo. Vals letra. 2 págs. (Castellano). Autor: Angel N. Molina. Imp.: Litoprint. Editor: El autor. Bs. As., 28|1|54. 100 ejempl. $ 3.— (Argentina).

440.824. — Derecho de la Navegación (Castellano). 704 págs. Autor: Héctor Adolfo Schuldreich Talleda. Imp. Tall Gráf. Lumen. Edit.: Editorial Lumen. Bs. As., 5|1|54. 1.307 ejempl. (Arg.).

440.831. — Diario de Sesiones (Castellano). Prop.: Honorable Cámara de Representantes. Director: Heriberto Hipólito Sánchez Negrette. Resistencia (Pte. Perón), 1953. (Arg.).

440.832. — En Marcha (Castellano). Semanal. Director - Prop.: Pedro Amábili.. 250 ejempl. Daireaux (Bs. As.), 27|1|54. (Argentina).

440.833. — La Nueva Argentina (Castellano). Director - Prop.: Victorio M. Bianchi. 400 ejempl. $ 3.— mensuales La Paz (E. Ríos), 17|1|54. (Argentina)

e.21|5-Nº 2.679-v.4|6|54

## 3 DE FEBRERO DE 1954

440.834 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña (Castellano). mensual. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. 800 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

440.835 — El Tribunal (Castellano). Diario. Prop: Manuel Frende Brea. 250 ejempl. $ 0,10. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.836 — Jurisprudencia Argentina (Castellano). Diario. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. 3.100 ejemplares. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.837 — El Retiro (Castellano). Mensual. Prop.: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 5.000 ejemp. $ 0,32. Bs. As., Diciembre 1953 y enero de 1954. (Argentina).

440.838 — Noticias de la Flota (Castellano). Mensual. Prop.: Empresa Nacional de Transportes, Administración General de la Flota Mercante del Estado. 3.000 ejempl. Bs. As. noviembre de 1953. (Argentina).

440.839 — Educación Cristiana (Castellano). Trimestral. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. 1.500 ejempl. Bs. As., enero-febrero-marzo de 1954. (Argentina).

440.840 — Boletín (Castellano). Mensual. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., febrero de 1954. 170 ejempl. (Argentina).

440.841 — Boletín (Castellano). Mensual. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., enero de 1954. 170 ejempl. (Argentina).

440.842 — 29 Nendori (Albanés). Mensual. Prop.: Asociación Patriótica Albanesa (S. Kenderbeu). 500 ejemp. $ 24.— anuales. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.843 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo (Castellano). Mensual. Prop.: Kay Krum. 2.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., enero de 1954. (Argentina)

440.844 — Nueva Palabra (Novoie Slovo). Semanario (Ruso). Prop.: Dimitri Constantinow. 750 ejempl. pesos 1.—. Bs. As.. 21 y 28 de enero de 1954. (Argentina).

440.845 — Anales de la Sociedad Rural Argentina (Castellano). Prop.: Sociedad Rural Argentina. 5.500 ej. $ 5.—. Bs. As., febrero de 1954. (Argentina).

440.846 — El Progreso (Castellano). Quincenal. Prop.: Isaac Pluda. 540 ejempl. $ 0,50. Hurlingham (Bs. As.), enero de 1954. (Argentina).

440.847 — Boletín Informativo de la Cámara de Tiendas Minoristas y Afines (Castellano). Mensual. 2.000 ej. Bs. As., diciembre 1953 y enero 1954. (Argentina).

440.848 — Coche a la Vista (Castellano). Mensual. Prop.: Luis Elías Sojit. 33.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., febrero de 1954. (Argentina).

440.849 — Relaciones del Trabajo (Castellano). Mensual. Prop.: Instituto Argentino de Dirigentes de Personal. 1.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

440.850 — Revista Israel (Castellano). Mensual. Prop.: Zebulun Levy. 850 ejempl. $ 1,50. Bs. As., enero de 1954 (Argentina).

440.851 — Azzaman (La Epoca). Mensual (Arabe). Prop.: Samra Hnos. 500 ejempl. $ 0,10. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.852 — El Popular (Castellano). Diario. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 4.400 ejemp. $ 0,60. Olavarría (Bs. As.). Diciembre de 1953. (Argentina).

440.853 — Boletín Informativo C.G.E. (Castellano). Semanario. Prop.: Confederación General Económica de la República Argentina. 5.000 ejemp. Bs. As., febrero 1954. (Argentina).

440.854 — Informaciones (Castellano). Bimestral. Prop.: Cámara de Comercio e Industria de Ayacucho. 460 ejempl. Ayacucho (Bs. As.). Noviembre-diciembre 1954. (Argentina).

440.855 — Esto Es (Castellano). Semanal. Prop.: Difusora Esto Es, S. A. (en formación). 35.000 ejempl. $ 3. Bs. As., diciembre 1953 y enero 1954. (Argentina).

440.856 — Boletín Informativo (Castellano). Mensual. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 7.250 ejempl. Rosario (Sta. Fe.), febrero 1954. (Argentina).

440.857 — El Despertar (Castellano). Mensual. Prop.: Arturo W. Hotton y otros. 2.100 ejempl. $ 1,50. Zárate (Bs. As.), enero de 1954. (Argentina).

440.858 — Letras (Castellano). Quincenal. Prop.: J. Antonio Garzón. 500 ejempl $ 1,80. Mensual. La Carlota (Córdoba). Abril de 1953. (Argentina).

440.859 — Boletín Salesiano (Castellano). Mensual. Prop.: Institución Salesiana. Editorial Don Bosco. 30.000 ejempl. Bs. As., enero-febrero de 1954. (Argentina).

440.860 — El Telar (Castellano). Mensual. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. 1.350 ejempl. Pesos 1,50. Villa Flandria, Jauregui (F.C. N.D.F.S.). Enero de 1954. (Argentina).

440.861 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos (Castellano). Mensual. 1.100 ejempl. Rafaela (Sta. Fe), enero 1954. (Argentina).

440.862 — Esso Noticias (Castelano). Mensual. Prop.: Esso S. A. Petrolera Argentina. 5.200 ejempl. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.863 — Ressorgiment (Catalán). Mensual. Prop.: Hipólito Nadal. 600 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.864 — La Voz del Jubilado (Castellano). Mensual. Prop.: Miguel Murphy. 1.300 ejempl. Santa Fe, enero de 1954. (Argentina).

440.865 — El Libro (Castellano). Mensual. Prop.: "El Libro" Asociación Cultural Argentina. 3.500 ejempl. $ 1. Bs. As., sept.-oct.-noviem.-diciem., de 1953. (Argentina).

440.866 — El Tony (Castellano). Semanario. Prop.: Columba Hnos. S. R. L. 567.000 ejempl. $ 1. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.867 — Fantasía (Castellano). Semanario. Prop.: Columba Hnos. S. R. L. 253.000 ejempl. $ 0,80. Bs. As. enero de 1954. (Argentina).

440.868 — Intervalo Extra (Castellano). Semanario. Prop.: Columba Hnos. S. R. L. 144.900 ejempl. $ 1. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.869 — Intervalo (Castellano). Semanario. Prop.: Columba Hnos. S. R. L. 600.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.870 — Publicidad Florence (Castellano). Mensual. Prop.: Antonio Molina. 300 ejempl. $ 0,30. Las Flores (Bs. As.), enero de 1954. (Argentina).

440.871 — La Región (Castellano). Semanario. Prop.: Ramón López. 1.000 ejempl. $ 0,50. Morse, diciembre 24 de 1953. (Argentina).

440.872 — La Región (Castellano). Semanario. Prop.: Ramón López. 1.000 ejempl. $ 0,50. Morse, 18 diciembre de 1953. (Argentina).

440.873 — La Región (Castellano). Semanario. Prop.: Ramón López. 1.000 ejempl. $ 0,50. Morse, 11 de diciembre de 1953. (Argentina).

440.874 — La Región. (Castellano). Semanario. Prop.: Ramón López. 1.000 ejemp. $ 0,50. Morse, 4 de diciembre de 1953. (Argentina).

440.875 — Boletín Mensual. (Castellano). Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. 1.000 ejemp. $ 1.—. P. R. S. Peña (Pte. Perón), enero de 1954. (Argentina).

440.876 — Mi Diario. (Castellano). Mensual. Prop.: Antonio Sala. 500 ejemp. $ 2,—. Avellaneda (Bs. As.), diciembre 1953 y enero 1954. (Argentina).

440.877 — Jazzlandia. (Castellano). Mensual. Prop.: Néstor Emilio Cappellotto. 6.000 ejemp. $ 2,—. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.878 — Puño Fuerte. (Castellano). Semanario. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda., S. A. 96.600 ejemp. $ 0,80. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.879 — Lanza Brava. (Castellano). Semanario. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda., S. A. 32.400 ejemplares. $ 0,40. (Argentina). Bs. As., enero de 1954.

440.880 — Tit-Bits. (Castellano). Semanario. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda., S. A. 57.900 ejemp. $ 0,80. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.881 — El Gorrión. (Castellano). Semanario. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda., S. A. 46.500 ejemplares. $ 0,70. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.882 — Mundo Licorista. (Castellano). Mensual. Prop.: María Enriqueta de D'Anna. 4.000 ejemp. $ 100 anuales. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.883 — El Almacenero. (Castellano). Mensual. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 5.000 ejemp. $ 100 anuales. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.884 — El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). Diario (Idisch). Prop.: El Diario Israelita, S. R. L. 18.000 ejemp. $ 0,50. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.887 — Norte. (Castellano). Diario. Director-Propietario: Alberto M. Campos. 2.000 ejemp. $ 0,40. San Martín (Bs. As.), 27/1/54. (Argentina).

440.899. — Caralunya (Catalá) mensual. Propietario: Ramón Girona Ribera. Director: Juan Rocamera. 1.750 ejemp. $ 3. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.905. — Yachting Mundial (Castellano). Mensual. Prop.: Editorial Carpe. Director: Pedro José Morales. 3.000 ejemp $ 5. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.914. — Aromas de la Irupe (Polca. música). 2 págs. Autor: Alcides Palavecino. Imp.: Ferrer. Edit.: Editorial G. y R. Bs. As. 28-1-54. 250 ejempls. $ 3. (Argentina).

440.915. — Aromas de la Irupe (Polca, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Arturo J. Rodríguez. Imp.: Ferrer. Edit.: Editorial G. y R. Bs. As. 28-1-54. 250 ejemp. $ 3. (Argent.).

440.917. — Arrabal de antaño (Milonga, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: René Barbier. Imp. y Edit.: Editorial Pergamino. Bs. As. 30-10-53. 250 ejemp. $ 3. (Argent.).

440.918. — Arrabal de antaño (Milonga, música). 2 págs. Autor: Italo Pierucioni. Imp. y Edit.: Editorial Pergamino. Bs. As. 30-10-53. 250 ejemplares. $ 3. (Argentina)

440.926. — Sophia (Conocimiento). Mensual. (Castellano). Prop.: Jorge Brualla. Director: Norberto Pakula. 7.000 ejemp. $ 2. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.935. — Amor al arte (Tango, música). 2 págs. Autor: Silvio Pascual Gattari. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As. 23-9-53. 200 ejemp. $ 3. (Argentina).

440.936. — Hace bien (Vals, música). 2 págs. Autores: Juan D. Avido, José Lorenzo Davico y Alberto Vidal Barros. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As. 22-1-54. 500 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

440.937. — Amor al arte (Tango, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Silvio Pascual Gattari. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As. 23-9-53. 250 ejemp. $ 3. (Argentina).

440.938. — Hace bien (Vals, letra). 2 págs. (Castellano). Autores: Juan Davico, José Lorenzo Davo y Alberto Vidal Barros. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As. 22-1-54. 500 ejemplares. $ 2,50. (Argentina).

440.939. — Cía. Moderna de Turismo "Mendoza" 1954. (Castellano). 100 págs. Autor: Anónimo. Imp.: Imprenta Palermo. Edit.: Mario Jacinto Sabella. Mendoza. 1-2-54. 5.000 ejemp. $ 5. (Argentina).

440.940. — Bigote (Tango, música). 2 págs. Autor: Alfredo Rossi. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As. 5-1-54. 500 ejemp. $ 3. (Argentina)

440.941. — Bigote (Tango, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Teodoro de Souza. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As. 5-1-54. 500 ejemp. $ 3. (Argentina).

440.942. — Lusoy (Castellano). Quincenal. Director-Propiet.: Américo Gregorio Rovasio. 800 ej. $ 0,40. Devoto (Córdoba). 15-1-54 (Argentina).

440.943. — Divagaciones (Castellano) 82 págs. Autora: Elvira Elsa Portas. Imp.: Tall. Gráf. Tasso. Editor: La autora. Bs. As. 31-1-47. 500 ejemplares. $ 2,50. (Argentina).

440.944. — Vives en mí. (Castellano). Autor: Tabare (Fox-trot, letra). 2 páginas. Imp. Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As. 20-1-54. 500 ejemp. pesos 3,50. (Argentina).

440.945. — Vives en mí (Fox-trot, música). 2 págs. Autor: Tabare. Imp: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As. 20-1-54. 500 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

440.951. — Francois Mauriac. (Castellano). 204 págs. Autor: Jaques Robichón. Traductor del francés: Patricia Matthews. Imp.: Tall. Gráf. Cadel. Edit.: Editorial "La Mandrágora". Bs. As. 30-12-53. 3.000 ejemp. $ 14. (Argentina).

440.952. — Graham Greene. (Castellano). 174 págs. Autor: Víctor de Pange. Traduc. del francés: Patricia Matthews. Imp. Tall. Gráf. Cadel. Edit. Editorial "La Mandrágora". Bs. Aires. 30-12-53. 3.000 ejemp. $ 12. (Argent.).
e.21|5-Nº 2.677-v.4|6|54

## 4 DE FEBRERO DE 1954

440.961. — Argentinisches Wochenblatt (Alemán). Semanario. Prop.: Alemann y Cía. 3.600 ejemp. $ 1. Bs. As. Diciembre de 1953. (Argentina).

440.962. — Argentinisches Tageblatt (Alemán). Diario. Prop.: Alemann y Cía. 14.500 ejemp. $ 0,50. Bs. As. Diciembre de 1953. (Argentina).

440.963. — Buenos Aires Musical (Castellano). Quincenal-mensual. Prop.: Enzo I. A. Valenti Ferro. 5.000 ejemp. $ 1. Bs. As. 15-11-53. (Argentina).

440.964. — Buenos Aires Musical (Castellano). Quincenal-mensual. Propiet: Enzo I. A. Valenti Ferro. 5.000 ejemp. $ 1. Bs. As 15-12-53. (Argentina).

440.965. — Cronista Naviero (Castellano). Mensual. Prop.: Andrés García. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.966. — Timón (Castellano). Semanario. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi. 500 ejemp. $ 0,75. Bs. As., enero 30 de 1954. (Argentina).

440.967. — Der Wwg (El Sendero). (Alemán). Mensual. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. 3.800 ejemp. $ 10. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

440.968. — Sol del Plata (Castellano). Diario. Prop.: Domingo A. Di Carlo. San Isidro (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

440.969. — Sol del Plata (Castellano). Diario. Prop.: Domingo A. Di Carlo. San Isidro (Bs. As.), enero de 1954. (Argentina).

440.970. — Tribuna Justicialista (Castellano). Quincenal. Prop.: Ramón José Casamayor. 1.000 ejemp. $ 1. Puerto Alta (Bs. As.), enero de 1954.

440.971. — El Evangelista (Ruso). Bimestral. Prop.: Asociación de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Bautistas Eslavas de la Convención Evangélica Bautista. 1.600 ejemp. $ 1,70. Bs As., noviembr-diciembre de 1953.

440.972. — Argentina Austral (Castellano). Mensual Prop.: S. A. Imp. y Exp de la Patagonia. 4.500 ejemp. Bs. As. septiembre y octubre 1953. (Argent.)

440.973. — Cartel (Castellano). Prop.: Carlos Rodríguez. 2.000 ejemp. $ 0,40 Bs. As., junio a diciembre de 1953 (Argentina).

440.974. — Continente (Castellano). Mensual. Prop.: Editorial Los Dos (Carlos Peláez de Justo y Oscar Lomuto) 10.000 ejemp. $ 5.—. Buenos Aires, enero 1954.

440.975. — Sophia (Castellano). Mensual. Prop.: Jorge Brualla. 7.000 ejemplares. $ 2. Bs. As., febrero de 1954 (Argentina).

440.976. — Cronista Mercantil Argentino (Castellano). Mensual. Prop.: Armando Capo. 3.000 ejemp. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.977. — Franco Vida (Castellano). Mensual. Prop.: La Franco Argentina S. A. 3.000 ejemp. Bs. As., enero de 1954 (Argentina).

440.978. — El Diario Sirio-Libanés (Castellano y Arabe). Diario. Prop.: Emilio Constantino. 3.000 ejemp. $ 0,50. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.979. — El Territorio (Castellano). Diario. Prop.: Ernesto A. Zamudio Luis S. Viola y Adelaida Rudaz de Bisson. 9.400 ejemp. $ 0,50. Resistencia (Pte. Perón), diciembre de 1953 (Argentina).

440.980. — El Orden (Castellano). Semanario. Prop.: Blanco & Barnetson. 500 ejemp. $ 0,40. Puerto Deseado (Chubut), diciembre de 1953. (Argentina).

440.981. — Gaceta Textil (Castellano). Mensual. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. 1.500 ejemp. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.982. — Diario de Licitaciones (Castellano). Diario. Prop.: Federico Pla. 300 ejemp. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.983. — El Accionista (Castellano) Diario. Prop.: Roberto Garibaldi y Carlos Salvador Vela. 3.000 ejemp. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

440.984. — Noticiero Argentino (Castellano). Diario. Prop.: Facundo Costales. 250 ejemp. $ 0,10. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.985. — El Asesor Noticioso (Castellano). Mensual. Prop.: Víctor J. Lamarque y Lirio Mejide. 500 ejemplares. $ 1.—. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

440.998. — Por uno de tus besos... tango, letra. 2 págs. (Castellano). Autor: Juan C. Tenuta. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 2-1-54. 300 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

441.000. — Quisiera besarte (Fox-trot, letra). 2 págs. (Castellano). Autores: Antonio Bisio y Francisco Plano. Imp.: Imprenta Rosito. Edit.: Editorial Romano. Rosario de Santa Fe. 10-1-54. 500 ejemp. $ 2,50 (Arg.).

441.001. — Quisiera besarte (Fox-trot, música). 2 págs. Autores: Antonio Bisio y Francisco Plano. Imp.: Imprenta Rosito. Edit.: Editorial Romano. Rosario de Sta. Fe. 10-1-54. 500 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

441.002. — El Pregonero Húngaro (Castellano). Mensual. Director-Propietario: Tomás Kelemery. 1.350 ejemplares. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

441.004. — El Norte (Castellano). Mensual. Propietario-Director: Roberto Zamora. 800 ejemp. $ 0,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

441.005. — Liberación (Castellano). Mensual. Director-Propietario: Horacio S. Naya. 3.000 ejemp. $ 1. Bs. As., diciembre 1953. (Argentina).

441.006. — Las Ruinas de Cayasta son de la vieja Ciudad de Santa Fe fundada por Garay (Castellano). 175 páginas. Autores: Guillermo Furlong, S. J., y Raúl A. Molina. Imp.: Lib. y Edit. Depalma. Ediciones Arayú. Bs. As. 3-2-54. 1.100 ejemp. $ 50. (Arg.).

441.012. — Revista de la Escuela de Comando y Estado Mayor (Castellano). Prop.: Escuela de Comando y Estado Mayor de Aeronáutica. 400 ejemplares. $ 3. Bs. As., enero de 1954. (Argentina).

441.025. — Mi Cielo (Tango, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: F. F. Gorrindo. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As. 24-12-53. 100 ejemp. pesos 2,550. (Argentina).

441.031. — Tempo Argentino (Castellano). Trimestral. Director-Prop.: Jorge Oscar Pickenhayn. 3.000 ejemp. $ 3. Bs. As., enero 1954. (Arg.).

441.032. — La Oración de todos los momentos (Castellano). 432 págs. Autor: Pierre Charles. Traduc. del francés: Lucía Galli Fernández. Imp.: Talleres Pedro Goyena. Edit.: Editorial Excelsa. Bs. As. 30-11-53. 7.000 ejemp. $ 12. (Argentina).

441.033. — Nueva plegaria a Cristo (Castellano). 16 págs. Giovanni Papini. Imp.: Tall. Pedro Goyena. Edit.: Editorial Difusión. 10.000 ej. $ 0,40. Bs. As., 30-17-53. (Argentina).

441.034. — Plegaria a Cristo (Castellano). 16 págs. Autor: Giovanni Papini. Imp.: Tall. Gráf. Pedro Goyena. Edit.: Editorial Difusión. Bs. As., 30-7-53. 10.000 ejemp. $ 0,40. (Argentina).

441.035. — Los mejores cuentos infantiles (Castellano). 164 págs. Autores: Luis Coloma, Carlos Perrault. Adaptación y versión: Alfonso Quintana Sole. Imp. Tall. Gráf. Aimare. Editor: Editorial Marcos Sastre. Bs. As., 23-12-53. 20.000 ejemp. $ 38. (Arg.).

441.036. — Cómo debe jugarse a la ruleta y treinta y cuarenta con éxito seguro (Castellano). 245 págs. Autor: León Chapitre. Imp.: Domínguez, Bignone y Cía. Edit.: Librería Perlado. Bs. As., 15-1-54. 3.000 ejemp. $ 60. (Argentina).

441.037. — Sólo con tu amor (Fox-trot, música). 2 págs. Autor: Armando Doria. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 20-9-53. 100 ejemp. $ 3.—.

441.038. — Sólo con tu amor (Fox-trot, letra). 2 págs. (Castellano). Autor: Oscar R. Robelin. Imp.: Litoprint. Edit. El autor. Bs. As., 20-9-53. 100 ejemp. $ 3. (Argentina).

441.039. — El Vasquito Lechero (Paso doble, letra). 2 págs. (Castellano). Autores Juan y Rolando Dodero. Imprenta y Edit.: Américo A. Vivona. Bs. As., 2-2-54. 300 ejemp. $ 3. (Arg.).

441.040. — El Vasquito Lechero (Paso doble, música). 2 págs. Autores: Juan y Rolando Dodero. Imp. y Edit.: Américo A. Vivona. Bs. As., 2-2-54. 300 ejemp. $ 3. (Argentina).

441.047. — Los Santos van al Infierno (Castellano). 303 págs. Autor: Gilbert Cesbron. Traduc. del francés: Alejandro Magnet. Imp. y Edit.: Editorial Del Pacífico, S. A. Santiago de Chile. 4-5-53. $ 37,50. (Extranjero).

441.048. — El peludito desconfiado (Castellano). 9 págs. Autor: Fernán Félix de Amador. Imp. y Edit.: Peuser. Bs. As., 2ª quincena diciembre 1953. 10.000 ejemp. $ 3. (Argentina).

441.049. — El guanaco perseguido (Castellano). 9 págs. Autor: Fernán Félix de Amador. Imp.: Tall. Peuser. Edit.: Casa Jacobo Peuser. S. A. C. e I. 2da. quincena de diciembre de 1953. 10.000 ejemp. $ 3. (Argentina).

441.050. — La lechucita bruja (Castellano). 9 págs. Autor: Fernán Félix de Amador. Imp.: Tall. Peuser. Edit.: Casa Jacobo Peuser. Bs. As., 2da. quincena de diciembre de 1953. 10.000 ejemp. $ 3. (Argentina).

441.051. — La comadreja ladrona (Castellano). 9 págs. Autor: Fernán Félix de Amador. Imp.: Tall. Peuser. Edit.: Casa Jacobo Peuser. Bs. As. 2ª quincena de diciembre de 1953. 10.000 ejemp. $ 3. (Argentina).

441.052. — La arañita hacendosa (Castellano). 9 págs. Autor: Fernán Félix de Amador. Imp.: Tall. Peuser. Edit.: Casa Jacobo Peuser. Bs. As., 2ª quincena de diciembre 1953. 10.000 ejemplares. $ 3. (Argentina)

441.053. — La perdicita precavida (Castellano). 9 págs. Autor: Fernán Félix de Amador. Imp.: Tall. Peuser. Edit.: Casa Jacobo Peuser. Bs. As. 2ª quincena de diciembre 1953. 10.000 ejemplares. $ 3. (Argentina).

441.054. — De cómo la ranita aprendió a cantar (Castellano). 9 págs. Autor: Fernán Félix de Amador. Imp.: Tall Peuser. Edit.: Casa Jacobo Peuser. Bs. As., 2ª quincena diciembre 1953. 10.000 ejemp. $ 3. (Argentina).

441.055. — El benteveo mal educado (Castellano). 9 págs. Autor: Fernán Félix de Amador. Imp.: Tall. Peuser. Edit.: Casa Jacobo Peuser. Bs. As., 2ª quincena de diciembre de 1953. 10.000 ejemp. $ 3. (Argentina).

441.056. — La cotorrita guitarrera (Castellano). 9 págs. Autor: Fernán Félix de Amador. Imp.: Tall. Peuser. Edit.: Casa Jacobo Peuser. Bs. As., 2ª quincena de diciembre 1953. 10.000 ejemp. $ 3. (Argentina).

441.057. — La ronda de los pajaritos (Castellano). 9 págs. Autor: Fernán Félix de Amador. Imp.: Tall. Peuser. Edit.: Casa Jacobo Peuser. Bs. Aires, 2ª quincena de diciembre de 1953. 10.000 ejemp. $ 3. (Argentina).

441.061. — Noche sin luna (Castellano). Pieza teatral en 3 actos. Autores: Silvia Sagarau y Carlos Monteagudo. 1 foll. mecanograf. 40 págs. Granadero Baigorria (Sta. Fe) Teatro Juan Ortiz. 5-6-53. (Argentina).

441.062. — Las trenzas de milonguita (Castellano). Pieza teatral en 3 actos. Autor: Juan Carlos Chiappe. 1 foll. mecanograf. 50 págs. Cine Libertad de Libertad (Bs. As.). 23-1-54. (Arg.).

441.063. — Esta noche en Samarcanda (Castellano). Pieza teatral en 3 actos. Autor: Jacques Deval. Traduc. del francés: René M. Garzón. 1 folleto mecanog. 92 págs. Teatro Nac. Cervantes. Bs. As., 4-11-53. (Argentina).

441.064. — Para hombres solamente (Castellano). Revista en un acto. Autor: Emilio de Grey. 1 foll. mecanograf. 17 págs. Teatro Florida. Bs. As., 9-12-53. (Argentina).

441.065. — Las rubias tinen más oxígeno (Castellano). Revista en un acto. Autor: Emilio de Grey. 1 foll. mecanograf. 4 págs. Teatro Florida Bs. As., 9-12-53. (Argentina).

441.066. — Así se bañan las chicas (Castellano). Revista en un acto. Autor: Emilio de Grey. 1 foll. mecanograf. 4 págs. Teatro Florida. Bs. As. 7-12-53. (Argentina).

441.067. — El Impostor (Castellano). Pieza teatral en tres actos. Autor: Héctor Bates. 1 foll. mecanograf. 67 págs. Teatro Variedades. Bs. As., 13-10-53. (Argentina).

441.068. — De rodillas ante mi madre (Castellano). Comedia en tres actos. Autor: Tito Conde. 1 foll. mecanograf. 43 págs. Club Gobernador Castro. Gobernador Castro Bs. As., 19-12-53. (Argentina).

441.069. — El Retrato de Dorian Gray (Castellano). Pieza teatral en tres actos. Autor: Oscar Wilde. Adaptación: Carlos Manfrini. 1 foll. mecanograf. 38 págs. Teatro Apolo. Bs. As., 14-9-53. (Argentina).

441.070. — Fueron invitados a un sueño (Castellano). Drama en cuatro actos. Autor: Juan José Ecolotto. 1 foll. mecanograf. 43 págs Tatro del Pueblo. Bs. As., 18-12-53. (Argentina).

441.083. — Municipios de Mendoza (Castellano). Trimestral. Dir.-Propietario: Julio César Bolinches Sanchis. 1.000 ejemp. $ 0,50 Mendoza, octubre de 1953. (Argentina).

441.084. — La Cruzada (Castellano). Semanario. Dir.-Propietario: Ramón Rossi. 3.000 ejemp. $ 0,50. Rafaela (Sta. Fe), 30-1-54. (Argentina).

441.089. — Corazón triste (Tango, letra). 2 págs. (Castellano). Autores: José Celano y Héctor Donato Casale. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 14-1-54. 200 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

441.090. — Corazón triste (Tango, música). 2 págs. Autores: José Celano y Héctor Donato Casale. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 14-1-54. 200 ejemp. $ 3,50 (Argentina).

e.21|5-Nº 2.656-v.4|6|54

# SECCION BALANCES

## COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES "LA INMOBILIARIA" S. A.

**Domicilio: Calle San Martín Nº 235.**

**Fecha de Autorización por el P. E.: 12 de Mayo de 1888.**

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888.

**Ramos en que opera: Vida. — Incendio. — Granizo. — Accidentes del Trabajo. — Marítimo-Fluviales. — Accidentes Individuales. — Cristales. — Automóviles y Aeronavegación.**

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 10.000.000.— |
| Suscripto y Realizado | „ 2.000.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948**

**Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de octubre de 1948.**

| ACTIVO | | | Moneda Legal |
|---|---|---|---|
| Caja | | | 87.626.48 |
| Bancos | | | 1 349.505.89 |
| Propiedades Inmuebles | | 5.530.589.47 | |
| Amortizaciones anteriores | $ 2.486.283.32 | | |
| Amortizaciones del Ejercicio | „ 70.457.44 | 2.556.740.76 | 2.973.848.71 |
| Títulos de Renta Depositados en Cumplimiento de la Ley 11.582: | | | |
| (Valor al 30 de Junio de 1948, $ 1.523.828.68) | | | 1.396.122.39 |
| Títulos de Renta: | | | |
| (Valor al 30 de Junio de 1948, $ 5.966.341.73) | | | 5.974.290.09 |
| Valores Diversos | | | 1.638.158 50 |
| Préstamos Hipotecarios | | | 8.508.127.61 |
| Préstamos Sobre Pólizas Vida | | | 1.008.239.— |
| Mobiliario y Material | | 264.781.23 | |
| Amortizaciones | | 264.780.23 | 1.— |
| Deudores por Premios | | | 1.114.477.68 |
| Primas Vencidas a Cobrar Vida | | 1.243.064.41 | |
| A deducir: Beneficios, Comisión e Impuestos | | 390.630.29 | 852.434.12 |
| Compañías Reaseguradoras | | | 83.664.53 |
| Deudores Varios | | | 184.158.59 |
| Alquileres e Intereses Vencidos | | | 39 390.66 |
| Comisiones Descontadas Vida | | | 1.221 124.50 |
| Gastos Anticipados | | | 91.018.26 |
| Intereses a Cobrar Sobre Títulos y Valores Diversos | | | 51.709.79 |
| Erogaciones Decreto 8.512 48 | | | 150.480.04 |
| Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688): | | | |
| Títulos de Renta Depositados en Garantía Ley 9.688: | | | |
| (Valor al 30 de Junio de 1948, $ 46.493.58) | | 42.162.02 | |
| Deudores por Premios | | 881.990.65 | |
| Deudores Varios | | 226.62 | 924.379.29 |
| | | | 27.748.757.08 |

| PASIVO | | | Moneda Legal |
|---|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado | | | 2 000.000.— |
| Reservas de la Sociedad Hacia Sí Misma: | | | |
| Fondo de Reserva Estatutaria | | 508.902.35) | |
| Reserva de Previsión: | | | |
| Sección Granizo | $ 28.874.45 | | |
| Deudores por Premios, en Gestión, Varios e imprevistos | „ 60.000.— | 88.874.45) | |
| Reserva para Depreciación de Inversiones: | | | |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | $ 486.903.36 | | 1.639.679.07 |
| Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures | „ 69.159.71 | | |
| Reserva para Depreciación de Inmuebles | „ 327.492.51 | 883.555.58) | |
| Reserva Ley 11.729 | | 89.346.69) | |
| Reserva para Aguinaldo | | 58.000.—) | |
| Reserva de Impuesto para Recursos Universitarios | | 11.000.—) | |
| Reservas Técnicas: | | | |
| Reserva Matemática Vida | $ 16.490.719.67 | | |
| „ „ Vida Seguros Colectivos | „ 8.661.63 | 16.499.381.30 | |
| „ „ de Rentas Vitalicias | | 357.771.82 | |
| „ de Invalidez y Doble Indemnización Vida | | 47.159.99 | |
| „ de Riesgos en Curso Incendios | | 443.000.— | |
| „ „ „ „ „ Marítimo-Fluviales | | 68.000.— | |
| „ „ „ „ „ Cristales | | 15.000.— | |
| „ „ „ „ „ Automóviles | | 327.500.— | |
| „ „ „ „ „ Accidentes Individuales | | 4.500.— | |
| „ „ „ „ „ Aeronavegación | | 11.500.— | 17.773.813.11 |
| Reservas para Gastos de Explotación: | | | |
| Sección Incendios | | 187.787.53 | |
| „ Marítimo-Fluviales | | 22.052.57 | |
| „ Granizo | | 7.276.11 | |
| „ Cristales | | 1.692.54 | |
| „ Automóviles | | 38.027.01 | |
| „ Accidentes Individuales | | 890.49 | |
| „ Aeronavegación | | 4.272.95 | 261.999.20 |
| Reservas para Siniestros Pendientes: | | | |
| Siniestros pendientes Vida | | 168.690.78 | |
| „ „ Incendios $ 67.511.70 | | | |
| A Deducir: Anticipos sobre los mismos „ 17.091.68 | $ 50.420.01 | | |
| Honorarios y gastos Pendientes sobre siniestros Incendios | „ 8.343.52 | 58.763.59 | |
| Siniestros Pendientes Marítimo-Fluviales $ 30.052.91 | | | |
| A Deducir Anticipos sobre los mismos „ 11.000.— | $ 19 052.91 | | |
| Honorarios y Gastos Pendientes sobre Siniestros Marítimo-Fluviales | „ 5.021.30 | 24.074.21 | |
| Siniestros Pendientes Granizo | | 76.— | |
| „ „ Cristales | | 6.903.79 | |
| „ „ Automóviles | $ 152.937.62 | | |
| Honorarios y gastos Pendientes sobre siniestros Automóviles | „ 20.237.90 | 173.175.5 | |
| Siniestros Pendientes Accidentes Individuales | | 460.55 | |
| „ „ Aeronavegación | | 13.678.35 | 415.838.79 |

| PASIVO | | | Moneda Legal |
|---|---|---|---|
| Beneficios de los Asegurados Vida | | | 1.?65.413.21 |
| Compañías Reaseguradoras | | | ?34.625.37 |
| Depósito Garantía Compañías Reaseguradoras | | | 15.936.77 |
| Acreedores Varios | | | 370.904.26 |
| Dividendos | | | 478.— |
| Gastos Pendientes | | | 525 859.53 |
| Intereses Devengados a Pagar | | | 182.28 |
| Intereses Cobrados a Vencer | | | 136.041.25 |
| Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688): | | | |
| Reservas Técnicas: | | | |
| Reserva de Riesgos en Curso | | 1.297.000.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 180.540.87 | |
| Reserva Adicional | | 120.000.— | |
| Reserva para Siniestros Pendientes: | | | |
| Siniestros Pendientes | $ 798.084.55 | | |
| Honorarios y Gastos sobre siniestros | „ 44.150.59 | 842.235.14 | |
| Acreedores Varios | | 20.003.50 | 2.459.779.51 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | | 228.217.73 |
| | | | 27.748.757.08 |

EN CUENTAS DE ORDEN.

| | | |
|---|---|---|
| Títulos de Renta depositados en Custodia en Bancos | $ | 7.733.453.75 |
| Acciones en garantía de los Directores y Gerente, depositados en custodia en el Banco de Italia y Río de la Plata | „ | 115.000.— |
| Títulos de terceros recibidos en garantía | „ | 20.450.— |
| Deudores por cuenta de terceros | „ | 6.801.90 |
| Recibos Diferidos por Premios e Intereses de la Sección Vida y Comisiones | „ | 7.333.30 |
| Títulos de Compañías Reaseguradoras recibidos en Garantía y depositados en custodia en el Banco de Italia y Río de la Plata | „ | 1.392.500.— |
| Premios a Cobrar por Cuenta de Aseguradores de Aeronavegación y Comisiones | „ | 3.756.56 |
| | $ | 9.279.295.51 |

Luis F. Ambrosetti, Presidente. — Rafael E. Llambías, Gerente. — Antonio Mancini Contador Público Nacional, Matríc. Cons. Prof. Nº 144, Tomo III. — Roberto J. Garat, Contador, C.P.C.E. - Matríc. Nº 21 - Tº II — Vº Bº: Dr. Eduardo Rodríguez Berdier. Actuario, C.P.C.E. - T. I - F. 12. — Vº Bº: Juan B. Rivara, Síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1948.

| DEBE | | | Moneda Legal |
|---|---|---|---|
| SECCION VIDA: | | | |
| Siniestros Pagados | | 518.366.41 | |
| Siniestros en Período de Prueba | | 168.690.78 | |
| Seguros Vencidos | | 429.511.— | |
| Pólizas Rescatadas | | 143.667.10 | |
| Rentas Vitalicias Pagadas | | 57.680.32 | |
| Reaseguros Cedidos | | 650.068.50 | |
| Anulaciones | | 342.462.69 | |
| Reserva Matemática | 16.490.719.67 | | |
| Reserva Matemática Seguros Colectivos | 8.661.63 | 16.499.381.30 | |
| Reserva Matemática de Rentas Vitalicias | | 357.771.82 | |
| Reserva Invalidez y Doble Indemnización | | 47.159.99 | |
| Beneficios de los Asegurados | | 1.365.412.21 | |
| Beneficios Comisión e Impuestos s/Primas a Cobrar | | 390.630.29 | |
| Gastos de Explotación | | 1.759.461.90 | |
| Impuestos y Contribuciones | | 229.334.14 | |
| Otras Pérdidas | | 2.550.05 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | | 106.335.40 | 23 068.483.90 |
| SECCION INCENDIO: | | | |
| Siniestros Pagados | 122.315.44 | | |
| Honorarios y Gastos Pagados sobre Siniestros | 12.277.84 | 134.593.28 | |
| Siniestros Pendientes | 67.511.70 | | |
| Honorarios y Gastos Pendientes sobre Siniestros | 8.343.52 | 75.855.22 | |
| Reaseguros Cedidos | | 2.493.693.27 | |
| Anulaciones | | 59.147.1 | |
| Reserva de Riesgos en Curso | | 443.000.— | |
| Gastos de Explotación | | 271.198.54 | |
| Impuestos y Contribuciones | | 360.684.94 | |
| Otras Pérdidas | | 2.549.13 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | | 487.127.46 | 4.327.848.97 |
| SECCION MARITIMO-FLUVIALES: | | | |
| Siniestros Pagados | 76.945.05 | | |
| Honorarios y Gastos Pagados sobre Siniestros | 509.43 | 77.454.48 | |
| Siniestros Pendientes | 30.052.91 | | |
| Honorarios y Gastos Pendientes sobre Siniestros | 5.021.39 | 35.074.30 | |
| Reaseguros Cedidos | | 560.417.04 | |
| Anulaciones | | 12.987.41 | |
| Reserva de Riesgos en Curso | | 68.000.— | |
| Gastos de Explotación e Impuestos y Contribuciones | | 54.369.93 | |
| Otras Pérdidas | | 14.98 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | | 145.550.62 | 953.868.76 |
| SECCION GRANIZO: | | | |
| Siniestros Pagados | | 350.539.95 | |
| Siniestros Pendientes | | 76.— | |
| Reaseguros Cedidos | | 9.963.61 | |
| Anulaciones | | 5.436.99 | |
| Gastos de Explotación | | 420.546.58 | |
| Impuestos y Contribuciones | | 17.837.— | |
| Reserva de Previsión | | 23.203.79 | |
| Otras Pérdidas | | 83.82 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | | 188.043.51 | 1.015.721.25 |
| SECCION AUTOMOVILES. | | | |
| Siniestros Pagados | 314.627.22 | | |
| Honorarios y Gastos Pagados sobre Siniestros | 11.362.18 | 325.989.40 | |
| Siniestros Pendientes | 152.937.62 | | |
| Honorarios y Gastos Pendientes sobre Siniestros | 20.237.90 | 173.175.52 | |
| Anulaciones | | 69.756.97 | |
| Reserva de Riesgos en Curso | | 327.500.— | |
| Gastos de Explotación | | 368.847.83 | |
| Impuestos y Contribuciones | | 81.423.94 | |
| Otras Pérdidas | | 1.94 | 1.346.695.60 |
| SECCION CRISTALES: | | | |
| Siniestros Pagados | 14.143.40 | | |
| Honorarios y Gastos Pagados sobre Siniestros | 5.70 | 14.149.10 | |

| DEBE | | | Moneda Legal |
|---|---|---|---|
| Siniestros Pendientes | | 6.909.70 | |
| Anulaciones | | 1.974.16 | |
| Reserva de Riesgos en Curso | | 15.000.— | |
| Gastos de Explotación | | 14.243.52 | |
| Impuestos y Contribuciones | | 3.838.30 | |
| Otras Pérdidas | | 4.92 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | | 8.984.46 | 65.104.18 |
| SECCION ACCIDENTES INDIVIDUALES: | | | |
| Siniestros Pagados | 611.30 | | |
| Honorarios y Gastos Pagados sobre Siniestros | 2.05 | 613.35 | |
| Siniestros Pendientes | | 460.55 | |
| Reaseguros Cedidos | | 20.542.59 | |
| Anulaciones | | 756.94 | |
| Reserva de Riesgos en Curso | | 4.500.— | |
| Gastos de Explotación | | 536.28 | |
| Impuestos y Contribuciones | | 973.29 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | | 10.215.95 | 38.598.95 |
| SECCION AERONAVEGACION: | | | |
| Siniestros Pagados | | 8.584.33 | |
| Siniestros Pendientes | | 13.678.35 | |
| Reaseguros Cedidos | | 45.120.16 | |
| Anulaciones | | 2.579.49 | |
| Reserva de Riesgos en Curso | | 11.500.— | |
| Gastos de Explotación | | 2.011.70 | |
| Impuestos y Contribuciones | | 4.955.61 | |
| Otras Pérdidas | | 270.06 | 88.699.79 |
| SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO: | | | |
| Siniestros Pagados | 1.577.981.17 | | |
| Honorarios y Gastos Pagados sobre Siniestros | 417.098.05 | 1 995.079.22 | |
| Siniestros Pendientes | 798.084.55 | | |
| Honorarios y Gastos Pendientes sobre Siniestros | 44.150.59 | 842.235.14 | |
| Anulaciones | | 51.376.88 | |
| Reaseguros Cedidos | | 26.752.58 | |
| Reserva de Riesgos en Curso | | 1.297.000.— | |
| Gastos de Explotación | | 922.441.43 | |
| Impuestos y Contribuciones | | 172.672.57 | |
| Otras Pérdidas | | 3.903 22 | 5.311.481.84 |
| ADMINISTRACION: | | | |
| Saldo transferido de la Sección Automóviles | | 79.390.45 | |
| Saldo transferido de la Sección Aeronavegación | | 2.729.79 | |
| Saldo transferido de la Sección Accid. del Trabajo | | 228.036.88 | |
| Gastos Generales | | 376.276.38 | |
| Impuestos Propiedades | | 91.442.28 | |
| Gastos Explotación Edificios | | 142.030.25 | |
| Amortización de Mobiliario y Material | | 32.920.10 | |
| Amortización de Edificios | | 70.457.44 | |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | | 1.692.12 | |
| Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures | | 545.80 | |
| Pérdida por Venta, Sorteo y Rescate de Valores Diversos | | 3.625.— | |
| Reserva para Aguinaldo | | 58.000.— | |
| Reserva de Impuesto para Recursos Universitarios | | 11.000.— | |
| Créditos Incobrables | | 63.78 | |
| Otras Pérdidas | | 28.628.35 | 1.126.838.63 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo de Beneficios | | 195.329.16 | |
| „ „ „ del Ejercicio Anterior | | 32.888.57 | 228.247.73 |
| | | | 37.671 538.68 |

| HABER | | | Moneda Legal |
|---|---|---|---|
| SECCION VIDA: | | | |
| Primas del Ejercicio | | 6.251.642.44 | |
| Derechos de Pólizas e Impuestos | | 264.861.49 | |
| Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior | | 165.791.31 | |
| Reserva Matemática del Ejercicio Anterior | 13.952.014.39 | | |
| Reserva Matemática Seg. Colect. del Ejerc. Anterior | 6.032.79 | 13.958.047.18 | |
| Reserva Matemática de Rentas Vitalicias del Ejercicio Anterior | | 484.036.83 | |
| Reserva Invalidez y Doble Indemnización del Ejerc. Anterior | | 38.905.52 | |
| Beneficios, Comisión e Impuestos s/Primas a cobrar del Ejercicio Anterior | | 305.273.97 | |
| Beneficios de los Asegurados del Ejercicio Anterior: | | | |
| Saldo al 30 de Junio de 1947 | 1.165.535.80 | | |
| Menos: Pagado en este Ejercicio | 338.313.66 | 827.222.14 | |
| Intereses y Otras Utilidades | | 772.703.04 | 23.068.483.90 |
| SECCION INCENDIO: | | | |
| Primas del Ejercicio | | 3.641.170.40 | |
| Derechos de Pólizas e Impuestos | | 351.227.58 | |
| Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior | 45.513.16 | | |
| Honorarios y Gastos Pendientes sobre Siniestros del Ejercicio Anterior | 4.490.32 | 50.003.48 | |
| Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior | | 270.500.— | |
| Intereses y Otras Utilidades | | 14.947.51 | 4.327.848.97 |
| SECCION MARITIMO-FLUVIALES: | | | |
| Primas del Ejercicio | | 784.202.71 | |
| Derechos de Pólizas e Impuestos | | 117.449.94 | |
| Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior | 12.859.73 | | |
| Honorarios y Gastos Pendientes sobre Siniestros del Ejercicio Anterior | 3.714.29 | 16.574.02 | |
| Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior | | 33.500.— | |
| Intereses y Otras Utilidades | | 2.142.09 | 953.868.76 |
| SECCION GRANIZO: | | | |
| Primas del Ejercicio | | 965.198.95 | |
| Derechos de Pólizas e Impuestos | | 47.973.60 | |
| Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior | | 180.— | |
| Intereses y Otras Utilidades | | 2.368.70 | 1.015.721.25 |
| SECCION AUTOMOVILES: | | | |
| Primas del Ejercicio | | 879.259.29 | |
| Derechos de Pólizas e Impuestos | | 79.881.02 | |
| Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior | 104.850.20 | | |
| Honorarios y Gastos Pendientes sobre Siniestros del Ejercicio Anterior | 12.650.90 | 117.501.10 | |
| Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior | | 180.500.— | |
| Intereses y Otras Utilidades | | 10.163.74 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | | 79.390.45 | 1.346.695.60 |
| SECCION CRISTALES: | | | |
| Primas del Ejercicio | | 38.771.83 | |
| Derechos de Pólizas e Impuestos | | 3.763.79 | |

| HABER | | Moneda Legal | |
|---|---|---|---|
| Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior ........... | | 8.493.80 | |
| Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior .... | | 13.500.— | |
| Intereses y Otras Utilidades ........................ | | 574.74 | 65.104.16 |
| **SECCION ACCIDENTES INDIVIDUALES:** | | | |
| Primas del Ejercicio ................................ | | 32.076.84 | |
| Derechos de Pólizas e Impuestos ..................... | | 1.746.96 | |
| Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior ........ | | 95.15 | |
| Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior .... | | 4.500.— | |
| Intereses y Otras Utilidades ........................ | | 180.— | 38.598.95 |
| **SECCION AERONAVEGACION:** | | | |
| Primas del Ejercicio ................................ | | 74.643.67 | |
| Derechos de Pólizas e Impuestos ..................... | | 5.563.91 | |
| Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior .... | | 4.500.— | |
| Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior ......... | | 938.64 | |
| Intereses y Otras Utilidades ........................ | | 322.69 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración ............ | | 2.729.79 | 88.699.70 |
| **SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:** | | | |
| Primas del Ejercicio ................................ | | 3.287.392.58 | |
| Derechos de Pólizas e Impuestos ..................... | | 168.463.73 | |
| Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior | 686.395.5 | | |
| Honorarios y Gastos Pendientes sobre Siniestros del Ejercicio Anterior ....... | 30.888.11 | 717.283.72 | |
| Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior .... | | 867.000.— | |
| Intereses y Otras Utilidades ........................ | | 43.284.13 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración ............ | | 228.036.88 | 5 311.461 04 |
| **ADMINISTRACION:** | | | |
| Saldo de Beneficios del Ejercicio Anterior | 72.888.57 | | |
| Transferido a Reserva Adicional Accidentes del Trabajo ........ | 40.000.— | 32.888.57 | |
| Saldo transferido de la Sección Vida ................ | | 106.335.40 | |
| " " " " " Incendios ............ | | 487.127.46 | |
| " " " " " Marítimo-Fluviales ... | | 145.550.62 | |
| " " " " " Granizo .............. | | 188.047.51 | |
| " " " " " Cristales ............ | | 8.984.46 | |
| " " " " " Accidentes Individuales | | 10.215.95 | |
| Intereses y Alquileres ............ | 1.186.115.05 | | |
| A Deducir: | | | |
| Intereses sobre Reservas Técnicas de las Secciones ............ | 812.847.28 | 313.267.77 | |
| Utilidad por Venta, Sorteo y Rescate de Valores Diversos | | 546.50 | |
| Utilidad por Venta, Sorteo y Rescate de Títulos Públicos | | 1.692.12 | |
| Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures ... | | 3.625.— | |
| Otras Utilidades .................................... | | 23.779.69 | 1.355.056.3. |
| | | | 3. 571 538.68 |

Luis F. Ambrosetti, Presidente. — Rafael E. Llambías, Gerente. — Antonio Mancini Contador, C.P.C.E. - Matric. Nº 21 - Tº I' — Vº Bº: Dr. Eduardo Rodríguez Berdier. Contador Público Nacional, Matríc. Cons. Prof. Nº 144, Tomo III. — Roberto J. Garat Actuario, C.P.C.E. - T. I - F. 12. — Vº Bº: Juan B. Rivara, Síndico.

e 20|5-Nº 3.314 s|p.p.-v.24|5|54

# LA INMOBILIARIA
## COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

**Domicilio: San Martín 235 — Buenos Aires.**

Fecha de Autorización por e. P. E.: 12 de Mayo de 1888.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888.

**Ramos en que opera: Vida — Incendios — Marítimos y Fluviales— Granizo — Automóviles — Infortunios (Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Cristales y Aeronavegación)**

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado .... $ 2.000.000.— m|n. c|l.

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1948**

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ........................................ | | 1 437.132.37 |
| Propiedades Inmuebles ............................ | 5.530.589.47 | |
| Amortizaciones ................................... | 2.486.283.32 | 3.044.306.15 |
| Títulos de Renta y Valores Diversos ............... | | 9 030 194 98 |
| Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores ........... | | 8 508.127.61 |
| Préstamos Sobre Pólizas Vida ...................... | | 1 008.239.— |
| Mobiliario y Material ............................. | 264 781.23 | |
| Amortizaciones .................................... | 251.860.13 | 32.921.10 |
| Comisiones Descontadas Sección Vida ............... | | 1.038.595.18 |
| Diversos Deudores ................................. | | 2 595.654.— |
| Cuentas de Explotación ............................ | | 15 477.677.50 |
| Siniestros ........................................ | | 2 001 575 12 |
| Cuentas de Orden .................................. | | 10 163.670.25 |
| **SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688):** | | |
| Títulos Depositados en Garantía .................... | 42.162.02 | |
| Diversos Deudores .................................. | 883.516.74 | |
| Cuentas de Explotación ............................. | 1.389.528.73 | |
| Siniestros ......................................... | 1.618.133.05 | 3.933.340.54 |
| | | 53 271 433.80 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado ...................... | | 2.000.000.— |
| Fondo de Reserva Estatutaria ...................... | | 508 902.35 |
| Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures .... | | 72.238.91 |
| Reserva Ley 11.729 ................................. | | 89.346.69 |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos ........ | | 485.211.24 |
| Reserva para Depreciación de Inmuebles ............ | | 327.492 51 |
| Reserva de Previsión - Sección Granizo ............ | | 5.670.66 |
| Reserva de Previsión - Deudores por Premios, En Gestión, Varios e Imprevistos ........ | | 60.000.— |
| Intereses Devengados a Pagar ...................... | | 72.95 |
| Intereses Cobrados a Vencer ....................... | | 107.496.34 |
| Reservas Vida: | | |
| Matemática ......................................... | 13.958.047.18 | |
| Matemática de Rentas Vitalicias .................... | 484.036.81 | |
| Invalidez y Doble Indemnización .................... | 38.905.52 | |
| Beneficios, Comisión e Impuesto s|Primas a Cobrar .... | 305.273.97 | |
| Gastos de Explotación .............................. | 234.033.74 | 15.020.297.22 |
| Reservas Incendios: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 270.500.— | |
| Gastos de Explotación .............................. | 187.787.53 | 458.287.53 |
| Reservas Marítimos y Fluviales: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 33.500.— | |
| Gastos de Explotación .............................. | 22.052.57 | 55.552.57 |
| Reservas Granizo: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 7.276.11 | |
| Gastos de Explotación .............................. | — | 7.276.11 |
| Reservas Cristales: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 13.500.— | |
| Gastos de Explotación .............................. | 1.692.54 | 15.192.54 |
| Reservas Automóviles: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 180.500.— | |
| Gastos de Explotación .............................. | 38.027.01 | 218.527.01 |
| Reservas Accidentes Individuales: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 4.500.— | |
| Gastos de Explotación .............................. | 890.49 | 5.390.49 |
| Reservas Aeronavegación: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 4.500.— | |
| Gastos de Explotación .............................. | 4.272.95 | 8.772.95 |
| Ganancias; Saldo del Ejercicio Anterior ............ | | 32.888.57 |
| Beneficios de los Asegurados Vida .................. | | 823.748.71 |
| Acumulaciones Vida a Pagar ......................... | | 50.448.28 |
| Siniestros Pendientes .............................. | | 359.577.50 |
| Diversos Acreedores ................................ | | 717.120.38 |
| Cuentas de Explotación ............................. | | 15 310.490.84 |
| Cuentas de Orden ................................... | | 10.163.670.25 |
| **SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688):** | | |
| Reservas: | | |
| De Riesgos en Curso .......... 867.000.— | | |
| Adicional .......... 120.000 — | | |
| Gastos de Explotación .......... 180.540.87 | 1.167.540.87 | |
| Diversos Acreedores ................................ | 19.776.88 | |
| Siniestros Pendientes .............................. | 717.283.72 | |
| Cuentas de Explotación ............................. | 3.463.159.80 | 5 367.761.27 |
| | | 53.271.433.80 |

Luis F. Ambrosetti, Presidente. — Rafael E. Llambías, Gerente. — Juan B. Rivara, Síndico. — Antonio Mancini, Contador, C.P.C E. - Matríc. Nº 21 - Tº II — Roberto J. Garat, Actuario, Mt. C.P.C.E. Tº 1. Fº 12. — Vº Bº: Dr. Edo. Rodríguez Berdier, Contador Público Nacional, Matric. Cons. Prof. Nº 144, Tomo III (Ley 12.921, CXI - art. 13, acép. B., Inc. d).

e.20|5-Nº 3.415 s|p.p.-v.24|5|54

# LA INMOBILIARIA
## COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

**Domicilio: San Martín 235 — Buenos Aires.**

Fecha de Autorización por el P. E.: 12 de Mayo de 1888.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888.

Capital Autorizado ............... $ 10.000.000.— m|n. c|l.

" Suscripto y Realizado ..... $ 2.000.000.— m|n. c|l.

**Automóviles — Infortunios (Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Ramos en que opera: Vida — Incendios — Marítimos y Fluviales— Granizo — Cristales y Aeronavegación)**

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948**

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...................................... | | 1.703.694.85 |
| Propiedades Inmuebles .............................. | 5.530.589.47 | |
| Amortizaciones ..................................... | 2.556.740.76 | 2.973.848.71 |
| Títulos de Renta y Valores Diversos ................ | | 9.029.620 02 |
| Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores ............. | | 8.444.263.27 |
| Préstamos Sobre Pólizas Vida ....................... | | 1.043.217.— |
| Mobiliario y Material .............................. | 269.191.23 | |
| Amortizaciones ..................................... | 264.780.23 | 4.411.— |
| Comisiones Descontadas Sección Vida ................ | | 1.521 124.50 |
| Diversos Deudores .................................. | | 3 528 466.28 |
| Cuentas de Explotación ............................. | | 3 075 877.48 |
| Siniestros ......................................... | | 364.826.75 |
| Cuentas de Orden ................................... | | 11 249.688.87 |
| **SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688):** | | |
| Títulos Depositados de Garantía .................... | 42.162.02 | |
| Diversos Deudores .................................. | 1.292.509.01 | |
| Cuentas de Explotación ............................. | 374.589.70 | |
| Siniestros ......................................... | 519.133.32 | 2.228.394.05 |
| | | 44.967.433.31 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado ...................... | | 2 000.000.— |
| Fondo de Reserva Estatutaria ....................... | | 508.902.35 |
| Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures .... | | 69.159.71 |
| Reserva Ley 11.729 ................................. | | 89 346.69 |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos ....... | | 486.903.30 |
| Reserva para Depreciación de Inmuebles .... | | 327.492.51 |
| Reserva para Aguinaldo ............................. | | 58.000 — |
| Reserva de Impuesto para Recursos Universitarios .... | | 11.000 — |
| Reserva de Previsión - Sección Granizo ............. | | 28.874.49 |
| Reserva de Previsión - Deudores por Premios, En Gestión, Varios e Imprevistos ........ | | 60.000.— |
| Intereses Devengados a Pagar ....................... | | 182.21 |
| Intereses Cobrados a Vencer ........................ | | 136.041.29 |
| Reservas Vida: | | |
| Matemática ......................................... | 16.499.381.30 | |
| Matemática de Rentas Vitalicias .................... | 357.771.82 | |
| Invalidez y Doble Indemnización .................... | 47.159.99 | |
| Beneficios, Comisión e Impuestos s|Primas a Cobrar .. | 390.630.29 | |
| Gastos de Explotación .............................. | 193.864.24 | 17.488.807.64 |
| Reservas Incendios: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 443.000.— | |
| Gastos de Explotación .............................. | 290 215.41 | 733.215 41 |
| Reservas Marítimos y Fluviales: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 68.000.— | |
| Gastos de Explotación .............................. | 32.994.49 | 100.994.49 |
| Reservas Granizo: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | — | |
| Gastos de Explotación .............................. | 2.405.90 | 2.405.90 |
| Reservas Cristales: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 15.000.— | |
| Gastos de Explotación .............................. | 1.848.42 | 16.848.4 |
| Reservas Automóviles: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 327.500.— | |
| Gastos de Explotación .............................. | 50.319.76 | 377.819.7 |
| Reservas Accidentes Individuales: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 4.500.— | |
| Gastos de Explotación .............................. | 211.22 | 4 711.2 |
| Reservas Aeronavegación: | | |
| De Riesgos en Curso ................................ | 11.500.— | |
| Gastos de Explotación .............................. | 4.434.52 | 15 934.5 |

| PASIVO | | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Ganancias: Saldo del Ejercicio Anterior | | | 228.217.73 |
| Beneficios de los Asegurados Vida: | | | 1.005.201.53 |
| Acumulaciones Vida a Pagar | | | 370.273.75 |
| Siniestros Pendientes | | | 473.920.42 |
| Diversos Acreedores | | | 798.183.35 |
| Cuentas de Explotación | | | 4 746.811.18 |
| Cuentas de Orden | | | 11.249.688.84 |
| SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688): | | | |
| Reservas: | | | |
| De Riesgos en Curso | 1.297.000.— | | |
| Adicional | 120.000.— | | |
| Gastos de Explotación | 260.460.79 | 1.677.460.79 | |
| Diversos Acreedores | | 14.768.24 | |
| Siniestros Pendientes | | 842.235.14 | |
| Cuentas de Explotación | | 1.044.032.38 | 3.578.496.55 |
| | | | 44.967.433.31 |

Luis F. Ambrosetti, Presidente. — Rafael E. Llambías, Gerente. — Juan B. Rivara, Síndico. — Antonio Mancini, Contador, C.P.C.E. - Matríc. Nº 21 - Tº II. — Roberto J. Garat, Actuario, Mt. C.P.C.E. Tº 1. Fº 12. — Dr. Edo. Rodríguez Berdier, Contador Público Nacional, Matríc. Cons. Prof. Nº 144, Tomo III.

e.20|5-Nº 3.416 s|p.p.-v.24|5|54

# LA INMOBILIARIA

## COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

**Domicilio: San Martín 235 — Buenos Aires.**

Fecha de Autorización por el P. E.: 12 de Mayo de 1888.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888.

Capital Autorizado ............... $ 10.000.000.— m|n. c|l.
„ Suscripto y Realizado ..... $ 2.000.000.— m|n. c|l.

**Ramos en que opera: Vida — Incendios — Marítimos y Fluviales — Granizo — Automóviles — Infortunios (Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Cristales y Aeronavegación)**

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948**

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 1.401.523.67 |
| Propiedades Inmuebles | 2.058.433.26 | |
| Amortizaciones | 1.108.227.58 | 950.195.68 |
| Títulos de Renta y Valores Diversos | | 9 316.226.31 |
| Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores | | 8.924 893.03 |
| Préstamos Sobre Pólizas Vida | | 1.043.281.— |
| Mobiliario y Material | 272.611.23 | |
| Amortizaciones | 264.780.23 | 7.831.— |
| Comisiones Descontadas Sección Vida | | 1 621.124.50 |
| Diversos Deudores | | 5 149.842.54 |
| Cuentas de Explotación | | 6.605.578.37 |
| Siniestros | | 982.790.40 |
| Cuentas de Orden | | 11.818.472.36 |
| SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688): | | |
| Títulos Depósitos de Garantía | 42.162.02 | |
| Diversos Deudores | 952.447.51 | |
| Cuentas de Explotación | 786.373.10 | |
| Siniestros | 1.084.760.14 | 2.865.742.77 |
| | | 56.987.001.58 |

| PASIVO | | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado | | | 2 000 000.— |
| Fondo de Reserva Estatutaria | | | 508.902.35 |
| Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures | | | 69.159.71 |
| Reserva Ley 11.729 | | | 89.346.65 |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | | | 623 966.23 |
| Reserva para Depreciación de Inmuebles | | | 327.492.51 |
| Reserva para Aguinaldo | | | 58 000.— |
| Reserva de Impuesto para Recursos Universitarios | | | 11.000.— |
| Reserva de Previsión - Sección Granizo | | | 28 574.45 |
| Reserva de Previsión - Deudores por Premios, en Gestión Varios e Imprevistos | | | 60.000 — |
| Intereses Devengados a Pagar | | | 182 28 |
| Intereses Cobrados a Vencer | | | 136.041.25 |
| Reservas Vida: | | | |
| Matemática | | 16.499.381.30 | |
| Matemática de Rentas Vitalicias | | 357.771.82 | |
| Beneficios, Comisión e Impuestos s\|Primas a Cobrar | | 390.630.29 | |
| Invalidez y Doble Indemnización | | 47.159.99 | |
| Gastos de Explotación | | 165.639.78 | 17.460 583.18 |
| Reservas Incendios: | | | |
| De Riesgos en Curso | | 443.000.— | |
| Gastos de Explotación | | 261.360.44 | 704.360.44 |
| Reservas Marítimos y Fluviales: | | | |
| De Riesgos en Curso | | 68.000.— | |
| Gastos de Explotación | | 29.015.05 | 97.015.05 |
| Reservas Granizo y Cristales: | | | |
| De Riesgos en Curso | | 15.000.— | |
| Gastos de Explotación | | 327.41 | 15.327.41 |
| Reservas Automóviles: | | | |
| De Riesgos en Curso | | 327.500.— | |
| Gastos de Explotación | | 43.281.83 | 370.781.83 |
| Reservas Accidentes Individuales: | | | |
| De Riesgos en Curso | | 4.500.— | |
| Gastos de Explotación | | 448.82 | 4.948.82 |
| Reservas Aeronavegación: | | | |
| De Riesgos en Curso | | 11.500.— | |
| Gastos de Explotación | | 3.422.26 | 14.922.26 |
| Ganancias: Saldo del Ejercicio Anterior | | | 41.328.23 |
| Beneficios de los Asegurados Vida | | | 1.005.201.53 |
| Acumulaciones Vida a Pagar | | | 268.255.69 |
| Siniestros Pendientes | | | 473.920.42 |
| Diversos Acreedores | | | 833.638.86 |
| Cuentas de Explotación | | | 15.534.646.37 |
| Cuentas de Orden | | | 11.818.472.36 |
| SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688) | | | |
| Reservas: | | | |
| De Riesgos en Curso | 1 297.000.— | | |
| Adicional | 120.000.— | | |
| Gastos de Explotación | 194.511.56 | 1.611.511.56 | |
| Diversos Acreedores | | 45.534.24 | |
| Siniestros Pendientes | | 842.235.14 | |
| Cuentas de Explotación | | 2.031.332.72 | 4.530.633 66 |
| | | | 56.987.001.58 |

Luis F. Ambrosetti, Presidente. — Rafael E Llambías, Director Gerente. — Juan B Rivara, Síndico. — Antonio Mancini, Contador C.P.C.E. - Matríc. Nº 21 - Tº II. — Roberto J. Garat, Actuario, Mt. C.P.C.E. Tº 1 Fº 12. — Dr. Edo. Rodríguez Berdier, Contador Público Nacional, Matríc. Cons. Prof. Nº 144, Tomo III.

e.20|5-Nº 3.417 s|p.p.-v.24|5|54

# SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

## Compañía de Seguros Generales

Sede Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1º de febrero de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1919
Incendio - Automóviles - Granizo - Marítimos - Accidentes Personales - Cristales
Responsabilidad Civil - Dinero en Tránsito - Accidentes del Trabajo
Aeronavegación - Maquinarias - Reaseguros Vida

Capital autorizado ... $ 5.000 000 m/n.
Capital suscripto .... „ 1.500.000 „
Capital realizado ... „ 1.500.000 „

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1948 (TERCER TRIMESTRE - 30º EJERCICIO)**

| ACTIVO | Moneda Nacional $ | $ |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 1.486 906.07 |
| Propiedades Inmuebles | | 1.975.136.81 |
| Títulos de Renta | | 2.399.473.45 |
| Acciones y Debentures | | 370.690.06 |
| Préstamos con Garantía Hipotecaria | | 1.153.535 00 |
| Garantía Contratos Reaseguros Activos | | 48.676.66 |
| Diversos Deudores | | 2.664.552.69 |
| Mobiliario y Material | | 41.677.13 |
| Gastos de Explotación | | 9.355.999.16 |
| Siniestros | | 1.152.407.04 |
| Cuentas de Orden | | 473.500.00 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos de Renta en cumplimiento Ley Nº 9.688 | 42.387.00 | |
| Diversos Deudores | 819 987.65 | |
| Gastos de Explotación | 1.109.116.28 | |
| Siniestros | 697.109.37 | 2.668.600.30 |
| | | 23.791.174 20 |

| PASIVO | Moneda Nacional $ | $ |
|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado | | 1.500.000.00 |
| Reservas | | 2.895.159.96 |
| Siniestros Pendientes | | 287.195.83 |
| Diversos Acreedores | | 1.642.962.02 |
| Cuenta Explotación | | 12.443.448.09 |
| Garantía Contratos Reaseguros Pasivos | | 730.972.09 |
| Cuentas de Orden | | 473.500.00 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Reservas Técnicas para Riesgos en Curso | 829.041.70 | |
| Siniestros Pendientes | 370 166.52 | |
| Diversos Acreedores | 50.609.75 | |
| Cuenta Explotación | 2.557.250.41 | 3.807.068.38 |
| Saldo | | 10.867.88 |
| | | 23.791.174.20 |

Dr. Lucio A. Robirosa, Presidente. — Carlos J. Waller, Gerente General. — José Antonio Torcida, Contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, Síndico. Gerardo W. Hahn, Actuario, Mat. C. P. C. E., Tº I - Fº 7.

A los efectos de su presentación a la Superintendencia de Seguros, hemos cotejado el Balance Trimestral al 31 de marzo de 1948 que antecede, con los libros de contabilidad de la Compañía, y certificamos que las cifras insertas en el mismo concuerdan con las registradas en dichos libros.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1948. — Henry Martin & Cº, F. Wilson Barton (socio), Dec. Ley 5.103/45 (Art. 7º), Reg. C.P.C.E., Tomo 1, Folio 9.

e.20|5-Nº 3.388 s|p.p.-v.24|5|54

# SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

## Compañía de Seguros Generales

Sede Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1º de febrero de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1919
Incendio - Automóviles - Granizo - Marítimos - Accidentes Personales Cristales
Responsabilidad Civil - Dinero en Tránsito - Accidentes del Trabajo
Aeronavegación - Maquinarias - Reaseguros Vida.

Capital autorizado ... $ 5 000.000 m/n.
Capital suscripto .... „ 1.744.000 „
Capital realizado .... „ 1.622.000 „

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1948 (CUARTO TRIMESTRE - 30º EJERCICIO)**

| ACTIVO | Moneda Nacional $ | $ |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 2.018.765.41 |
| Propiedades Inmuebles | | 1.975.136.81 |
| Títulos de Renta | | 2.491.033.35 |
| Acciones y Debentures | | 512.855.— |
| Préstamos con Garantía Hipotecaria | | 1.292.000.— |
| Garantía Contratos Reaseguros Activos | | 64.249.08 |
| Diversos Deudores | | 2.368.067.— |
| Mobiliario y Material | | 67.414.70 |
| Gastos de Explotación | | 12.851.055.88 |
| Siniestros | | 1.551 049.73 |
| Cuentas de Orden | | 473.500.— |

| ACTIVO | Moneda Nacional $ | $ |
|---|---|---|
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos de Renta en Cumplimiento Ley Nº 9.688 | 42.387.— | |
| Diversos Deudores | 679.531.31 | |
| Gastos de Explotación | 1.522.479.23 | |
| Siniestros | 991.909.39 | 3.239.306.93 |
| | | 28.904.424.89 |

| PASIVO | Moneda Nacional $ | $ |
|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado | | 1.622.000.— |
| Reservas | | 2.895.159.96 |
| Siniestros Pendientes | | 287.195.83 |
| Diversos Acreedores | | 1.639.420.05 |
| Cuenta Explotación | | 16.493.518.06 |
| Garantías Contratos Reaseguros Pasivos | | 857.082.48 |
| Cuentas de Orden | | 672.500.— |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Reservas Técnicas para Riesgos en Curso | 829 041.70 | |
| Siniestros Pendientes | 370 166.52 | |
| Diversos Acreedores | 35.815.51 | |
| Cuenta Explotación | 3.390.656.95 | 4.625.880.68 |
| Saldo | | 10.867.83 |
| | | 28.904.424.89 |

Dr. Lucio A. Robirosa, Presidente. — Carlos J. Waller, Gerente General. — José Antonio Torcida, Contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, Síndico. Gerardo W. Hahn, Actuario, Mat. C.P.C.E., Tº I - Fº 7

A los efectos de su presentación a la Superintendencia de Seguros, hemos cotejado el Balance Trimestral al 31 de marzo de 1948 que antecede, con los libros de contabilidad de la Compañía, y certificamos que las cifras insertas en el mismo concuerdan con las registradas en dichos libros.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1948. — Henry Martin Cº, F. Wilson Barton (socio), Dec. Ley 5.103/45 (Art. 7º), Reg. C. P. C. E., Tomo 1, Folio 9.

e.20|5-Nº 3.384 s|p.p.-v.24|5|54

## SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

### Compañía de Seguros Generales

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1º de febrero de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1919

Incendio - Automóviles - Granizo - Marítimos - Accidentes Personales - Cristales Responsabilidad Civil - Dinero en Tránsito - Accidentes del Trabajo Aeronavegación - Maquinarias - Reaseguros Vida.

Capital autorizado ... $ 5.000.000 m/n.
Capital suscripto .... „ 1.744.009 „
Capital realizado .... „ 1.622.000 „

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948**
**(PRIMER TRIMESTRE - 31º EJERCICIO)**

| ACTIVO | Moneda Nacional $ | $ |
|---|---|---|
| Accionistas | | 122.000.— |
| Caja y Bancos | | 1.576.962.15 |
| Propiedades Inmuebles | | 2.998.836.81 |
| Títulos de Renta | | 2.217.952.42 |
| Acciones y Debentures | | 718.885.— |
| Préstamos con Garantía Hipotecaria | | 1.112.000.— |
| Garantía Contratos Reaseguros Activos | | 64.240.08 |
| Diversos Deudores | | 3.320.911.27 |
| Mobiliario y Material | | 10.697.75 |
| Gastos de Explotación | | 4.193.040.35 |
| Siniestros | | 424.551.87 |
| Cuentas de Orden | | 672.500.— |
| Erogaciones Decreto Nº 8.312/48 | | 226.036.81 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos de Renta en cumplimiento Ley Nº 9.688 | 42.387.— | |
| Diversos Deudores | 911.020.08 | |
| Gastos de Explotación | 538.498.34 | |
| Siniestros | 288.349.35 | 1.780.254.77 |
| | | 19.439.469.28 |

| PASIVO | Moneda Nacional $ | $ |
|---|---|---|
| Capital Suscripto | | 1.744.000.— |
| Reservas | | 4.236 117.20 |
| Siniestros Pendientes | | 572.916.07 |
| Diversos Acreedores | | 2.095.934.06 |
| Cuenta Explotación | | 5.472.688.37 |
| Garantías Contratos Reaseguros Pasivos | | 979.456.99 |
| Cuentas de Orden | | 672.500.— |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Reservas Técnicas para Riesgos en Curso | 1.225.387.44 | |
| Siniestros Pendientes | 655.909.53 | |
| Diversos Acreedores | 44.649.95 | |
| Cuenta Explotación | 1.299.130.56 | 3.225.077.48 |
| Saldo | | 440.778.61 |
| | | 19.439.469.28 |

Dr. Lucio A. Robirosa, Presidente. — Carlos J. Waller, Gerente General. — José Antonio Torcida, Contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, Síndico. Manuel A. Rico, Contador Público Nacional, C. P. Mat. 38, Tomo IV.

e.20|5-Nº 3.385 s|p.p.-v.24|5|54

## SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

### Compañía de Seguros Generales

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1º de febrero de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1919

Incendio - Automóviles - Granizo - Marítimos - Accidentes Personales - Cristales Responsabilidad Civil - Dinero en Tránsito - Accidentes del Trabajo Aeronavegación - Maquinarias - Reaseguros Vida.

Capital autorizado ... $ 5.000.000 m/n.
Capital suscripto .... „ 1.750.000 „
Capital realizado ... „ 1.750 000 „

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948**
**(SEGUNDO TRIMESTRE - 31º EJERCICIO)**

| ACTIVO | Moneda Nacional $ | $ |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 2.813.035.15 |
| Propiedades Inmuebles | | 2.073.700.— |
| Títulos de Renta | | 1.952.136.34 |
| Acciones y Debentures | | 1.086.770.— |
| Préstamos con Garantía Hipotecaria | | 2.085.483.11 |
| Garantía Contratos Reaseguros Activos | | 71.981.83 |
| Diversos Deudores | | 3.654.298.71 |
| Mobiliario y Material | | 80.456.95 |
| Gastos de Explotación | | 8.587.839.01 |
| Siniestros | | 930.312.94 |
| Erogaciones Decreto Nº 8.312/48 | | 338.982.63 |
| Cuentas de Orden | | 682.500.— |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos de Renta en cumplimiento Ley Nº 9.688 | 42.387.— | |
| Diversos Deudores | 1.099.423.56 | |
| Gastos de Explotación | 1.107.799.19 | |
| Siniestros | 621.388.90 | 2.870.998.65 |
| | | 27.178.495.32 |

| PASIVO | Moneda Nacional $ | $ |
|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado | | 1.750.000.— |
| Reservas | | 4.394.796.33 |
| Siniestros Pendientes | | 572.916.07 |
| Diversos Acreedores | | 2.415.208.58 |
| Cuenta Explotación | | 11.720.121.83 |
| Garantías Contratos Reaseguros Pasivos | | 952.969.— |
| Adicionales Decreto Nº 8.312/48 | | 96.830.81 |
| Cuentas de Orden | | 682.500.— |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Reservas Técnicas para Riesgos en Curso | 1.225.387.44 | |
| Siniestros Pendientes | 655.909.53 | |
| Diversos Acreedores | 67 515.65 | |
| Cuenta Explotación | 2.632.632.14 | 4.581.444.76 |
| Saldo ejercicio anterior | | 11.707.44 |
| | | 27.178.495.32 |

Dr. Lucio A. Robirosa, Presidente. — Carlos J. Waller, Gerente General. — José Antonio Torcida, Contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, Síndico. Manuel A. Rico, Contador Público Nacional, C. P. Mat. 38, Tomo IV.

e.20|5-Nº 3.386 s|p.p.-v.24|5|54

## EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Fundada en 1889

Maipú 53 — Buenos Aires

S. A. Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 17 de Mayo de 1889 y regida por Estatutos aprobados por Decretos de fechas 27 de Diciembre de 1850, 12 de Septiembre de 1906, 26 de Diciembre de 1918, 8 de Noviembre de 1926, 10 de Diciembre de 1936, 14 de Diciembre de 1937 y 8 de Julio de 1948.

VIDA — INCENDIOS — AUTOMOVILES — MARITIMOS — CRISTALES — AERONAVEGACION — CINEMATOGRAFICOS

Capital autorizado y realizado .................. $ 6.000.000.— m|l.

**BALANCE GENERAL (59º EJERCICIO) 30 DE JUNIO 1948**

Presentado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de Octubre de 1948.

| ACTIVO | | | Pesos m|l. | Pesos m|l. |
|---|---|---|---|---|
| Caja | | | | 58.305.14 |
| Bancos | | | | 1.075.292.81 |
| Propiedades Inmuebles: | | | | |
| Urbanas | | | | |
| Costo de los terrenos | 1.918.574.06 | | | |
| Costo de los edificios | 4.787.895.73 | 6.706.469.85 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejercicios anteriores | 1.870.509.63 | | | |
| Ejercicio actual | 90.745.60 | 1.961.255.23 | 4.745.214.62 | |
| Rurales | | | 2.520.497.90 | 7.265.712.52 |

| ACTIVO | | Pesos m/l. | Pesos m/l. |
|---|---|---|---|
| Obras en Construcción | | | 756.174.88 |
| Títulos de Renta: | | | |
| Valor nominal | | 9.447.000.— | |
| Diferencia cotización | | 775.117.29 | 8.671.882.71 |
| Valor cotización al 30/6/48: $ 8.833.408.79 (ex cupón) | | | |
| Valores Diversos | | | 1.316.600.77 |
| Préstamos Hipotecarios | | | 19.965.120.30 |
| Préstamos Sobre Pólizas Vida | | | 1.772.146.85 |
| Préstamos Sobre Valores | | | 6.300.— |
| Documentos a Cobrar | | | 21.372.27 |
| Muebles y Utiles: | | | |
| Desembolsos de los últimos 10 años | | 332.987.04 | |
| Amortizaciones anteriores | 268.856.34 | | |
| Amortizaciones del Ejercicio | 64.129.70 | 332.986.04 | 1.— |
| Impuestos y Patentes Anticipados | | | 15.755.32 |
| Deudores Varios Administración | | | 303.331.91 |
| Deudores por Premios: | | | |
| Incendios | | 599.858.88 | |
| Marítima | | 528.644.52 | |
| Automóviles | | 210.399.59 | |
| Cristales | | 8.845.19 | 1.347.748.18 |
| Erogaciones Decreto 8.512/48 | | | 594.592.2. |
| Deudores Sección Vida | | | 367.432.77 |
| Deudores por Premios Sección Vida | | | 77.673.81 |
| Primas Vencidas y a Cobrar Sección Vida | | | 535.378.09 |
| Comisiones a Amortizar Sección Vida | | | 1.— |
| Intereses a Cobrar | | | 105.168.31 |
| Alquileres a Cobrar | | | 18.332.27 |
| Compañías Reaseguradoras | | | 1.113.692.79 |
| Reserva de Reaseguros Activos en Poder de Cedentes | | | 50.772.— |
| Dirección General Impositiva | | | 99.900.37 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Acciones en garantía (Directores) | | 50.000.— | |
| Acciones en custodia | | 69.900.— | |
| Valores en garantía | | 1.143.575.— | |
| Títulos depositados en garantía a cedentes | | 129.500.— | |
| Préstamos hipotecarios acordados | | 205.998.40 | |
| Títulos depositados en garantía (Ley Nacional Nº 11.582) | | 2.280.500.— | 3.879.473.40 |
| | | | 43.323.161.80 |

| PASIVO | | Pesos m/l. | Pesos m/l. |
|---|---|---|---|
| Capital Autorizado y Realizado | | | 5.000.000.— |
| Reserva Legal Art. 363 del C. de C.) | | 500.000.— | |
| Reserva Estatutaria (Art. 35º Estatutos) | | 298.775.89 | |
| Fondo de Previsión | | 500.000.— | |
| Reserva Adicional Sección Vida | | 1 173.889.44 | |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | | 1.000.000.— | |
| Reserva de Préstamos Hipotecarios | | 570.000.— | |
| Reserva Inmuebles | | 300.000.— | |
| Reserva para Compra Acciones "El Comercio" | | 65.894.— | |
| Reserva Eventual para Siniestros de Cascos | | 50.000.— | |
| Reserva para Intereses Devengados a Cobrar | | 39.705.59 | |
| Reserva para Alquileres Devengados a Cobrar | | 18.332.27 | |
| Reserva para Deudores (Sección Vida) | | 65.000.— | |
| Reserva para Deudores por Premios (Ramos Elementales) | | 66.482.77 | 4.643.079.96 |
| Reservas Técnicas: | | | |
| Reserva para riesgos en curso: | | | |
| Sección Incendios | 586.649.79 | | |
| Sección Marítima | 125.438.03 | | |
| Sección Automóviles | 707.569.91 | | |
| Riesgos Diversos (Cristales y Aeronavegación) | 31.755.08 | | |
| Accidentes Personales | 40.524.23 | 1.491.937.03 | |
| Reserva matemática Sección Vida: | | | |
| A nuestro cargo | 25.512.259.40 | | |
| A cargo de reaseguradores en nuestro poder | 507.822.— | 26.020.081.40 | |
| Reserva especial Sección Vida: | | | |
| A nuestro cargo | 85.920.08 | | |
| A cargo de reaseguradores en nuestro poder | 1.961.— | 87.881.08 | |
| Reserva para siniestros de pago diferido Sección Vida | | 9.839.90 | 27.609.739.41 |
| Compañías Reaseguradoras Garantía en Nuestro Poder | | 898.849.58 | |
| Compañías Reaseguradoras Saldos de Cuentas Corrientes | | 942.674.36 | 1.841.523.94 |
| Fondo de Beneficios Acumulados para los Asegurados Vida | | 1.860.586.60 | |
| Fondo de Dividendos Cartera "Providencia" | | 1.177.89 | |
| Beneficios a Pagar | | 19.231.10 | |
| Pólizas Vencidas a Pagar Sección Vida | | 72.101.59 | 1.953.097.18 |
| Siniestros Pendientes: | | | |
| Sección Incendios | | 132.000.— | |
| Sección Marítima | | 300.000.— | |
| Sección Automóviles | | 125.000.— | |
| Sección Accidentes Personales | | 4.242.— | |
| Riesgos diversos (Cristales y Aeronavegación) | | 14.800.— | |
| | | 576.042.— | |
| Sección Vida | | 140.098.— | 716.140.— |
| Fondo de Auxilio de Empleados | | | 212.602.33 |
| Fondo de Bomberos | | | 44.569.90 |
| Intereses de Cobro Adelantado | | | 214.108.56 |
| Impuestos a Pagar | | | 322.527.79 |
| Arrendamientos Cobrados Adelantados | | | 43.880.55 |
| Dividendos a Pagar | | | 192.— |
| Acreedores Varios: | | | |
| Administración | | 1.165.289.89 | |
| Incendios | | 26.368.13 | |
| Marítima | | 16.776.09 | |
| Automóviles | | 11.350.71 | |
| Cristales | | 506.19 | 1 220.291.01 |
| Acreedores Varios Sección Vida | | | 262.744.89 |
| Depósitos en Garantía Inquilinos | | | 14.910.— |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito títulos en garantía a cedentes | | 129.500.— | |
| Depositantes acciones en custodia | | 69.900.— | |
| Depositantes valores en garantía | | 1.193.575.— | |
| Préstamos hipotecarios a liquidar | | 205.998.40 | |
| Depósito de títulos en garantía (Ley Nacional número 11.582) | | 2.280.500.— | 3.879.473.40 |
| Pérdidas y Ganancias | | | 1.339.280.88 |
| | | | 43 323.161.80 |

Ernesto Mignaquy, Presidente. — Carlos A. Mignacco, Gerente. — Andrés Iribarne, Tesorero. — Raúl José Roca, Actuario Auditor, C.P.C.E. Tº 1, Fº 2. — Antonio García Morales, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº V, Fº 95.

**PERDIDAS Y GANANCIAS (50º EJERCICIO) 30 DE JUNIO DE 1948**

Presentado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de Octubre de 1948.

| DEBE | | | Pesos m/n. | Pesos m/n. |
|---|---|---|---|---|
| SECCION INCENDIOS: | | | | |
| Siniestros pagados (menos parte reasegurada) | | | 224.995.12 | |
| Siniestros pendientes | | | 132.000.— | |
| Reaseguros cedidos | | | 2.987.305.31 | |
| Reserva para riesgos en curso | | | 586.649.79 | |
| Gastos de explotación | | | 613.853.79 | |
| Reserva para deudores por premios | | | 43.564.57 | |
| Intereses a cargo de la Sección | | | 4.72 | |
| Impuestos y contribuciones | | | 84.354.16 | |
| Otras pérdidas | | | 18.009.37 | |
| Saldo que pasa a Administración | | | 346.485.22 | 5.037.426.05 |
| SECCION MARITIMA: | | | | |
| Siniestros pagados (menos parte reasegurada) | | | 204.310.23 | |
| Siniestros pendientes | | | 300.000.— | |
| Reaseguros cedidos | | | 1.458.010.64 | |
| Reserva para riesgos en curso | | | 125.438.03 | |
| Gastos de explotación | | | 294.311.05 | |
| Reserva para deudores por premios | | | 5.020.20 | |
| Intereses a cargo de la Sección | | | 218.83 | |
| Impuestos y contribuciones | | | 14.456.45 | |
| Otras pérdidas | | | 1.217.34 | |
| Saldo que pasa a Administración | | | 274.355.05 | 2 677.337.82 |
| SECCION AUTOMOVILES: | | | | |
| Siniestros pagados (menos parte reasegurada) | | | 488.874.39 | |
| Siniestros pendientes | | | 125.000.— | |
| Reserva para riesgos en curso | | | 707.569.91 | |
| Gastos de explotación | | | 1.014.876.28 | |
| Reserva para deudores por premios | | | 13.519.11 | |
| Impuestos y contribuciones | | | 27.627.11 | |
| Otras pérdidas | | | 4.849.36 | 2 382.316.15 |
| SECCION CRISTALES: | | | | |
| Siniestros pagados (menos parte reasegurada) | | | 7.987.14 | |
| Siniestros pendientes | | | 2.800.— | |
| Reaseguros cedidos | | | 5.827.13 | |
| Reserva para riesgos en curso | | | 20.977.63 | |
| Gastos de explotación | | | 26.841.04 | |
| Reserva para deudores por premios | | | 996.12 | |
| Impuestos y contribuciones | | | 1.128.97 | |
| Otras pérdidas | | | 96.06 | |
| Saldo que pasa a Administración | | | 9.117.11 | 75.771.20 |
| SECCION RIESGOS CINEMATOGRAFICOS: | | | | |
| Reaseguros cedidos | | | 272.— | |
| Gastos de explotación | | | 53.— | |
| Impuestos y contribuciones | | | 157.46 | 482.46 |
| SECCION RIESGOS DE AERONAVEGACION: | | | | |
| Siniestros | | | 8.359.97 | |
| Siniestros pendientes | | | 12.000.— | |
| Reaseguros cedidos | | | 39.856.56 | |
| Reserva para riesgos en curso | | | 10.777.45 | |
| Gastos de explotación | | | 6.266.88 | |
| Impuestos y contribuciones | | | 2.321.77 | |
| Saldo que pasa a Administración | | | 6.969.23 | 86.551.86 |
| SECCION VIDA · ACCIDENTES PERSONALES: | | | | |
| Siniestros pagados (menos parte reasegurada) | | | 11.348.40 | |
| Siniestros pendientes | | | 4.242.— | |
| Reaseguros cedidos | | | 213.323.82 | |
| Reserva para riesgos en curso | | | 40.524.23 | |
| Gastos de explotación | | | 7,241.69 | |
| Impuestos y contribuciones | | | 196.34 | |
| Saldo que pasa a Administración | | | 85.603.24 | 362.479.72 |
| SECCION VIDA: | | | | |
| Siniestros pagados (menos parte reasegurada) | | | 635.147.98 | |
| Siniestros en período de prueba (pendientes) | | | 140.098.— | |
| Siniestros de pago diferido | | | 9.839.90 | |
| Seguros vencidos a pagar | | | 72.101.59 | |
| Seguros vencidos | | | 584.368.25 | |
| Bonos sorteados | | | 3.000.— | |
| Servicio renta vitalicia | | | 52.722.08 | |
| Pólizas rescatadas | | | 183.508.95 | |
| Reaseguros cedidos | | | 1.149.234.20 | |
| Reserva matemática | | | 25.512.259.40 | |
| Reserva especial | | | 85.920.08 | |
| Comisiones a amortizar del Ejercicio anterior | | | 578.352.64 | |
| Fondo de Beneficios acumulados de los Asegurados Vida | | 1.573.138.79 | | |
| Beneficios pagados | | 232.154.54 | | |
| Beneficios a pagar | | 19.231.10 | 1.824.524.43 | |
| Reserva para deudores en Cuenta Corriente | | | 65.000.— | |
| Gastos de explotación | | | 3.014.652.71 | |
| Impuestos y contribuciones | | | 493.803.59 | |
| Intereses a cargo de la Sección | | | 23.763.84 | |
| Aumento Fondo Beneficios Asegurados Vida (neto de impuesto) | | | 192.447.81 | |
| Aumento Fondo dividendos cartera Providencia | | | 102.62 | |
| Aumento Reserva adicional | | | 58.817.23 | |
| Reserva para gastos de explotación | | | 83.012.90 | |
| Impuesto Réditos sobre aumentos Fondo Beneficios Asegurados Vida | | | 10.128.83 | |
| Utilidad del Ejercicio | | 235.268.90 | | |
| Destinado a Reserva adicional | 58.817.23 | | | |
| Destinado a Fondo Beneficios Asegurados Vida | 132.338.75 | 191.155.98 | | |
| | | 44.112.92 | | |
| Saldo que pasa a Administración | | | 44.112.92 | 34 816.949.99 |
| ADMINISTRACION: | | | | |
| Mobiliario y material (amortización) | | | 64.129.70 | |
| Gastos Generales | | | 835.441.30 | |
| Gastos Propiedades: | | | | |
| Urbanas | | 336.787.85 | | |
| Campos | | 76.495.24 | | |
| | | 413.283.09 | | |
| Transferido a Sección Vida y Fondo de Auxilio de Empleados | | 287.880.75 | 125.402.34 | |
| Amortización Propiedades | | | 90.745.60 | |
| Impuestos y Patentes | | | 10.890.41 | |
| Intereses para Sección Vida | | 1.755.519.58 | | |
| Intereses para Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales y Aeronavegación | | 36.403.89 | | |
| Intereses para Fondo de Auxilio de Empleados | | 15.281.86 | 1.807.205.1 | |
| Reserva para Intereses devengados a cobrar | | | 39.705.59 | |
| Reserva para Alquileres devengados a cobrar | | | 18.332.27 | |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | | 1.000.000.— | |
| Reserva de préstamos hipotecarios | | | 570.000.— | |
| Reserva Inmuebles | | | 300.000.— | |
| Reserva compra acciones "El Comercio" | | | 65.894.— | |
| Fondo de Previsión | | | 500.000.— | |
| Reserva eventual para siniestros de cascos | | | 50.000.— | |
| Aumento Fondo Beneficios Asegurados Vida (neto de impuesto) | | | 95.000.— | |
| Impuesto Réditos sobre Aumento Fondo Beneficios Asegurados Vida | | | 5.000.— | |
| Comisiones a amortizar | | | 789.084.67 | |
| Otras Pérdidas | | | 53.821.12 | |
| Saldo transferido Sección Automóviles | | 166.878.68 | | |
| Saldo transferido Riesgos Cinematográficos | | 52.06 | 166.930.74 | |
| Saldo de Utilidades | | | 1.339.280.88 | 7 446.863.75 |

| HABER | | | Pesos m$n. | Pesos m$n. |
|---|---|---|---|---|
| **SECCION INCENDIOS:** | | | | |
| Primas directas | | 4.689.259.99 | | |
| Primas de reaseguros activos | | 2.684.80 | | |
| Total de primas realizadas | | 4.691 944.79 | | |
| A deducir: anulaciones | | 238.011.— | 4.453.933.79 | |
| Impuestos y contribuciones a cargo del asegurado | | | 65.977.07 | |
| Siniestros pendientes Ejercicio anterior | | | 90.000.— | |
| Reserva para riesgos en curso Ejercicio anterior | | | 271.772.36 | |
| Reserva para deudores por premios Ejerc. anterior | | | 30.532.91 | |
| Intereses transferidos de Administración | | | 14.870.89 | |
| Otras utilidades | | | 10.339.08 | 6.037.426.06 |
| **SECCION MARITIMA:** | | | | |
| Primas directas | | 2.389.279.61 | | |
| Primas de reaseguros activos | | 31.752.86 | | |
| Total de primas realizadas | | 2.421.032.47 | | |
| A deducir: anulaciones | | 25.420.65 | 2.395.611.82 | |
| Impuestos y contribuciones a cargo del asegurado | | | 10.998.98 | |
| Siniestros pendientes Ejercicio anterior | | | 110.000.— | |
| Reserva para riesgos en curso Ejercicio anterior | | | 151.847.18 | |
| Reserva para deudores por premios Ejerc. anterior | | | 1.898.51 | |
| Intereses transferidos de Administración | | | 6.073.89 | |
| Otras utilidades | | | 907.44 | 2.677.337.83 |
| **SECCION AUTOMOVILES:** | | | | |
| Primas directas | | 1.899.876.08 | | |
| A deducir. anulaciones | | 130.951.34 | 1.768.924.74 | |
| Impuestos y contribuciones a cargo del asegurado | | | 20.991.97 | |
| Siniestros pendientes Ejercicio anterior | | | 64.500.— | |
| Reserva para riesgos en curso Ejercicio anterior | | | 339.213.78 | |
| Reserva para deudores por premios Ejerc. anterior | | | 4.604.88 | |
| Intereses transferidos de Administración | | | 13.568.55 | |
| Otras utilidades | | | 3.633.55 | |
| Saldo que pasa a Administración | | | 166.878.68 | 2.382.316.15 |
| **SECCION CRISTALES:** | | | | |
| Primas directas | | 63.065.21 | | |
| A deducir: anulaciones | | 4.794.01 | 58.271.20 | |
| Impuestos y contribuciones a cargo del asegurado | | | 848.60 | |
| Siniestros pendientes del Ejercicio anterior | | | 2.200.— | |
| Reserva para riesgos en curso Ejercicio anterior | | | 13.451.92 | |
| Reserva para deudores por premios Ejerc. anterior | | | 461.40 | |
| Intereses transferidos de Administración | | | 538.08 | 75.771.20 |
| **SECCION RIESGOS CINEMATOGRAFICOS:** | | | | |
| Primas directas | | | 320.— | |
| Derecho de pólizas | | | 28.80 | |
| Otras utilidades | | | 81.60 | |
| Saldo que pasa a Administración | | | 52.06 | 482.46 |
| **SECCION RIESGOS DE AERONAVEGACION:** | | | | |
| Primas directas | | 74 643.67 | | |
| A deducir: anulaciones | | 7.843.49 | 66.800.18 | |
| Impuestos y contribuciones a cargo del asegurado | | | 2.447.37 | |
| Derecho de pólizas | | | 4.891.94 | |
| Reserva para riesgos en curso Ejercicio anterior | | | 4.322.11 | |
| Siniestros pendientes Ejercicio anterior | | | 930.— | |
| Intereses transferidos de Administración | | | 172.88 | |
| Otras utilidades | | | 6.987.38 | 86.551.86 |
| **SECCION VIDA - ACCIDENTES PERSONALES:** | | | | |
| Primas de reaseguros activos | | 294.141.39 | | |
| A deducir: anulaciones | | 9,750.68 | 284.390.71 | |
| Siniestros pendientes Ejercicio anterior | | | 9.700.— | |
| Reserva para riesgos en curso Ejercicio anterior | | | 29.489.93 | |
| Intereses transferidos de Administración | | | 1.179.60 | |
| Otras utilidades | | | 37.719.48 | 362.479.72 |
| **SECCION VIDA:** | | | | |
| Primas directas | 8.182.128.12 | | | |
| Primas de reaseguros activos | 79.872.77 | | | |
| | 8.262.001.13 | | | |
| A deducir anulaciones | 325.739.01 | 7.936.262.15 | | |
| Derechos de pólizas | | 5.780.— | 7.942.042.15 | |
| Siniestros pendientes Ejercicio anterior | | | 242.744.50 | |
| Siniestros de pago diferido Ejercicio anterior | | | 14.019.50 | |
| Seguros vencidos a pagar Ejercicio anterior | | | 34.806.59 | |
| Reserva Matemática del Ejercicio anterior | | | 21.820.253.19 | |
| Reserva especial del Ejercicio anterior | | | 62.818.60 | |
| Fondo de Beneficios acumulados de los Asegurados Vida del Ejercicio anterior | | 1.814.200.43 | | |
| Beneficios a pagar del Ejercicio anterior | | 10.324.— | 1.824.524.43 | |
| Impuestos y contribuciones a cargo del asegurado | | | 206.062.06 | |
| Reserva para Gastos de Explotación Ejerc. anterior | | | 47.923.83 | |
| Comisiones a amortizar | | | 789.085.67 | |
| Reserva para deudores en cuenta corriente Ejerc. anterior | | | 77.150.— | |
| Intereses transferidos por Administración | | | 1.755.519.38 | 31.816.949.90 |
| **ADMINISTRACION:** | | | | |
| Saldo del Ejercicio anterior | | | 21.862.87 | |
| Intereses | | 1.760.342.30 | | |
| Alquileres | | 729.494.03 | 2.489.836.33 | |
| Utilidad por venta y sorteo de títulos públicos de renta | | 38.388.85 | | |
| Util. de venta inmuebles | | 152.992.— | | |
| Otras utilidades | | 339.299.49 | 530.680.34 | |
| Saldo transferido Sección Incendios | | 346.485.22 | | |
| Saldo transferido Sección Marítima | | 274.355.05 | | |
| Saldo transferido Sección Granizo | | 2.483.88 | | |
| Saldo transferido Riesgos Diversos (Cristales y Aeronavegación) | | 16.086.34 | | |
| Saldo transferido Sección Accidentes Personales | | 85.608.24 | | |
| Saldo transferido Sección Vida | | 44.112.92 | 769.126.65 | |
| Transferencias de Reservas del Ejercicio anterior: | | | | |
| Reserva adicional Sección Vida | | 889.084.67 | | |
| Reserva para compra acciones "El Comercio" | | 35.900.— | | |
| Reserva para Alquileres devengados a cobrar | | 4.208.60 | | |
| Reserva para Intereses devengados a cobrar | | 106.164.34 | | |
| Reserva de préstamos hipotecarios | | 750.000.— | | |
| Reserva Inmuebles | | 800.000.— | | |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 1.000.000.— | | |
| Reserva eventual para siniestros cascos | | 50.000.— | | |
| Fondo de Previsión | | 500.000.— | 3.635.357.61 | 7.448.868.75 |

Ernesto Mignaquy, Presidente. — Carlos A. Mignacco, Gerente. — Andrés Iribarne, Tesorero. — Raúl José Roca, Actuario Auditor, C.P.C.E. Tº 1, Fº 2. — Antonio García Morales, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº V, Fº 95.

e.20|5-Nº 3.419 s|p.p.-v.24|5|54

# EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

**Domicilio: Calle Maipú Nº 53 — Buenos Aires**
Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto 1891.
Capital autorizado, suscripto y realizado ...... $ 5.000.000.— m|legal
**Ramos en que opera: Incendios, Marítima, Vida, Automóviles, Cristales, Riesgos Cinematográficos y de Aeronavegación.**

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1948**
**(CUARTO TRIMESTRE DEL 59º EJERCICIO)**

| ACTIVO | | Pesos m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 1.115.306.32 |
| Propiedades Inmuebles | | 7.356.458.12 |
| Títulos de Renta y Valores diversos: | | |
| Títulos y valores varios | 7.816.176.65 | |
| Títulos de Renta Ley 11.582 (v$n. 2.280.500.—) | 2.006.412.83 | 9.822.589.48 |
| Títulos y Acciones ("El Comercio") | | 65.894.— |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | 1.772.146.86 |
| Préstamos sobre Valores | | 6.800.— |
| Préstamos Hipotecarios | | 19.565 120.39 |
| Documentos a Cobrar | | 21.372.27 |
| Construcción Finca Rivadavia y Azcuénaga | | 756.174.88 |
| Muebles y Utiles | | 167.883.41 |
| Comisiones a Amortizar | | 578.352.64 |
| Deudores Varios | | 5.325.828.15 |
| Erogaciones Decreto 8.312|48 | | 594.592.27 |
| Cuentas de orden | | 4.950.969.82 |
| | | 52.498.988.61 |
| **CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS — DEBE** | | |
| Gastos de Explotación | | 15.814.893.70 |
| Siniestros | | 1 581.023.61 |
| | | 69 894.905.82 |

| PASIVO | | Pesos m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado | | 5.000.000.— |
| Reservas | | 28.963.103.64 |
| Reserva para gastos de explotacion | | 47.923.83 |
| Beneficios para los asegurados Vida | | 1.862.775.70 |
| Siniestros pendientes | | 520.074.50 |
| Fondo de diversos: | | |
| De Auxilio de Empleados | 199.804.85 | |
| De Bomberos | 44.569.90 | 244.374.75 |
| Acreedores Varios | | 5.169.217.90 |
| Cuentas de orden | | 4.950.969.82 |
| | | 46.758.440.14 |
| **CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS — HABER** | | |
| Otras utilidades y pérdidas | | 334.858.77 |
| Pérdidas y Ganancias (saldo del Ejercicio anterior) | | 21.862.82 |
| Cuentas de Explotación | | 22.779.744.09 |
| | | 69.894.905.82 |

Ernesto Mignaquy, Presidente. — Luis S. D'Imperio, Subgerente, Secretario General. — Carlos A. Mignacco, Gerente. — Andrés Iribarne, Tesorero. — Alberto J. Combal, Contador. — Raúl José Roca, Actuario Auditor, C.P.C.E. Tº 1, Fº 2. — A. A. García Morales, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº Vº, Fº 95.

e.20|5-Nº 3.400 s|p.p.-v.24|5|54

# EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

**Domicilio: Calle Maipú Nº 53 — Buenos Aires**
Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto 1891.
Capital autorizado, suscripto y realizado ...... $ 5.000.000.— m|legal
**Ramos en que opera: Incendios, Marítima, Vida, Automóviles, Cristales, Riesgos Cinematográficos y de Aeronavegación.**

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948**
**(PRIMER TRIMESTRE DEL 60º EJERCICIO)**

| ACTIVO | | Pesos m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 141.017.64 |
| Propiedades Inmuebles | | 7.265.055.52 |
| Títulos de Renta y Valores diversos: | | |
| Títulos y valores varios | 7.078.244.85 | |
| Títulos de Renta Ley 11.582 (v$n. 2.280.500.—) | 2.016.735.33 | 9.094.980.18 |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | 1.741.428.35 |
| Préstamos sobre valores | | 1.400.— |
| Préstamos hipotecarios | | 21.842 958.75 |
| Documentos a Cobrar | | 23.310.50 |
| Construcción finca Rivadavia y Azcuénaga | | 1.083.995.01 |
| Muebles y Utiles | | 137.139.62 |
| Impuestos y Patentes Anticipados | | 7.940.28 |
| Títulos y Acciones (El Comercio) | | 65.894.— |
| Comisiones a amortizar | | 1.— |
| Deudores Varios | | 5.779.595.— |
| Erogaciones Decreto 8.312 48 | | 693.536.76 |
| Cuentas de Orden | | 5 374.287.— |
| | | 53.252.539.61 |
| **CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS — DEBE** | | |
| Gastos de explotación | | 4.668.159.66 |
| Siniestros | | 281.542.85 |
| | | 58 202.242.12 |

| PASIVO | | Pesos m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado | | 5.000.000.— |
| Reservas | | 32.296.341.89 |
| Reserva para gastos de explotación | | 83.042.90 |
| Beneficios para los asegurados Vida | | 1.861.764.49 |
| Siniestros pendientes | | 716.140.— |
| Fondos Diversos: | | |
| De Auxilio de Empleados | 202.985.34 | |
| De Bomberos | 44.569.90 | 247.555.24 |
| Acreedores varios | | 4.334.354.87 |
| Cuentas de orden | | 5.374.287.— |
| | | 49.913.486.39 |
| **CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS — HABER** | | |
| Otras utilidades y pérdidas | | 148.626.52 |
| Pérdidas y Ganancias (saldo ejercicio anterior) | | 1 839.280.88 |
| Cuentas de explotación | | 6.800.848.33 |
| | | 58.202.242.12 |

Ernesto Mignaquy, Presidente. — Luis S. D'Imperio, Subgerente, Secretario General. — Carlos A. Mignacco, Gerente. — Andrés Iribarne, Tesorero. — Alberto J. Combal, Contador. — Raúl José Roca, Actuario Auditor, C.P.C.E. Tº 1, Fº 2. — A. A. García Morales, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº Vº, Fº 95.

e.20|5-Nº 3.399 s|p.p.-v.24|5|54

## EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

**Domicilio: Calle Maipú Nº 53 — Buenos Aires**

Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto 1891.

Capital autorizado, suscripto y realizado ...... $ 5.000.000.— m|legal

**Ramos en que opera: Incendios, Marítimo, Vida, Automóviles, Cristales, Riesgos Cinematográficos y de Aeronavegación.**

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

(SEGUNDO TRIMESTRE DEL 60º EJERCICIO)

| ACTIVO | | Pesos m|l. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 509.741.27 |
| Propiedades Inmuebles | | 1.265.055.52 |
| Títulos de Renta y Valores diversos: | | |
| Títulos y valores varios | 6.671.486.76 | |
| Títulos de Renta Ley 11.582 v$n. 2.718.000.—) | 2.406.806.36 | 9.078.293.12 |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | 1.821.704.80 |
| Préstamos sobre valores | | 1.400.— |
| Préstamos hipotecarios | | 21.955.489.61 |
| Documentos a cobrar | | 24.969.32 |
| Construcción finca Rivadavia y Azcuénaga | | 1.361.91850 |
| Muebles y Utiles | | 178.494.28 |
| Títulos y Acciones (El Comercio) | | 65.894.— |
| Comisiones a amortizar | | 1.— |
| Deudores Varios | | 6.138.267.95 |
| Erogaciones Decreto 8.312|48 | | 878.943.48 |
| Cuentas de Orden | | 5.720.580.89 |
| | | 55.000.78362 |

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

| | |
|---|---|
| Gastos de explotación | 9.740.552.39 |
| Siniestros | 790.743.15 |
| | 65.532.079.23 |

| PASIVO | Pesos m|l. |
|---|---|
| Capital suscripto y realizado | 5.000.000.— |
| Reservas | 32 652.513.68 |
| Beneficios para los asegurados Vida | 1.861.764.49 |
| Siniestros pendientes | 716.140.— |
| Fondo de Auxilio a Empleados | 241.701.08 |
| Acreedores varios | 4.950.391.54 |
| Cuentas de orden | 5.720 580.89 |
| | 51.143.091.69 |

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

HABER

| | |
|---|---|
| Otras utilidades y pérdidas | 161.613.22 |
| Pérdidas y Ganancias (saldo ejercicio anterior) | 16.986 21 |
| Cuentas de explotación | 14 210.388.12 |
| | 65.532.079.23 |

Ernesto Mignaquy, Presidente. — Luis S. D'Imperio, Subgerente, Secretario General. — Carlos A. Mignacco, Gerente. — Andrés Iribarne, Tesorero. — Alberto J. Combal, Contador. — Raúl José Roca, Actuario Auditor. C.P.C.E. Tº 1, Fº 2. — A. A. García Morales, Síndico. Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº Vº, Fº 95.

e.20|5-Nº 3.398 s|p.p.-v.24|5|54

## LA CRUZ DEL SUD
## COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el P. E. Nacional: Inic. 19 setiembre 1944;

Ref. Estat. 24 abril 1948.

Inscripta en el Reg. Público de Comercio: Inc. 10 noviembre 1944;

Ref. Estat. 1º setiembre 1948.

**BALANCE DEL 4º EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1948**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27/10/48

| ACTIVO | | $ |
|---|---|---|
| Caja | | 3.852.39 |
| Bancos | | 52.858.19 |
| Títulos de Renta | | 238.154.21 |
| Valores Diversos: | | |
| Acciones del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros | | 9.000.— |
| Créditos Prendarios sobre Rodados | | 43.158.71 |
| Rodados | | 22,646.80 |
| Mobiliario y Materiales | | 20.967.35 |
| Primas Vencidas a Cobrar (menos gastos de explotación) | | 23.902.96 |
| Fracciones de Primas a Vencer | | 5.928.— |
| Deudores Varios | | 66.443.69 |
| Comisiones a Amortizar | | 227.654.60 |
| Gastos de Organización a Amortizar | | 31.932.70 |
| Erogaciones Decreto Ley 8.312/48 | | 20.021.46 |
| Intereses Devengados a Vencer | | 2.362.05 |
| Gastos Anticipados | | 17.193.50 |
| Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas: | | |
| Del ejercicio | $ 106.283.59 | |
| Del ejercicio anterior | „ 38 584.16 | 144.867.75 |
| Cuentas de Orden | | 406.500.— |
| | | 1.337.444 36 |

| PASIVO | | $ |
|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado | | 500.000.— |
| Reservas Matemáticas | | 358.536.— |
| Fondos de Sorteos y Beneficios para Asegurados | | 7 165.70 |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 6.500.— |
| Fondo Ley 11.729 | | 126.40 |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | | 493.24 |
| Compañías Reaseguradoras - Saldo en cuenta corriente | | 18.185 99 |
| Acreedores Varios: | | |
| Compromisos y aportes asegurados: | | |
| Solicitantes de Seguros | $ 6.208.36 | |
| Ley 12.988 Aporte Asegurados | „ 9 352.22 | |
| Primas adelantadas | „ 2.298.03 | |
| Decreto Ley 28.682 (Aportes) | „ 192.96 | |
| | $ 18.051.57 | |
| Gastos e impuestos a pagar | „ 13.684.17 | |
| Acreedores Varios | „ 8.201.29 | 39.937.03 |
| Cuentas de Orden | | 406.500.— |
| | | 1.337.444.36 |

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1948**

| DEBE | $ |
|---|---|
| SECCION VIDA | |
| Siniestros Pagados | 12.400.— |
| Siniestros en Período de Prueba | 6.500.— |
| Pólizas Rescatadas | 41.— |
| Reaseguros Cedidos | 48.165.24 |
| Anulaciones de Seguros Directos | 114.219.01 |
| Reservas Matemáticas | 358.536.— |
| Otras Reservas: | |
| Fracciones de primas a vencer, ej. anterior | 4.306.— |
| Fondo de Beneficios para Asegurados (aumento) | 2.955.37 |
| Gastos de Explotación | 295.393 54 |
| Amortizaciones | 36.329.74 |
| Impuestos y Contribuciones | 27.484 35 |
| | 906.330 25 |
| ADMINISTRACION | |
| Saldo Transferido de Sección Vida | 104.753.87 |
| Gastos Generales | 1.399.35 |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | 493 24 |
| Amortizaciones | 389.77 |
| Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Anterior | 38.584.16 |
| | 145.620.39 |

| HABER | | $ |
|---|---|---|
| SECCION VIDA | | |
| Primas del Ejercicio | | 575.582.47 |
| Reservas Matemáticas ejercicio anterior | | 158.333.— |
| Fracciones de Primas a Vencer | | 5.928.— |
| Intereses | | 10.104.54 |
| Otras Utilidades | | 41.628.38 |
| Prima Sobre Emisión de Acciones | | 10.000.— |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | | 104.753.87 |
| | | 906.330 25 |
| ADMINISTR | | |
| Intereses | | 18.76 |
| Saldo de Ganancias y Pérdidas a Amortizar: | | |
| Del ejercicio | $ 106.283 59 | |
| Del ejercicio anterior | „ 38.584.16 | 144.867.75 |
| Otras Utilidades | | 733.88 |
| | | 145.620.39 |

Antonio Ropero, Vicepresidente 1º. — G. Galperín, Contador. — Daniel J. Alonso, Juan Carlos Frings, Administradores. — Guillermo Lafaille, Síndico.

e.24|5-Nº 3.401 s|p.p.-v.27|5|54

## LA CRUZ DEL SUD
## COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Alsina 1238 — Capital

Fecha de autorización por el P. E. Nacional. 19 de septiembre de 1944

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10 de noviembre de 1944

Ramos en que opera: Vida

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
Capital suscripto ..... „ 500.000.—
Capital realizado ..... „ 500.000.—

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1948 — 4º TRIMESTRE 4º EJERCICIO

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 56.704.53 |
| Títulos Públicos de Renta | 238.154.21 |
| Instituto Mixto Argentino de Reaseguros N/Ap. | 9.000.— |
| Mobiliario y Material | 23.532.55 |
| Rodados | 29.315.20 |
| Diversos Deudores | 76.879.87 |
| Comisiones a Amortizar (Sección Vida) | 108.611 19 |
| Gastos de Organización a Amortizar | 53.786.70 |
| Gastos de Explotación | 642.458.36 |
| Siniestros | 12 400.— |
| Ganancias y Pérdidas | 33.584.16 |
| Cuentas de Orden | 406.500.— |
| TOTAL | 1.795.926.77 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital Suscripto | 500.000.— |
| Reservas | 173.958.26 |
| Diversos Acreedores | 65.451.16 |
| Cuentas de Explotación | 650.011.35 |
| Cuentas de Orden | 406.500.— |
| TOTAL | 1.795.926.77 |

Dr. Atilio Dell'Oro Maini, Presidente. —Dr. Juan C. Frings, Administrador. — Gilberto Galperín, Contador. — Dr. Guillermo Lafaille, Síndico.

Francisco Orcoyen, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº III - Fº 88, Leonildo A. A. Carretto, Actuario, Matr. 28, Tomo I, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.24|5-Nº 3.337 s|p.p.-v.27|5|54

## LA CRUZ DEL SUD
## COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Alsina 1238 — Capital

Fecha de autorización por el P. E. Nacional: 19 de setiembre de 1944

y Reforma Estatuto. 24 de abril de 1948.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10 de noviembre de 1944

y Reforma Estatuto: 1º de setiembre de 1948.

Ramos en que opera: Vida

Capital autorizado .... $ 2.000 000.—
Capital suscripto ..... „ 500 000.—
Capital realizado .... „ 500.000.—

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948 — 1º TRIMESTRE 5º EJERCICIO

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 65.725.98 |
| Títulos Públicos de Renta | 240.054.27 |
| Acciones Instituto Mixto Argentino de Reaseguros | 9.000.— |
| Mobiliario y Material | 25.310.25 |
| Rodados | 28.646.80 |
| Diversos Deudores | 191.870.39 |
| Comisiones a Amortizar (Sección Vida) | 227.654.60 |
| Gastos de Organización a Amortizar | 31.932.70 |
| Gastos de Explotación | 153.579.43 |
| Siniestros | 14.699.50 |
| Ganancias y Pérdidas | 144.867.75 |
| Cuentas de Orden | 406.500.— |
| TOTAL | 1.529.841.67 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital Suscripto | 500.000.— |
| Reservas | 372.821.34 |
| Diversos Acreedores | 51.313.80 |
| Cuentas de Explotación | 199.206.53 |
| Cuentas de Orden | 406.500.— |
| TOTAL | 1.529.841.67 |

Dr. Carlos B. Risso, Vicepresidente 2º. — Dr. Juan C. Frings, Gerente. — Gilberto Galperín, Contador. — Dr. Guillermo Lafaille, Síndico.
Francisco Orcoyen, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº III - Fº 88 Leonildo A. A. Carretto, Actuario, Matr. 28, Tomo I, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.24|5-Nº 3.338 s|p.p.-v.27|5|54

## LA CRUZ DEL SUD
## COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Alsina 1238 — Capital

Fecha de Autorización por el P. E. Nacional: 19 de setiembre de 1944

y Reforma Estatuto: 24 de abril de 1948.

Inscripta en el Registro Público de Comercio 10 de noviembre de 1944

y Reforma Estatuto: 1º de setiembre de 1948.

Ramos en que opera: Vida

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
Capital suscripto ..... „ 1.045 000.—
Capital realizado .... „ 1.045.000.—

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 — 2º TRIMESTRE 5º EJERCICIO

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 113.892.24 |
| Títulos de Renta y Valores Diversos | 694.635.71 |
| Acciones Instituto Mixto Argentino de Reaseguros | 9.000.— |
| Mobiliario y Materiales | 27.707.85 |
| Rodados | 26.166.80 |
| Diversos Deudores | 226.850.39 |
| Comisiones a Amortizar (Sección Vida) | 227.654.60 |
| Gastos de Organización a Amortizar | 31.932.70 |
| Gastos de Explotación | 342.150.01 |
| Siniestros | 20.699.50 |
| Ganancias y Pérdidas | 144.867.75 |
| Cuentas de Orden | 418.600.— |
| TOTAL | 2.284.157.55 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital Suscripto | 1.045.000.— |
| Reservas | 372.821.34 |
| Diversos Acreedores | 31.913.89 |
| Cuentas de Explotación | 415.822.32 |
| Cuentas de Orden | 418.600.— |
| TOTAL | 2.284.157.55 |

Dr. Carlos B. Risso, Vicepresidente 2º. — Dr. Juan C. Frings, Gerente. — Gilberto Galperín, Contador. — Dr. Guillermo Lafaille, Síndico.
Francisco Orcoyen, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº III - Fº 88. Leonildo A. A. Carretto, Actuario, Matr. 28, Tomo I, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.24|5-Nº 3.339 s|p.p.-v.27|5|54

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia

## JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

### Núm. 8

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 24) cita durante seis meses y por una vez cada mes. a don JERONIMO ADAMOVICH en el juicio: "Adamovich, Jerónimo s/presunción de fallecimiento", iniciado por su esposa doña Antonio Cubeikis de Adamovich. Buenos Aires, diciembre 21 de 1953. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.20|1-Nº 104-v.20|1|54
e.22|2-Nº 104-v 22|2|54
e.23|3-Nº 104-v.23|3|54
e.23|4-Nº 104-v 23|4|54
e.24|5-Nº 104-v.24|5|54
e.25|6-Nº 104-v.25|6|54

## JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

### Núm. 14

Alejandro Díaz Bialet, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 14, hace saber que en los autos "Policía Federal s/Hallazgo, Expte. 35.130". se llama a toda persona que se considere con derecho a la suma de mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.), hallados el 3 de noviembre de 1951, en las calles Moliere y Bacacay. — Buenos Aires, octubre 30 de 1953. — P. Vidal Harris, secretario.

e.19|1-Nº 96 s|p.p.-v.25|1|54
e.22|2-Nº 96 s|p.p.-v.26|2|54
e.25|3-Nº 96 s|p.p.-v.31|3|54
e.26|4-Nº 96 s|p.p.-v.30|4|54
e.24|5-Nº 96 s|p.p.-v.31|5|54
e.24|6-Nº 96 s|p.p.-v.30|6|54

*Ministerio de Industria y Comercio*

# DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 82.706|52, por el señor José Marcos Catalán, el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a las dieciséis horas treinta y siete minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 16, Fracción B, Sección XXXIV, Departamento Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su esquinero Sudeste se halla a 700 m. al Norte de un punto que se halla a 6.500 m. al Este de la intersección del límite Sud del lote 16 con la margen izquierda del Río Agrio; los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de su propiedad A lo que se proveyó: Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.. Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ª Instancia. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 680.— e.21|5-Nº 12.286-v.4|6|54

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada en el Expte. Nº 84.573-53, por "Minera e Industrial Argentina Auca Mahuida, S. A.", el día diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las dieciséis horas, cincuenta y dos minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 7 y 14, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de 10.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 2.000 m., de modo que su esquinero Sudoeste se halla a 4.000 m. al Sud y 3.100 m. al Este del Puente situado en las proximidades de la mina "La Escondida" y sobre la Ruta que va de la misma a empalmar con la Ruta Nacional número 234, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

$ 680.— e.20|5-Nº 12.153-v.3|6|54

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada en el Expte. Nº 84.017-53, por el señor Ponciano Ignacio Domínguez, el día doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a las siete horas, un minuto.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 8, 9 y 10 de la Sección XIV y lotes 13, 16, 17 y 20 de la Sección XIII, Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un paralelogramo de 6.752,43 m. en dirección Norte 71º 35' Oeste por 3.900 m. al Norte 59º Este, de modo que su esquinero Sud se halla a 1.750 m. al Sud 59º Oeste, de un punto que se encuentra a 2.??2 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallín Quemado, perteneciendo los terrenos afectados, según consta en autos, parte al fisco, parte a los señores Andrés Castellanos de Alsina, María Andrea Alsina de San Martín, Sara Vicenta Alsina, Faustino Emilio Alsina y Eduardo Alsina, domiciliados en la calle Obligado Nº 1122, Capital Federal y parte al señor Santiago Adad, con domicilio en Las Lajas (Neuquén). A lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de marzo de 1954. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera 1ra. Instancia. En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

$ 760.— e.20|5-Nº 12.197-v.3|6|54

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 84.728/53, por el señor Martín Buccella, el día cinco de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas, veintitrés minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 4, Sección C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un rectángulo de 5.700 m. de lado en dirección Este Oeste por 3.500 m. de modo que su vértice Noroeste coincide con el esquinero Noroeste del lote 4 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Oscar Rius, Director de Autoridad Minera de 1º Instancia. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, escribano, 2º Jefe de Escribanía.

$ 600.— e.17|5-Nº 11.820-v.31|5|54

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, e Hidrocarburos Flúidos, en el territorio nacional del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 84.729/53, por el señor Héctor Paillot, el día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres a las once horas veintitrés minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 4 de la Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un trapecio, de modo que su base mayor es de 8.000 m de lado en dirección Este-Oeste, su base menor 5.500 m. y su altura 2.500 m. de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 3.500 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 4 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de marzo de 1954. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Oscar Rius, Director de Autoridad Minera de 1ª Instancia. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

$ 600.— e.17|5-Nº 11.819-v.31|5|54

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en los Departamentos Valcheta y San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expte. Nº 84.848|53, por el señor Fortunato Norberto del Carmen Greco, el día trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres, a las diecisiete horas trece minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b y c del lote 94 y a y d, del lote 95 de la Sección I, Departamento Valcheta y San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4 000 m., de modo que su vértice Sudoeste se halla a 1.400 metros al Oeste y 4.000 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua c del lote 94 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado. al fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de febrero de 1954. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución número 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

$ 600.— e.17|5-Nº 11.825-v.31|5|54

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 84.727|53 por el señor Héctor Paillot el día cinco de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres. a las once horas veintitrés minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c y d, del lote 95, Sección I, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1.400 m. al Oeste del esquinero Sud-Este de la legua c, del lote 95 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 11 de Marzo de 1954. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director de Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

$ 500.— e.17|5-Nº 11.824-v.31|5|54

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente NQ 84662|53, por el señor José Díaz Soto, el día diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres a las diez y seis horas cuarenta y siete minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmeditamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada há quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 6, de la Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un trapecio, de modo que su base mayor es de 6.700 m en dirección Norte-Sud, su base menor 6.600 m. y su altura 3.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 6 mencionado, pertenenciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 4 de mayo de 1954. Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Mina hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director de Autoridad Minera de 1ª Instancia. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, Escribano 2do. Jefe de Escribanía.

$ 600.— e.17|5-Nº 11.826-v.31|5|54

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidos en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente número 84.726|53, por el señor José Díaz Soto, el día cinco de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas veintitrés minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b y c del lote 95, y y leguas a y d del lote 96 de la Sección I, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un rectángulo de 6.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 3.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 1.400 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 2.000 m. al Norte del esquinero Sud-Este de la legua c, del lote 95 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 11 de marzo de 1954 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

$ 600.— e.17|5-Nº 11.823-v.31|5|54

---

La Autoridad Minera de Primera Instancia cita, llama y emplaza por (15) quince días a partir de la primera publicación del presente edicto, a los herederos de Don FRUCTUOSO GALLO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en la solicitud de Cantera tramitada por el Expediente número 61.756/51 ubicada en San Julián, en el Departamento Magallanes, Territorio de Santa Cruz, bajo apercibimiento de declarar abandonada la misma en lo que a ellos se refiere.

Buenos Aires, a 27 días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 240.— e.19|5-Nº 12.050-v.9|6|54

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 84.083|53, por el señor Angel Funes, el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas treinta y siete minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 4, 6 y 8 de

la Sección Valcheta y legua d del lote 39. Sección I, Departamento Valcheta del Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: al Norte, recta de 1.000 m. de longitud en dirección Este Oeste, cuyo extremo más al Este se halla a 1.600 m. al Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección Valcheta; al Este y Oeste, rectas paralelas en dirección Norte Sur y finalmente; al Sur, una poligonal de dos lados que del Este al Oeste se definen del siguiente modo: el primer lado recta en dirección Este Oeste pasa a .3.600 m. al Norte del vértice Sur Este de la legua d del lote 39, Sección I y el segundo lado es una recta en dirección Sur 44° 23' 28" Oeste coincide con el límite Sur Este del lote 8 de la Sección Valcheta, perteneciendo los terrenos afectados, según consta en autos, parte al fisco y parte al señor José Rubio, sin domicilio conocido. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

$ 800.— e.19|5-Nº 12.008-v.2|6|54

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 84.082|53, por el señor Juan A. Poulastrou, el día tres de de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas treinta y siete minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 2, 4 y 6 de la Sección Valcheta y leguas a y d del lote 39, Sección I, Departamento Valcheta del Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un rectángulo determinado de la siguiente manera: al Norte, recta de 1.000. m. de longitud en dirección Este Oeste, cuyo extremo más al Este se halla a 600 m. al Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección Valcheta; al Este y Oeste, rectas paralelas en dirección Norte Sur y finalmente, al Sur, rectas en dirección Este Oeste que pasa a 3.600 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua d del lote 39 de la Sección I, perteneciendo los terrenos afectados, según consta en autos, parte al fisco y parte al señor Crisanto Herrera, sin domicilio conocido. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Oscar Rius. Director de Autoridad Minera de 1ra. Instancia. En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 640.— e.19|5-Nº 12.009-v.2|6|54

---

**Manifestación de descubrimiento de wolfram, denominada "Mina 19-B", presentada a nombre del señor Eduardo Santiago Maraggi, en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, Expte. Nº 84.642|53**

Buenos Aires, julio 8 de 1953. Señor Director de Autoridad Minera Nacional. S|D. El que suscribe, Eduardo Santiago Maraggi, argentino, soltero, mayor de edad, ingeniero, con domicilio legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 2 de la Sección C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de wolfram, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 5.016 metros (cinco mil dieciséis metros) al Norte y 364 metros (trescientos sesenta y cuatro metros) al Oeste del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9 de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevara el nombre de "Mina 19-B". No existen minas colindantes. — Fdo.: E. S Maraggi. — Recibido hoy en mi oficina, diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las dieciséis horas cuarenta y dos minutos. Acompaña croquis y muestra legal, Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1954. La manifestación de descubrimiento de wolfram denominada "Mina 19-B", presentada por el señor Eduardo Santiago Maraggi, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua b, lote 2, Sección C, Colonia Pastoril Corónel Chilavert, Departamento Valcheta del Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 364 m. al Oeste y 5.016 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua c del lote 2. Dentro del radio de 5 km. se encuentran las minas "Huinca" (Expte. 84.028|53), "María Teresa" (Expte. 84.029|53), "Ana María" (Expte. 84.632|53), "Mina 19-A" (Expte. 84.641|53), "San Octavio" (Expte. 82.855|52). En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art 14 de la Ley Nº 10.273. Tome nota Policía Minera. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ª Instancia. — Buenos Aires, febrero 17 de 1954. Registrado bajo el Nº 370, folio 162 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Eduardo Santiago Maraggi. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.24|5-Nº 12.345-v.24|5|54
e.7|6-Nº 12.345-v.7|6|54
$ 372.— e.14|6-Nº 12.345-v.14|6|54

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 84.646|53, por el señor Fortunato Norberto del Carmen Greco, el día trece de julio de de mil novecientos cincuenta y tres, a las diecisiete horas trece minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 7, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un trapecio, cuya base mayor mide 4.000 m. en dirección Norte- Sud, su base menor 3.700 m. y su altura 5.000 m. de modo que su vértice Sudeste se halla a 3.000 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 7 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ª Instancia. — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

$ 680.— e.24|5-Nº 12.346-v.7|6|54

---

**Manifestación de descubrimiento de manganeso y fluorita, denominada "Mina 19-A", presentada a nombre del señor Eduardo Santiago Maraggi, en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente número 84.641|53.**

Buenos Aires, julio 8 de 1953. — Señor Director de Autoridad Minera Nacional. S|D. El que suscribe, Eduardo Santiago Maraggi, argentino, soltero, mayor de edad, ingeniero, con domicilio legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 2 de la Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de Manganeso y Fluorita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a: 5.463 metros al Norte (cinco mil cuatrocientos sesenta y tres metros) y 192 m. (ciento noventa y dos metros) al Oeste del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre "Mina 19-A". No existen minas colindantes. Fdo.: E. S. Maraggi. Recibido en mi oficina hoy diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres siendo las dieciséis horas cuarenta y dos minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 5 de febrero de 1954. La manifestación de descubrimiento de manganeso y fluorita, denominada "Mina 19-A", presentada por el señor Eduardo Santiago Maraggi, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua b, lote 2, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta del Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 192 m. al Oeste y 5.463 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua c del lote 2. Dentro del radio de 5 km. se encuentran las manifestaciones de descubrimiento denominadas, "Huinca" Expediente 84.028|53, "María Teresa" Expte. 84.029|53, "Ana María" Expte. 84.632|53, "Mina 19-B" Expte. 84.642|53 y "San Octavio" Expte. 82.855|52. En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. La tierra afectada por el descubrimiento, según manifestación del interesado, es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber. comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. Tome nota Policía Minera. Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ra Instancia. Buenos Aires, febrero 17 de 1954. Registrado bajo el Nº 369 folio 161 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Eduardo Santiago Maraggi, Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.24|5-Nº 12.347 - v.24|5|54
e.7|6-Nº 12.347 - v.7|6|54
$ 372.— e.14|6-Nº 12.347 - v.14|6|54

---

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General Impositiva — Nº.80

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

### Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

(Continuación)

H

**Homero (e) Junta y Norberto Quirno Costa;** lote 27, mz. 639, 8,66 x 25,98; pesos 35.000; c|e.; Federico Gigliotti a José Martínez; 16|10|53. — **Humberto 1º 1853|58, dep. 6, piso 1º;** mts2. 97,30; $ 26.000; c|e.; Esteban Santich e Hijos a Vicente Ll. Bolta; 26|3|54. — **Humberto 1º 1853|55, dep. 10, piso 1º;** mts2. 44,75; $ 15.400; c|e.; Soc. Esteban Santich e Hijos a Gertrudis A. P. R. de Fattorini; 25|3|54.

I

**Independencia 2801|11, dep. 7, piso 3º;** mts2. 46,58; $ 25.800; c|e.; José C. Gutiérrez a María del Carmen Bufano; 26|3|54.

J

**Juan de Garay 827, dep. 5, piso 2º;** mts.2 73,77; $ 56.800; c e.; Enrique Estradas a Lilia E. D'Onofrio de Mansilla; 26|3|54.

M

**Mármol 869|71;** 10 x 58,54; $ 80.000; c|e.; María R. P. de Pardo a José Scarmato; 21|2|54. — **Misiones 30|38, dep. 7, bajo;** mts2. 41,37; $ 41.000; c|e.; Teresa R. de Ciappei a Celso Rodríguez; 26|3|54. — **Miralla (e) Strangford y Unanué;** lote 9, mz. 11, 8,66 x 17,50; $ 26.000; s|e.; Cayetano P. D. Barrios a Eduardo M. Parada; 21|10|53. — **Moreno 3201|07, dep. 3, bajo;** mts.2 41,25; $ 72.000; c|e.; Casa Spiuka a Juan J. Di Crece; 26|3|54. — **Moreno 3201|07; dep. 7, piso 1º;** 28,60 mts.2; $ 52.500; c|e.; Casa Spiuka a Edgardo Goñi; 26|3|54. — **Moreno 3201|07, dep. 11, piso 1º;** mts2. 29,35; pesos 52.500; c|e.. Casa Spiuka a Juan F. E. Ricart; 26|3|54. — **Moreno 3201|07, dep. 5, piso 1º;** mts2. 33,65; $ 60.000; c|e.; Casa Spiuka a Eduardo M. Méndez; 26|3|54. — **Moreno 3201|07, dep. 8, piso 2º;** mts2. 29,35; $ 51.400; c|e.; Casa Spiuka a José J. Planas; 21|2|54.

P

**Pergamino (e) Tabaré y Avda. Cnel. Roca;** lote 41, mz. E, 8,65 x 19,36; $ 3.840; s|e.; Polly G de Motta a Antonio Colaiacovo; 22|10|53. — **Piedras 1039|57, dep. 3, bajo;** mts2. 25,93; $ 32.000; c|e.; El Comercio, Cía. de Seguros a Abraham G. Bortnik; 26|3|54. — **Portela 1534;** 8,66 x 27.66; $ 4.680; c|e.: Juan Caluori a Manuel Otero; 25|3|54. — **Piedras 1272, dep. 10, piso 2º;** 47 mts2.; $ 49.000; c|e.; Celia G. Maupas y Arteaga de Brisac a Luis Romero; 20|4|54.

**TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE**

ZONA NORTE

A

**Aitolaguirre 3485;** mts2. 244,99; pesos 47.200.—; c|e.; Luciano Valerio a Olga María y Luciano Valerio. — **Arregui 4582;** 8,66 x 25,48; $ 18.700.—; c|e.; Vicente Pallone a Libera, José, Paula e Ignacia Perna y Ballone y Víctor Perna.

C

**Condarco 395, esq. Bogotá;** mts2. 95,01; $ 51.600.—; c|e.; Edgardo A. Mazzuoco a Elena Mazzucco y Río María E. Río de Mazzucco. — **Carlos A. López (e) Gualeguaychú y Sanabria;** lote 35, manz. 50, 8,66 por 36,78; $ 42.500.—; s|e.; Francisco Jaime a Alfredo y Jorge Jaime y María L. Balbi. — **Carlos A. López 4284;** 8,66 por 21,01; $ 64.000.—; c|e.; Francisco Jaime a Alfredo y Jaime y María L. Balbi. — **Corro 239;** 11,15 x 48,93; $ 165.700.—; c|e.; Florentino Corral de Aguilar a Joaquín Aguilar a Joaquín Schilling.

D

**17 de Octubre 5415;** 8,66 x 36,05; pesos 49.500.—; c|e.; Máxima S. de Crespo a Alfredo Andrés Cerspo.

G

**Gavilán 1271;** 7,79 x 19,75; $ 40.800.—; c|e.; María M. de Grende a María, Lydia, María Esther y María Elena Grande y Méndez.

O

**Oro 2733;** 10,00 x 53,16; $ 146.100.—; c|e.; José E. Curati a Francisco Mollis de Turati, Oscar, Juan y Haydée Turati y Mollis.

S

**Sanabria (e) Green y Av. Gral. Paz;** lote ', manz. 50; $ 73.100.—; s|e.; Francisco Jaime a Alfredo y Jorge Jaime y María L. Balbín. — **Sanabria (e) Carlos A. López y Av. Gral. Paz;** parcela 16, manz. 38, mts2. 312,75; $ 121.000.—; s|e.; Francisco Jaime a Alfredo y Jorge Jaime y María L. Balbi.

V

**Vilela 1820;** 8,66 x 17,00; $ 24.400.—; Blanca G. de Gómez a Alberto J. Gómez y Gutiérrez y Pedro Gómez y Jesús.

ZONA SUR

L

**Las Ciencias Pje. 1021;** 8,67 x 8,67; pesos 35.900.—; c|e.; Santiago Burke a Julia M. K. de Burke.

M

**Medina 465;** 12,67 x 32,80; $ 46.000.—; c|e.; Angel Albertone a Catalina E. Albertone. — **Medina 373;** 9,74 x 32,80; pesos 39.200.; c|e.; Angel Albertone a Catalina E. Albertone.

E

**Pedernera 745;** 8,66 x 39,04; $ 67.300.—; c|e.; Virginia C. de Poggio a Salvador J. Esteban, Rosa, Angela M. Rogío y Cignoli.

**TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS**

**Territorios Nacionales**
**Eva Perón**

**Rurales**

S

**Sección 1ª;** lote 12, frac. C, mts2. 365; $ 30.000.—; c|e.; Domingo Fontana a Ambrosio Deguillen; 20|1|54. — **Sección 1ª;** solar G, manz. 57, mts2. 600; $ 53.000.—; c|e.; Francisco Vanderhoen a Soc. Civil Van; 17|3|53. — **Sección 1ª;** solar H, manz. 64, Hás. 750; $ 26.000.—; c|e.; Francisco Vandderhoen a Soc. Civil Vanderhoerven; 15|5|53. — **Sección 1ª;** chacra 17, 18, Hás. 400 ás. 11 ctás. 63; $ 63.000.—; c|e.; Francisco Vanderhoeven Gebruers a Soc. Civil Vanderhoeven e Hijos; 13|5|53. — **Sección 1ª;** chacra 1, 2 y 3, Hás. 280 ás. 99; $ 60.000.—; s|e.; Francisco Vanderhoeven Gebrues a Soc. Civil Vanderhoeven Hnos.; 12|5|53. — **Sección 1ª;** lote 13, frac. B, mts2. 2.700; $ 4.000.—; s|e.; Carlos Carrizo a Eduardo Escobar; 16|3|54. — **Sección 1ª;** lote 9, frac. C, mts2. 8.250.—; $ 800.—; s|e.; Catalina H. de Larraya a Tomás Gariglio; 20|4|54. — **Sección 2ª;** quintas L y M. Hás. 8 ás. 97 ctás. 68; $ 2.693.—; s|e.; Derek Drysdale y Peard a Teodoro Kaiser; 27|4|54. — **Sección 2ª;** quinta R, Hás. 5, ás. 4, ctás. 88: $ 1.767.—; s|e.; Derek Drysdale a Juan Rosch; 25|2|54. — **Sección 2ª;** quinta H, Hás. 4 ás. 87 ctás. 55; $ 1.518.—; s|e.; Derek Drysdale y Peard a Alficio Grabowsky; 27|4|54. — **Sección 2ª;** quinta W, Hás. 2 , ás. 83, ctás. 91; $ 1.135.—; s|e.; Derek Drysdale y Peard a Berta S. de Mattalia; 27|4|54. — **Sección 2ª;** quinta J Hás. 4, ás. 84, ctás. 92; pesos 1.454.—; s|e.; Derek Drysdale y ePard a Carlos Grabovsky; 19|4|54. — **Sección 2ª;** lotes A, C y D. Hás. 1.880, ás. 67, ctás. 36; $ 19.687.—; Susana Bernadet a Juan A. Calvo; 10|3|53. — **Sección 2ª;** quinta G, Hás. 6, ás. 40, ctás. 28, $ 2.220.—; s|e.; Derek Drysdale a Zoilo Pereyra; 26|10|53. — **Sección 2ª;** lote 13, mts2. 700; $ 1 200.—; c|e.; Ismael Alonso y Peyñeyro a Santos Millán : 21|12|53. — **Sección 2ª; quinta G,** Hás. 10 ás. 7 ctás38; $ 3.022.—; s|e.; Derek Drysdale a Andrés Macht; 26|10|53. — **Sección 12ª;** solar B, manz. 18, mts2. 157,50; $ 800.—; s|e.; Jaime Ruiz a Domingo Borrello; 23|3|54. — **Sección 13ª;** chacra 4 y 5 Hás 180 ás. 67; $ 64.000.—; c|e.; Francisco Vanderboeven Debruers a Soc. Civil Vanderboeven; 5|2|54.

**Urbanas**

P

**Pueblo Caleufú;** solar J, manz. 16, mts2. 1.250; $ 5.000.—; s|e.; Francisco Coito a Ignacio Coito; 28|4|54. — **Pueblo General Pico;** solar J., manz. 67, mts2. 200; pesos 4 850.—; s|e.; José Dolmasso Faccia a Victoriano García; 30|1|54.

**Pueblo Gral. Pico**, lote 12, fracc. C, manz. 199; mts2. 750; $ 14.000; s|e.; Nicolás Calvo Santos a Ana M. de Campagno; 2|3|54. — **Pueblo Ingeniero Luiggi**, pte. Sudoeste, fracc. E, Hás. 5; $ 15.000; s|e.; Gerardo Claverie a Giovenale Allochis; 14|1|54. — **Pueblo Ingeniero Luiggi**; fracc. F; mts2. 460, junto con Pueblo Ingeniero Luiggi, fracc. F; $ 15.000; s|e.; Gerardo Claverie a Giovenale Allochis. — **Pueblo Ingeniero Luiggi**, fracc. F, lote 21; s|e.; Ver: Pueblo Ingeniero Luiggi, fracc. F. — **Pueblo Toay**, quinta 16, fracc. D, Hás. 14, ás. 47, cás. 33; $ 27.100; s|e.; Juana C. de Dimartino a Soc. Comercial Colectiva Márquez Hnos. — **Pueblo de C. Victorica**, solar A, mts2. 375; $ 2.600; s|e.; Hipólito Morán a Manuel Sánchez; 21|3|54.

O

**Ciudad de Santa Rosa**; solares 1 y 2; 40 x 20; $ 150.000; c|e.; José García Reguera a C. I. A. S. A. Comercial Financiera Inmobiliaria e Industrial Soc. Anónima. — **Ciudad de Santa Rosa**; lote 19, fracc. D, lote 12, manz. I, mts2. 260; pesos 9.880.— s|e.; Josefina M. de Fitte a Julia Cadamanos; 9|3|54.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Eva Perón

Rurales

S

**Sección 7** lote 6, fracc. B, chacra 24, Hás. 20, ás. 46, cás. 90; junto con Sección 7ª, fracc. D, chacra 24, mitad Sud, de la fracc. C; $ 26.400; s|e.; Juan P. F. Verna a Luis Verna. — **Sección Séptima**; fracc. D, chacra 24, Hás. 80; ás. 61, cás. 97; s|e.; Ver: Sección Séptima, lote 6, fracc. C, chacra 24. — **Sección 7** de la fracc. C, de la chacra 24, Hás. 39, ás. 50; cás. 32; s|e.; Ver: Sección 7ª lote 6, fracc. B, chacra 24. — **Sección 7**, mitad Sud, de la fracc. C, chacra 24, Hás. 39, ás. 50, cás. 32; s|e.; Ver: Sección 7ª lote 6, fracc. C, chacra 24.

e.24|5-Nº 2.532-v.24|5|54

## Registro Nº 81

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

ZONA NORTE

A

**Aranoz 2463, Dto. 8, piso 3**, mts2. 150,66; $ 274.700; c|e.; Marino Lorenzutti e hijos a Salomón Leibman; 2|4|54. — **Arengreen 880**; 7,67 x 11,43; $ 50.000; c|e.: Manuela F. de Tortosa y otros a Dolores G. de Falivene; 23|3|54. — **Avalos (e) Punta Arenas y Catorce de Julio**, lote 3, manz. C, mts2. 142,80; pte. ind., $ 3.000; s|e.; Clementina Fiabiz a Antonio Fabrizio; 1|4|54.

B

**Bermudez (e) Nogoyá y Sin Nombre** lote 2, manz. 35 A, mts2. 205,05; pesos $ 78.944,24 s|e.; Wladimiro B. Conforti y otra a Enrique Casanello; 27|10|53. — **Bogotá 2606**; 8.660 x 42,323; $ 160.000; c|e.; Elvira M. de Bizzozero y otros a Carlos María Venere; 30|1|54.

C

**Calderón 2454 esq. Pje. Mateo J. Martínez**; mts2. 134,95; $ 55.000; c|e.; Antonio Luis Dancse a Cecilio Jorge Neme; 12|4|54. — **Caracas 833**; 8,66 x 40; $ 200.000; c|e.; Jaime Krimker a Aníbal Juan Núñez; 28|1|54. — **Cementerio del Norte**; parcela I N 40, sección 14, A mts2. 4,7567 $ 235.000; s|e.; Epifanio Casali a Ana Lehle de Bosch y Carlota N. Bosch y Lehle; 28|1|54. — **Cucha-Cucha 42; Dto. 8, piso 2**, mts2. 68,73; $ 131.000; c|e.; Alfredo H. Stocker a Rosa M. L. Brenca de Russovich y Adelfos José Brenca; 23|1|54.

E

**Esmeralda 1372, Dto. 3, piso 1**, mts2 87,45; $ 225.000; c|e.; Luis V. Mingone a Lucía Nora Córdoba; 26|3|54. — **Esmeralda 1372, Dto. 10, piso 4**; mts2. 76,13; $ 196.500; c|e.; Luis V. Migone a Vicente Domingo Miani; 26|3|54. — **Echeverría 1268|3°, Dto. 7, piso 2**, mts2. 88,10; pesos 160.000; c|e.: César F. Macera a María J. Bustos de Kaswalder; 31|12|53.

H

**Holmberg 2228**; 8,66 x 20,43; $ 45.000; c|e.; Ricardo Becker y otra a Carlos Rinque; 24|3|54.

J

**Juez Tedín 3072**; mts2. 283.35; $ 350.000, c|e.; Pedro José Noizeux y otra a Enrique Wolfenson; 30|4|54. — **Junín 1068, Dto. 12, piso 5**; mts2. 160,05 $ 128.100; c|e.; Arturo H. Ll. Davies a James Smith Machean; 23|3|54.

L

**Lacar 2723**; 8,66 x 29,51; $ 39.000; c|e.; Isauro González Pérez a Vito José M. Cifelli y Humberto C. Cifelli; 28|1|54. — **Luis María Campos 1550, Dto. 1°, piso 3**; mts2. 102.36; $ 210.000; c|e.; Inmobiliaria Lamero Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera a Alejandro Sznajder; 30|3|54.

M

**Melincué 2540**; 8,66 x 18 19 pte. ind.; $ 10.000; c|e.; Roberto Baroni y otros a Emma Baroni y Massari de Monelli; 26|3|54. — **Mendez de Andés 2320**; 11,12 x 14,60; $ 30.000; c|e.; Paz A. Astorga a José Benito Astorga; 17|12|53. — **Montevideo 984|94; Dto. 10, piso 5**; mts2. 99,50; $ 76.500; c|e.; Jaime F. Obligado a Antonio Coscolla, Rodríguez y Angela García Pizarro; 2|10|53. — **Montevideo 984|94, Dto. 5, piso 3**, mts2. 99,50; $ 73.000; c|e.; Antonio Coscolla y otra a Jaime Fernando Obligado; 2|10|53. — **Muñecas 857**; 8,66 x 40.81; $ 42.000; c|e.; Luisa Segura y Fernández a Jacobo Arja Yagodnik; 4|2|54.

N

**Nogoyá esq. Cervantes**, lote 1, manz. 21 A, mts2. 212.26; $ 50.942,40; s|e.; Wladimiro B. Conforti y otra a Vicente y Rafael Surra; 23|11|53. — **Nogoyá (e) Cervantes y Bermudez**, lote 10, manz. 35 E, mts2. 181; $ 43.440; s|e.; Wladimiro B. Coforti y otros a Terso Cayetano Vinci; 27|10|53

P

**Pacheco 3589**; 8,66 x 17,32, parte indivisa; $ 50.000; c|e.; Cleofe V. de Blefari y otros a Mamante V. Blefari y Nigro; 16|12|53. — **Paraná 1190 esq. Arenales 1514, dto. 11, piso 5**; mts. 235,21; $ 109.200; c|e.; Ambrosio Nougues y otros a José Luis Frías Pasman; 5|4|53. — **Pringles 1378**; 8,50 x 34,98, parte indivisa; pesos 23.600; c|e.; Alejandro H. Baserga y otros a Delia E. Isisa Foppiano; 30|3|54. — **Pringles 1378**; 8,50 x 34,98, parte indivisa; pesos 10.000; c|e.; Rosa B. de Foppiano a Delia Eloisa Foppiano; 30|1|54.

Q

**Quintana Av. 294,96|98|300 esq. Rodríguez Peña 1787|97, dto. 14, piso 6**; mts. 147; $ 160.100; c|e.; Angel V. S. J. Roncoroni a Rodolfo García Arias y Lucrecia de Oliveira César de García Arias; 13|1|54.

R

**Río Bamba 124|128, dto. 10, piso 5**, mts. 115,73; $ 89.000; c|e.; René Chilotegny y otro a Amelia J. Topi de Cavanna; 14|12 de 1953 — **Rivadavia 1161|75**; 15,15 x 57,70; $ 985.200; c|e.; Luis Mitre Suc. a Antonio H. Turbel y Abraham M. Turbel; 4|2|54. — **Rivadavia 2101|9 esq. José Uriburu 20|22|30**; $ 34.500; c|e.; Federico Barzi y otros a Armando J. A. Oses, Rolando H. Oses y Carlos A. Oses; 9|10|53. — **Rivadavia 2201|7|9 esq. José Uriburu 20|22|30, dto. 10, piso 3**; mts. 171,97; $ 50.700; c|e.; Federico Barzi y otros a Enrique García Fernández; 10|9|53. — **Rivadavia 2291|9 esq. José Uriburu 20|22|30, dto. 17, piso 4**, mts. 129,05; $ 36.500; c|e.; Federico Barzi y otros a Petrona Zimmermann y Teresa Zimmermann; 4|11|53. — **Rivadavia 2201|09 esq. José E. Uriburu 20|22|30, dto. 15, piso 4**, mts. 178,44; $ 53.800; c|e.; Federico Barzi y otros a Lucía Bongiovanni de Campastra; 17|9|53. — **Rivadavia 2201|09 esq. José E. Uriburu 20|22|30, dto. 12, piso 3**, mts. 125,30; $ 35.200; c|e.; Federico Barzi y otros a Roberto José Agostini; 14|12|53.

S

**Segurola 3010**; 8,66 x 26,56; $ 90.000; c|e.; Manuela Cernadas a Marcos Abramovich Cosarin; 29|3|54.

T

**Thames 1000|12**; 8,59 x 21,57; $ 40.000; c|e.; Angela C. de García y otros a Camill Habib-Nacir; 28|12|53. — **Thames 1003|12**; 8,59 x 21,57; $ 40.000; c|e.; Angela C. de García y otros a Camill Habib-Nacir; 28|12|53. — **Tres de Febrero 2086, dto. 4, piso 3**; mts. 146; $ 125.000; c|e.; Alberto G. J. Domínguez a Américo S. C. Riva; 15|1|54. — **Tres de Febrero 2080, dto. 3, piso 2**; mts. 146; $ 120.000; c|e.; Alberto Domínguez Cossio a Luisa S. Blum y Edith Hedwig Blum; 15|1|54. — **Tronador 1176**; 8,66 x 30,31; $ 70.000; c|e.; Francisco Marcellini a Juan Antonio Gazzano; 24|3 de 1954.

U

**Uruguay 564|96 esq. Tucumán 402, dto. 15, piso 6**; mts. 64,75; $ 44.500; c|e.; María E. de Ruiz Luque y otros a Victorio A. Santarcangelo; 25|11|53. — **Uruguay 678|84, dto. 8, piso 2**; mts. 36,15; $ 29.200; c|e.; Jorge E. Costa y otros a Francisco A. Revey; 1|10|53. — **Uruguay 678|84, dto. 14, piso 3**; mts. 33 90; $ 24.700; c|e.; Jorge E. Costa y otras a Arpada Simón; 1|10|53. — **Uruguay 678|84, dto. 30, piso 7**; mts. 33,90; $ 25.400; c|e; Jorge E. Costa y otras a Eugenio Pucciarelli; 29|9|53.

V

**Virrey Melo 2419|23 y 27, dto. 11, piso 3**; mts. 102,78; $ 51.000; c|e.; Horacio L. Veneroni a Lucas J. López Cabanillas; 23|12 de 1953.

Zona Sur

A

**Alagón 270**; 8 x 31,31; $ 100.000; c|e.; Rafael Leopardo a Guillermo J. Pérez; 9|4|54.

B

**Brasil 2332**; 8,66 x 36; $ 73.000; c|e.; Leopoldo Silva a Luis Botte; 9|4|54.

E

**Escalada (e) Zuviría y Horacio Castro**; lote 3, mz. 7ª, 8,66 x 28; $ 40.000; s|e.; Francisco Gago a Roque Ieria; 9|4|54.

G

**Guardia Nacional 3225**; 8,66 x 30,01; pesos 82.000; c|e.; Roque Ieria a Manuel A. Tomás; 21|1|54.

I

**Isabel La Católica 332**; 8,66 x 36,80 pesos 40.000; c|e.; Andrés Trama a Miguel Trama; 21|2|54.

J

**José León Suárez (e) Corrales y Tabaré**; lote 22, mz. 18; 8,66 x 21,35; $ 35.000; c|e.; Bernardo G. Riccio a Cía. Constructora Argentina, S.R.L., 9|4|54. — **Juan Bautista Alberdi 2143**; 9,10 x 24,42; $ 40.000; c|e.; Manuel Losada a Julio Losada; 21|8|53.

L

**Lamadrid 288|92**; 7,22 x 27; $ 19.800; c|e.; Pedro Conti a Pedro Conti y Quinteros y Serafina Q. de Conti; 19|2|54.

M

**Moreno 3201**; 7,85 x 19,30; $ 120.000; c|e.; Roberto Podestá y Scaduto a Israel Gurevich; 21|2|54.

P

**Pedro Echagüe 2966**; 8,66 x 44,54; pesos 140.000; c|e.; Avelina R. V. de Margotta a Amparo B. de Oubel; 9|4|54. — **Pilar 1883**; 8,66 x 10,25; $ 50.000; c|e.; Eugenio Saullo a Mirella L. de Riggio; 8|10|53. — **Pilar 3387**; 8,66 x 24,76; $ 3 100; c|e.; Polly G. de Motta a Manuel M Ferros; 21|3|54. — **Pizarro 5775**; 8,66 x 25,98; pesos 85.000; c|e.; Pedro O. Ferretti a Blas L. Pugliese; 5|4|54 — **Pozos 758, dep. 10, piso 1°**, mts2. 47,44; $ 34.200; c|e., uan Bassino a Alberto E. Ferragut; 26|3|54.

R

**Recuero 1922**; 8,66 x 19,25; $ 25.000; c|e.; Delfina P. de Bassolasco a Luis Bossolasco. 21|10|53. — **Remedios (e) Pola y Ponrouge**; lote B, manz. 10, mts2. 353,25; $ 57.220; s|e.; Angélica I. R. G. de Cottini a Jesús C. Cardeira; 9|4|53. — **República 536**; 18,51 x 8,30; $ 140.000; c|e.; Beatriz Ferroto a María M. F. de Rivera; 19|2|54. — **Río Cuarto 4070**; 8,66 x 23,74; $ 40.000; c|e.; José Santiago a José C. Lamattina; 24|2|54. — **Rioja 277|79**; 7,80 x 16,93; pesos 250.000; c|e.; Josefa S. Greco a Guido Leoncini; 9|4|54. — **Río 1310, dto. 7, piso 1**; mts2. 40,04; $ 24.900; c|e.; Juan B. Galli a Mario Burgio; 20|4|54. — **Rivadavia 1954|58, dto. 9, piso 1°**; mts2. 63,99; pesos 35.000; c|e.; Alberto Durabd a María Watman; 26|3|54. — **Rivadavia 1954|58, dto. 16, piso 4**; mts2. 63,39; $ 35.000; c|e.; Alberto Durabd a Darío G. Tuñón; 26|3|54.

S

**Saladillo 1040, dto. 2, bajo**; mts2. 158,30; $ 55.000; c|e.; Teodoro Yelardi a Miguel Catania; 21|2|54. — **Salt 746**; 8,66 x 28,68; $ 39.500; c|e.; Antonia E. G. de Iglesias a Constantino G. Quintela; 21|2|54. — **Santiago del Estero 150|58, dto. 18, piso 4to.**; mts2. 48; $ 32,000; c|e.; María J. López y Vázquez de López a Ramona A. C. de Peme e Irma C. C. de Cascaklar; 26|3|54. — **Sarandí 235, dto. 13, piso 7to.**; mts2. 36,08; $ 23.400; c|e.; Jorge Torrent a Horacio B. Ferro; 22|2|54. — **Strangford (e) José L. Suárez y Saladillo**; lote 26, manz. 26, T. 66 x 17,69; $ 28.988; s|e.; Emma R. M. de Fontenla a Juan C. Carlomagno; 22|12 de 1953.

T

**Tacuarí 428|44, dto. 22, piso 4to.**; mts2. 145,84; $ 49.500; c|e., Josefa González Casas de Carrillo a Perla J. L. Carrillo y González; 22|12|53. — **Tacuarí 1447, dto. 10, piso 1°**; mts2. 54,75; $ 40.000; c|e.; Aníbal C. Tratándose a Adolfo A. García Saiz; 26|3|54. — **Tandil 4046, dto. 2, piso bajo**; mts2 273,35; $ 60.000; c|e.; Nélida de la PazM. de Albistur a Héctor M. Mallo; 21|2|53. — **Tandil 5046, dto. 2, piso bajo**; 76 mts2.; $ 60.000; c|e.; Nélida P. M. de Albistur a Héctor M. Mallo; 21|10|53. — **Tandil 5046, dto. 1, piso bajo**; mts2. 52; $ 60.000; c|e., Héctor M. Mallo a Nélida de la Paz de Albistin; 21|2|54. — **Timoteo Gordillo 1507**; 4,77 x 11,10; $ 95.000; c|e.; Pascual Bastianelli a Jorge F. Montiel Belmonte; 10|3|54. — **Treinta y Tres 2215|19**; 8,66 x 22,39; $ 53 000; c|e.; María J. M. de Puricelli a Israel I. Domber; 26|3|54.

U

**Urquiza 190|192**; 11,94 x 12,26; $ 100.000; c|e.; Nicolás E. L. Picardi a Ramón López; 23|3|54.

V

**Varela Zequeira 2824**; 5,78 x 20,62; pesos 31.000; c|e.; Juana B. M. de Iglesias a Enrique A. Taglioni; 25|3|54.

Z

**Zequeira 7403**; 13,08 x 17,32; $ 74.000; c|e.; Benno Silberberg a Sebastián Puras; 22|3|54. — **Zubiría 2216**; 8,66 x 14; pesos 10.000; c|e.; María Elcira V. de Bartolomé a Enrique Musio; 9|4|54.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Zona Norte

A

**Ayacucho 1480**; 6,928 x 34,640; $ 145.800; c|e.; Rosa D. de Daponte a Alberto Zulema y Carlos Daponte y Dasso.

C

**Congreso 1480**; 6,928 x 34,640 pesos 63.900; c.e.; Rosa D. de Daponte a Alberto, Zulema y Carlos Daponte y Dasso. — **Cementerio del Norte**; parte de las se-
**Cementerio del Norte**; parte de las sepulturas 4, más la 5, Nº 57, sección 2da.; mts. 3,90 $ 135.700; s|e.; Juana Cufre de Carbajal a Esthalia Rodríguez Socas de Solari.

D

**Deheza 2660**; 8,23 x 25,98; $ 80.000; c|e.; Carlos José Pellegrini a Francisco, Felisa y Oscar Pellegrini y Cuchetti y Rosa Cuchetti.

G

**Gavilán 1271**; 7,79 x 19,75; $ 40.800; c|e.; María M de Grande a María Lyfia, María Esther. María Elena Grande y Mendez.

J

**Joaquín V. González 4117**; mts2. 151,99, $ 40.400; c|e.; Brígida R. de Ferramola a Nicolás, Carlos, Dora y Raúl Ferramola y Rooney.

S

**Seguí 865**; 8,66 x 54,04; $ 83.900; c|e.; Rosa D. de Daponte a Alberto, Zulema y Carlos Daponte y Dasso.

T

**Terrada 4470**; 8,66 x 30,355; $ 32.500; c|e.; Eustaquio Manzanal a Héctor e Isabel Manzanal y Manzanal.

V

**Viamonte 1141|45**; 9,52 x 60,40; pesos 566.000; c|e.; Slima E. A. Ausbruch a Jacinto Juan Pedro Ausbruch.

Zona Sur

A

**Angaco 4275**; 8,66 x 30,44; $ 30.700; c|e.; José Corrado a María J. M. de Magno.

L

**La Garza 1240|42**; 8,66 x 25,98; $ 56.800; c|e.; Antonio Barceló a Antonio y Juana Barceló y Serrano y Angela G. de Barceló.

H

**Horacio Casco 4586**; 7,79 x 21,63; pesos 12.500; c|e.; Ana M. de Chiacchiari a Adelino y Ernesto A. Chiachiari y Mamone y otro.

Q

**Quirno Costa 768**; 8,66 x 17,89; pesos 29.700; c|e.; Isabel P. de Mazzitello a Ignacio, Carlos Francisca, Antonio Mazzitello y Perosso.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones

Rurales

C

**Colonia Apóstoles, lote 1, manz. 6**, mts. 880, $ 4 300.—; s|e.; Gregorio Simkin a José Meketiuk; 30|3|53. — **Colonia Apóstoles**, fracc. B; lote 163; Hs. 25; pesos 4.600.—; s|e.; Rodolfo Kusuka a Antonio Kucuk; 8|10|53. — **Colonia Liebigs**, lote 287; Hs. 44; As. 17; $ 4.500.—; s|e.; Bionislao Horodeski a Genoveva Horodeski; 19|9|53.

S

**Sección 1°**, lote 42; Hs. 41; $ 7.300.—; s|e.; Arriazu Moure G. Garrasino Obrajes y Aserraderos Soc. Resp. Ltda.; 7|12|53.

Urbanas

P

**Pueblo San José**, solar D; manz. 12; mts. 2.500; $ 6.000.—; c|e; Andrés Holowaty a Basilio Guchechen; 12|2|53. — **Pueblo San Javier**, letra B; manz. 153; mts. 2.500; $ 6.000.—; c|e; Víctor Olivera a Alejandro Bartel; 12|2|53.

Eva Perón

Urbanas

P

**Pueblo Gral. Pico**, lote 8; manz. 93; mts. 500; $ 7 212.—; s|e.; Petra P. de Rosell a José A. Formiglia; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**, solar L; manz. 93; mts. 500; $ 6.650; c|e.; Petra P. de Rosell a Juan C. Marchesi; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**, lote 1; manz. 183; mts 350 $ 2.500.—; c|e.; Juan Baldisperg a María B. de Barbieri; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**, lote 15; fracc. A; quinta 72; mts 180; $ 5.400.—; c|e.; Mariano Anconetani a Juan B. Mangaria; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**, lote 1; solar G; manz. 109 mts. 170; $ 11.000.—; s|e.; Pedro Giraudo a Julio E. Fernández; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**, lote 3; solar A; manz 239; mts. 250; $ 500.—; c|e.: Ernesto Hiriberrondo a María M. R. de Abincetas 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**, lotes 1, 2 3; manz. 36; mts. 1.050; $ 200.—; s|e.; Ernesto Hiriberrondo a Petrocinio Córdoba y Gregorio S. de Córdoba; 21|3|54 — **Pueblo Gral. Pico**, solar L; manz. 173 mts. 700; $ 15.000.—; s|e.; María F. H Santiago a José Bori; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**, lote 4; solar A; manz. 134 mts. 300; $ 26.000.—; s|e.; Pedro Cecotti a Antonio Beneitez; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**, lote 2; solar D; manz. 29 mts. 300; $ 3.000.—; s|e.; Josefa L. T. de Pellat a César B. Bellat; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**, lote 28; mts. 350, pesos 4.025.—; s|e.; José A. Febre a Gregorio Torres; 21|3|54.

C

**Ciudad Santa Rosa**, chacra 23; frac B; solares 17; manz. 1; mts. 800; pesos 3.320.—; s|e.; Antonio Battistoni a José Eberhardt; 19|2|54. — **Ciudad Santa Rosa** chacra 14; lote C; mts. 5.000; $ 8.000.— s|e.; Irma G. de Pozzani a Manlio Strassera; 14|1|54. — **Ciudad Santa Rosa** chacra 14; lote C; mts. 5.000; $ 2.500.— s|e., Fernando Follmez a Manuel Baron. 8|4|54. — **Ciudad Santa Rosa**, solares 1 y 2; manz. 2; mts. 325; $ 3.000.—; s|e. Domingo Reveraggi a María V. de Best 5|3|54. — **Ciudad Santa Rosa**, solares 1 y 2; manz. 2; mts. 325; $ 3 000.—; s|e. Manuela P. R. de García a Juan F. G Prieto; 23|3|54. — **Ciudad Santa Rosa** lote 12; fracc. D; solar 15; manz. 124 mts. 625; $ 3.750.—; s|e.; Malvina M. de Gil a Armanda O. Veccion; 23|3|54. — **Ciudad Santa Rosa**, solar 3; manz. 133 mts. 400; $ 1.400.—; s|e.; Malvina M. de Gil a Osmar Barbosa; 23|3|54 — **Ciudad Santa Rosa**, solares 8, 9, 10 y 11; mts 1.350; $ 6.234.—; s|e.; Antonio P. Battistoni a María T. T. de Moreno; 21|9|53 — **Ciudad Santa Rosa**, solares 1, 25 y 26; manz. 8; mts. 995,60; $ 6 234.—; s|e.; Antonio O. Battistoni a María T. T. de Moreno. — **Ciudad Santa Rosa**, lotes 7 y 8; manz. 130; mts. 812; pesos 7.200.— c|e.; Vespaciano Baroncini y Pietta a Julio M. Pascual; 21|9|53. — **Ciudad Santa Rosa**, solar 1, A 1; mts. 225; pesos 15.000.—; s|e.; Rodolfo Braun a Teodoro Distel; 21|9|53; **Ciudad Santa Rosa** solar 9; manz. 2; mts.700; $ 1.750.—; s|e. Malvina M. de Gil a Anacleto González 21|3|54. — **Ciudad Santa Rosa**, lote 12 manz. B; mts. 400; $ 1.320.—; s|e.; Ovidio Pracilio a Carmelo Bagliero; 21|3|54. — **Ciudad Santa Rosa**, solar 6; manz. 96 mts. 112; $ 5.000.—; c|e.; Angel Ricci a Máxima F. Antuñez; 21|3|54. — **Ciudad Santa Rosa**, solares 2 B; manz. A; chacras 47 y 38; mts. 500; $ 6.500.—; s|e. Jorge Freidenberger a Luis F. Vadacchiino; 21|9|54.

Río Negro

Rurales

C

**Colonia Nahuel Huapí**, lote 10; manz G; mts. 600; $ 25.250.—; s|e.; Domingo Reveraggi a María C. V. de Bets; 5|3|54. — **Colonia Nahuel Huapí**, lote 9; manz. G; mts. 603; $ 25.200.—; s|e.; Domingo Reveraggi a María V. de Best 7|2|53.

S

**Sección 6ta.**, fracc. B 1; lote 13; mts 196; $ 45.000.—; s|e.; Manuel Azcon a Pescacio Moreno; 7|11|53.

DIVISION DE CONDOMINIO

Eva Perón

Rurales

C

**Colonia La Indiana**, lote 8; fracc. G; Hs. 54; As. 39; Ctras. 50; $ 9.062.—; s|e.; Antonio Tarquini a Silvestre Grasso 21|10|53.

Río Negro

Rurales

S

**Sección 11**, sub. 2; Hs. 5.500; As. 13; Ctras. 57; $ 87.500.—; s|e.: Lorenzo Segatou a Magdalena S. de Esquer; 14|5.53.

e.24|5-Nº 2.434-v. 24|5|54

## Registro Nº 82

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

**Aguirre 29**; 8,66 x [illegible],10, parte indivisa; $ 50.000.—; c|e.; Angela P. de Demarco y otros a Nicolás Pascazi y Corrubia; 29|3|54. — **Alvarez Thomas 3664**; mts2. 136; $ 20.000.—; c|e.; José Pappalardo a Miguel José Aner; 21|[illegible]|54.

B

**Bernáldez 1767**; 8,6[illegible] x 27,[illegible]0; $ 30.000.—; c|e.; Alfonso Degulis a José García Riesco; 5|4|54. — **Bulnes 946|48**; 8,66 x 36,23, parte indivisa; $ 37.750.—; c|e.; Jacobo Vain a Jaime Vain; 7|4|54.

C

**Cementerio del Oeste; lotes 8 y 9, tablón 12, manz. 1, sección 13**, mts2. 6,25; pesos 60.000.—; s|e.; Juan C. Drago y otro a Celestina Re de Di Pasquo; 22|12|53. — **Cortina 1370**; 8,66 x 34,70; $ 70.000.—; c|e.: Francisco Florini a José Calabretta; 8|4|54. — **Castex 3555**; 11,00 x 10.813; $ 100.000.—; c|e; Federico Kohan y otros a Alfymar Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial; 30|9|53.

D

**17 de Octubre 2089**; 8,66 x 13.09, partes indivisas; $ 32.000.—; c|e.; Carmen C. de Calabrese y otros a Alfredo y Alberto Allegretti y Castelucio; 15|12|53.

F

**Figueroa 1451|53**; 17,32 x 38,97; pesos 45.000.—; c|e.; Carmen . . de Fernández a Benigno Arias; 11|3|54. — **Figueroa Alcorta 3207 esq. Eduardo Costa 3082**; 9,14 por 17,81; $ 250.000.—; c|e.; Antonio López Llausás a Francisco Gutiérrez; 9|4|54.

G

**Grisco 3556**; 8,32 x 15,98; $ 14.400.—; c|e.; Claudio Carrascal y otros a Lucía Carrascal de Duymovich; 12|4|54. — **Güemes 4045; Dto. 13, piso 2º**, mts2. 39,99; $ 84.700.—; c|e.; Isabel C. de Gutiérrez a Lucas J. Rebecchi; 17|12|53.

J

**Jufré 180**; 9,00 x 19,75; $ 90.000.—; c|e.; Raymundo Corso a Ramón Losada y Anuncia Pardo Rodríguez de Losada; 23|3|54.

L

**La Santa María Pje. 1614**; 8,66 x 8,596; $ 90.000.—; c|e.; Alberto Vicino y otros a Hugo, Juan y Ernesto Gamboni; 10|2|54. — **Luis Belaústegui 3601 esq. San Nicolás 121**; 6,25 x 17,20; $ 15.000.—; c|e.; Rafael A. Sánchez a Julio Méndez; 19|4|54.

M

**Manuel A. Rodríguez 1206|08**; 8,66 por 38,28; $ 320.000.—; c|e.; Máximo Munichor y otros a Angel D'Auria y María Pisani de D'Auria; 29|1|54.

N

**Nazca 5220**; 8,66 x 26,25; $ 50.000.—; c|e.; José Etchalde y otro a Quinto Landi; 20|4|54.

P

**Paso 227, Dto. 8, piso 4º**; mts2. 74,00 x $ 25.000.—; c|e.; Eugenia Rom de Rams a María Mercedes Guerra de Rodríguez; 8|4|54. — **Paso 32|36**; mts2. 343,05; pesos 1.045.000.—; c|e.; David Churba a compañía Argentina de Seguros La Estrella Sociedad Anónima; 9|3|54.

Q

**Quintana 46|50; Dto. 17, piso 8º**, mts2. 167,40; $ 235.000.—; c|e.; Empresa de Construcciones Hugo Rottin y Adolfo A. Besio a Eduardo Escasany; 24|3|54.

R

**Ramón Freyre 1755**; 20,38 x 69,60; pesos 320.000.—; c|e.; Francisco Cristofaro a Hugo Goldschmidt; 31|3|54.

S

**Sanabria 2600 esq. Baigorria 4112**; 4,48 x 30,06; $ 11.000.—; c|e.; Horacio Lombardo a Francisco Fraga Deus; 29|3|54. — **Sánchez 1774**; mts2. 108,87; $ 35.000.—; c|e.; Enrique E. Bossart a Antonio González; 29|4|54. — **San Martín 551|69; Dto. 49, piso 5º**, mts2. 64; $ 40.300.—; c|e.; P. Machado y Compañía a Felipe Rosenberg y Anita Klein de Rosenberg; 30|12|53. — **Santo Tomé 5525**; 8,66 x 27,737; $ 42.000.—; c|e.; Eutiquia L. de Possidoni a Valentín y Oscar Carbajales; 31|12|53.

T

**Talcahuano 857|61; Dto. 14, piso 1**, mts2. 31,20; $ 33.000.—; c|e.; Eduardo J. Obcejero a Erminia Barcy; 16|4|54. — **Tres Arroyos 200 esq. Hidalgo** 8,66 x 18,20; $ 70.000.—; c|e.; Jaime Jaroslawsky a Jacobo y Matus Szeinfain; 29|12|53. — **Tres de Febrero (e) Deheza y Pico; lote 12, manz. 52**, 8,66 x 34,64; $ 90.000.—; s|e.; Mauricio Vintas a Nerio Germinal Basso; 18|3|54.

V

**Victorino de la Plaza 1754**; 8,66 x 21,65; $ 30.000.—; c|e.; Juan Nels a Alfredo Alvarez Balboa y Haydée Martínez de Alvarez; 18|3|54.

Z

**Zamudio 2002 esq. Camarones**; 12,61 x 16,88; $ 100.000.—; c|e.; Martín Mayorga a Jacobo Altmark y Syma Beker de Altmark; 9|4|54. — **Zamudio 5339**; 8,66 por 31,54, p. ind.; $ 70.000.—; c|e.; Oscar Renovales y Orgo a Nélida Renovales y Orgo; 21|12|53. — **Zapiola 1457|00 esq. Avilés 2900|06**; 18,84 x 43,00; $ 163.000.—; c|e.; Antonio Pérez López a Teresa Dayan; 29|3|54. — **Zapiola 3222; Dto. 9, piso 2º**, mts2. 38,26; $ 65.000.—; c|e.; Juan C. J. Marín a Luis María Castro; 15|12|53. — **Zapiola 3222; Dto. 12, piso 2**, mts2. 39,09; $ 65.000.—; c|e.; Juan C. J. Marín a Fermín Luis Musso; 21|12|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

C

**Conde 938**; 7,71 x 51,50; $ 86.300.—; c|e.; Francisco E. Pilorge a Enrique, Oscar, Nélida y Osvaldo Pilorge y Mora y Elvira Mora de Pilorge. — **Corrientes 2780|800 esq. Pueyrredón 487|95**; 10,72 x 17,32, parte indivisa; $ 508.800.—; c|e.; Fanny Triaca a Virginio Triaca.

D

**Díaz Vélez 3511 esq. Salguero**; 13,35 por 14,85; $ 180.000.—; c|e.; Elvira Santamaría a Benigna Fernández de Santamaría.

G

**General Artigas 3553**; 8,66 x 30,35; pesos 16.300.—; c|e.; Antonia L. de Andreozzi a María y Horacio Andreozzi y Lista y Carlos Andreozzi.

M

**Morán (e) Llavallol y Concordia**: lote 4, manz. 215, mts2. 368,05; $ 52.200.—; c|e.; María E. de Simonetti a Félix, Héctor, Amalia y Elvira Simonetti y Evangelista. — **Morán (e) Concordia y Llavallol**, lote 8, manz. 215, mts2. 368,05; pesos 51.200.—; s|e.; María E. de Simonetti a Félix, Héctor, Amalia y Elvira Simonetti y Evangelista.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Eva Perón

Rurales

C

**Colonia B...**; solar 192, mz. 17; 21,17 x 45,30; $ 6.500; c|e.; Juan M. Lago a Juan E. Colly; 7|4|54.

S

**Sección 1ª**; chacras 27|33, 200 Hás.; pesos 20.000; c|e.; Estancias y Colonias Trenel, S.A. a Pedro J. Gamaleri; 23|2|54. — **Sección 1ª**; chacra 20, lote 17, 1.250 mts.2; $ 40.000; s|e.; Lorenzo Salusso a Santiago Baz; 3|4|54. — **Sección 1ª**; chacra 41, lote 7, 121 Hás., 65 ás.; $ 19.474; s.e.; Estancias y Colonias Trenel, S.A. a Luis Ulla; 21|3|54. — **Sección 2ª**; quinta 7, 22 Hás., 56 ás., 18 cás; $ 8.000; s.e.; Derek Drysdale a Domingo Guaglia; 5|4|54. — **Sección 3ª**; frac. A, solar A, mz. 38, mts2. 985,77; $ 20.000; s|e.; Angélica D. F. de Alomar a Gladys M. P. de Alvarez; 21|3|54. — **Sección 8ª**; solar 1, mz. 93, 868 mts.2; $ 7.660; c|e.; Gilberto Aguirre a Ramón Alonso Fernández; 2|4|54.

Urbanas

C

**Ciudad Santa Rosa**; solar 5, mz. 9, 500 mts.2; $ 40.000; c|e.; Julio C. Durante a Oscar G. Lazo; 21|3|54. — **Ciudad Santa Rosa**; solar 1, mz. A, 375 mts.2; $ 3.862; c|e.; Walter Asper y otra a Ambrosio Olguín; 21|3|54. — **Ciudad Santa Rosa**; solar 17, mz. 87, mts2. 1.977; $ 13.000; c|e.; Angélica L. de Páez a José G. Rodríguez; 7|2|54. — **Ciudad Santa Rosa**; solar 3 A 2, mz. 41; mts2. 277,75; $ 65.000; c.e.; Braco y Laurenzano a Humberto J. Torroba; 7|4|54. — **Ciudad Santa Rosa**; solar 10 b, mz. 91, 250 mts.2; $ 16.250; s|e.; Herman Alvarez a Catalina M. de López; 21|3|54. — **Ciudad Santa Rosa**; solar 29, mz. 19, 300 mts.2; $ 3.500; s|e.; Juan Roston a Brahin Roston; 21|10|53. — **Ciudad Santa Rosa**; solar 12, mz. C, 468 mts.2; s|e.; Ver: Ciudad Santa Rosa; solar 9, mz. C; 21|2|54. — **Ciudad Santa Rosa**; solar 9, mz. C, 469 mts.2, junto con Ciudad Santa Rosa, solar 12, mz. C 2; $ 3.843; s|e.; Ovidio Pracilio a Luis J. Jardi; 25|2|54. — **Ciudad Santa Rosa**; solares 9 y 10, mz. D, 836 mts.2; pesos 15.755; c|e.; Ovidio Pracilio a Mariano Fernández; 25|2|54.

P

**Pueblo Arata**; solar L, mz. 16, 1.125 mts.2; $ 400; s|e.; Estancias y Colonias Trenel, S. A. a José Montegrosso; 23|2|54. — **Pueblo Arata**; solar R, mz. 16; mts.2 1.125; $ 200; c|e.; Estancias y Colonias Trenel, S.A. a Celestino Vigliano; 23|2|54. — **Pueblo Catriló**; solar 4, mz. N, 13,50 x 23,45; $ 3.000; s|e.; Alberto Piombi a Luis P. Piombi; 7|4|54. — **Pueblo Gral. Pico**; solar H, mz. 47, 750 mts.2; $ 50.000; s|e.; Cayetano Domina a Enrique Pelizzari; 21|2|54. — **Pueblo Gral. Pico**; lote 2, mz. 93, 300 mts.2; $ 5.100; c|e.; Petra P. de Resell a Angel Romagnoli; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**; lote 4, solar J, mz. 172, 250 mts.2; $ 3.000; s|e.; Nello Gilardenghi a Angel Pompe; 21|10|53. — **Pueblo Gral. Pico**; lote 7 B, mz. 93, 300 mts.2; $ 5.300; c|e.; Petra P. de Resell a Angel Romagnoli; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**; lote C, solar 12, mz. C, mts2. 207,75; $ 35.000; s|e.; Tomás L. Marcardo a Fernando Medina; 30|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**; solares D, E y F, mz. 5, 1.800 mts.2; $ 582; s|e.; Miguel Grunberg a Tomás Zucconi; 30|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**; solar A, mz. 6, 600 mts.2; $ 186; c|e.; Miguel Grumberg a Tomás I. Zucconi; 30|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**; solar K, mz. 6, 600 mts.2; $ 186; s|e.; Miguel Grumberg a Tomás I. Zucconi; 30|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**; solar F, mz. 8, 600 mts.2; $ 186; s|e.; Miguel Grumberg a Tomás J. Zucconi; 30|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**; solar J, mz. 8, 1.000 mts.2; $ 325; c|e.; Miguel Grumberg a Tomás I. Zucconi; 30|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**; solares K, L y M, mz. 4, 1.800 mts.2; pesos 558; s|e.: Miguel Grumberg y otros a Tomás S. Zucconi; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**; lote 3, solar G, mz. 175, 360 mts.2; $ 12.000; s|e.; Celestina P. de Pugnallni a Kenon Pildarin; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**; pte. lote 2, solar J, mz. 133, 240 mts.2; $ 12.000; s|e.; Ana Cairola a María Carolina Cairola; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**; lote 3, solar D, mz. 132, 300 mts.2; $ 15.000; s|e.; Alfredo Gómez a Roberto M. Nin; 21|3|54. — **Pueblo Gral. Pico**; lote 3, solar J, mz. 133; 84 mts.2; $ 500; s|e.; Ana Cairola a Juan Cairola; 21|3|51. — **Pueblo Gral. Pico**; lote 2, solar F, mz. 213, 350 mts.2; $ 875; c|e.; Ernesto Hiriberrondo a José V. Riesco; 21|3|54. — **Pueblo Guatraché**; lote 14, frac. C, sec. 3ª, 1.000 mts.2; $ 800; c|e.: Raúl Pequis a Julio S. Torres y Juana C. Cornejo, Juana del C. de Torres; 21|3|54. — **Pueblo Guatraché**; lote 14, frac. C, 1.000 mts.2; $ 800; c|e.; Raúl Peques a Julio S. Torres, Juana C. Cornejo y Juana del Carmen C. de Torres; 7|4|54. — **Pueblo Intendente Alvear**; solar 5, mz. 9, 1.000 mts.2; $ 800; c|e.; Cándido Mime a Carlos A. Gallo; 21|3|54. — **Pueblo Ing. Luiggi**; lote 21, frac. D, quinta 3; 5 hás., 29 ás.; $ 9.250; s|e.; Nicolás Lanzetti a Carlos Ambrosino; 21|3|54. — **Pueblo Ing. Luiggi**; solar C, mz. 63, 15 x 50; $ 45.000; c|e.; Juana J. G. de Lachiondo a Américo Rambaldi; 21|3|54. — **Pueblo Ing. Luiggi**; solar C, mz. 72, 15 x 50; $ 13.000; c|e.: Manuel L. Martín a Luis Ladousse; 21|3|54. — **Pueblo Macachín**; lote 1, solar C, mz. 45, 13,80 x 25,80; $ 30.000; c|e.; José Ronda a Héctor E. Lagorio; 21|3|51. — **Pueblo Macachín**; lote 2, solar H, mz. 48; 450 mts.2; $ 8.000; c|e.; Andrés Holgman a José Gerhardt; 21|3|54. — **Pueblo Rancul**; lote 3, frac. A, sec. 1ª, 15 x 51; pesos 1.547; s|e.; Tomás L. Hullally y Ballesty a Oreste Bataglia; 21|3|54.

Río Negro

Rurales

C

**Colonia Choele Choel**; lote A, mz. 31, sec. 12ª, mts2. 516,23; $ 1.320; s|e.; Rodolfo Rosaner a Etelvina N. D'Anna y Sando; 30|3|54. — **Colonia Choele Choel**; lote C, mz. 76, 20 x 45; $ 1.800; s|e.; Rodolfo Rosaner a Domingo D'Anna; 30|3|54. — **Colonia Nahuel Huapi**; lote 7, 100 Hás.; $ 25.000; c|e.; Amancio A. Willians a Mario Willians; 30|3|54. — **Colonia Nahuel Huapi**; lote 2 B, 6 Hás., 53 ás., 94 cás.; $ 80.000; c|e.; Federico M. Moreno a José Perillo, 21|10|53. — **Colonia Villa Regina**; lote 8, mz. 15, mts2. 503,79; $ 18.700; c|e.; Sebastiána C. Meyer a Angel Zottele; 21|3|54. — **Ciudad Viedma**; solares D y E, mz. 14, 50 x 50; $ 160; s|e.; Municipalidad de la Ciudad de Viedma a Julio Sigamo; 23|3|54.

P

**Pueblo Allen**; lote 23, mz. A, 253 mts.2; $ 5.400; s|e.; Manuel C. Mir a Weiss Sanchelli; 20|3|54. — **Pueblo de Cipolletti**; lote 5, mz. 8, mts2. 223,80; $ 8.952; s|e.; Lucinda. S.R.L. a José M. F. de la Cal; 30|3|54.

e.24|5-Nº 2.535-v.24|5|54

## Registro Nº 83

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

ZONA NORTE

A

**Acevedo 1753|55**, 8,66 x 40,53; $ 59.000; c|e.; Lucía Librea de Armando a Vicente Naim Pérez; 22|3|54. — **Aguilar 2474**, 8,66 x 24,26; $ 108.000; c|e.; Roberto Tiphaine a Vicente Puig; 10|3|54. — **Anchorena 1224, Depto. 1, planta baja**, mts2. 42; $ 42.500; c|e.; Manuel Díaz y otros a Hernán Boland; 12|11|53.

B

**Bahía Blanca 35, Depto. 1, planta baja**, mts2. 49,43; $ 88.900; c|e.; Victorina R. de García Ibáñez a Juan C. Tomadoni e Irene L. Capparelli de Tomadoni; 26|2|54. — **Billinghurst 2224, Depto. 6, piso 5º**, mts2. 104; $ 60.000; c|e.; Eduardo Sauze a Guillermo Zorraquín y Lucrecia Vivot de Zorraquín; 15|1|54.

C

**Campichuelo 212|16 esq. Neuquén 2011|13**, 5,76 x 17,76; $ 170.000; c|e.; María J. A. Viale de Carzolio a José Rodríguez Soto, Jesús y Claudino Rodríguez Soto; 23|9|53.

D

**De los Incas (Avda.) 3331|33, Depto. e13, piso 6º**, mts2. 138; $ 125.000; c|e.; Alpina, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima a Alfredo Waller y Ada Ades de Waller; 24|12|53. — **Díaz Vélez 4001 esq. Francisco A. de Figueroa 212**, 11,64 x 22,96; $ 120.000; c|e.; Luisa G. de Valle a Sergio Adolfo Savi; 5|4|53. — **Diecisiete de Octubre 5890 esq. Helguera 1103|1107, Depto. 8, piso 2º**, mts2. 36,12; $ 67.400; c|e.; Juan Batalla y otro a Crojnem Miedzinski y Rapzia Jakobiwiez de Miedzinski; 12|1|54.

E

**Emilio de Alvear (Pje.) 4891**, 10,00 por 12,67; $ 40.000; c|e.; Arminda Ferrari ea María M. Salazar de Elías; 12|3|54. — **Esperanza 858**, mts2. 297,80; $ 60.000; c|e.; Casa Stewart, Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial a Domingo Loscri; 9|4|54. — **Estomba 4051, Depto. 5, piso 1º**, mts2. 48,23; $ 90.000; c|e.; Matías Felipe Erausquín a Amanda M. Marchi, Rosa E. Marchi y Delia F. Marchi; 9|4|54.

G

**Guanacache 1944**, 8,66 x 26,76; $ 45.000; c|e.; Pablo L. Medina y otra a Pedro Boracchia, Angela B. de Brown, Alejandro Boracchia, Gerónima B. de Barontini y María L. B. de García; 26|3|54. — **Guido 1588|98 esq. Uruguay 1391 y Montevideo, Depto. 2, piso 1º**, mts2. 211,45; $ 225.000; c|e.; Marta J. Goday de Rodríguez a Elena Morgan de Elizalde; 26|3|54.

H

**Humboldt 1510**, 7,79 x 17,19; $ 43.000; c|e.; Lisardo Lolo a Nicolás Lasalandra; 27|11|53.

J

**José E. Uriburu 20|22|30, Depto. 2, piso 1º**, mts2. 196,94; $ 49.700; c|e.; Federico Barzi y otros a Celia Korimann de Jasminoy; 7|10|53.

L

**Lacar 3935|41**, mts2. 206,77; $ 70.000; c|e.; Santiago Roccatagliata y otros a Marcelo González Fernández; 15|1|54. — **Libertador General San Martín (Avda.) 44, Depto. 5, piso 3º**, mts2. 69,37; pesos 85.300; c|e.; Damasia C. de Becú a Esther J. Espósito de Echezarreta; 10|12|53.

M

**Malabia 2187, Depto. 15, piso 2º**, mts2. 38,78; $ 26.000; c|e.; Rodolfo J. Semprun y otros a Olga J. Volpe de Dhers; 17|12|53. — **Malabia 2187, Depto. 25, piso 3º**, mts2. 40,60; $ 21.600; c|e.; Rodolfo J. Semprun y otros a Mirko V. M. Bonavita; 17|12|53. — **Malabia 2187, Depto. 3, planta baja**, mts2. 37,40; $ 23.000; c|e.; Rodolfo J. Semprun y otros a José Manuel Vidal; 17|12|53. — **Malabia 2187, departamento 7, piso 1º**, mts2. 38,78; pesos 27.000; c|e.; Rodolfo J. Semprun y otros a Emilio Molina y Berta Valdés de Molina; 17|12|53. — **Mendoza 2096 esq. Arcos 2199, Depto. 10, piso 4º**, mts2. 41,90; pesos 25.200; c|e.; Luis Andrés Cavin a Juana Neumann de Spiegel; 18|11|53. — **Monroe (e) Cazadores y Artilleros**, lote 5, manz. 6, mts2. 316,17; junto con Monroe (e) Cazadores y Astilleros, lote 4, manz. 6; $ 30.000; s|e.; Luis Antonio Tentindo a Sociedad Comercial Colectiva Mora Ricotti Lutgen; 16|2|54. — **Monroe (e) Cazadores y Artilleros**, lote 4, manz. 6, 8,66 x 38,96, parte indivisa; s|e.; ver: Monroe (e) Cazadores y Artilleros, lote 5 manz. 6. — **Murature 4510**, mts2. 86,25; $ 12.500; c|e.; Nicolás Calvano a José Rienzi; 11|3|54.

P

**Pujol 1185|87**, 8,66 x 37,80, parte indivisa; $ 87.000; c|e.; José Nelo Mauri a Domingo Fernández Rolandi; 26|10|53.

Q

**Quintana (Avda.) 46|50, Depto. 4, piso 1º**, mts2. 194,40; $ 195.300; c|e.; Empresa de Construcciones de Hugo Rottin y Adolfo A. Besio a Lía E. Figueroa de López; 30|3|54. — **Quintana (Avda.) 46|50, Depto. 12, piso 5º**, mts2. 194,40; pesos 205.800; c|e.: Empresa de Construcciones de Hugo Rottin y Adolfo A. Besio a María C. C. de Parenti; 22|3|54. — **Quintana (Avda.) 416|20, Depto. 7, piso 6º**, mts2. 118,73; $ 75.000; c|e.; Hugo S. Fraggireti y otra a César A., Rosa Ruiz; 10|12|53.

S

**San Nicolás 1067**, 7,25 x 9,98; $ 76.500; c|e.; Mercedes B. de Sarlo y otros a Salomón Solomnicoff; 12|11|53. — **Santa Fe 3870|82, Depto. 9, piso 4º**, mts2. 208,63; $ 230.000; c|e.; César Tognoni Goussier a Odo Picciafuoco; 30|11|53.

T

**Talcahuano 837|61, Depto. 22, piso 1º**, mts2. 31,90; $ 35.600; c|e.; Eduardo J. Obejero a Wilhelm J. H. Oetken y Clotilde Trujols de Oetken; 16|4|54. — **Tres de Febrero 1914, Depto. 18, piso 2º**, mts2. 24,19; $ 24.800; c|e.; María P. de Pirasco a Berta Vajovsky de Chapp; 3|12|53. — **Tres de Febrero 1914**, 13,55 x 19,91, parte indivisa; $ 24.800; c|e.; María P. de Pinasco a Berta Vajovsky de Chapp; 3|12|53. — **Tucumán 2078|80**, 8,66 x 35,00; pesos 87.500; c|e.; Angel Dima a Ramón Daj; 10|4|54.

U

**Uruguay 678|84, Depto. 12, piso 3º**, mts2. 36,15; $ 29.500; c|e.; Jorge Costa Peuser y otro a Víctor J. Lagrange y Nereyda V. Alcíbar de Lagrange; 22|9|53. — **Uruguay 678|84, Depto. 6, piso 1º**, mts2. 33,90; $ 24.200; c|e.; Jorge Costa Peuser y otro a Rodolfo Germán Schmidt; 25|9|53. — **Uruguay 678|84, Depto. 22, piso 5º**, mts2. 33,90; $ 25.000; c|e.; Jorge Costa Peuser y otros a Adolfo Francisco Gropp; 22|9|53.

Zona Sur

J

**Juan Bautista Alberdi 3715|21**, 10,31 x 27,60 $ 33.500.—; c|e.; Angela A. Policastro y Erimarco a María A. Policastro y Trimarco; 14|4|954.

L

**Lynch 3450**, 8,66 x 27,05; $ 33.000.—; c|e.; Manuel S. Méndez a Juan J. Stella; 15|4|954.

S

**San José 1051|58**, 8,66 x 43,30 pesos 2.000.000.—; c|e.; Terra Garba Sdad. Anón. Comercial y Financiera a Establecimientos, Modelo Terrabusi, Sdad. Anón. de Industrial y Comercio; 14|4|954.

T

**Treinta y Tres 757**, 10,39 x 27,19; pesos 175.000.—; c|e.; Juan Kowalik a Vito M. Simone; 15|3|954.

Z

**Zavaleta 539**, 8,66 x 33,39; $ 95.000.—; c|e.; Juan J. Paniza a Aurelio Pérez; 14|4|954.

DIVISION DE CONDOMINIO

Zona Norte

J

**Juan A. García (e) San Nicolás y Emilio Lamarca**, lote 5, manz. 42; 8,66 x 32,90 $ 9.000.—; s|e.; Milino José Laserre a Pierino Iovino; 19|2|954.

S

**San Nicolás 491**, 8,66 x 27,27; $ 21.000.—; c|e.; María P. de Cavallone y otros a Francisco E. Policastro y Trimarco; 29|1|953.

Zona Sur

J

**Jachal 1941**, 8,66 x 20,78; $ 15.000.—; c|e.; María A. Policastro y Erimarco a Angela A. Policastro y Erimarco; 14|4|954. — **José León Suárez (e) Corrales y Fructuoso Rivera**, lote 23; manz. 19 8,66 x 21,35; $ 1.500.—; s|e.; Vicente O. Fezza a Clementina F. de Fezza; 19|3|954.

L

**La Plata Avda. 2331**, 8,66 x 21,65; pesos 21.500.—; c|e.; Juan F. Mangiante a Elda Mangiante y Orio; 7|4|954.

T

**Timoteo Gordillo 1945**, 8,66 x 20,78 $ 14.000.—; c|e.; María A. Policastro y Trimarco a Ricardo R. Policastro y Trimarco; 30|10|953.

DONACION

Zona Norte

C

**Caldas 1384**, 8,66 x 27,82; c|e.; Francisco Carboni a María Carboni y Rebollini; 30|10|953.

N

**Núñez 5350**, mts2. 427,63; $ 15.500.—; c|e.; Servando Villar a Adelina S. Zobra de Paniagua e Irene Zobra de Gagliardino; 12|3|954.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO

C

**Cangallo 1173|75**; 8,876 x 39,53; pesos 306.970,75; c|e.; Hijos de Aragón Valero y Cía. a Francisco Aragón, Rafael Aragón y José Balnco; 21|12|53.

Zona Sur

A

**Alsina 934|44**, 15,60 x 60,62; junto con Tacuarí 253; $ 2.258.568.—; c|e.; Etchegaray Arriaran y Cía. Sdad. Resp. Ltda a Etchegaray, Arriaga y Cía Sdad Anón. Comerc. e Industrial.

T

**Tacuarí 253**, 12,99 x 60,62; Ver: Alsina 934|44.

VENTA DE LA NUDA PROPIEDAD

Zona Norte

H

**Helguera 3378|80**, 8,66 x 23,30; pesos 30.000.—; c|e.; Cayo Cordero a Alfonso Paz; 2|5|954.

Zona Sur

B

**Belgrano 1651|57**, 7,757 x 60,620; pesos 110.000.—; c|e.; Carlos Haueisen a Jorge A. E. J. Meentack; 18|1|954.

VENTA DE USUFRUCTO

N

**Nicaragua 4858**, 8,66 x 28,66; $ 10.000.—; c|e.; José Larisgoitia y otros a Amelia Burra y Buscaglia; 28|12|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE
Zona Norte
B

**Bauness 1315**, 8,66 x 19,20; $ 21.400.—; c|e.; Circuncisión R. de Do Pino Mauriño a Alicia y Mario De Pino Maurino y Rojas y Castor Dollino. — **Bermúdez 1044**, 8,66 x 47,19; parte indivisa; pesos 26.100.—; c|e.; Luis Pezzolo y otro Suc. a Rosa J. P. Pezzolo y Debenedetti. — **Bermúdez 1052**, 8,66 x 47,02; $ 26.300.—; c|e.; Luis Pezzolo y otra Suc. a Silvio M. H. y Albina J. C. Pezzolo y Debenedetti. — **Beruti 2842**, 8,66 x 39,18; parte indivisa; $ 18.600.—; c|e.; Juana A. B. de Zoppi a Angela, Santiago, Nélida y Héctor Zoppi y Bianchi.

M

**Mercedes 3791|93, esq Pedro Morán**, 9,40 x 13,70; $ 56.000.—; c|e.; María Nicolini de Rossi a Yolanda Alba y Osvaldo Rossi y Nicolini y Virgilio J. H. Rossi. — **Monroe 1438**, 8,66 x 29,36; pesos 48,300.—; c|e.; Juan G. Toranzo a Raúl Toranzo y Valenti y Luisa Valenti de Toranzo. — **Muratore 4811** 8,66 x 22,09; $ 21.000.—; c|e.; Luis Pezzolo y otra Suc. a Eugenia A. K. Pezzolo y Debenedetti.

P

**Peña 2035**, 8,96 x 37,46; $ 105.000.—; c|e.; Benigno del Mármol de Huergo a Delfín F. Fernández Huergo.

T

**Tronador 1433|41|43**, 19,18 x 43,30; pesos 166.200.—; c|e.; Francisco E. Pilorge a Enrique, Oscar, Nélida y Osvaldo Pilorge y Mora y Elvira Mora de Pilorge.

Zona Sur
P

**Portela 715**, 8,66 x 34,61; $ 18.300.—; c|e.; Manuel Regueiro a Amelia, María P, Ildefonso Regueiro y García.

CONTRATO LOCACION
Zona Norte
C

**Charcas 670|84**, 8,66 x 34,90; $ 6.800.— mens. 5 años (4.500); c|e.: Sdad Comercial Alvarez y Odone a Luis P. Brusan; 12|11|53. — **Charcas 670|84**, 10 39 x 32.44; $ 270.000.—; (5.000) mensuales; c|e.: Sebastiana Rabadande Fernández y otros a Genaro Angela, Antonio Sozzani, Luis Sozzani, Ernesto Agajas y Rufino Cueva; 2|6|53.

Zona Sur
A

**Asamblea 821**, 20,80 x 44,87; pesos 304 000.—; (5.000) mensuales c|e.; Balzan Kohn y Monfasani Sdad. de Resp. Ltda. a Cine Asamblea Sdad. de Resp. Ltda 20 2|954.

B

**Brasil 1162|66**, 14 x 53 85; $ 6.500.— mensuales; c|e.; Manuel De Todo a Hermanas de Nuestra Señora de la Merced del Divino Maestro: 31|12|952.

S

**Saraza 2042**, 8,66 x 38,87; $ 24.400.—; (5 años) mensuales; Cayetano Alabelo a Alicia G. M. Passarella; 19|11|953.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE
TERRITORIOS NACIONALES
Misiones
Rurales
C

**Colonia Guaraní**; solar 14, mts. 1.000; $ 2.000; s|e.; Avelino Scherer a Eugenio Pedaschevsky: 23|2|54. — **Colonia Garuhape**; lote 212, hás. 38, ás. 61, ctrás. 18; $ 24.319; s|e.; Arriazu Maure y Garrosino Abrojes y Aserraderos Soc. Resp. Ltda. a Albano Hillehan; 19|1|53. — **Colonia Puerto Rico**; quinta 46, mts. 40.00 x 40,00; $ 5.000; s|e.; Curt Jansen Harms a Arturo Borgmann; 7|7|53. — **Colonia Sierra**; chacra 26, mts. 500; $ 3.000; s|e.: Luisa Scotto de Feni a Arturo Perdinotti; 23|1 de 1954. — **Colonia Yerbal Viejo**: lote 65, mts. 550; $ 11.000; c|e.; José Eichler a Luis Teine; 18|1|54.

Eva Perón
Rurales
C

**Colonia Anguil**; lote H, chacra 1, hás. 16, ás. 95, ctrás. 52, junto con Colonia Anguil; $ 57.900; c|e.; Arturo Milanese a Angel S. Mendez; 21|9|53. — **Colonia Anguil**; lotes I, J, L, M, chacra 1, hás. 27, ás. 49, ctrás. 73; c|e.; Ver: Colonia Angil, lote H, chacra 1. — **Colonia Angil**; lote D, chacra 1, hás. 55, ás. 86, ctrás. 31; pesos 57.900; s|e.; Arturo Milanese a Angel Sánchez Mendez; 21|3|53. — **Colonia Caleufú**; frac. C, chacras 10 y 11, hás. 167, ás. 30; $ 15.957; s|e.; Estancias y Colonias Trenel Soc. Anón. a Antonio Delú; 20|2|54.

Urbanas
P

**Pueblo Caleufú**, solar A, manz. 10, mts. 865, junto con Pueblo Caleufú, manz. 10, solar H; $ 1.000; s|e.; Estancias y Colonias Trenel Soc. Anón. a Prudencio Pratto: 25|2|54. — **Pueblo Caleufú**: solar G, manz. 10, mts. 860; s|e.; Ver: Pueblo Caleufú, solar H, manz. 10. — **Pueblo Caleufú**; solar H, manz. 10, mts. 750; $ 1.000; s|e.: Estancias y Colonias Trenel Sociedad Anónima a Prudencio Pratto; 25|1|54. — **Pueblo Caleufú**: solares F, G, L, K, mts. 250; s|e.; Ver: Pueblo Caleufú, solares H, manz. 10 — **Pueblo Trelew**; solar 1, B, manz. 86, mts. 832; $ 12.500; s|e.; Ponciano Urquiza a Juan Collado: 19|5|54. — **Pueblo Trenel**; solar F, manz. 50, mts. 875; pesos 220.— c|e.; María R. N. de Baldoni a Antonio Bilello y Rosa J. Della Bianca; 21|3 de 1954. — **Pueblo Trenel**: solar C, manzana 34, mts. 875; $ 90.000; c|e.; Alejandro F. Cordero a Carlos Cantoni: 21|3|54. — **Pueblo Vertiz**; solar E, manz. 60, mts. 700; $ 8.000; s|e.; Alfredo V. Frola a Celestina R. P. de Andreoli; 21|3|54.

C

**Ciudad de Santa Rosa**; solar 9, manz. 111, mts. 250; $ 70.000; c|e.; Esteban Bossia a Mariano Naval Cuesta; 5|2|54.

Río Negro
Rurales
S

**Sección 11**; lote 7, frac. A, 1|10 milésimas, hás. 10.000; $ 1; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Angel Godino; 3|2|53. — **Sección 11**; lote 7, frac. C, 1|10 milésimas, hás. 10.000; $ 1; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Lino Pernice; 31|12|52. — **Sección 11**; lote 7, frac. C, 1|10 milésimas, hás. 10.000, parte indivisa; $ 1; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a María B. de Labornoz; 30|12|53. — **Sección 11**; lote 7, frac. C, 1|10 milésimas, hás. 10.000, parte indivisa; $ 1; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a María Etchenique; 20|12|53. — **Sección 11**, lote 7, frac. C, 1|10 milésimas, hás. 10.000, parte indivisa; $ 1; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Francisco Marraccini Toti; 28|2|53. — **Sección 11**; lote 7, frac. A, mts. 12.500; $ 156.250; s|e.; Francisca Ambrosetti a Jaime Dorio; 31|12|53. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, parte indivisa, hás. 10.000; $ 300; s|e.; Ana Tanjeloff a José Negrete; 22|7|53.

Urbanas
P

**Pueblo de Cipolletti**; lote 3, manz. 8, lote 3, mts. 223,80; $ 8.952; s|e.; Lucinda Soc. Resp. Limitada a José M. F. de la Cal; 30|3|54. — **Pueblo de Cipolletti**; lote 6, manz. VIII bis, mts. 223,80; $ 8.952; s|e.; Lucinda Soc. Resp. Ltda. a José M. F. de la Cal; 30|3|54. — **Pueblo Choele-Choel**; lotes C, D, F, lote G, manz. 9, mts. 5.625; $ 26.000; s|e.: Juana M. de Zusin a Carlos Zusin; 30|4|54. — **Pueblo Gral. Roca**; letra B, manz. 6, mts. 437; $ 9.000; s|e.; Manuel Prieto Vega a Antonio Salguero Miranda; 3|2|54. — **Pueblo Gral. Roca**; lote A 1, manz. 6, mts. 287,50; pesos 6.000; s|e.; Clafira D. de Prieto Vega a Antonio S. Miranda; 30|4|54. — **Pueblo Gral. Roca**; lote G, manz. 1, mts. 437; pesos 28.437; c|e.; Juan Mariani a Roque Silfeni; 10|2|54. — **Pueblo Gral. Roca**; frac. A, III, manz. 100, mts. 250; pesos 22.500; s|e.; José Martínez a Juan Ibarra; 18|2|54. — **Pueblo Río Colorado**; lote 5, manz. 55, mts. 380; $ 3.450; s|e.; Antonio Bullo a Luis Ambrosetto; 30|3|54. — **Pueblo Río Colorado**; lote B, manz. 21, mts. 300; $ .600; s|e.; Pascual Altemir a Néstor J. Pérez; 30|3|54. — **Pueblo San Carlos de Bariloche**; lote D, manz. 84, mts. 400; $ 2.500; s|e.: Eduardo Nasif a Arnaldo Arnaiz; 4|2|54. — **Pueblo San Carlos de Bariloche**; lote 1, manz. 215, mts. 536; $ 10.730; s|e.; Felipe Reynoso a Benito Vereertbrugghen; 3|2|54.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Eva Perón
Rurales
C

**Colonia Trequen**; lote 17, hás. 199, ás. 36, ctrás. 80; $ 42.000; s|e.; Estefanía M. de Echenique a María, José M., Florencio Echenique y Montero; 3|12|53.

Río Negro
Rurales
C

**Colonia Nahuel Huapí**; lote 37, frac. A, mts. 200; $ 25.000; s|e.; Rodolfo Voglino a Soc. Del Lago Hoteles y Turismo en Bariloche; 18|12|53.

e.24|5-Nº 2.626-v.24|5|54

---

## Registro Nº 84

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS
ZONA NORTE
A

**Aguilar 2139|51**; 17,32 x 37,63; pesos 300.000.—; c|e.; Raúl Manrique y otros a Juan José Balbiani; 9|4|54. — **Alejandro M. Cervantes 5215**; 7,53 x 14,89; $ 36.000.—; c|e.; Teresa L. de Gutiérrez a Antonio J. J. Belussi; 12|4|54. — **Arroyo 1075|77 79**; **Dto. 13, piso 6º**, mts2. 193,30; $ 181.000.—; c|e.; Pirelli S.A. Platense para las Industrias a Eduardo Burgio; 28|12|53.

C

**Carlos Pellegrini 743|47 y 49**; 6,92 por 60,62; $ 520.000.—; c|e.; Fortunato Bianchi a Augusto Trionfetti a Hirsch Borenstein; 20|4|54. — **Congreso 3259**; 8,66 por 63,46; $ 60.000.—; c|e.; Miguel Refino a Adela Frange, Alberto Jorge y Alejandro Frange; 1º|4|54. — **Correa (e) Machain y Donado**; lote 4 manz. 185, 10,00 x 38,55; $ 65.000.—; s|e.; Humberto A. Galfrascoli y otros a Jorge C. Ferreira, Celia T. de Ferreira y Carlos L. Ferreira; 23|2|54. — **Cullen 4914|16**; mts2. 167,17; $ 415.000.—; c|e.; Bienvenido Llopis a Farid Maroun Abau Nader; 1º|4|54. — **Cullen 4914|16**; mts2. 167,17; $ 415.000.—; c|e.; Bienvenido Llopis a Farid Maroun Abau Nader; 1º|4|54.

E

**Ecuador 766; Dto. 9, piso 4º**, mts2. 92,00; $ 40.000.—; c|e.; Marcos Schust a Jacobo Fejar; 18|3|54. — **El Ñandú 3181**; 8,68 por 8,66; $ 12.500.—; c|e. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Roberto Valesi; 31|7|53.

L

**Larrea 923; Dto. 1, planta baja**, mts2. 26,52; $ 19.500.—; c|e.; Damiana M. de Trivelloni a Roberto L. Pinto Lucero; 13|11|53. — **Libertador Gral. San Martín Av. 6434|36|40|42|44; Dto. 6, piso 3º**, mts2. 69,37; $ 85.300.—; c|e.; Damasia C. de Becú a Armando F. Mazza; 22|6|53. — **Libertador Gral. San Martín Av. 6434|36|40|42|44; Dto. 2, piso 1º**, mts2. 77,40; pesos 87.100.—; c|e.; Damasia C. de Becú a Amelia Santa Coloma de Di Nardo; 22|6|53. — **Libertador Gral. San Martín Av. 6434|36|40|42|44; Dto. 8, planta baja**, mts2. 28,08; $ 35.000.—; c|e.; Damasia C. de Becú a Juan Barreiro; 22|6|53. — **Libertador Gral. San Martín Av. 6434|36|40|42|44; Dto. S, planta baja**, mts2. 28,08; $ 35.000.—; c|e.; Damasia C. de Becú a Juan Barreiro; 22|6|53.

N

**Nazca 2535|37|39**; 17,32 x 32,90; pesos 320.000.—; c|e.; Najman Wolman y otros a Aarón Jaitiná 3|3|54. — **Nogoyá (e) Cervantes y Pje.**; lote 11, manz. 35 E, 10,00 por 18,10; $ 42.535.—; c|e.; Wladimiro Conforti y otro a Sara Israel; 14|1|54.

M

**Mendoza 3820 esq. Av. Forest 2180**; 17,35 por 21,65; $ 160.000.—; c|e.; Jorge A. Aiata y otros a Ana Sacerdote de Miguela; 19|4|54.

R

**Ramón Lista (e) Cervantes y Bermúdez**; lote 43, manz. 3, mts2. 217,43; $ 65.230.—; c|e.; Raúl R. Penel y otros a Vladimiro Lojk; 22|4|54.

U

**Uruguay 678|80,84; Dto. 13, piso 3º**, mts2. 32,55; $ 23.700.—; c|e.; Jorge Costa Peuser y otros a Magnerica Torres de Hernández; 13|10|53. — **Uruguay 678,80|84; Dto. 11, piso 3º**, mts2. 37,69; $ 31.100.—; Jorge Costa Peuser y otros a Pedro J. J. Pellicer y Encarnación Pastor de Pollicer; 1º|11|53. — **Uruguay 678|80|84; Dto. 26, piso 6º**, mts2. 33,90; $ 25.700.—; c|e.; Jorge Jorge Costa Peuser y otros a Alberto E. S. Gallo; 1º|10|53. — **Uruguay 564|68|72|76 80|86|90 94|96 esq. Tucumán 1402, Dto. 16, piso 6º**; $ 45.000; c|e.; María E. de Ruiz Luque y otros a Victorio A. Santarcangelo; 21|1|54. — **Uruguay 678|80|84; Dto. 2, planta baja**, mts2. 64,18; $ 62.600.—; c|e.; Jorge Costa Peuser y otros a Juan Paderno y Eliseo Alvarez; 29|9|53. — **Uruguay 678 80,84; Dto. 10, piso 2º**, mts2. 33,90; $ 24.400.—; c|e.; Jorge Costa Peuser y otros a José Alfredo Tucci (hijo); 1º|10|53. — **Uruguay 678|80,84; Dto. 20, piso 5º**, mts2. $ 30.900.—; c|e.; Jorge Costa Peuser y otros a Jorge R. y Alberto B. Obligado; 23|11|53. — **Uruguay 564|68|72|76|80|86 90|94|96, esq. Tucumán 1402; Dto. 22**, planta baja; mts2. 30,92; $ 32.864.—; c|e.; María E. de Luque Ruiz y otros a Clarice Nigro de Cerrato; 30|12|53.

T

**Tucumán 1658; Dto. 49, piso 6º**, mts2. 31,75; $ 32.500.—; c|e.: Delia Z. de Teyssonneau a María L. Paracampo y Amalia R Paracampo: 18|12|53. — **Tucumán 1658; Dto. 42, piso 5º**, mts2. 31,75; $ 32.500.—; c|e.; Delia Z. de Heysomneau a Cecilia A. M. Podestá de Ficazzola; 27|11|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE
ZONA NORTE
A

**Aráoz 676**; 8,66 x 22,68; $ 50.000.—; c|e.; Erminda Isolabella a Ida, Elvira Luisa y Emilia Isobella y Beatriz Isolabella y Carnelli.

C

**Carlos Robinson 3129**; 8,66 x 21,50; pesos 54.800.—; c|e.; Angel Ríos a Mario y Enriqueta Ríos y Angela Castalnuovo de Ríos. — **Congreso 2010|12**; 8,66 x 26,21; $ 50.700.—; c|e.; Angela Simiele y Capuza a María, Félix, Alejandro y Rosa Mazzaro y Vicente Mazzaro.

G

**Guatemala 4780**; 8,66 x 21,34, parte indivisa; $ 63.100.—; c|e.; Ermindez Isolabella a Ida, Elvira, Luis, y Emilia Isolabella y Carnelli.

J

**Juan F. Seguí 3924|26**; 8,66 x 32,45; pesos 105.600.—; c|e.: Nicanor F. de Lis a Marta de Lis y Manini y Esther Manini de de Lis.

M

**Medrano 1475**; 8,66 x 29,20; $ 62.500.—; c|e.; Erminda Isolabella a Ida, Elvira, Luisa y Emilia Isolabella y Carnelli.

T

**Terrada 465**; 7.794 x 60,620; $ 56.700.—; c|e.; Benito N. Brunasso a Juana Primitiva Brunasso.

ZONA SUR
G

**Guardia Nacional 1961**; 8,66 x 42,00; pesos 16.200.—; c|e.; Serafín López a Gerardo Fernández de Arroba.

R

**Rocha 1179**; 8 66 x 18,78; $ 60.500.—; c|e.; Angel Lamicela a Guillermo Lamich.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS
Territorios Nacionales
Chubut
Urbanas
P

**Pueblo Puerto Madryn**; lote 7, mz. 65, mts2. 400; $ 6.000; c|e.; Felipe Sanz a Pedro Bachette; 15|12|53. — **Pueblo Puerto Madryn**; lote 10, mz. 66, mts2. 300; $ 8.000; c|e.; Luis Urquía a Ermelinda Urquía; 3|3|54. — **Pueblo Puerto Madryn**; lote 1, mz. 31, mts2. 520; $ 40.000; c|e.; José Rodríguez a Isidro Agostuy; 22|12|53.

Misiones
Rurales
C

**Colonia Apóstoles**; frac. B y C, Hás. 50, ás. 14; $ 4.000; s|e.; Antonio Smichowski a Pedro Natucheski; 25|9|53. — **Colonia San José**; frac. A, lote 3, Hás. 15; $ 750; s|e.; Miguel Gerula a Silvio Lesnini; 5|4|54.

Urbanas
C

**Ciudad Posadas**; chacra 11, solares 1, mz. 6, mts. 40 x 40; $ 3.000; s|e.; Gregorio Torres a María B. de Vischer; 17|3|54.

Neuquén
Urbanas
C

**Ciudad Neuquén**; lotes 3, 4 B, mts2. 400; $ 600; s|e.; Soc. Anón. Nueva España a Nicolás Castillo; 6|4|54.

P

**Pueblo Comodoro Rivadavia**; lote 3, solar D, mts2. 200; $ 10.000; c|e.; Vicente Lorenzo a Américo Romei; 30|3|54. — **Pueblo Cutralcó**; lote e, mz. 10, mts2. 325; pesos 40.000; c|e.; Amado Matonchi a René Perotti; 5|3|54.

Eva Perón
Rurales
C

**Colonia Barón**; lote 25; mts2. 865; pesos 6.500; s|e.; Esteban Gariglio a Jorge Pohn; 23|4|54. — **Colonia Barón**; lote 347, mz. 30, mts2. 1.229, junto con Colonia Barón; solar 347, mz. 30; $ 10.000; s|e.; Teodoro Furt a Martín Hecher; 30|3|54 — **Colonia Barón**; solar 347, mz. 30; mts.2 50; s|e.; Ver: Colonia Barón, lote 347, mz. 30.

S

**Sección 1ª**; chacra 27, Hás. 100; pesos 15.000; s|e.; Estancias y Colonias Trenel, S.A. a Bautista Bono; 4|2|54. — **Sección 1ª**; lote 18, frac. D, Hás. 400; pesos 64 000; s|e.; Estancias y Colonias Trenel, S.A. a Silvano P. de León; 23|4|54. — **Sección 2ª**; mz. 100, lote 2, mts2. 868; pesos 8.000; s|e.; José De Palma a José Núñez; 2|4|54. — **Sección 2ª**; lote D, lote B, Hás. 603, ás. 22, cás. 1; $ 326.496; c|e.; Susana B. de Pote a Soc. Deanna y Cía.; 2|4|54.

Urbanas
C

**Ciudad Santa Rosa**; lote 13, frac. D, solar 7, mz. A, mts. 21 x 30; junto con Sec. 2ª, lote 13, solar 16, mz. A; $ 5.628; s|e.; Antonio D. Adam a Antonio Palchevich; 12|4|54.

P

**Pueblo Martini**; solar E, mz. 5, mts.2 700; $ 160; s|e.; Estancias y Colonias Trenel, S.A. a Atalavio Palacios; 4|3|54.

S

**Sección 2ª**; lote 13, solar 16, mz. A; s|e.; Ver: Ciudad Santa Rosa; lote 13, frac. D, solar 7, mz. A.

Urbanas
C

**Ciudad Santa Rosa**; lote 13, mz. A, mts.2 165, junto con Ciudad Santa Rosa; solar G, mz. D; $ 5.628; s|e.; Antonio D. Adam a Antonio Polchevich; 12|4|54. — **Ciudad Santa Rosa**; solar G, mz. D, mts2. 450; s|e. Ver: Ciudad Santa Rosa; lote 13, mz. A solar A. — **Ciudad Santa Rosa**; solares 4, 5, 6, mz. 7, mts2. 2.000, junto con Ciudad Santa Rosa; solar 9, mz. 7, solares 12 y 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23; $ 15 060 s|e.; Antonio Battisonia a Julio Pascual 31|3|54. — **Ciudad Santa Rosa**; solares 21 22, 23; mts2. 118, s|e.; Ver: Ciudad Santa Rosa; solares 4, 5, 6, mz. 7. — **Ciudad Santa Rosa**; solares 15, 16, 17, 18; s|e. Ver: Ciudad Santa Rosa; solares 4, 5, 6 mz. 7. — **Ciudad Santa Rosa**: solar 14, mz 7, mts2. 350; s|e.; Ver: Ciudad Santa Rosa solares 4, 5, 6, mz. 7. — **Ciudad Santa Rosa**; solares 12 y 13, mz. 8, mts2. 700; s|e. Ver: Ciudad Santa Rosa; solares 4, 5 6, mz. 7. — **Ciudad Santa Rosa**; solar 9 mz 7, mts2. 750; s|e.; Ver: Ciudad Santa Rosa; solares 4, 5, 6, mz. 7. — **Ciudad Santa Rosa**; solar 7, mz. F, mts2. 154; $ 9.620; s|e.; José Mezzasalma a José De Dino; 15|4|54.

Río Negro
Rurales
C

**Colonia Regina**; lote 10, mz. 15, mts.2 388; $ 7 700: s|e.: Sebastián Meyer a Victorio Bernardi; 3|4|54. — **Colonia Regina**; lote 6, mz. 15 mts2. 325; $ 11.700; s|e.: Sebastián Meyer a Juan Chiachiarini; 14|3|54. — **Colonia Regina**; lote 87, 10, mz. 15, mts2. 388; $ 11.000; s|e.; Sebastián Meyer a Victorio Bernardi; 12|3|54. — **Colonia Regina**; frac. 1ª, lotes 1 y 2, mz. 12, mts.2 665, junto con Colonia Regina; lote 4, mz 11; $ 67.744, s|e.; Sebastián Meyer a Jaime Picotti; 12|3|54. — **Colonia Regina**; lote 4 mz. 11, mts2. 1.340; s|e.; Ver: Colonia Regina, frac. 1, lotes 1 y 2, mz. 12.

S

**Sección 11ª**, lote 7, frac. C, 1|10 milésimas, Hás. 10.000, pte. ind.; $ 1; s|e. Teresa B. de Tanjeloff a Antonia Bulubosich; 31|12|53.

Urbanas
P

**Pueblo San Carlos de Bariloche**; lote 16, mz. B, mts2. 324; $ 4.861; s|e.; Antonio Cora a Felizario Pinapil; 12|11|53.

e.24|5-Nº 2.627-v.24|5|54

---

## Registro Nº 85

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS
Capital Federal
ZONA NORTE
B

**Bahía Blanca 2114**, 8 x 16.93; $ 40.000; c|e.; Graciana M. de Venneri a Pedro Mare; 11|3|54. — **Bulnes 1690, dep. 4, p. 1**, mts. 4390; $ 100.000; c|e.; Carlos Malbranche a María D. Rossi de Balparda; 1º|4|54.

C

**Concordia 2270**, 8.66 x 42.39; $ 50.000; c|e.; Josefina Rey de Perrote y otro a Arturo Osvaldo Botelli; 23|2|54. — **Conde 4215**, 8.66 x 20.21; $ 22.000, c|e.; Pedro Andrada a Eustaquio E. Andrada; 31|3|54. — **Congreso 3801 esq. Aizpurúa**, 4.84 x 9; $ 65.000; c|e.; Anunciada C. de Spagnola a Emilio Díaz; 7|4|54. — **Corrientes 3356|58**, mts. 315.10, pte. ind.; $ 107.000; c|e. Majer Wajnryb a Aurelio Ventura; 12|1|54. — **Cucha-Cucha 57**, mts. 1.066,33; $ 548.200; c|e.; Estado Nacional Argentino a Alfredo F. Mercuri; 22|4|54. — **Cucha-Cucha 63**, mts. 714.94; $ 324.586.90; c|e.; Estado Nacional Argentino a Alfredo F. Mercuri; 4|7|53.

F

**Fragueiro 365**, 8.66 x 38.20; $ 40.700; c|e.; Juan C. Caimi a Salvador Insausti y Tulalia, Navarro de Insausti; 7|1|54.

G

**General José G. de Artigas 2520**, 8,66 por 17,81; $ 60.000; c|e.; Samuel M. Tafel y otra a Pedro Giallorenzo y Anna D'Alessio de Giallorenzo; 15|9|53. — **General José G. de Artigas 5347**, 8,66 x 30.26; $ 50.000; c|e.; Rodolfo Cheliatti a Carlos Puente; 8|4|54. — **Gascón 809, dep. 5, piso 1**, mts. 33; $ 21.800; c|e.; Marcelo Servant a José Alonso; 9|4|54. — **Ginebra (e) Gandara y Triunvirato**, parcela L h, manz. 71, mts. 173.98; $ 85.000; c|e.; Víctor Bottazzini y otros a Carlos Roitman; 8|4|54. — **Guanacache 5539**, 6.95 x 25; $ 140.000; c|e.; Emilia S. de Barbagelata, y otros a Or[illegible] M. Núñez; 4|3|54.

I

**Iberá 3053**, 8.66 x [illegible].95, p. ind.; pesos 12.000; c|e.; Miguel Simoni a Angel y Roberto Simoni; 1º|4|54.

J

**José Pedro Varela 3541|43**, 8.66 x 53.75; $ 100.000; c|e.; Teodoro Antelo a Manuel Pérez González y María Leonor Martínez de Pérez González; 4|2|54. — **Juncal 1356|60, dep. 7, piso 1**, mts. 82.44; $ 192.600; c|e.; Natalio Levy y otros a Jaime M. Faierman; 7|4|54.

L

**Lacar 5202 esq. Calderón** 7.18 x 10.45; $ 66.000; c|e.; José Costa Belfiore a José Asulay; 18|3|54. — **Lafinur 2920|26**, 10.39 x 8.27; $ 340.000; c|e.; Alberto López Campos y otra a Carlos María Guidobono; 3|11|53.

M

**Manuel A. Rodríguez**, lote 12 C, manz. E, 8.73 x 17.32; $ 55.000; s|e.; Francisco Vitelli a David Golubicki; 27|2|54. — **Martiniano Bonorino Pje. 3147**, 9.52 x 17.32; $ 38.000; c|e.; Carmen D'Agostino de Molteni a Manuel Losada y Perfecta Ferreiro de Losada; 12|4|54.

P

**Paraguay 1353, dep. 13, p. 3**, mts. 105.66; $ 64.500; Compañía Argentina de Seguros Providencia, Sociedad Anónima a Josefina Irene Bunge; 12|4|54. — **Pedro Lozano 3501|09 esq. Teodoro Vilardebo** 7.10 x 9.72; $ 55.000; c|e.; Lidia M. de Tullett a Senen Mera; 15|3|54.

R

**Rodríguez Peña 459, departamento 4 piso 3**, mts. 61; pesos 47.250.—; c|e. María Manetti Pintos de Escobar a Indalecio López Carranza; 26|3|54. — **Rodrí-**

ruez Peña 1228,36, departamento 12, piso 10, mts. 80,75; $ 200.000; c|e.; Carlos Malbranche y otro a Rafael J. García Fernández Ledesma; 1º|4|54.

T

**Tres Arroyos 2531**, 8,66 x 32,12; pesos 310.000; c|e.; Héctor Roberto Otturi a Juan Bikkesbakker; 21|4|54.

V

**Vicente López 2712, Depto. 13, piso 5º**, mts2. 128,68; $ 162.300; c|e.; Natalio Levy y otros a Inés Ortiz Basualdo de Caro; 30|12|53.

ZONA SUR

D

**Del Trabajo (Avda.) 2265**, 8,66 x 29,98; $ 125.100; c|e.: Juan Papaleo a Alberto Baumelli; 28|7|53.

J

**Juan P. Colón (e) Pola y Fonrouge**, lote 18, manz. 3 B, 8,66 x 8,62 x 25,00; $ 12.000; s|e.; Abraham Cosbarren a Antonio Mennella; 22|4|54.

M

**Madariaga (e) Cosquín y Piedrabuena**, lote 3, manz. F, 8,66 y 13,00; $ 19.000; s|e.; María G. de Suñer a José Giocosa; 31|12|53. — **Martín García 665**, 12,00 por 12,00; $ 400.000; c|e.; Salokon Mizrahi a Alfredo Terminello; 5|4|54. — **Monte (e) Pola y Fonrouge**, lote 39, manz. 10, 8,66 por 43,00; $ 45.000; s|e.; Rosa B. de Rochina a José Poloni; 11|3|54.

P

**Perú 367**, 8,90 x 57,65; $ 700.000; c|e.; Estela Maguiera a Soc. Lucini y Cía., Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera; 2|4|54. — **Pillado 860**, lote 15, manz. 6, 8,66 x 26,40; $ 12.000; c|e.; Fernando Víctor de Pablo y Speroni a José Vicente de Pablo y Speroni; 18|3|54.

R

**Ramón Falcón (e) Guardia Nacional y Escalada**, lote 13, 10,00 x 11,00; $ 110,000; s|e.; Ambrosetti y Cía a Pedro Chiesa; 18|1|54.

S

**San Pedrito 333**, 8,00 x 47,00, parte indivisa; $ 36.000; c|e.; Rubén Guidice a [illegible]; 12|3|54. — **Senillosa 218**, 8,66 x 27,95; $ 100.000; c|e.; Josefina R. [illegible] a Domingo Solimano; 5|2|54. — **Strangford 6415**, 7,49 x 17,37; $ 60.000; c|e.; Dolores P. de Merlino a Luciana Accardi; 23|2|54.

T

**Tandil 3831**, 8,00 x 25,00; $ 25.000; c|e.; Carmen Palermo a Carmen Gallo; 13|4|54.

Y

**Yapeyú 683**, 7,69 x 12,00; $ 40.000; c|e.; Francisco Muñoz Porter a Antonio Titiro; 10|12|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

**Alvarez 1752**, 8,66 x 31,22; $ 79.900; c|e.; José Urbano Picollo a Urbano y Rosa Picollo y Rolla y Teresa L. Rolla de Picollo.

C

**Camarones 3145**, 8,66 x 58,00, parte indivisa; $ 45.600; c|e.; Concepción M. de Mazzei a Francisca Mazzei y Masello.

F

**Fraga 343**, 9,00 x 48,42; $ 23.000; c|e.; Cayetano Vitello a Cosme, Antonio, Rosa, Vicente y Cayetano Vitello y Palazzo y Nicolasa Palazzo.

G

**Gualeguay 521**, 8,66 x 12,99, parte indivisa; $ 6.200; c|e.; Eloy Gregorio Panteón a José, Luisa y Leonor Dolores Panteón.

H

**Heredia 1640|50**, 21,32 x 43,30; pesos 287.900; c|e.; Teodoro Bailly a Alphonse, Simone Nelly y Louis Bailly Lucía y Lucía B. de Bailly.

L

**Lavalle 3201|5|7**, 10,77 x 15,97, parte indivisa; $ 65.600; c|e.; Teresa B. de Restelli a Radegonda, José y Margarita Brichetti. — **Lavalle 3211**, 1,794 x 9,950, parte indivisa; $ 262.400; c|e.; Teresa B. de Restelli a Radegonda, José y Margarita Brichetti.

P

**Pico 1884 esq. Grecia**, 16,34 x 11,975; $ 86.400; c|e.; José Muñoz a Sara y Josefa Muñoz y Legaspe y Concepción Legaspe de Muñoz.

R

**Rosetti 330**, 799 x 32,34; $ 24.500; c|e.; Cayetano Vilello a Cosme, Antonio, Rosa, Vicente y Cayetano Vilello y Palazzo y Nicolasa Palazzo.

W

**Warnes 325**, 8,66 x 31,80; $ 21.000; c|e.; Guillermo J. Sacchi a Alfonsina, Carmen, María, José Alberto y Zenón Sacchi y D'Onofrio.

ZONA SUR

C

**Camacuá 077|79**, 8,66 x 10,75; $ 24.500; c|e.; María López de López a Enrique López.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Chubut

Urbanas

P

**Pueblo Comodoro Rivadavia**, lote 8, solar B, manz. 41, 200 mts2.; $ 12.000; s|e.; Ignacio Gatica a Antonio Camarola; 6|2|54. — **Pueblo Puerto Madryn**, lote 9, manz. 12, 650 mts2.; $ 15.000; c|e.; Amelia Garagarza a Carlos Pérez; 9|2|54. — **Pueblo Sarmiento**, lote B, manz. 22, 1.615 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Sarmiento, lote A, manz. 22. — **Pueblo Sarmiento**, lote A, manz. 22, 96 mts2.; junto con Pueblo Sarmiento, lote B, manz. 22; $ 15.800; s|e.; José C. Rodríguez a Julián Baltuszk; 30|1|54. — **Pueblo Trelew**, lote D, manz. 113, 525 mts2.; $ 30.000; s|e.; Apolonio Murga a Pedro Fernández; 22|3|54. — **Pueblo Trelew**, lote 6, manz. 32, 15,00 por 50,00, parte indivisa; $ 3.000; s|e.; Antonio Aura a Francisca Sempere Aura; 5|3|54. — **Pueblo Trelew**, lote 6, manz. 214, 400 mts2.; $ 7.000; s|e.; Miguel Verdun a Mauricio Fuertes; 5|3|54.

Misiones

Rurales

C

**Colonia Bonpland**, lote 63, 250 mts2.; $ 5.750; c|e.; Angel Fontana a Guillermo [illegible] — **Colonia Guaraní**, solar 15, sec. B, 1.000 mts2.; $ 2.050; s|e.; Avelino Scherer a Nicolás Podaschevsky; 9|4|54. — **Colonia Guaraní**, lote 14, solar 1, 3.193 mts2.; $ 1.800; s|e.; Avelino Scherer a Susana Boroni; 23|1|54. — **Colonia Yerbal Viejo**, solar 13, lote 61, 1.280 mts2.; $ 10.000; s|e.; Demetrio Chiluk a Antonio Bielakovich; 31|12|53. — **Colonia Yerbal Viejo**, lote 61, solar 4, 887 mts2.; pesos 5.000; c|e.; Guillermo Fieldler a Erich Flechi; 2|3|54. — **Colonia Yerbal Viejo**, letra a, lote 30, 24 hás.; $ 6.000; s|e.; Gustavi Schonvald a Hervin Fiedler; 21|1|54. — **Colonia Yerbal Viejo**, lote 36, 12.000 mts2.; $ 15.000; s|e.; Gustavo Pohl a Carlos Schwegert; 25|1|54.

**Ciudad Posadas**, lote g, manz. 202, 149 mts2.; $ 8.000; s|e.; Ignacio Chemex a Angel Moziglia; 26|3|54. — **Ciudad Posadas**, lote 18, manz. A, chacra 5, 450 mts2.; $ 840; s|e.; Crédito Español del Río de la Plata Soc. Anón. Financiera a Bertnold Bupski; 23|2|54. — **Ciudad Posadas**, frac. A, lote 3, manz. 112, 115 mts2.; pesos 13.580; s|e.; Irma De Luca a Aquilino De Luca; 26|3|54. — **Ciudad Posadas**, chacra 11, manz. 6, 40,00 x 40,00; $ 500; s|e.; Benk Y. London and South America Ltda. a Gregorio Torres; 23|2|54.

P

**Pueblo Oberá**, lote e, manz. 23, 625 m2.; $ 6.000; c|e.; Erico Ast a José Repetur; 9|1|54. — **Pueblo San José**, lote d, manz. 96, 500 mts2.; $ 560; c|e.; Carlos Irala a Edelmiro Duarte; 15|3|54. — **Pueblo San José**, solar d, manz. 96, 1.250 mts2.; pesos 1.000; c|e.; Edelmiro Duarte a Osvaldo D. de Alfonso; 13|3|54.

Neuquén

Rurales

C

**Colonia Nahuel Huapi**, lote 5, 7 hás., 50 ás.; $ 3.500; s|e.; Francisco Paisil a Luis Neu; 16|12|53.

Urbanas

C

**Ciudad Neuquén**, frac. b, manz. A, 400 mts2.; $ 10.000; c|e.; Livio Zambon a Eduardo D. Anna; 12|2|53. — **Ciudad Neuquén**, lote 20, 1|3.750 parte indivisa, 3.750 hás.; $ 1.—; s|e.; Alberto Katz a Gregorio Tolosa; 3|8|53. — **Ciudad Neuquén**, lotes 10 y 7 B, 764 mts2.; $ 10.500; s|e.; Alberto Laass a Soc. Colectiva Mora Ricolto Lutgen; 28|12|53.

e.24|5-Nº 2.028-v.24|5|54

LEY Nº 11.645

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

## NATALINI Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Juan L. Páez a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Spartaco Natalini, italiano, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento diez y nueve, Morón, Provincia de Buenos Aires; don Ramón Antonio Iglesias, argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba dos mil setecientos noventa y dos, Capital Federal; doña Teresa Llort de Natalini, española, casada, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo ciento diez y nueve, Morón, Pvcia. de Buenos Aires; doña Elvira Ana Porcile, argentina, soltera, domiciliada en la calle Nueve de Julio ciento setenta y dos, Provincia de Buenos Aires, don Ernesto Oscar Carelli y don Julio César Carelli, estos dos últimos argentinos, casados y domiciliados en la calle Itapirú novecientos treinta y cinco, Morón, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "NATALINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segundo: Domicilio: El asiento principal de la sociedad será en la calle Cochabamba dos mil setecientos noventa y dos de la Capital Federal, pudiendo establecer: agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier parte de la República Argentina y del extranjero. — Tercero: La duración de la presente sociedad se fija en cinco años con opción a cinco años más, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. El socio que no optare por la prórroga y resolviera retirarse de la misma, deberá comunicarlo a los demás contratantes, seis meses antes del vencimiento de los cinco años, por telegrama colacionado. — Cuarto: La sociedad se dedicará a la fabricación, compra-venta, importación y exportación de artículos para el hogar en general, especialmente cocinas y estufas a gas de kerosene, heladeras eléctricas, a hielo, kerosene, gas, supergás, radios, ventiladores de todo tipo, máquinas de coser, enceradoras, lustradoras, aspiradoras, licuadoras y cualquier otro artículo similar a los especificados, como así también a la distribución, venta y acarreo de kerosene u otros productos, subproductos, etc. del petróleo en general, dejando constancia que la presente enunciación, en modo alguno es limitativa, pudiendo la sociedad dedicarse a todas aquellas actividades similares o afines a las enunciadas que tengan relación directa o indirecta con ellas. — Quinto: Para cumplir su objeto, la sociedad podrá: comprar y vender las mercaderías del ramo, aceptar consignaciones y depósito de efectos o de dinero, exigir fianzas, conferir poderes de toda clase para asuntos judiciales, revocarlos y otorgar otros nuevos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, solicitar préstamos y recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, del Crédito Industrial Argentino, Banco Español del Río de la Plata, como así en todos y cada uno de los Bancos Oficiales y|o particulares, creados o a crearse y|o de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante o endosante: letras, pagarés, vales, con o sin prenda, como también cualquiera otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos, y de los firmados con anterioridad y aunque en estas operaciones figure también obligado el propio mandatario. Para que pueda depositar sumas de dinero, títulos o valores, depositados antes de ahora, o que se depositen en lo sucesivo, a la orden del poderdante por cualquier persona. Para que pueda girar cheques en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente, percibir el importe de los giros, a la orden del mandante. Todas las operaciones bancarias de cambio o adquisición de moneda extranjera, expresadas precedentemente, serán para el desenvolvimiento comercial y compra de las mercaderías que son objeto de este contrato social. Será también facultad propia de la administración de la sociedad, la de comprar y vender inmuebles y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que demandaren las formalidades de los actos que se realizaren; constituir, aceptar y extinguir hipotecas y toda clase de derechos reales y personales; celebrar contratos de locación de servicios, de obras y|o depósitos, de sociedades; solicitar la disolución de las mismas; de transportes, comisiones, mandatos o cualquiera otro tipo, pudiendo asimismo efectuar toda clase de actos y hechos jurídicos lícitos. Las presentes facultades en modo alguno son limitativas, sino simplemente enunciativas. — Sexto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la forma siguiente: Spartaco Natalini, trescientas setenta y cinco cuotas, o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Ramón Iglesias, ciento sesenta cuotas, o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Teresa Llort de Natalini, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Elvira Porcile, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Ernesto Carelli, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional y Julio Carelli, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, constituídos por la totalidad de los bienes enseres, maquinarias, útiles, llaves, representaciones, etc., de acuerdo al inventario detallado que suscriben la totalidad de los socios de conformidad y que forma parte integrante del presente contrato — Séptimo: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará exclusivamente a cargo del socio Spartaco Natalini, con las más amplias facultades, confiándosele el cargo de gerente general. El señor Ramón Iglesias tendrá a su cargo la gerencia de ventas, conjuntamente con el señor Spartaco Natalini. En caso de ausencia o impedimento del Sr. Spartaco Natalini, estará la firma social y administración a cargo de doña Teresa Llort de Natalini y Ramón Iglesias en conjunto. — Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los que parcialmente se hicieren en cualquier momento que un socio lo solicitare para conocer la marcha de los negocios sociales. Dentro de los sesenta días contados a partir del treinta y uno de diciembre de cada año, en cuyo lapso deberá quedar terminado el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los socios se reunirán en Asamblea, en la cual se considerará el mismo, requiriéndose la mayoría de los votos presentes para la aprobación de dicho balance, así como para adoptar las resoluciones sociales. La determinación en la asamblea de socios, se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de un mil pesos m|n., suscripta e integrada. Los balances generales, como así su aprobación u observaciones por los socios deberán asentarse en los libros sociales. — Novena: En todos los balances que se practiquen, ya sea de comprobación o liquidación, se darán a las mercaderías el valor de factura, a excepción del capital inmovilizado, como ser: instalaciones, muebles, útiles y demás objetos propios del trabajo, que sufrirán una amortización anual de un diez por ciento, como mínimo. — Décimo: Las utilidades de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: se deducirá el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, a que se refiere el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta el límite que la misma disposición prescribe. El saldo será repartido entre los socios en la misma proporción que el de sus capitales sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo primero: Si los socios dejaren sus utilidades que resulten de los balances o prestaren dinero a la sociedad, tendrán derecho a percibir el interés anual que cobra el Banco de la Nación Argentina. — Décimo segundo: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado arrojase una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital integrado o social en su caso, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por el socio Spartaco Natalini, quien podrá o no, hacer uso de los servicios de otros socios, y encausará su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización total del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación". En tal caso, tendrá privilegio el socio Spartaco Natalini, para adjudicarse la locación del inmueble donde funciona la sociedad y|o marcas y representaciones que ha aportado, computándosele al precio que surja de libros. — Décimo tercero: Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, procediéndose en la forma indicada en el artículo anterior. — Décimo cuarto: Si alguno de los socios dejare de formar parte de la sociedad por cualquier causa, se le devolverá su capital, con las utilidades que hubiere; en seis cuotas trimestrales iguales. Hasta tanto se le abone lo que le corresponda al socio saliente en concepto de capital y utilidades, este total devengará el interés que abona el Banco de la Nación Argentina. — Décimo quinto: Si durante la vigencia de este contrato, falleciere alguno de los socios, o se declarara su interdicción civil, entrará a ocupar el lugar del difunto o del incapaz, los herederos del mismo, quienes deberán, para cada socio, unificar su representación e intervendrá ésta, tan sólo a los efectos del contralor y fiscalización a que se refiere este contrato en cuanto a las facultades de los socios y para percibir las utilidades que corespondan al desaparecido o incapaz, y que se distribuyan en las épocas establecidas precedentemente. Para el caso que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas a la fecha de su fallecimiento, dentro de los noventa días de ocurrido el mismo, y el resultado, en concepto de capital y utilidades, si las hubiere, se les abonará en seis cuotas trimestrales consecutivas e iguales, con más un interés anual que será igual al que devengue el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Sexto: Los socios deberán dedicar todas sus actividades al desempeño y marcha de la sociedad, estándoles absolutamente prohibido dedicarse a otras ocupaciones similares o distintas al giro social, sin el consentimiento por escrito de los demás socios. — Décimo séptimo: No podrá la sociedad cambiar el objeto para la cual se ha formado, sin la unanimidad de los votos de los socios requerida por el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La votación en todos los casos será computada conforme lo establece este contrato. — Décimo octavo: En cumplimiento de lo prescripto por el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y para asegurar el debido funcionamiento de la sociedad, los socios resuelven: previa publicación del contrato social en el Boletín Oficial, su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las formalidades de práctica. — Décimo noveno: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte en el término de quince días, y por la parte que no lo hiciere en ese lapso, le será designado uno por el Presidente de la Bolsa de Comercio. Los árbitros, en caso de discordia tendrán derecho a nombrar un tercero y no poniéndose de acuerdo para su designación o no haciéndolo en un plazo máximo de quince días, solicitarán su nombramiento al Presidente de la Bolsa de Comercio. El fallo del árbitro tercero será inapelable y acatado por los socios sin derecho a reclamación. En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el habilitado con el sellado de ley, en poder del Sr. Spartaco Natalini a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los .. días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Elvira A. Porcile. — T. Ll. Natalini. — Spartaco Natalini. — Julio César Carelli. — R. A. Iglesias. — Ernesto O. Carelli. — Buenos Aires, mayo 13 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.000.— e.24|5-Nº 12.300-v.31|5|54

## LINDA MIRANDA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia de Comercio de la Capital Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, "LINDA MIRANDA, S.R. LTDA.", resolvió aceptar como socio al señor Reuben Finkelstein, inglés, casado, mayor de edad, domiciliado en Parral 1364, con un aporte de $ 250.000 m|n., y con efecto retroactivo al 1º de abril de 1954, manifestando conocer y respetar el contrato original referido; en consecuencia resuelven aumentar el capital social a $ 400.000 m|n., dividido en 4.000 cuotas de $ 100 c|u., y corresponde a los siguientes: Reuben Finkelstein, dos mil quinientas cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y a los señores José Krasñansky, Pablo Lebedinsky y Carlos Gicovate, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno; totalmente representados por bienes, mercaderías, créditos, etc., que se detallan en el balance firmado por todos los socios. Y modifican las cláusulas 2, 5 y 9, dejando firmes las demás del contrato constitutivo, y que quedan así: Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Cualquiera de los socios tendrá derecho de pedir la disolución de la sociedad con noventa días de anticipación al vencimiento de los cin.

co años a partir de la expresada fecha, mediante comunicación por telegrama colacionado a los otros socios, no haciendo uso de esta facultad en la expresada fecha, la sociedad continuará hasta el vencimiento del término fijado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos cualquiera de ellos, quienes lo harán conjuntamente, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan ninguna afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. A fin de llenar debidamente su objeto, la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el Territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de Bancos particulares, oficiales o Mixtos y realizar cualquied operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, sus agencias y sucursales, y cualquier otro establecimiento existente o a crearse, quedando facultados los gerentes además a actuar en representación de la sociedad ante todas las instituciones y organismos de cualquier parte de la República, y los diversos Ministerios y Reparticiones, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales. — Novena: En caso de disolución no se nombrará liquidador judicial. Tales funciones serán desempeñadas por todos los socios o bien por la persona que éstos de común acuerdo designen. También resuelven modificar la parte final de la cláusula 1ª en lo que respecta al domicilio de la sociedad que se fija en la calle Gaona Nº 1869 de la Capital Federal, o donde lo fijare en lo futuro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — José Krasñansky. — Pablo Lebedinsky. — Carlos Gicovate. — R. Finkelstein. — Entre líneas: "además" Vale.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 560.— e.24|5-Nº 12.371-v.31|5|54

**LA QUINQUENAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos Espiro Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Abraham Piterman, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en Martínez Rosas 911; don Dante Porciello, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Chilecito 3771; y doña Sofía Masench de Cimstein, rusa, viuda, mayor de edad, domiciliada en Bartolomé Mitre 1851, todos de esta Capital, resuelven: Primero: El señor Dante Porciello, en su carácter de cuotista de LA QUINQUENAL S. R. L., cede, vende y transfiere las 360 cuotas de $ 1.000 cada una, o sean Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 360.000) por partes iguales a los señores Abraham Piterman y Sofía Masench de Cimstein. — Segundo: La cesión se efectúa por la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 360.000), importe que recibe en este acto, otorgando por el presente, el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercero. En virtud de la precedente cesión, el señor Dante Porciello se aparta totalmente de la expresada sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo grado, lugar y prelación de derecho, inclusive en lo que a la administración y uso de la firma social se refiere, derechos, obligaciones, acciones, incluídos capital e intereses presentes y futuros y todo otro crédito actual o a realizarse, en la proporción y en cuanto pueda corresponder a las cuotas cedidas, todo ello con retroactividad al 2 de mayo de 1954. — Cuarto: Los señores Abraham Piterman y Sofía Masench de Cimstein prestan su conformidad a dicha cesión, por estar de acuerdo con lo convenido. — Quinto: Presta también su conformidad a dicha cesión, y en su carácter de administradora judicial, la señora Sofía Masench de Cimstein en representación de su esposo Mario Cimstein. De conformidad, firman el presente, en Buenos Aires, a 11 de mayo de 1954. — Fdo.: Abraham Piterman, Dante Porciello, Sofía Masench de Cimstein.

Buenos Aires, mayo 18 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 360.— e.24|5-Nº 12.355 - v.31|5|54

**STIRO & DELEAU**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco (5) días el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Raúl Stiro, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Capital Federal Nº 1.868.894, domiciliado en Rosales 3213, La Lucila, Partido de Vicente López, y Roberto Salvador Deleau, argentino, soltero, mayor de edad, C. I. Nº 3.052.396, domiciliado en Rosales 3213, La Lucila, Partido de Vicente López, en su carácter de únicos socios de "[illegible] DELEAU" S. R. L., constituída con fecha 8 de abril de 1953 e inscripta bajo el Nº 764, al folio 252, del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor Andrés León Chirino, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Capitán Freire 674, Dto. 1º, Capital, por la otra, resuelven: Primero: Modificar el contrato de sociedad el que quedará redactado a partir de la fecha, de la siguiente manera: Primero: El señor Guillermo Raúl Stiro, cede, vende y transfiere 10 cuotas de $ 1.000 cada una, o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000) importe que recibe en este acto, otorgando por el presente, el más formal recibo y carta de pago. — Segundo: Presente en este acto el señor Roberto Salvador Deleau presta su conformidad a dicha cesión por estar de acuerdo con lo convenido. — Tercero: El señor Andrés León Chirino en su carácter de nuevo socio de la sociedad, conjuntamente con los anteriores, socios, señores Guillermo Raúl Stiro y Roberto Salvador Deleau, resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta y Octava, las que quedarán redactadas a partir de la fecha, de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000) dividido en 500 cuotas de $ 1.000 cada una, integradas de la siguiente manera: Don Guillermo Raúl Stiro 460 cuotas de $ 1.000 cada una, o sean Cuatrocientos Sesenta Mil (460.000) Pesos Moneda Nacional; Roberto Salvador Deleau 30 cuotas de $ 1.000 cada una, o sean Treinta Mil (30.000) Pesos Moneda Nacional; y Andrés León Chirino 10 cuotas de $ 1.000 cada una, o sean Diez Mil (10.000) Pesos Moneda Nacional. — Quinta: Administración: Serán gerentes de la sociedad, los socios Guillermo Raúl Stiro y Roberto Salvador Deleau, cuyos domicilios, edad, estado civil y nacionalidad se han expresado más arriba, quienes tendrán en forma indistinta y sin limitación alguna, el uso de la firma social y su representación. No podrán bajo ningún concepto, firmar por la sociedad ni otorgar garantías y fianzas a terceros, en negociaciones ajenas a la misma. — Octava: Las ganancias o pérdidas de la sociedad, se repartirán de la siguiente manera: Guillermo Raúl Stiro 50 %; Roberto Salvador Deleau 25 % y Andrés León Chirino 25 %. De conformidad, en Buenos Aires, a 3 de mayo de 1954. — Guillermo Raúl Stiro. — Roberto Salvador Deleau. — Andrés León Chirino.

Buenos Aires, mayo 17 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 520.— e.24|5-Nº 12.354 - v.31|5|54

**EDIFICIO MIRAFLORES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 914. — Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don Oscar Santiago Cademartori, de estado casado, argentino, don Alberto Olegario Cademartori, de estado casado, argentino, don Mario Pedro González Calderón, de estado casado, argentino; don Basilio Egues, de estado soltero, argentino, todos domiciliados en la calle Florida seiscientos veintiuno, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: Entre los comparecientes dejan constituída una Sociedad que girará bajo la denominación de "EDIFICIO MIRAFLORES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la construcción de edificios, refacciones y obras en general por cuenta propia o contratando con terceros la ejecución de esas obras, pudiendo comprar y vender materiales de construcción en su forma originaria, o bien adquiriendo las materias primas y fabricándolas, ampliaciones y restauraciones con facultad amplia para adquirir bienes inmuebles, para venta o para las instalaciones de la Sociedad, venderlos por el sistema de la Ley trece mil quinientos doce o cualquier otra forma, alquilarlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darles cualquier destino legal, aceptar garantías de toda clase, reales o personales, cancelarlas, desistir de ellas, administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles, inmuebles, pudiendo como consecuencia de los actos administrativos en trámite o futuros, cobrar y percibir, otorgando los recibos y recaudos del caso, ocurrir con solicitudes, reclamos o reconsideraciones a todas las Oficinas Públicas y privadas, nacionales, municipales o provinciales, incluso Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias, Municipalidad, Control de Cambios, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, con facultad para notificarse, impugnar o aceptar tasaciones y avalúos, siendo estas facultades solamente enunciativas y no limitativas. Sin perjuicio de la actividad precedentemente establecida, la Sociedad podrá dedicarse a otros asuntos o negocios que sean afines, similares, anexos o derivados de lo que constituye su objeto principal. — Tercero: El domicilio legal y asiento de los negocios de la Sociedad queda fijado en esta Capital, actualmente en la calle Florida seiscientos veintiuno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en otra parte del país o del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se establece en Veinticinco Años, a contar de la fecha de la presente escritura. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Once cuotas de Cien mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Señor Oscar Santiago Cademartori: Ocho cuotas de Cien mil pesos cada una, o sean Ochocientos mil pesos moneda nacional; Alberto Olegario Cademartori; Mario Pedro González Calderón y Basilio Egues: Una cuota de Cien mil pesos moneda nacional, o sean Cien mil pesos moneda nacional cada uno. El capital queda totalmente integrado en este acto y lo aportan los socios en la forma siguiente: Novecientos ochenta y un mil doscientos pesos moneda nacional en virtud de los derechos y acciones que han adquirido de Barking, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta del balance practicado al veinte del corriente mes y año, el que firmado por todos los socios se agrega por cabeza de la presente y se declara formar parte integrante de esta escritura: y el saldo de Ciento diez y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional lo aportan los socios en dinero efectivo. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado si los socios lo consideraran necesario para la buena marcha de los negocios sociales, teniendo prioridad los mismos para suscribir las cuotas del capital aumentado y en proporción al aporte que efectúan en este acto. El impuesto fiscal correspondiente a cada aumento de Capital, será abonado en el momento de efectuarse el mismo. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Oscar Santiago Cademartori, con la denominación de Gerente y en caso de ausencia o impedimento de éste, por dos de los otros socios en forma conjunta. El Gerente, o sus reemplazantes en su caso, actuarán con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, teniendo el uso amplio de la firma o denominación social. El socio Gerente, queda autorizado para designar apoderados generales o especiales, con iguales o similares facultades que las que a él se asignan, pudiendo revocar o limitar los mandatos que confieren cada vez que lo estime necesario. En el desempeño de su función, el Gerente por sí o por medio de los apoderados que designen podrán otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, ejercer ampliamente la representación de la Sociedad, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, ya sea por el sistema de la Ley trece mil quinientos doce o cualquier otra forma cuando lo estimen conveniente para la buena marcha de los negocios sociales, pagando y percibiendo sus precios al contado o a plazos, con o sin garantías reales, pudiendo constituir o aceptar hipotecas o cualquier otro género de garantías, por la parte de precio que se quede adeudando, obtener dinero en préstamo de particulares, Sociedades o Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, con garantías reales, o personales, sometiendo a la Sociedad, a los Estatutos, Leyes, Reglamentos y demás condiciones que rijan en las respectivas Instituciones, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, cancelar o liberar gravámenes, ceder derechos y acciones, sobre los créditos existentes a favor de la Sociedad, conferir mandatos para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, no siendo la enumeración precedente limitativa sino puramente enunciativa. — Octavo: Anualmente se practicará un inventario y balance general con las operaciones realizadas hasta el treinta de Junio de cada año, realizándose el primero en el año mil novecientos cincuenta y cinco, y las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento que será destinado a formar el fondo de reserva legal para alcanzar el mínimo exigido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. Sin perjuicio de dichos balances durante el año, podrán practicarse otros parciales o de comprobación si alguno de los socios lo solicitare. — Noveno: Los socios convienen en conservar su absoluta libertad para dedicarse a cualquier actividad, aún cuando ello fuera similar o análoga a la que constituye el objeto principal de la Sociedad. — Décimo Los socios no podrán transferir total o parcialmente sus cuotas sociales sin el consentimiento previo del socio restante. — Undécimo: Cualquier duda, divergencia o dificultad que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por resolución de los socios que representen la mayoría de cuotas-votos. Dicha resolución será inapelable renunciando desde ya los socios a interponer recurso alguno, aun el de nulidad. Bajo Las Cláusulas Que Anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Edificio Miraflores", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Juan Esteban Fernández y don Federico Vitulli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe — Oscar E. Cademartori. — M. P. González Calderón. — B. Egues. — A. Cademartori. — Tgo.: F. Vitulli. — Tgo.: Juan Esteban Fernández. Hay un sello: Ante mí: Delfín Rueda. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos catorce del Registro trescientos doce a mi cargo. Para La Sociedad "Edificio Miraflores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Ley, numerados correlativamente del dos millones quinientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cuatro, al presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en Buenos Aires, a los once días del mes de Mayo del año de su otorgamiento. — Fdo.: Delfín Rueda.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.320.— e.24|5-Nº 12.359-v.31|5|54

**ESTABLECIMIENTO BONZO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores: don Alejandro C. Bonzo, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 2450, don Pedro Carlos T. Schellini, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Florida Nº 165; don Cosme Rombolá, italiano, casado, domiciliado en la calle Riglos Nº 557; los tres nombrados de esta Capital Federal; don Alfredo Martinelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Albarellos Nº 475; don Sipio Francisco Cavo, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida Presidente Perón Nº 549; don Carlos Amadeo Cavo, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Presidente Perón Nº 549; doña Nice María Cavo, argentina, soltera, domiciliada en la Avenida Presidente Perón Nº 549; los cuatro últimos de la localidad de Tigre, Partido de Las Conchas Provincia de Buenos Aires, don Féliz Azpiazú, español, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 1336 de la ciudad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; don Cecilio Humberto Yerio, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 2391 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y don Rubén Mario Ribone, argentino, casado, domiciliado en la calle San Luis Nº 1547 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos los contratantes mayores de edad, convienen en el presente contrato, con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera. Naturaleza y denominación: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS BONZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y a las cláusulas de este contrato. — Segunda. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Florida Nº 165, sin perjuicio de modificarlo y de los distintos domicilios especiales requeridos por el giro de las operaciones sociales. — También podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera. Duración: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, y por el término de cinco años contados desde dicha fecha. — Cuarta. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: operaciones inmobiliarias, de importación, exportación, representación, fabricación y comercialización de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias, implementos y accesorios y frutos del país o del extranjero de toda índole. — Dichas operaciones podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros. — Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de quinientos setenta mil ($ 570.000.—) pesos moneda nacional y estará dividido

en quinientas setenta cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: don Alejandro C. Bonzo sesenta y siete cuotas, o sean $ 67.000.—; don Pedro Carlos T. Schellini ciento catorce cuotas o sean $ 114.000.—; don Cosme Rombolá cincuenta y siete cuotas o sean $ 57.000.—; don Alfredo Martinelli sesenta y siete cuotas, o sean $ 67.000.—; don Sipio Francisco Cavo diez cuotas o sean $ 10.000.—; don Carlos Amadeo Cavo cincuenta y dos cuotas o sean $ 52.000.—; doña Nice María Cavo cincuenta y dos cuotas o sean $ 52.000.—; don Félix Azpiazú sesenta y siete cuotas o sean $ 67.000.—; don Cecilio Humberto Yerio cincuenta y siete cuotas o sean $ 57.000.—; y don Rubén Mario Ribone veintisiete cuotas o sean $ 27.000.—. La integración de los respectivos aportes se hará en efectivo. — Sexta. Administración: La sociedad será administrada por dos o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social colocando las suyas personales después de la denominación de la sociedad, y sólo podrá emplearse en operaciones relacionadas o comprendidas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada a actos manifiestamente contrarios a sus fines u objeto y en ningún caso en fianzas o garantías a favor de los socios personalmente o de terceros. — Para el desempeño de sus funciones los gerentes tendrán las más amplias facultades, sin más limitación que las establecidas por la ley y las que se fijan en este contrato y en especial podrán: a) actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas; b) efectuar depósitos, librar cheques, descontar documentos, solicitar créditos en descubierto y toda otra operación bancaria con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, como así también con cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, creado o a crearse; c) tomar, librar, aceptar, endosar o avalar letras, giros, pagarés y cualquier otro documento comercial; d) acordar poderes generales o especiales; e) demandar y contestar demandas, apelar, desistir transar, transigir e interponer toda clase de recursos, en cualquier fuero o jurisdicción; f) comprar, vender, ceder o transferir cosas, bienes o derechos; g) tomar o acordar créditos con o sin fianzas o garantías de cualquier naturaleza; incluyendo hipoteca, prenda, prenda con registro, warrants, etc.; h) solicitar patentes de invención y registrar marcas de comercio; i) nombrar y remover empleados; y en general todo acto de amplia administración, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Séptima. Gerentes. Nómbrase por este acto en el carácter de socios gerentes a los señores: Alfredo Martinelli, Pedro Carlos T. Schellini, Cecilio Humberto Yerio y Carlos Amadeo Cavo; quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente. Sin perjuicio de lo que antecede, los pagarés, cheques, contratos y escrituras públicas o privadas deberán ser firmados por dos cualesquiera de ellos conjuntamente, por lo menos, para su validez. Los gerentes tendrán una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno. La asamblea de socios podrá modificar dichos sueldos o establecer gratificaciones. — Octava. Facultades de los Socios. Facúltase a los socios, gerentes o no, para actuar particularmente, o como directores, administradores o gerentes de otras empresas, en operaciones comprendidas en el objeto social. — Novena. Balances. Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de agosto de cada año, debiendo practicarse a dichas fechas el inventario y balance general y confeccionarse el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los que deberán ser aprobados por la asamblea de socios convocada al efecto dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio. Aprobados dichos estados, los socios ausentes en la asamblea no tendrán derecho a reclamación alguna, considerándose que han prestado su aprobación tácita. — Décima. Utilidades y Pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital social, con imputación a las cuotas de cada uno de los socios en la misma proporción. — Undécima. Asambleas. Bimensualmente se realizará una asamblea ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias, convocadas por los gerentes, por su iniciativa o a pedido de socios que representen el veinte por ciento del capital social. En todos los casos la convocatoria deberá hacerse en los domicilios reales de cada uno de los socios con una anticipación no menor de diez días, expresando lugar, fecha y hora de la convocatoria y la orden del día. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo todo ello en los casos de los artículos 354 del Código de Comercio y 18 de la Ley Nº 11.645. Cada cuota da derecho a un voto. No podrán tomarse resoluciones sobre puntos no contenidos en la orden del día. Los socios podrán hacerse representar por otro socio o por terceros. Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Décimo Segunda. Retiro de Socios. Los socios se comprometen a no ceder sus cuotas sociales, durante los dos primeros ejercicios, salvo consentimiento unánime de los demás socios. — Décimo Tercera. Fallecimiento de socios. En caso de fallecimiento de los socios, sus herederos legales, si lo desean, ingresarán en la sociedad, para lo cual deberán unificar su representación; en caso contrario, el haber que le correspondiera al causante, se les abonará en cuatro cuotas iguales, con vencimientos semestrales escalonados, las que no devengarán interés. Los herederos deberán optar dentro de los sesenta días de la fecha de fallecimiento y el primer vencimiento en su caso, se producirá a los noventa días de la fecha de la opción. — Décimo Cuarta. Disolución y Liquidación. La sociedad podrá disolverse: a) por expiración del término de este contrato o de sus posibles prórrogas; b) por resolución de los socios, tomada de conformidad con lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio; c) a pedido de cualquiera de los socios cuando se cerrare un balance con pérdida del treinta por ciento del capital con que se hubiera iniciado dicho ejercicio, o del cincuenta por ciento del capital inicial de la sociedad. La liquidación se regirá por lo dispuesto en el artículo 434 del Código de Comercio. — Décimo Quinta. Cláusula Compromisoria de Arbitraje Unico. Toda divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y la sociedad será dirimida por medio de arbitraje; debiendo actuar como árbitro único el Presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, en prueba de lo cual firman en el lugar y fecha indicados ut-supra. Firmado: Alejandro C. Bonzo. — Pedro C. T. Schellini. — Cosme Rombolá. — Alfredo Martinelli. — Sipio F. Cavo. — Carlos A. Cavo. — Nice M. Cavo. — Félix Azpiazú. C. H. Yerio. — R. M. Ribon E. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680.— e.24|5-Nº 12.343-v.31|5|54

---

## PRODUCTOS LA FLORIDA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Pedro Andino, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado del diez y nueve de abril de 1954, los señores Valentín Resolini, Manuel Tosto y Mario Enrico, únicos componentes de la sociedad: "PRODUCTOS LA FLORIDA" S. R. L., resuelven ampliar el capital social de la misma a ciento cincuenta mil pesos y establecer como plazo de duración de la sociedad el término de diez años a partir del primero de enero de 1954. Las cláusulas tercera y quinta del contrato social tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción: Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 150.000 m n.) dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales o sean quinientas cuotas equivalentes a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. Los citados importes se hallan totalmente integrados según resulta del balance practicado el día 31 de diciembre de 1953. — Cláusula Quinta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de enero de 1954. — Buenos Aires, mayo 14 de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 200.— e 24|5-Nº 12.380-v.31|5|54

---

## PUBLICIDAD YAPEYU'

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, número cuatro a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Alfredo Gallardo, de estado casado; don Oscar Francisco Ravera, de estado casado; don Luis Segundo López, de estado casado; don Adolfo Campa, soltero; don Rodolfo Sanvitale, de estado casado, y don Enrique Martínez, de estado casado, todos argentinos, mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída en la fecha una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará en esta plaza bajo la denominación de "PUBLICIDAD YAPEYU", con el objeto de dedicarse a la publicidad en todas sus manifestaciones ya sea en la vía pública, locales, vehículos, diarios, revistas, radio, televisión, etcétera, por cuenta de terceros, siendo su domicilio y asiento principal de los negocios en esta Ciudad, calle Lavalle número mil setecientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer agencias y sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar de la República por resolución de la mayoría de los socios. — Segunda: La sociedad durará cinco años a contar desde la fecha con opción a diez años más si hubiere conformidad de la mayoría de los socios, pero no obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad una vez transcurridos dos años, haciéndolo saber a los otros socios por telegrama colacionado, con antelación de seis meses. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial de la Nación, Banco Central de la República Argentina, u otros establecimientos crediticios o comerciales sometiéndose a sus estatutos, reglamentos o cartas orgánicas. Esta enumeración es simplemente enunciativa, sin que por ello pueda dejar de realizar cualquier operación lícita que favorezca el desarrollo de los negocios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cinco cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas por los socios, discriminadas en la siguiente forma: treinta cuotas para el señor Oscar Francisco Ravera y quince cuotas para cada uno de los demás socios. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo con carácter de gerente del señor Alfredo Gallardo, de consiguiente y como tal tendrá las facultades para todos los actos y negocios de la sociedad y en ningún caso podrá usarla en actos que sean extraños para los fines y objetos de la misma, como así tampoco en fianzas o garantías a terceros. Son facultades del mismo: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles e inmuebles. b) Celebrar contratos de locación con facultad de renovarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios y comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato, librar cheques con provisión de fondos o sin ellos, o por cuenta y orden de terceros. e) Constituir, aceptar, derechos reales y cancelarlos, contratar el personal necesario para la buena marcha de la Sociedad. f) Comparecer en juicio por sí, o por medio de apoderados, para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero; declinar y prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos y otorgar las escrituras públicas y documentos que sean menester, para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Para ejercer las facultades conferidas en los apartados del artículo quinto (a) a (g), así como para obligar a la Sociedad, el Gerente deberá obtener la conformidad de la mayoría de los socios, constatada en el libro de Actas.

— Sexto: Bastará la presencia de cualquiera de los socios para absolver posiciones ante la Justicia o para tomar intervención en cualquier juicio, como así también para actuar ante los poderes públicos, oficinas nacionales, provinciales o municipales, reparticiones e instituciones, oficiales o autárquicas. — Séptimo: Anualmente practicarán sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a su aprobación, el cual se considerará aprobado definitivamente por el socio que no lo observare dentro de los veinte días de haberse realizado. — Octavo: Se entenderán por utilidades los beneficios líquidos y realizados, una vez satisfechas las amortizaciones legales, intereses y habilitaciones si las hubiere, gratificaciones y además los socios convengan. No podrá destinarse en total más de un diez por ciento para gratificaciones y habilitaciones. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para constituir un fondo de Reserva Legal, hasta integrar una suma equivalente al diez por ciento del capital integrado. El remanente se distribuirá en la proporción de las cuotas. En el caso que se produjeran pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción establecidas para la distribución de las ganancias. — Noveno: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros, extraños, sin consentimiento expreso y por escrito de los demás socios restantes, quienes tendrán preferencia en la adquisición de dichas cuotas para el caso de retiro del otro socio. — Décimo: En cualquier tiempo y comprobada la pérdida del treinta por ciento del capital originario, la sociedad podrá entrar en liquidación, a pedido de cualquiera de los socios, en cuyo caso funcionará, con el aditamento "En liquidación". Sin aquella circunstancia la Sociedad sólo podrá disolverse habiendo conformidad de todos los socios. — Décimo Primero: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida sin forma de juicio, por árbitros, nombrados uno por cada parte en divergencia, con facultad de nombrar un tercero para el caso de que no se pusieran de acuerdo y cuyo fallo será inapelable. Por resolución de la mayoría de los socios el Gerente podrá ser removido de sus funciones designándose otro u otros en sus funciones. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad no se disolverá continuará con los restantes sin necesidad de nuevo contrato, con un único representante del fallecido o incapacitado, que podrá ser aceptado por los otros, pero los socios restantes podrán decidir sobre la admisión como socios a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán reembolsar los haberes de este socio en el término de un año, sin interés. Cada socio contribuirá para el pago de este haber en proporción a su respectivo capital. En caso de que los herederos desearen retirarse de la Sociedad deberán dar aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, al dicho retiro, en cuyo caso tendrán derecho al cobro de capital, reserva y utilidades correspondientes al fallecido o incapacitado, calculadas a la fecha del pedido de retiro, sin interés. Bajo las cláusulas precedentes dan por constituída esta Sociedad con arreglo a derecho. En esta forma dejan celebrado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. —

L. S. López. — Alfredo Gallardo. — Adolfo Campa. — Ravera. — E. Martínez. — Rodolfo Sanvitale. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, los arriba firmantes únicos componente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicidad Yapeyú" dejan constancia que el contrato que antecede rige desde el día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — L. S. López. — Adolfo Campa. — Ravera. — E. Martínez. — Alfredo Gallardo. — Rodolfo Sanvitale.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.360.— e.24|5-Nº 12.365-v.31|5|54

---

## EL DIARIO ISRAELITA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la totalidad de las ciento cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una, pertenecientes al Sr. Matías Stoliar en EL DIARIO ISRAELITA S. R. L., han quedado transferidas a los restantes socios en la forma que se especifica a continuación: Sra. Catalina Carastoschevsky de Stoliar: cincuenticuatro cuotas; Sres. Salvador, Moisés y Teodoro Stoliar: Diecisiete cuotas a cada uno, según convenio entre los mismos. Reclamos en Uruguay 440, Escrit. 93. — Buenos Aires, mayo 13 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120.— e.24|5-Nº 12.385-v.31|5|54

---

## UNIPORT

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Albert Dechamps transfiere la totalidad de las doscientas cuarenta cuotas que le pertenecían en UNIPORT S. R. L. en la forma que se especifica: Cuarenticinco cuotas a la Sra. Lilly H. de Radvanyi; Cinco cuotas al Sr. Carlos Edgardo Manfredo Spiegelhalter, y ciento noventa cuotas al Sr. Jorge Tomás Radvanyi, según convenio privado. Reclamos de ley en Uruguay 440, 9º piso, escrit. 93. — Buenos Aires, mayo 13 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120.— e.24|5-Nº 12.383-v.31|5|54

---

## LA UNION

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por contrato celebrado con fecha 6 de mayo de 1954, el Sr. Marcos Gueiser, ha vendido y cedido su parte en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA UNION", a los socios restantes, Sres. Israel Isaac Urtreger y Saúl Cogan, sus ochocientas cuotas de $ 100.— m|n. c|u., quienes las adquieren por partes iguales, teniendo en consecuencia $ 60.000.— m|n. cada uno en la sociedad, no variando el capital de $ 120.000.— m|nac. Se reforma asimismo la cláusula 7ª del contrato firmado con fecha 18|4|54, en el sentido de que los socios restantes, no desarrollarán tareas industriales, sino administrativas. Las ganancias como las pérdidas, serán soportadas en forma y partes iguales. La administración de la sociedad estará en forma conjunta por ambos socios. — Buenos Aires, mayo 18 de 1954. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 160.— e.24|5-Nº 12.374-v.31|5|54

---

## ESTABLECIMIENTO METALURGICO LAS FLORES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días:

Testimonio: Entre los señores Dionisio F. Watts, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Roca 630, Las Flores, Provincia Buenos Aires; Ricardo Deakin, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 846, Las Flores, Provincia de Buenos Aires; Alfredo Clark-Burton, inglés, casado, domiciliado en la calle Juramento 3106, 2º piso, Capital y Carlos Lawson Kerr, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo 315, Capital, todos mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes declaran constituída la sociedad denominada "ESTABLECIMIENTO METALURGICO LAS FLORES". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación y elaboración de metales no ferrosos, sus derivados y afines en general, sin perjuicio de otros renglones

que se consideren necesarios o que guarden relación directa o indirecta con el objeto social. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a contar del día 1º de abril de 1954, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante ello cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma a partir del 31 de marzo de 1956 y de allí en adelante con intervalos de un año, siempre que los retiros coincidan con los balances anuales y previo aviso por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad se fija en esta Capital, actualmente en Cangallo 315, sin perjuicio de establecer, más adelante, sucursales, agencias u otra especie de representación en cualquier punto del país. — Quinta: El capital social se fija en doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una que los socios aportan en la siguiente proporción: el señor Dionisio F. Watts, setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Deakin, setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Alfredo Clark-Burton, cuarenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional y el señor Carlos Lawson Kerr, treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital es integrado por los socios señores Dionisio F. Watts y Ricardo Deakin, en maquinarias y materiales y los señores Alfredo Clark-Burton y Carlos Lawson Kerr en efectivo, todo de acuerdo al inventario adjunto que firman las partes y que forma parte de este contrato. Los señores Clark-Burton y Lawson Kerr aumentarán sus capitales hasta la suma de setenta y cinco mil pesos cada uno dentro de un período no mayor de un año. — Sexta: Todos los socios tendrán por igual la gerencia y administración de la sociedad. La firma social será usada conjuntamente entre los señores Alfredo Clark-Burton o Carlos Lawson Kerr, con uno de los señores Dionisio F. Watts o Ricardo Deakin y podrá ser reemplazada por un sello, seguida de la firma de los dos Gerentes referidos. A los efectos de la realización de los fines sociales, la sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por medio de compra, venta, permuta o dación en pago, constituir sobre los mismos cualquier derecho real, pudiendo transmitirlos, adquirirlos, modificarlos o extinguirlos; dar y tomar bienes en arrendamientos, sean muebles o inmuebles, tomar y dar dinero en hipoteca o prenda, solicitar créditos en descubierto, firmar pagarés, letras de cambio u otras obligaciones; realizar cualquier operación bancaria o de cambio con instituciones bancarias establecidas en el país, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, oficiales, particulares o mixtas, conceder poderes generales y especiales, contratar locaciones de obras y de servicios, otorgar, firmar, y aceptar toda clase de documentos públicos o privados, con las cláusulas, condiciones y demás requisitos que fuere menester, dar y exigir fianzas; entendiéndose que la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa, pues la sociedad tiene la más amplia capacidad para realizar cuanto fuere necesario y conveniente para los intereses de la misma. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades en la siguiente forma: los señores Dionisio F. Watts y Ricardo Deakin hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional cada uno y los señores Alfredo Clark-Burton hasta la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional y Carlos Lawson Kerr hasta la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Octava: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a tal fin se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que podrán realizarse en cualquier momento. El 15 % de las utilidades que arrojen los balances anuales una vez hechas las amortizaciones que son de práctica y previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital social y de las demás reservas facultativas que se resuelvan hacer se distribuirán en proporción al capital aportado, el 25 % restante deberá dejarse para aumento del capital social, las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que deberán firmar los socios. — Décima: Si la sociedad experimentase pérdidas que llegaran a importar el treinta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Undécima: En caso de disolución por cualquier causa se procederá a la liquidación, observándose las siguientes reglas: Se practicará un Inventario y Balance General y determinado éste, los socios se licitarán entre sí la adquisición del Activo, pasivo y llave. — Duodécima: Los socios quedan obligados a desempeñar todo su tiempo y actividad a la sociedad. — Décimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, si los restantes resolvieran continuar con el giro social, el haber del saliente fallecido o incapaz que se fijará mediante un balance general que deberá practicarse dentro de los treinta días subsiguientes, con los valores de plaza y en el que se incluirá el valor de llave se pagará a quien corresponda en la siguiente forma: treinta por ciento al contado y el saldo en doce cuotas mensuales consecutivas con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, debiendo documentarse la deuda con pagarés garantidos a satisfacción. — Décimocuarta: Las diferencias, dudas o divergencias, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos. El tercero laudará sin formar tribunal, y el fallo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable. En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente y en el orden que se indica en el Código de Comercio o en el Código Civil. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad enunciada obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, se firma el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Firmado: D. F. Watts. — R. Deakin. — C. Lawson Kerr y A. Clark-Burton. S. Testado: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. Conste. — Buenos Aires, 18 de mayo 1954. — Salvado, vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 1.160.— e.24|5-Nº 12.301-v.31|5|54

**CARANDRE - ADMINISTRACION DE PROPIEDADES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 9 de Abril de 1954, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas. Primero: El señor Miguel E. Quirno Lavalle, vende y transfiere sus cuotas sociales en la proporción siguiente: diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, al socio señor Andrés de Ganay, y las otras diez cuotas restantes al socio Miguel de Ganay. — Segundo: El Señor Doctor José Manuel Saravia, vende y transfiere sus cuotas sociales, en la siguiente proporción: diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, al socio Arquitecto Señor Carlos María Miguens y las otras diez cuotas restantes al señor Gerente Don Basilio Wyrouboff, quien ingresa así a la sociedad con este aporte de capital. — Tercero: El señor Eugenio Chapouille vende y transfiere sus cuotas sociales en la siguiente proporción: cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, al socio Andrés de Ganay y las otras cinco restantes al socio Miguel de Ganay, cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad "CARANDRE, ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de estas cesiones se modifica el artículo quinto del contrato de la referida sociedad que en lo sucesivo dirá así: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Carlos María Miguens, treinta mil pesos, Andrés de Ganay, veinte y cinco mil pesos, Miguel de Ganay, veinte y cinco mil pesos, Alfredo G. Ugarte, diez mil pesos, y Basilio Wyrouboff, diez mil pesos. En cuanto al artículo séptimo del contrato social, teniendo en cuenta el retiro del socio Eugenio Chapouille, queda designado en su reemplazo para actuar de Gerente en las condiciones de dicho artículo, el Doctor Alfredo G. Ugarte. Entre líneas — pesos — Vale.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 340.— e.24|5-Nº 12.351-v.31|5|54

**E. F. I. A.**

**EMPRESA FINANCIERA ARGENTINA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que Rafael Ayerza vendió a favor de doña Rosa Perrone de Brunelli, Luis Ayerza y José R. Pereyra Yraola, las ciento treinta cuotas que poseía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "E. F. I. A., EMPRESA FINANCIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de ocho cuotas a la primera, sesenta y una al segundo y sesenta y una al tercero, según surge de la Escritura de fecha 7 de diciembre, de 1953, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 140.— e.24|5-Nº 12.317-v.31|5|54

**AUTOMATIC ALARM**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Doctor Carlos Alberto Espiro Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del 29 de abril de 1954, pasada ante Julio Carrera Pereyra, el contrato social de AUTOMATIC ALARM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prorrogóse por cincuenta años más a partir del día 31 de mayo de 1954, aumentándose en el mismo acto, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1954, el capital social a la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una, distribuídas entre los socios en la proporción de seiscientas cuotas Felipe Federico Rothmann o Federico Felipe Rothmann y mil doscientas Cronos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, mayo 18 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140.— e.24|5-Nº 12.316 - v.31|5|54

**LA CASA DE LOS METALES INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos A. Espiro secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Marcelo Dorronsoro, argentino, casado; Carmelo Dorronsoro, argentino, casado; Mauro Scialabba, argentino, casado; y Dante Porciello, italiano, casado; todos domiciliados en Chacabuco 382, Capital, en su carácter de únicos socios de "LA CASA DE LOS METALES", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituída con fecha 8 de febrero de 1954 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 567, al folio 158 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: El señor Dante Porciello cede, vende y transfiere las 50 cuotas de $ 1.000 cada una, o sean Cincuenta Mil (50.000) Pesos Moneda Nacional, que tiene y le corresponden en La Casa de los Metales, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por partes iguales a los señores Marcelo Dorronsoro y Mauro Scialabba. — Segundo: La cesión se efectúa por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000) importe que recibe en este acto, otorgando por el presente el más formal recibo y carta de pago. — Tercero: En virtud de la precedente cesión, el señor Dante Porciello se aparta totalmente de la expresada sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo grado, lugar y prelación de derecho, inclusive en lo que a la administración y uso de la firma social se refiere. — Cuarto: Los señores Marcelo Dorronsoro y Mauro Scialabba prestan su conformidad a dicha cesión, por estar de acuerdo con lo convenido. — Quinto: Presente también en este acto el señor Carmelo Dorronsoro, acepta la cesión de cuotas premencionada, por estar de acuerdo con ella. Asimismo, los socios Marcelo Dorronsoro, Carmelo Dorronsoro y Mauro Scialabba, en su carácter de únicos componentes de la La Casa de los Metales, Ind. y Com. S. R. L., resuelven modificar la cláusula Octava, la que quedará redactada a partir de la fecha, de la siguiente manera: Octava: El capital social estará formado por Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000), representados por 200 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado de la siguiente manera: el señor Marcelo Dorronsoro 75 cuotas de $ 1.000 cada una, o sean Setenta y Cinco Mil (75.000) Pesos Moneda Nacional; el señor Carmelo Dorronsoro 50 cuotas de $ 1.000 cada una, o sean Cincuenta Mil (50.000) Pesos Moneda Nacional; y el señor Mauro Scialabba 75 cuotas de $ 1.000 cada una, o sean Setenta y Cinco Mil (75.000) Pesos Moneda Nacional. De conformidad, en Buenos Aires, a 11 de mayo de 1954. — Fdo.: Marcelo Dorronsoro, Carmelo Dorronsoro, Mauro Scialabba y Dante Porciello.

Buenos Aires, mayo 18 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 480.— e.24|5-Nº 12.353 - v.31|5|54

**K R U M E T A L**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, Sría Nº 1, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, Da Dorotea May Senior de Krum, cede, vende y transfiere a los señores Pedro Krum, Angel M. Galves Angel F. Torós, Manuel R. Viejo y Samuel Palui, ciento cincuenta cuotas de un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l. que poseía en "KRUMETAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por lo que el capital de ésta actualmente de un millón quinientos mil pesos m|n. de c|l. queda integrado en la siguiente forma: 224 cuotas equivalentes a 224.000 m$n. el socio D. Pedro Krum; 113 cuotas equivalentes a m$n. 113.000 D. Angel M. Galves; 113 cuotas equivalentes a m$n. 113.000 D. Angel F. Toros; 225 cuotas equivalentes a m$n. 225.000 D. Manuel R. Viejo y 825 cuotas equivalentes a m$n 825.000 D. Samuel Palui; la transferencia tiene retroactividad al día 1º de abril de 1954 y la señora de Krum se retira definitivamente de la sociedad.

Buenos Aires, mayo 18 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 200.— e.24|5-Nº 12.391-v.31|5|54

**TALLERES INDUSTRIALES SANTA CRUZ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5 doctor Julio G. Seeber, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por acto privado suscripto con fecha 27 de abril de 1954, los señores Angel Rigamonti, César Rigamonti y Roberto Carlos Rigamonti, únicos integrantes de TALLERES INDUSTRIALES SANTA CRUZ, S.R.L., se modificó las cláusulas quinta y séptima del contrato social, las que quedaron redactadas de la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo de los señores Angel Rigamonti y|o César Rigamonti indistintamente; quienes por este acto quedan nombrados gerentes generales, debiendo suscribir todos los actos contratos y documentos con su firma personal precedida de un sello con la leyenda "Talleres Industriales Santa Cruz, S. R.L.", Capital m$n. 400.000. — Séptima Para obligar a la sociedad por operaciones bancarias, giro de cheques, etc., o particulares, ya sea por préstamos, prendas o cualquier otro gravamen de derecho real sobre bienes muebles o inmuebles de la sociedad deberán firmar conjuntamente ambos Gerentes Generales en cada caso; bastando en los demás actos la firma de un solo gerente general. En ausencia o por impedimento de uno de los dos gerentes generales las obligaciones y derechos que corresponden a ambos en conjunto podrán ser firmados únicamente en la siguiente forma: Por los señores Angel Rigamonti y Roberto Rigamonti en conjunto o por los señores César Rigamonti y Roberto Rigamonti en conjunto".

Buenos Aires, mayo 17 de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 320.— e.24|5-Nº 12.339-v.31|5|54

**L.A.F.E.R.**

**LA FERRETERA ENTRERRIANA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Por contrato privado del 23 de diciembre de 1953, los señores José Mendel Blusztein y Miguel Zaidman, socios gerentes de "L.A.F.E.R. - LA FERRETERA ENTRERRIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Tucumán 1141, 3er. piso, propietarios de 225 cuotas de un mil pesos cada uno, la venden a los señores Jaime Freidenberg y Benigno Pomar. Los vendedores quedan completamente desvinculados de la sociedad.

B. Aires mayo 3 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.24|5-Nº 12.390-v.31|5|54

**SANTORUM & COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, por contrato del 30 de abril de 1954, el señor Francisco Diego Tau, cedió y transfirió al señor Felipe Santorum las ochenta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una que le corresponden en SANTORUM & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Se hace saber igualmente el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 1954, entre los señores Felipe Santorum y Alejandro Agustín Fernando Marcos González Boet, únicos socios, por haber transferido el señor Francisco Diego Tau sus cuotas al señor Felipe Santorum, de Santorum & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 591 al folio 11 del libro 7 y bajo el Nº 791, al folio 339 del libro 18 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: El señor Santorum cede y transfiere al señor González Boet las ochenta (80) cuotas de quinientos pesos m|n. (m$n. 500) cada una adquiridas al señor Tau y el señor

González Boet acepta esta transferencia, correspondiendo en adelante a cada uno de los socios ciento veinte (120) cuotas. — Además los señores Santorum y González Boet convienen modificar el contrato social. — El artículo tercero dirá: "El capital social es de Ciento Veinte Mil Pesos m|n. (m$n. 120.000) y se compone de doscientas cuarenta (240) cuotas de quinientos pesos m|n. (m$n. 500) cada una. — A cada uno de los socios Santorum y González Boet corresponden ciento veinte (120) cuotas". — En el artículo cuarto se suprime la palabra "tres". — En el artículo quinto se reemplazan las palabras: "los gerentes Tau y González Boet deben" por: "el gerente González Boet debe". El artículo sexto dirá: "El gerente Santorum recibe un sueldo mensual de mil doscientos pesos m|n. (m$n. 1.200) y el gerente González Boet de oohocientos pesos m|n. (m$n. 800), a cargo de gastos generales del negocio. — Los socios no tienen derecho a retiros mensuales a cuenta de ganancias futuras si no hubiera mutuo acuerdo". — El artículo décimo dirá: "De las ganancias que en cada ejercicio resultaran después de cubiertos los gastos y de efectuadas las reservas prescriptas en el artículo 20 de la Ley 11.645, corresponderá el sesenta por ciento (60 %) al socio Santorum y el cuarenta por ciento (40 %) al socio González Boet; en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera". — El artículo décimo primero dirá: "La duración de la sociedad será hasta el 30 de abril de 1999. Cada uno de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad también con anterioridad a esa fecha, con efecto al término del ejercicio comercial en curso y con una anticipación no menor de seis meses, por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — En caso de denuncia, el otro socio tendrá el derecho de declarar, dentro de tres meses de haberla recibido, su voluntad de adquirir y|o hacer adquirir por un tercero indicado por él las cuotas del socio denunciante, por el precio que corresponda según un balance especial que se efectuará a la fecha en la cual tenga efecto la denuncia; en este balance no se tomará en cuenta valor alguno por llave del negocio, asentando la mercadería existente por su precio de costo, pero no mayor que el precio del día. El precio que corresponderá a las cuotas del socio denunciante según el mencionado balance, se pagará en cuatro partes trimestrales consecutivas iguales, venciendo la primera parte a los tres meses de la fecha con efecto a la cual se hizo el balance". — En el segundo párrafo del artículo décimo segundo se reemplazarán las palabras "los otros socios" por "el otro socio" y la palabra "podrán" por "podrá". — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Felipe Santorum. — Alejandro Agustín Fernando Marcos González Boet.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 680.— e.24|5-Nº 12.381-v.31|5|54

## TRANSPORTES PEDRITO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 4, a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y siendo las diecinueve horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores Juan Wolf Godofredo Grössel y Emilio Dziubinskyj que componen "TRANSPORTES PEDRITO, S. R. L.", capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a fin de considerar la habilitación de una sucursal, destinada principalmente a depósito, etc., en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del contrato social. — En tal sentido se dispone establecer la misma en la calle San Lorenzo mil veinte y cuatro del pueblo de Martínez, Distrito de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — Los socios aprueban la resolución que antecede levantándose la sesión a las veinte horas. A continuación firman los socios presentes. — Tucumán cuatrocientos treinta y nueve, segundo piso. — Firmado: Juan W. G. Grössel. — Emilio Dziubinskyj.

Buenos Aires, mayo 14 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 220.— e.24|5-Nº 12.373-v.31|5|54

## BERNAT, RAMOS Y CIA.
### Servicios Contabilidad Mecanizada
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, don Emilio Bernat, don Guillermo Aurelio Ramos y don Jorge Alfredo Muscillo Ramos, todos de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Defensa 649, tercer piso, departamento G, de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BERNAT, RAMOS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SERVICIOS CONTABILIDAD MECANIZADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Defensa 649, tercer piso, departamento G, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será hasta el 31 de diciembre de 1956, pudiendo ser prorrogada por acuerdo escrito de todos los socios, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de contabilidad mecanizada en general y conexos. — Además, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita permitida por las leyes, pudiendo construir, fabricar, transformar, reparar, comprar y vender al por mayor y menor, importar y exportar todas clases de bienes muebles e inmuebles, productos y artículos en general, por cuenta propia o de terceros y ejercer mandatos o representaciones. — Para la realización de tales objetos, podrá adquirir, enajenar, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar toda clase de construcciones, adquirir o enajenar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas de fabricación y procedimientos industriales, celebrar toda clase de contratos, formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada y anónimas y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, sus agencias o sucursales, realizando toda clase de operaciones de crédito autorizadas por las leyes especiales y decretos que las rigen. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Emilio Bernat, cuarenta y seis cuotas; don Guillermo Aurelio Ramos, cuarenta y seis cuotas; y don Jorge Alfredo Muscillo Ramos, ocho cuotas, e integradas totalmente por los socios con muebles, máquinas y créditos que se consignan en el inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Se designan gerentes de la sociedad a los señores Emilio Bernat, Guillermo Aurelio Ramos y Jorge Alfredo Muscillo Ramos, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones que les confiere el art. 16 de la Ley 11.645. — En caso de establecerse retribuciones de servicios, éstas serán fijadas por la asamblea de socios y cargadas a gastos generales. — Quinta: El ejercicio social finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general conforme a lo establecido por el Código de Comercio. — Las utilidades a distribuir se establecerán previa deducción de las amortizaciones y reservas especiales admitidas por la Dirección General Impositiva, reserva legal, y otras que dispusiesen los socios. — La distribución del remanente o de las pérdidas si las hubiere, se efectuará en la siguiente forma: Don Emilio Bernat y don Guillermo Aurelio Ramos, el cuarenta y seis, el cuarenta y cinco y el cuarenta y cuatro por ciento cada uno, durante el primer, segundo y tercer ejercicio de la sociedad, respectivamente, y don Jorge Alfredo Muscillo Ramos, el ocho, el diez y el doce por ciento, durante el primer, segundo y tercer ejercicio de la sociedad, respectivamente. — No efectuándose ninguna objección al balance en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. El socio don Jorge Alfredo Muscillo Ramos se compromete a integrar al final de cada uno de los dos primeros ejercicios, la suma de dos mil pesos moneda nacional, importe que se acreditará en una cuenta especial destinada a futuro aumento del capital social. — Sexta: Todas las resoluciones, incluso la de disolución anticipada de la sociedad y partición, se adoptarán por unanimidad. — Séptima: Los socios no podrán ceder sus cuotas de participación, ya sea por venta, donación, herencia o cualquier otra forma, a terceros extraños, sin ofrecerlas antes a los otros socios, quienes tendrán derecho a comprarlas a prorrata de las cuotas que tengan, por su valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva legal y demás existentes al último balance aprobado, con más la parte proporcional de utilidades que se determinarán promediando las utilidades del ejercicio inmediato anterior en relación a los meses transcurridos en el ejercicio que se produzca la cesión. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad no se disolverá; los herederos del socio fallecido sólo tendrán derecho a la cesión de cuotas prevista en el párrafo anterior y a percibir además los saldos acreedores o reintegrar los saldos deudores de la cuenta particular. — El saldo total que resulte a favor de los herederos del socio fallecido será liquidado en un término no mayor de dos años, devengando los saldos correspondientes un interés del tipo fijado por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos. — Octava: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de conformidad con la Ley 11.645 y los códigos respectivos. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden las partes dejan perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único ejemplar, en Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Firmado: J. A. Muscillo Ramos. — E. Bernat. — G. A. Ramos.

Buenos Aires, 18 mayo de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 12.384-v.31|5|54

## "MIGUEL SUAREZ LOPEZ E HIJOS"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Abril de 1954, entre los señores don Miguel Suárez López, argentino, casado en primeras nupcias; don Miguel Oscar Suárez Burghi, argentino, soltero, mayor de edad y don Edgardo Ernesto Suárez Burghi, argentino, soltero, de diecinueve años de edad, todos domiciliados en la calle Palpa Número 3782, el primero por sí y también a los efectos de prestar su venia y consentimiento a su hijo menor Edgardo Ernesto Suárez Burghi, para que pueda formar parte de esta Sociedad, y todos de común acuerdo convienen en formar una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: — Primera: Declárase constituída estre los señores Miguel Suárez López, Miguel Oscar Suárez Burghi y Edgardo Ernesto Suárez Burghi una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "MIGUEL SUAREZ LOPEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la importación, exportación, compra y venta de hierros, chapas, herramientas, sanitarios, materiales de construcción, máquinas y materias primas como mayoristas, pudiendo ejercer otras actividades comerciales e industriales de naturaleza afín y recibir mercaderías en Comisión o consignación por cuenta de terceros. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Diez Años a partir del primero de abril de 1954, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarta: La sociedad fija como domicilio y asiento principal de sus negocios la calle Juan Ramírez de Velazco Nº 783, de esta Capital, pudiendo instalar agencias y sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Doscientas cuotas capital de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, las que se hallan totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Miguel Suárez López, ciento ochenta cuotas, que representan ciento ochenta mil pesos m/n.; Don Miguel Oscar Suárez Burghi, diez cuotas que representan diez mil pesos m/n.; don Edgardo Ernesto Suárez Burghi, diez cuotas, que representan diez mil pesos m/n. — El expresado capital está representado por las mercaderías, materiales, útiles, herramientas y automóvil marca "Ford 1941", todo de conformidad al balance que se agrega como parte integrante de este contrato, que se declara ser de propiedad de los socios en proporción al capital de las cuotas suscriptas. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Miguel Suárez López, Miguel Oscar Suárez Burghi y Edgardo Ernesto Suárez Burghi, a quienes por este acto se les nombra Gerentes y en tal carácter harán uso de la firma social, debiendo en todos los casos usar su firma personal precedida del sello de la razón social, no pudiendo utilizarla en fianzas ni garantías en favor de terceras personas, ni en asuntos ajenos a la sociedad. — Séptima: La Sociedad podrá por intermedio de cualquiera de sus Gerentes, además de los actos propios de su giro y de las facultades que le confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, efectuar los siguientes actos: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agrario, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta de precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto. b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos de esta plaza y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de esta plaza con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimentos o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de Apoderado. — Octava: La sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina y sus Sucursales, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otra Institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubiertos, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Novena: Anualmente al 31 de diciembre deberá practicarse un balance general-inventario y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital, el remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado, debiendo las pérdidas si las hubiere, ser soportadas igualmente en proporción al capital de cada uno de los socios. — Décima: En el caso de que uno de los socios deseare vender total o parcialmente sus cuotas, tendrá derecho de preferencia para la compra cualquiera de los demás socios en idénticas condiciones. — El pago de las mismas le será liquidado en dos cuotas semestrales iguales a partir de la fecha de su retiro. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad y la parte que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, le será abonada a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en dos cuotas semestrales sin interés; sin embargo, los herederos del socio fallecido podrán optar por continuar en la sociedad con el importe del capital que perteneciera al causante, debiendo unificar su representación. — Duodécima: Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación de los balances fijación de fondos de reserva facultativos, determinación del sueldo ó retiro del gerente o los gerentes y de cualquier otra resolución que sea de importancia para la sociedad, pudiendo actuar en la asamblea por intermedio de apoderado, quienes podrán ser designados por carta simple. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un Libro de Actas. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio-gerente D. Miguel Suárez López. — Décima Cuarta: Toda duda en la aplicación o interppretación de este contrato deberá ser resuelta por árbitros arbitradores designados uno por cada parte y un cuarto nombrado de común acuerdo para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de su contenido firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: M. Suárez López. — M. O. Suárez Burghi. — Edgardo E. Suárez Burghi.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario

$ 1.500.— e.24|5-Nº 12.296-v.31|5|54

## GALERIAS RIVADAVIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 533. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don José Gregorio Berlanga, que firma "José Berlanga", casado, argentino, domiciliado en la calle Tapalqué número cinco mil quinientos setenta y tres; don Flavio Blanco, casado, español, con domicilio en la calle Larrazábal número mil cuatrocientos veinte y uno; Don Rafael Blanco, casado, argentino, que habita en la calle Pieres número doscientos cuarenta y dos; Don Andrés Ramón Cama, que firma "A. Cama", casado, argentino, domiciliado en la calle Candelaria número sesenta y ocho; Don Mariano Rufino Cortina, que firma "Mariano R. Cortina", casado, argentino, que se domicilia en la calle Zequeira número siete mil cuatrocientos cuarenta y uno; Don Roque Denaro, casado, argentino, que vive en la calle Iberá número tres mil quinientos diez y seis; Don Bruno Budal, viudo, argentino naturalizado, con domicilio en la calle San Eduardo número trescientos siete; Don Américo Mariani, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Tapalqué número cinco mil quinientos setenta y tres; Don Ricardo José Mazzino, que firma "R. J. Mazzino", casado, argentino, con domicilio en la calle Darragueira número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho; Don Floreal Sánchez Ocio, soltero, argentino; Don José Sánchez Fuentes, casado, español, ambos domiciliados en la calle Guardia Nacional número doscientos ochenta y cinco; Don Sol Sánchez, casado, argentino, domiciliado en la calle Guaminí número mil quinientos setenta y ocho; Don Germinal Sánchez, casado, argentino, que habita en la calle Oliden número mil veinte y cinco; Don Manuel Sánchez Olgado", que firma "M. Sánchez", casado, español, domiciliado en la calle Bogotá número trescientos treinta y seis; y Don Mario Vecchio, casado, argentino, que vive en la calle Miralla número mil quinientos ochenta, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad Mercantil que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y por el término de noventa y nueve años, queda constituída entre los quince comparecientes una Sociedad de acuerdo con el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "GALERIAS RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Candelaria número sesenta y ocho, pudiendo cambiarlo. — Segundo: Su objeto principal será la construcción de un edificio tipo galería con locales y|o departamentos, pisos y otras unidades para negocios, escritorios, oficinas, viviendas y cualquier otro destino, en el inmueble que más adelante se expresará y en otros contiguos o no y la negociación y explotación de esos inmuebles con o sin nuevas construcciones y refecciones mediante la venta total o parcial, incluso por el sistema de la Ley trece mil quinientos doce, el arrendamiento y toda otra forma jurídica lícita; pudiendo dedicarse además, con el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social a la compra venta y explotación de otros bienes inmuebles y construcción de edificios por cuenta propia y de terceros y a toda otra actividad en cualquier ramo de las finanzas, del comercio, de la in-

dustria y de la producción y realizar otros negocios lícitos que convenga a los intereses sociales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, arrendarlos y gravarlos a título oneroso; construir, reconstruir y refeccionar edificios; celebrar toda clase de contratos de obras y de servicios; dar y tomar préstamos garantidos o no con derechos reales, aceptar, constituir, cancelar, prorrogar y dividir hipotecas, prendas y otros derechos reales; adquirir y ceder créditos; cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y de otro orden y revocarlos, dar y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, sociedades y compañías y con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás establecimientos Bancarios oficiales y particulares, creados o a crearse y sus sucursales, con sujeción a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; operar en cuenta corriente; efectuar depósitos de dinero y valores en cuenta corriente, caja de ahorro y en custodia y extraerlos; librar, aceptar, endosar, cobrar, negociar, renovar y amortizar cheques, giros, letras de cambio, vales, pagarés y demás papeles de comercio y documentos de crédito. — Esta enumeración no es taxativa sino sólo enunciativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Tres Millones Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ciento treinta y dos cuotas de Veinte y cinco mil pesos cada una, de las cuales corresponden: Doce cuotas a cada uno de los socios señores José Gregorio Berlanga, Flavio Blanco, Rafael Blanco, Roque Denaro, Américo Mariani, Floreal Sánchez Ocio y José Sánchez Fuentes y seis cuotas a cada uno de los restantes. — Los socios han integrado en dinero efectivo la mitad de las cuotas suscriptas y se comprometen a integrar el otro cincuenta por ciento en dinero efectivo y en cantidades acordes a lo requerido por la marcha de los negocios sociales, a juicio de los Gerentes, y previo aviso de éstos por telegrama colacionado, con quince días de anticipación, debiendo requerirse el pago simultáneamente y en proporciones iguales a todos los socios en orden al número de cuotas suscriptas. — De la aportación del cincuenta por ciento del capital verificada por los socios en dinero efectivo que totaliza la cantidad de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, se ha invertido ya en el giro de los negocios, la suma de cuatrocientos treinta y un mil quinientos pesos moneda legal, aplicados a los siguientes conceptos: Trescientos quince mil pesos nacionales a cuenta del precio de la compra de la finca ubicada en esta Ciudad, calle Rivadavia número cuatro mil novecientos sesenta y tres, edificada en el lote dos y parte de los lotes tres y cuatro que los socios señores Berlenga y Denaro realizaron para la sociedad a doña Amelia Antonia Bordigoni de Serra y otros, en el precio de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, según boleto formalizado en documento privado del veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo contenido los asociados conocen y ratifican; y Diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional en el pago de la comisión a la firma "Iannone Propiedades", que intervino en esa operación. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por dos gerentes, socios o no, que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — En caso de ausencia, enfermedad o impedimento temporario de alguno de los gerentes, actuarán en reemplazo del que se hallare imposibilitado dos cualesquiera de los asociados que no fueren gerentes, debiendo siempre desempeñarse todos en forma conjunta. — Quedan designados gerentes en este acto los socios señores Andrés Ramón Cama y Ricardo José Mazzino. — Con las limitaciones que se establecen al final de esta cláusula, en el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social, los gerentes y/o quienes los sustituyan en los supuestos especificados, tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto, de acuerdo con las leyes vigentes o que se dicten en el futuro. — Podrán en consecuencia representar a la sociedad ejercitando los poderes esepecificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero al cuarto, séptimo, noveno al décimo tercero y décimo séptimo del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos; intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones determinadas en la cláusula segunda de este contrato, como así también otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas, requisitos y enunciados propios de su naturaleza; establecer los precios, formas de pago, plazos, intereses, pactos y demás condiciones de los negocios y operaciones que realicen; hacer, aceptar e impugnar pagos por consignación, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, transar, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; presentarse en representación de la sociedad ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Cámaras, Tribunal de Faltas, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y ante cualesquiera de las Autoridades Administrativas de la Nación y de las Provincias, Municipalidades y todo otro Organismo, Dirección, Instituto, Reparticiones autónomas y autárquicas y entidades creadas o que se creen más adelante, con amplias facultades para efectuar las gestiones, formular los pedidos y realizar los trámites que juzguen convenientes o necesarios en defensa de los intereses de la Sociedad y el cumplimiento de sus fines, y ejecutar cuanto más fuere menester para el desempeño de sus funciones. — Los Gerentes o quienes válidamente los sustituyan, en su caso, no podrán comprometer la firma social en garantías o fianzas de terceros, en prestaciones a título gratuito ni en operaciones ajenas al giro de su comercio y para efectuar operaciones de compraventa y constitución de derechos reales, contraer obligaciones de otra naturaleza por importe superior a Diez mil pesos moneda nacional y fijar los valores locativos, necesitarán la aprobación de la asamblea de socios, debiendo en los otorgamientos de escrituras públicas transcribirse como documento habilitante complementario, la parte dispositiva del acta correspondiente a la reunión en que se haya acordado tal conformidad, quedando exceptuado de este requisito la escritura de transferencia de dominio que debe extenderse a favor de la sociedad del precitado inmueble calle Rivadavia número cuatro mil novecientos sesenta y tres. — Quinta: Los gerentes, sin perjuicio de atender con el mayor celo y empeño las tareas específicas a su cargo, podrán dedicarse a cualquier actividad y formar parte de otras sociedades, pero si tuvieran un objeto análogo al de esta Sociedad, necesitarán previamente autorización de la asamblea de socios. — Sólo gozarán de remuneración que se cargará a gastos ganerales, si la asamblea de socios así lo resolviere, en cuyo caso se hará constar su fijación en documento escrito, que será indispensable para acreditar tal derecho y el cual se repondrá con el sellado de ley en su oportunidad. Constituirá causa sufiente para remover a los gerentes, la ausencia, enfermedad o impedimento por un período mayor de seis meses. — Sexta: No cumpliendo alguno de los socios con la obligación de integrar en dinero efectivo el resto de sus cuotas en la forma establecida en la cláusula tercera del presente, sin perjuicio de responder respecto de terceros, la sociedad podrá optar entre proceder ejecutivamente contra sus bienes para hacer efectiva la porción de capital que haya dejado de entregar o rescindir el contrato en cuanto al socio omiso, debiendo en este caso quedar en beneficio de la sociedad y en concepto de indemnización un importe equivalente al treinta por ciento del capital por él suscripto. — El remanente a su favor de las aportaciones efectuadas y demás haberes que pudieran corresponderle, serán retirados, sin interés, cuando la situación financiera de la sociedad lo permita, considerándose desde ya que de ningún modo ello se tendrá por ocurrido antes de los seis meses de ser habilitada la galería a construirse. — Séptima: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio. — El año financiero terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general. — De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para la reserva legal, hasta cubrirla, y el resto se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas. — En caso de existir pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances anuales se formarán sobre las bases que resulten de las disposiciones de la Dirección General Impositiva vigentes al tiempo de su confección y serán sometidas cuarenta y cinco días después del cierre del ejercicio a la consideración de los socios, quienes dentro de los quince días siguientes a su recepción deberán manifestar expresamente su conformidad o disconformidad. — Vencido este último plazo sin haberse efectuado observación, de hecho quedarán aprobados. — Octava: Salvo en los casos en que por disposición de este contrato o de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requiera un número especial, todas las resoluciones, incluso para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y autorizaciones previstas en la cláusula cuarta de este contrato, se adoptarán por mayoría de votos que represente la mayoría del capital. — Los puntos no previstos en el presente se resolverán conforme a lo estatuído por la ley antedicha y subsidiariamente por el Código de Comercio, computándose un voto por cada cuota de capital. — Además de los libros usuales la sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. —

Los socios se reunirán periódicamente si así lo acordaren y|o cada vez que uno de ellos o los gerentes lo soliciten por telegrama colacionado, no pudiendo el mismo socio que no revista el carácter de gerente, convocar a una reunión dos veces consecutivas si no media entre una y otra citación un plazo de quince días.

— Novena: Los socios podrán ceder sus cuotas, pero tendrán preferencia para adquirirlas los demás asociados, en proporción a las que posean, debiendo comunicarse a interesado si se hace uso de tal derecho dentro de los treinta días de ser notificados de su decisión. — El valor máximo para la adquisición de esas cuotas y por el cual el cedente está obligado a dar preferencia a los demás socios, se determinará, a ese solo efecto, mediante un procedimiento similar al que emplea la Oficina del Impuesto a la Transmisión gratuita de bienes para establecer el valor de las acciones nó cotizadas en la Bolsa de Comercio; debiendo efectuarse el estudio técnico correspondiente por intermedio de los gerentes y de un contador designado por el vendedor. — El pago se hará, contra la cesión de las cuotas, al contado y en dinero efectivo. — Si vencido el término antedicho nadie se interesare en la adquisición o si, en el caso contrario, no se formaliza la transferencia dentro de los treinta días siguientes de efectuarse la determinación de valor expresada, el cedente quedará en plena libertad para realizar la transferencia a favor de terceros y por el precio y condiciones que tenga por conveniente. — Décima: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios antes de integrar totalmente sus cuotas de capital y siempre que no hubiere incurrido en la mora a que se refiere la cláusula sexta, sus herederos podrán optar entre incorporarse a la sociedad, con representación unificada, completando los aportes y asumiendo los mismos derechos y obligaciones del supérstite o incapacitado; o retirarse de la misma, debiendo serles abonados sus haberes en la época determinada en la antedicha cláusula sexta, pero con preferencia al pago que eventualmente debiere hacerse a socios que se hallaren en la situación prevenida en esa misma cláusula. — Décima Primera: Si el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios se produjere después de completados sus aportes, los supérstites o capaces podrán optar entre incorporar a la sociedad a sus herederos, con representación unificada, o abonarles el haber que por todo concepto corresponda al premuerto o incapacitado, con arreglo al balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes a la muerte o incapacidad; cuyo pago se hará contra la cesión de sus cuotas de capital en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, sin interés, firmándose al efecto los pagarés necesarios. — Décima Segunda: La Sociedad podrá declararse disuelta llegado el caso que sufriera la pérdida del treinta por ciento del capital. — En este supuesto como en el caso de que a la expiración del término los socios no acordaren su prórroga, las cuotas serán licitadas entre los asociados y el que ofrezca mejor precio tendrá derecho a su adquisición y a continuar el giro de los negocios a su solo nombre. — Si ningún socio se interesara en la adquisición se practicará la liquidación. — En cualquier caso de disolución de la Sociedad efectuarán la liquidación, como únicos liquidadores, los gerentes. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros amigables componedores. — Dichos árbitros antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable y renunciando las partes a toda intervención judicial y recurso, aun el de nulidad. — Dejan Así formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos del acto Don Jesús Fernández y Don José Manuel Piñeiro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Berlanga. — Flavio Blanco. — R. Blanco. — A. Cama. — Mariano R. Cortina. — Roque Denaro. — Bruno Budal. — Américo Mariani. — R. J. Mazzino. — Floreal Sánchez Ocio. — José Sánchez Fuentes. — Sol Sánchez. — Germinal Sánchez. — Mario Vecchio. — M. Sánchez. — Tgo.: Jesús Fernández. — Tgo.: José Manuel Piñeiro. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y tres, del Registro trescientos nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Galerías Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en siete sellos de Ley numerados: dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos nueve; dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos diez; dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos once; dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos doce; dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos catorce; dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos quince y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Berlanga — cuatrocientos — domicilio — en — Américo — mil — por — el — edificio — y — a — edificios — Décima — disolución — autónomas — Gerentes — séptimo. — Vale. — Honorarios $ 11.495. — C. Pini Achával. — Hay un sello.

Buenos Aires, mayo 13 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.040.— e.24|5-Nº 12.366-v.31|5|54

---

**DELCOM**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento suscripto el 5 de mayo de 1954, el señor Rabeno Saadia Marcos Saragusti, vende, cede y transfiere por su valor nominal de ciento quince mil pesos, las ciento quince cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en "Casa Delcom, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores Abraham Alberto Pipkin, ochenta cuotas que importan ochenta mil pesos, y a Jorge Oscar Pipkin, treinta y cinco cuotas que importan treinta y cinco mil pesos moneda nacional, renunciando al cargo de gerente que investía y reconociendo a los adquirentes colocados en su lugar grado y prelación, se desvincula totalmente de la sociedad. — Los socios que ingresan de común acuerdo con el socio quedante convienen: Modificar la denominación de la sociedad suprimiendo la palabra "casa" de manera que en lo sucesivo girará bajo la denominación "Delcom, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; aumentar el capital inicial en doscientos noventa mil pesos m|n., que los socios aportan totalmente en bienes en este acto, así: el socio Guinecín, sesenta y cinco mil pesos; y el socio Jorge Abraham Alberto Pipkin ciento setenta mil pesos; y socio Jorge Oscar Pipkin, sesenta y cinco mil pesos, entregando mercaderías, que transfieren a la sociedad y son recibidas a satisfacción. Resuelven en consecuencia modificar las cláusulas: primera, cuarta, quinta, séptima, octava y undécima del contrato constitutivo, que definitivamente redactadas dicen así: "Cláusula Primera: Entre los arriba nombrados se constituye una sociedad que girará bajo la denominación "DELCOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Pasteur doscientos noventa y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país". — "Cláusula Cuarta: El capital social se constituye con la suma de cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas setenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: por el socio Guinecín, ciento treinta cuotas, o sean ciento treinta mil pesos; por el socio Abraham Alberto Pipkin, doscientas cuarenta cuotas, o sean doscientos cuarenta mil pesos y por el socio Jorge Oscar Pipkin, cien cuotas o sean cien mil pesos. — Dicho capital se encuentra invertido en su totalidad en muebles, instalaciones, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar y demás bienes aportados por los socios, quienes se responsabilizan por los valores asignados en el balance que firman de conformidad y forma parte integrante de este contrato". — "Cláusula Quinta: La administración y dirección de la sociedad, será desempeñada por los tres socios, que actuarán con el cargo de gerentes y representarán legalmente a la sociedad, en todo acto judicial o administrativo. — Tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, el socio Guinecín y uno de los otros dos socios, firmando la documentación inherente al giro comercial, con su firma individual precedida del sello social. — Ningún socio podrá afectar la firma de la sociedad con garantías extrañas al objeto de la misma". — "Cláusula Séptima: El treinta de abril de cada año se practicará un balance general, que sometido a los socios en forma auténtica, dentro de los diez días, quedará aprobado si no se objeta dentro de los cinco de presentado. — Deducido un cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, las utilidades restantes se distribuirán así: Para Guinecín, el cincuenta por ciento; para Abraham Alberto Pipkin, el treinta y cinco por ciento; y para Jorge Oscar Pipkin, el quince por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción". — "Cláusula Octava: Los sueldos de los socios se fijarán por el libro de actas; se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, aplicándose a utilidades realizadas y líquidas. — Los socios Guinecín y Jorge Oscar Pipkin, deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y actividad a los negocios sociales. — El socio Abraham Alberto Pipkin queda relevado de esta obligación, pudiendo sustituir en los casos de impedimento al socio Jorge Oscar Pipkin". — "Cláusula Undécima: Cualquier duda o divergencia entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia de la sociedad, o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados, uno por el socio Guinecín y otro por los dos socios Abraham Alberto y Jorge Oscar Pipkin. — Los árbitros nombrarán un tercero en caso de desacuerdo, y el laudo que resulte será inapelable". — Todas las demás cláusulas del contrato constitutivo quedan firmes y válidas, sin modificación alguna. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1954. — (respectivas, vale). — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 740.— e.24|5-Nº 12.311-v.31|5|54

---

**LA GROTTA, DE SIMONE Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en virtud de la cesión de cuotas efectuada por el Sr. José Feijoo, según documento privado de fecha 30|3|54, resuelven modificar el contrato social en lo referente al rubro por haberse retirado el socio cedente que figuraba en el mismo, la cual girará en lo sucesivo bajo la razón social LA GROTTA, DE SIMONE Y CIA. S. R. L. y que la administración estará a cargo de los socios gerentes Sres. Francisco La Grotta y Salvador De Simone.

Buenos Aires, mayo 7 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

**Nota:** Se publica del 24 al 31|5|54 por haberse omitido por error de imprenta el 20 y 21|5|54.

e.19|5-Nº 12.014-v.19|5|54
$ 100.— e.24|5-Nº 12.014-v.31|5|54

---

**TIBAULT & CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores José María Santiago Tibault, argentino, casado, domiciliado en Condarco Nº 2449; Mateo Bulic, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Perú Nº 1781, departamento E.; José Manuel Antonio Debarre, argentino, casado, domiciliado en Olleros Nº 2950 y Agustín Di Sipio, italiano, soltero, domiciliado en Giribone Nº 1159, todos mayores de edad y de la Capital Federal, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social TIBAULT & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Condarco Nº 2449, pudiendo trasladar su sede y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra, venta y fabricación de herramientas, repuestos, maquinarias y de

todos los rubros inherentes a la mecánica en general. — Tercera: La duración de la sociedad queda fijado en tres años, a contar del dia primero de abril del corriente año, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales de la misma. Este plazo seguirá siendo prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de tres años a no ser que cualquier socio o grupo de socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital total de la sociedad decidan ponerle fin notificando su decisión a los demás socios, mediante telegrama colacionado, con por lo menos seis meses de anticipación al vencimiento de cada "período-contrato". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Treinta Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional. El socio José María S. Tibault, suscribe cuotas por un total de Ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, que integra totalmente por la suma de los valores asignados que se detallan en el inventario y balance general practicado el treinta y uno de marzo del corriente año y que forma parte integrante de este contrato. El socio Mateo Bulic suscribe cuotas por un total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. El socio José Manuel Antonio Debarre suscribe cuotas por un total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. El socio Agustín Di Sipio suscribe cuotas por un total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. Estos tres últimos socios han integrado cada uno la suma de cuarenta mil pesos, o sea un total de ciento veinte mil pesos moneda nacional, de la siguiente manera: Veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional cada uno, al convertir en capital sus créditos en el balance que acompaña a este contrato correspondiente al detalle del aporte del señor Tibault; y, quince mil quinientos noventa pesos con veinte centavos moneda nacional cada uno en efectivo, y quedan adeudando la suma de quince mil pesos moneda nacional cada uno que se obligan a integrar dentro de los seis meses de la fecha. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios señores José María Santiago Tibault, Mateo Bulic, José Manuel Antonio Debarro y Agustín Di Sipio, quienes para actuar en representación de la misma deberán hacerlo dos de ellos en forma conjunta. Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y conducir sus actividades, con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a los de la entidad, ni en fianzas o garantía a terceros. Podrán, en consecuencia, y sin que la enumeración sea limitativa, negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o que se crearen, en todas las operaciones que fuere menester: abrir cuentas de todas clases: firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, girar contra los depósitos que efectúen y en descubierto; descontar y aceptar documentos, letras y pagarés: conceder y solicitar préstamos de toda clase, exigiendo o dando garantías reales o personales; aceptar o dar bienes; incluso inmuebles, en pago o en garantía de deudas; comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar y arrendar bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir y adquirir hipotecas y toda clase de derechos reales y personales; estar en juicio, transar y realizar cualquiera de los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, conferir poderes generales o especiales y firmar toda clase de documentos y escrituras públicas que resulten necesarias. Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente los gerentes podrán actuar individual e indistintamente, únicamente en los siguientes actos: cobrar y percibir de cualquier clase de persona, instituciones, ministerios, municipalidades, sean nacionales o provinciales y Fundación Eva Perón, dando recibos y cartas de pago; firmar las licitaciones y pagarés en depósito de garantía para las referidas reparticiones; firmar recibos, documentos e instrumentos públicos a los fines citados. — Sexta: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez firmado por todos los socios o quince días después de haberse notificado fehacientemente a cada socio la terminación del balance y no se le hayan hecho observaciones. Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales serán distribuídas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: José M. S. Tibault, el cincuenta por ciento; Mateo Bulic, el dieciséis con sesenta y siete por ciento; Agustín Di Sipio, el dieciséis con sesenta y siete por ciento y José M. A. Debarre, el dieciséis con sesenta y seis por ciento. — Séptima: La sociedad subsistirá en caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, y los herederos o representantes del mismo unificarán su representación al solo efecto de custodiar los intereses del mismo hasta completar el ejercicio anual correspondiente y dentro de los treinta días de aprobado el balance pertinente los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: a) Por la incorporación de los sucesores como socios, en cuyo caso se convendrán las condiciones futuras; b) En adquirir, en proporción a sus capitales, el haber que por todo concepto corresponde al socio premuerto o incapacitado. En este último caso el haber social del fallecido o incapacitado se abonará en cuatro cuotas semestrales iguales y correlativas, venciendo la primera a los seis meses del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, con más el interés del seis por ciento anual; c) Por la liquidación total de la sociedad. En este último supuesto serán liquidadores los socios que quedan, y d) Autorizar la cesión de las cuotas de capital a terceros. — Octava: A partir del ejercicio a cerrarse en el año mil novecientos cincuenta y seis, los socios podrán retirarse de la sociedad al cierre de cada ejercicio, siempre que hubieren comunicado fehacientemente a los demás socios tal decisión con una anticipación, al menos, de tres meses. En tal caso los socios que permanecen en la sociedad tendrán iguales opciones a las especificadas en los incisos b), c) y d) del artículo anterior. — Novena: Los socios podrán gozar de la asignación fijada por acta con cargo a gastos de explotación. — Undécima: El socio señor Tibault deberá dedicar todo su tiempo, celo y contracción a los negocios sociales, no pudiendo ocuparse en negocios ajenos a los de la sociedad. Los otros socios Bulic, Debarre y Di Sipio, podrán dedicarse a otras actividades aunque sean similares o idénticas a las de la sociedad. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y de que los socios aúnen sus esfuerzos en pro de la buena marcha de la sociedad se les adjudican los siguientes cargos: Los Sres. Bulic, Debarre y Di Sipio tendrán a su cargo la administración de la sociedad en general, compras de materias primas, ventas de los productos, cobranzas, pagos, movimiento financiero, etc., y el Sr. Tibault tendrá a su cargo la dirección y producción del taller, buscando el mejor rendimiento del mismo y su más bajo costo. — Duodécima: Para la liquidación y disolución de la sociedad se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. De común acuerdo se ratifican de lo precedentemente convenido y en prueba de ello firman dos ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. E|líneas: años; a los fines citados. Todo vale. Entre líneas: Santiago. Vale. — José Tibault. — M. Bulic. — J. Debarre. — Agustín Di Sipio. E|líneas: "Santiago", "años", "Santiago", "a los fines citados". Valen.

Buenos Aires, mayo 14 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.560.— e.24|5-Nº 12.319-v.31|5|54

---

**FACOR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Carlos A. Espiro, secretaría Nº 10, se hace saber por 5 días, el siguiente:

En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre doña Sara Regina Varán de Chamudis, casada en primeras nupcias con don Raúl Pascual Chamudis, argentina, de treinta y tres año de edad, domiciliada en la calle Tucumán número dos mil trescientos quince, Capital Federal y don Alberto Balé, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos treinta y seis, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Con la denominación de "FACOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída esta sociedad, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle Larrazábal número dos mil ciento veintidós, pudiendo establecer agencias, fábricas, talleres, oficinas administrativas y|o depósitos en cualquier punto del territorio argentino, con asignación o no de un capital determinado. — Segundo: La sociedad tendrá un término de duración de cinco años a contar de la fecha. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la fabricación de cordones e hilos de toda clase pudiendo además actuar como revendedora, importadora y|o exportadora de dichos rubros y artículos afines a la industria zapatera, tapicería, bonetería y otros renglones textiles. — Sus operaciones podrá realizarlas ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en participación con otras entidades o personas. — Cuarto: El capital inicial de la sociedad es de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una. — Este capital inicial se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, es decir cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, según inventario que por separado firman y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: El capital inicial puede ser aumentado en cualquier momento ya sea por capitalización de utilidades o nuevos aportes de los socios o incorporación de nuevos socios que lo podrán hacer con bienes y|o dinero efectivo. — Sexto: La administración social estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes suscribirán en su carácter de gerentes, con su firma personal debajo de la denominación de la sociedad, los documentos y actos a que dé lugar el funcionamiento de la misma. — Unicamente para suscribir boletos de compra-venta de inmuebles, compromisos o escrituras de prendas o hipotecas y compra-venta de maquinaria será requisito indispensable, para obligar a la sociedad, la firma de los dos socios. — Séptimo: En sus funciones administrativas corresponde a los socios gerentes ejercer la representación legal de la sociedad, administrar libremente los negocios sociales, y todos los bienes con las más amplias facultades; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y con cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional o extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos, adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, cuotas, marcas y patentes, títulos públicos y acciones o debentures de sociedades privadas; todo ello por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, cederlos onerosamente, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar o aceptar contratos de arrendamiento o locación, aún por plazos que excedan de seis años y de locación de servicios y de obra; solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales o provinciales, convenir regalías activas o pasivas; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, aduaneros, civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo, con garantía o sin ella, cobrar y percibir, transigir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, promover demandas judiciales de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción y fuero, contestar demandas y reconvenir, formular denuncias, promover querellas, prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formar otras sociedades o tomar participación en sociedades ya existentes o a constituirse, aun cuando sean anónimas o de responsabilidad limitada. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa estando facultados para cumplir cualquier acto u operación que encuadre directa o indirectamente con los propósitos sociales. — Octavo: La sociedad practicará anualmente su balance general e inventario de todas las existencias, cerrando el ejercicio social el día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de verificación y control que se resuelvan efectuar. — Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente corresponderá a los socios en proporción al capital integrado. — Décimo: En atención a la actividad que desarrollan los socios gerentes, se podrá determinar en el libro de actas de la sociedad una retribución especial imputable a gastos generales. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo tienen derecho a continuar en la sociedad, bajo la representación en una sola persona, mas sin derecho a la gerencia de la sociedad. — El mismo criterio se aplicará para el caso de incapacidad o interdicción sobrevinientes a alguno de los socios gerentes. — Décimo Segundo: En caso de disolución y liquidación de la sociedad por finalizar el término de la misma sin renovarlo o por así haberlo dispuesto de común acuerdo los socios, las tareas inherentes estarán a cargo de ambos socios conjuntamente. — Décimo Tercero: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán registradas en un libro de actas que se llevará al efecto y las decisiones se tomarán por votos que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital integrado. — Décimo Cuarto: Toda divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato durante la vigencia del mismo, así como por la disolución y liquidación de la sociedad, será arbitrada por amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, nombrando uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de disentimiento entre ellos, cuyo fallo será inapelable para las partes. — Cláusula adicional: Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Sara Regina Varán de Chamudis, Alberto Balé.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.320.— e.24|5-Nº 12.314-v.31|5|54

---

**CULTURAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacoinal de Comercio, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 4 de Mayo de 1954 se incorpora un nuevo socio a la sociedad CULTURAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El señor Sánchez Valls se incorpora a la sociedad el día dos de febrero de 1954 a la que se retrotraen los efectos de este documento, integrando en aquella oportunidad en efectivo, la totalidad del importe que se comprometiera a aportar, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, el contrato original y su posterior modificación, sufren solamente las siguientes transformaciones: Ricardo José Valls, Emilio Dorsi, Laura Julia Florentino, Héctor Guillermo Valls y Victoriano Julio Sánchez Valls. — Capital: Se aumenta en Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir que de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional se eleva a Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, distribuído de la siguiente manera: Ricardo José Valls, Emilio Dorsi, Laura Julia Fiorentino y Héctor Guillermo Valls, Cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional cada uno y el Señor Victoriano Julio Sánchez Valls, Ciento cincuenta o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Utilidades o Pérdidas: Se distribuirán por partes iguales. — El señor Victoriano Julio Sánchez Valls manifiesta conocer y aceptar los términos del Contrato Social vigente y su posterior modificación, por lo que de común acuerdo firman el presente documento extendido en sello nacional de tres pesos número M doscientos cincuenta y seis mil ochocientos diez y nueve, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Victoriano — Victoriano — Victoriano — Victoriano — entre líneas — Vale. — Ricardo J. Valls. — Emilio Dorsi. — Héctor G. Valls. — V. J. Sánchez Valls. — L. J. Florentino. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 360. — e.24|5-Nº 12.339-v.31|5|54

---

**ATACAMA PUBLICIDAD**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado número uno, y secretaría del firmante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura del 6 de abril del corriente año, ante el escribano B. Raúl Goyenechea, se designó al señor Francisco Selfa para desempeñar el cargo de gerente de "ATACAMA PUBLICIDAD", SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando también vigente la designación anterior de Angel Rubiños Gómez, para desempeño de igual cargo.

Buenos Aires, mayo 6 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120.— e.24|5-Nº 12.326-v.31|5|54

---

**S. I. D. A.**

**Sociedad Industrial de Alhajas de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 5 de mayo de 1954, don Germán Gotlibowsky, cede, vende y transfiere a favor de Fraiberg, Soc. de Resp. Ltda. sus 10 cuotas capital, valor $ 100 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "S.I.D.A. SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALHAJAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose con retroactividad al 31 de marzo de 1954, esta cesión por su valor nominal, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad, colocando al concesionario en su mismo lugar, prelación y grado que tenía dentro de la sociedad. Los integrantes de la firma social, de mutuo y común acuerdo, convienen lo siguiente: a) Prorrogar por un período de dos años la sociedad S.I.D.A. Sociedad Industrial de Alhajas de Resp. Ltda.; b) Modificar el art. 6º, designándose como socios gerentes a los tres integrantes de la misma, Sres. Ezequiel y Moisés Fraiberg y Antonio Severino, en forma indistinta; el resto del art. sigue en vigor; c) Modificar el art. 9º, distribuyéndose las utilidades en la siguiente forma: 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a constituir el 10 o|o del capital social y el resto será distribuído: 60 o|o a los socios Fraiberg Hnos. S. R. L. y 40 o|o al socio Antonio Saverino; el resto del art. sigue en vigor. — E|líneas: "y Moisés", "y Antonio Severino". Vale.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 240.— e.24|5-Nº 12.342-v31|5|54

---

**PERNAS HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Julio G. Seeber, secretaría autorizante; se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Dionisio Pernas, Alberto Pernas, Ignacio Ventura Pernas y Ernesto Pedro Pernas, únicos componentes de la razón social PERNAS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula cuarta de su con-

trato social la que quedará redactada de la siguiente forma: Cláusula cuarta: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una y aportada por los socios por partes iguales o sean ciento veinticinco cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos, cada uno. Dicho capital está totalmente integrado de acuerdo al balance que se acompaña y que de conformidad firman todos los socios. De conformidad los socios firman el presente contrato de modificación de cláusula en la Ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de abril de 1954. Firmado: Ignacio Pernas, Alberto Pernas, Jorge D. Pernas, Ernesto P. Pernas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 220.— e.24|5-Nº 12.322-v.31|5|54

### TALLERES MOON

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Pedro Andino, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 5 días del mes de mayo de 1954, entre don Nuncio Lissandrello, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Reconquista 452, en su carácter de socio gerente de "TALLERES MOON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de octubre de mil novecientos cincuenta, bajo el número 1.844, al folio 199. del libro 18 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y don Alberto Juan Ricciardi, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 760, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, acuerdan lo siguiente: Primero: Don Nuncio Lissandrello, vende, cede y transfiere las cuotas y todos los derechos que pudieren corresponderse en la mencionada sociedad. — Segunda: Como consecuencia de esta cesión que se efectúa en la suma de treinta y cinco mil pesos m|n. (35.000 m|n.) que don Nuncio Lissandrello recibe en este acto, en dinero efectivo, dando el más suficiente recibo y carta de pago desistiendo del dominio y de todos los derechos que le correspondían don Alberto Juan Ricciardi queda subrogado en ellos, pasando a ocupar el lugar del cedente con igual prelación y grado. Todos los socios prestan conformidad con esta transferencia. Para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio firman este solo ejemplar en el lugar y fecha indicados al comenzar. — Alberto C. Luca Rodríguez. — Manuel A. Bouzas. — Nuncio Lissandrello. — A. Ricciardi. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 300.— e.24|5-Nº 12.321-v.31|5|54

### CERAMICA INDUSTRIAL LUGANO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 a mi cargo, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Arístides Inverni, italiano, casado, domiciliado en Crisóstomo Alvarez 5558 y Floreal Funes Amado, argentino, casado, domiciliado en Rondeau 2866, Dto. A, ambos de la Capital Federal, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometiendo su funcionamiento a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "CERAMICA INDUSTRIAL LUGANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en Crisóstomo Alvarez 5558, Capital, o donde los socios resuelvan trasladarlo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad se fija en veinte años, a contar desde el primero de Enero de 1954, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización en general y, en especial, la de materiales refractarios y afines para la industria. — Cuarta: El capital social se fija en Ciento Cincuenta Mil Pesos m|n. de c|l., dividido en cuotas de un mil pesos, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, según balance que se acompaña y que forma parte de este contrato. — Comprendiendo el aporte de los socios el ingreso a la Sociedad de la finca calle Crisóstomo Alvarez 5558, de la Capital Federal, desde ya se obligan a suscribir la escritura de transferencia de dicho inmueble, tan pronto los recaudos legales lo permitan.— Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes deberán actuar conjuntamente. — Sin que la enumeración sea limitativa, la Sociedad podrá efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y otros similares, pudiendo solicitar créditos, con o sin garantías reales o personales, abrir y cerrar cuentas corrientes y de otra clase, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, firmando todos los documentos y escrituras que se requieran. — La responsabilidad social no podrá comprometerse en negocios o actos ajenos a la Sociedad, ni en garantías a terceros. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario. En defecto de aprobación expresa por los socios, el mismo se considerará aprobado automáticamente el treinta y uno de Marzo siguiente, si no fuese observado en forma auténtica. — Séptima: Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán o soportarán por partes iguales entre ambos socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, el otro socio queda facultado para decidir la compra de la parte de su consocio o la liquidación de la Sociedad, para el caso de no continuar la sociedad con los sucesores de aquél. — Para el caso de compra de la parte del socio se fijará su haber social al día de su fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad. — Si la Sociedad continuase con los sucesores, éstos deberán unificar su representación. — Novena: La disolución y liquidación de la Sociedad se harán por los mismos socios, con ajuste a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Los socios se obligan a dedicar toda su actividad personal para atender los negocios sociales, quedándoles totalmente prohibido, en especial, vinculaciones con negocios similares ajenos a la Sociedad. — Undécima: Todas las cuestiones no previstas serán resueltas por aplicación de las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Se firman dos ejemplares, en Buenos Aires, a 12 días de Abril de 1954. — Arístides Inverni. — Floreal Funes. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 680. — e.24|5-Nº 12.320-v.31|5|54

### PALATRO

**Especialidades Medicinales**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco (5) días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Víctor Antonio Prícolo, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Tejedor número ochocientos treinta y cuatro de esta Capital, de profesión comerciante, y Cayetano Bernabó, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Bolivia número mil doscientos cincuenta y uno, de profesión industrial, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro "PALATRO" ESPECIALIDADES MEDICINALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Pringles número setecientos treinta y tres de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina y|o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la Compra, Venta y Distribución de productos medicinales, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad que fuere necesaria para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitaciones de ninguna especie. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo a cada uno de los socios veinticinco cuotas, las que han sido totalmente integradas en mercaderías, marcas y patentes y cuentas a cobrar, de acuerdo con el Inventario practicado a la fecha de iniciación de las actividades sociales. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las disposiciones del presente contrato, prorrogable por igual lapso si al vencimiento del mismo ninguno de los socios solicita su exclusión, la que deberá pedirse con una anticipación mínima de noventa días a la fecha de ese vencimiento y por medio de telegrama colacionado. — Quinta: Cada cuota tendrá derecho a un voto, no pudiendo las mismas transferirse, venderse o cederse sin la expresa conformidad de los socios. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado en cualquier época de acuerdo con las exigencias del giro comercial, siempre que medie conformidad de los socios. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida en forma conjunta por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, precedida de un sello con la denominación de la sociedad. — Octava: Los socios, no están obligados a desarrollar actividades en el negocio social sino dentro de sus posibilidades, pudiendo delegar las funciones sociales en terceros colaboradores. Cuando alguno de los socios, posteriormente, deba dedicar total o parcialmente su actividad a la atención de los negocios sociales, tendrá derecho al retiro de un sueldo, imputable a las pérdidas del ejercicio, el que será fijado de común acuerdo entre ambos socios. — Novena: Anualmente se practicará un Balance General de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado dentro de los treinta días de practicado; si transcurrido ese lapso ninguno de los socios observara expresamente el Balance General, se considerará al mismo tácitamente aprobado. Cuando alguno de los socios lo exija, podrá también practicarse balances generales parciales. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará inmediatamente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Undécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la marcha de los negocios sociales o interpretación de este contrato, como sobre la disolución parcial o definitiva de la sociedad, será dirimida por un árbitro arbitrador, amigable componedor único, que lo será el señor Presidente de la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales nombrado desde ya de común acuerdo, quien deberá dictar su fallo dentro de los quince días en que hubiere tomado conocimiento del litigio, comprometiéndose los socios a respetar ese fallo, el que será inapelable. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapaz podrán continuar en la sociedad en reemplazo del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán unificar su representación. Si la representación de los herederos deseare el retiro de la sociedad, se practicará una valuación de los bienes sociales a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, a cuyo fin se practicará un Balance General dentro de los treinta días de esa fecha. El socio restante tendrá prioridad para adquirir de los herederos las respectivas cuotas sociales, las que deberá pagar en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado y el resto en cuotas trimestrales de igual valor, sin interés. — Décimo Tercero: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes, los abajo suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, y en fe de ello lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut - supra", para su presentación al señor Juez de Comercio a fin de ordenar su respectiva inscripción. — Víctor Antonio Prícolo. — Cayetano Bernabó. — "Mayo", "Palatro", todo vale.

Buenos Aires, mayo 18 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.060.— e.24|5-Nº 12.329-v.31|5|54

### CASPET PROPIEDADES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Federico González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores don Víctor Petchersky, de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Corrientes cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, don Alberto Juan Lavezzolo, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en Darwin setecientos cincuenta y nueve, don Adolfo Marino, de estado soltero, de nacionalidad argentino, de veintinueve años de edad, domiciliado en Humahuaca cuatro mil doscientos sesenta y tres, y el Ingeniero Jorge Nirenberg, de estado casado, de nacionalidad argentino, naturalizado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en Alberti cuatrocientos veinte, piso octavo, D. los tres primeros comerciantes, y el último Ingeniero Civil, todos hábiles para contratar, convienen, de común acuerdo en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera Queda constituída entre los comparecientes a partir de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "CASPET PROPIEDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento en esta ciudad, calle Corrientes número cuatro mil quinientos cuarenta y cinco. — Tercera: El objeto de la misma es dedicarse a la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, su transformación, subdivisión, edificación y negociación mercantil en todas sus formas, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el fin social. — Cuarta: El plazo de duración de la presente sociedad es por el término de Diez Años a partir de la fecha, plazo que podrá ser prorrogado de acuerdo al consentimiento de los socios. — No obstante el referido plazo cualquiera de los socios para retirarse de la misma después del segundo ejercicio social y previa comunicación que hará conocer a sus consocios mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Quinta: El capital social se constituye por la suma de cien mil pesos moneda nacional, representativo de cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: los señores Víctor Petchersky, Alberto Juan Lavezzolo y Adolfo Marino, la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional cada uno, o sean treinta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno y el señor Ingeniero Jorge Nirenberg la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, o sea cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido suscripto e integrado en dinero efectivo en el cincuenta por ciento de su totalidad el que es depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará en manos de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta quienes en el cargo de gerentes de la misma, usarán de la firma social adoptada, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas a terceros ni en fianzas, y comprendiendo el mandato de administración los siguientes actos: a) Adquirir y transferir toda clase de bienes inmuebles ya sean urbanos o rurales en cualquier punto de la República, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que sean convenientes a los intereses de la Sociedad; percibir las señas o hacer entrega de las mismas; celebrar boletos de compra-venta, en cada caso las condiciones que fueren menester, tomar posesiones, fijar sobre los saldos a abonarse a favor o en contra de la Sociedad, garantizándolos con derecho real de hipoteca y pactando en cada uno de los casos las condiciones, plazos, intereses y modalidades de las mismas, y finalmente firmar toda clase de documentos y escrituras públicas y privadas. — f) Tomar y despedir los empleados necesarios de la administración social, fijándoles sus sueldos y bonificaciones como así también horarios y tareas de trabajo. — c) Comprar toda clase de mercaderías y maquinarias que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — c) Representar a la Sociedad ante los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos particulares o Instituciones de créditos, pudiendo abrir y cerrar cuentas corrientes, librar, girar, endosar, avalar, descontar, depositar y negociar toda clase de vales, cheques, pagarés, giros u otros papeles de comercio. Solicitar saldos activos y pasivos, girar en descubierto hasta las cantidades permitidas por las Instituciones bancarias; caucionar títulos y dar garantía, personales o prendarias por los créditos que se le acordaren, firmando en cada caso los compromisos con sujeción a las cartas orgánicas de dichas Instituciones Bancarias. — e) Solicitar préstamos hipotecarios de las Instituciones Bancarias o casas de crédito, fijando sus montos, intereses, plazos, amortizaciones, cláusulas penales, fijación de domicilios especiales, renuncias y toda otra mención que al efecto lo recaben, dar recibos y cartas de adeudo, percibir y solicitar cancelaciones, efectuando iguales operaciones en el supuesto en que la Sociedad sea acreedora y en relación con terceros contratantes, pudiendo en todos los casos firmar las escrituras públicas y privadas necesarias. — f) Representar a la Sociedad ante los Tribunales de toda jurisdicción y fuero, pudiendo prorrogar y declinar jurisdicciones, tomar y absolver posiciones y realizar pruebas e informaciones de toda naturaleza; tachar, recusar, transar, apelar, desistir de este u otro recurso legal, decir de nulidad y simulación, solicitar inhibiciones y embargos preventivos o definitivos y cancelaciones; la venta y remate de bienes de sus deudores, nombrar peritos, aprobar o desaprobar sus peritajes; tomar posesión de bienes recabar la quiebra o el concurso civil de sus deudores interviniendo en la porción respectiva con amplias facultades, reclamar daños perjuicios e indemnizaciones, cobrar, percibir, dar recibos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, interviniendo en todo asunto judicial, que se le suscite a la sociedad, ya sea como actora, demandada, tercerista o cualquier otro carácter y actuando por sí o por medio de apoderados. — g) Cualquiera de los socios en forma individual podrá representar a la Sociedad ante la Administración Pública, Nacional o Provincial, Municipalidades, Contribución Territorial, Ministerios, Dirección General Impositiva, Aduanas, y demás oficinas técnicas creadas o a crearse, presentando escritos, escrituras, títulos, testigos y demás documentos, acompañar planos, planillas, costos, solicitar sus aprobaciones, recabar testimonios y finales de obras, notificarse de resoluciones, apelarlas o consentirlas y realizar cuantos más actos y gestiones sean menester al mejor desempeño de esta Representación. Las cláusulas del presente mandato no son de carácter limitativo y sólo son enunciativas, pudiendo realizar todos los actos que por las Leyes del mandato le estén autorizados a sus representantes legales, y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En toda representación de la Sociedad que no signifique actos de disposición sino de tramitación ante las Reparticiones Públicas, podrá firmar solamente uno de los socios. — Séptima: Todos los años al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán solicitar los socios en cualquier momento, tanto uno como otros quedarán aprobados a los diez días del conocimiento personal por los socios. — Del Balance general e inventario las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales, y previamente será retirado un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal y un tanto por ciento a fijarse en cada ejercicio, para leyes sociales y amortizaciones legales. — De las ganancias líquidas y realizadas los socios sólo podrán retirar anualmente hasta un máximo del cincuenta por ciento de las mismas, no pudiendo en ningún momento efectuar retiros a cuenta de ganancias futuras, o que disminuya el saldo acumulado hasta un mínimo de cinco años. — Octava: Sin perjuicio de dedicar su atención a la marcha de la sociedad, los socios podrán ejercer su profesión, formar parte, dirigir o asociarse a empresas constructoras, y dedicarse a otras actividades comerciales o industriales de cualquier naturaleza, como así también a construcciones que no sean de la Sociedad, pudiendo formar sin limitación alguna otras sociedades de cualquier índole, no contraviniendo por ello el presente contrato. — Novena: Las gestiones particulares que realicen los socios en beneficio de la sociedad están exentas de toda remuneración especial. — Décima: La gerencia ordenará se lleve un libro de actas en donde se asentarán todas las disposiciones que los socios resolvieran tomar, las que se harán por mayoría a cuyo efecto se conviene un voto por cuota social. — Undécima: En caso de retiro voluntario de los socios éstos ofrecerán previamente sus cuotas sociales a sus consocios, de acuerdo a un balance que al efecto se practique con valores actualizados no pudiendo recabarse llave de comercio. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, unificarán la representación sus representantes legales continuarán en la sociedad, hasta la finalización del ejercicio en que ello ocurriere, a cuyo término deberán manifestar la intención de seguir en la sociedad o de retirarse de la misma. — Tanto en este caso como en el de retiro voluntario será abonado el capital y ganancias del socio que así lo hiciera, el treinta por ciento al contado y el resto en veinticuatro mensualidades siguientes y consecutivas e iguales, con interés bancario de plaza. — No obstante esta disposición los socios decidirán cualquier otra forma de pago al socio saliente o a los herederos del preincapacitado o prefallecido. — Décima Tercera: Para toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se nombrará un componedor por cada parte en litigio y un tercero por éstos antes de entrar a laudar, cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales causales dejan formalizada la presente sociedad la que se obligan a inscribir en el Registro Público de Comercio y a respetar el presente con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Víctor Petchersky. — A. Marino — J. Niremberg. — A. J. Lavezzolo. — Raspado Petchersky — Y — Valen. — Buenos Aires, 11 mayo de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.830.— e.24|5-Nº 12.331-v.31|5|54

# Avisos Diversos

NUEVOS

**ARGENTARIA S. A. DE FINANZAS**

Avisa a los señores accionistas que, a partir del 31 de mayo de 1954, abonará en sus oficinas, en horario bancario, el dividendo de 5 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1953, previa deducción de 6 % de impuesto a los réditos.

Sin otro particular, nos complacemos en saludar a Uds., muy atentamente. — Argentaria, S. A. de Finanzas.

$ 20.— e.24|5-Nº 12.364-v.24|5|54

**EDUARDO N. GONZALEZ S. A.**

**Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria**

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 26 del corriente, estará a disposición de los mismos el dividendo del ejercicio 1953.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1954. — El Directorio.

$ 36.— e.24|5-Nº 12.369-v.27|5|54

Ley N 11.867

# REMATES

NUEVOS

Alfonso Cadós, martillero público, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: el martes 1º de junio, a las 14.30, rematará sin base y al detalle las mercaderías, instalaciones, máquinas, muebles y demás efectos del negocio de fiambrería, comestibles y bebidas envasadas, calle FLORIDA 165, locales 5 y 6 de la Galería Güemes, por cuenta y orden de sus propietarios Gustavo González Gimeno y Antonio Felino (razón social ("González y Felino"), domiciliados Güemes 4184, dpto. 2. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.24|5-Nº 12.392-v.31|5|54

Ley Nº 11.867

# TRANSFERENCIAS

NUEVAS

## "A"

Estudio Contable Machado. Sección Comercial, con oficina en Avenida Juan Bautista Alberdi 1456, Capital, T. E. 63-6004 y 66-5344, avisan que: Ricardo Antonio Sicoli vende a Atilio Hugo Tofanelli y Antonino Orue el negocio de fiambrería y quesería al por menor, sito en la AVENIDA CARABOBO 923 de Capital. Domicilio ambas partes: Juan Bautista Alberdi 1456, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro del término legal.

e.24|5-Nº 11.956-v.31|5|54

Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial de los días 18 al 21|5|54.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 6091|99 esquina ASUNCION. Vendedores. Antonino Elguero y Jorge Hailand, domiciliados en la calle San Martín s|n. de Villa Calzada. Compradores: Manuel Quintans, José Quintans, Carmen Manuela Josefa Quintans y Aída Sebastiana Quintans, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100. — e.24|5-Nº 12.310-v.31|5|54

Eduardo Cerutti e Hijos, martilleros y corredores públicos, con oficinas calle Cangallo 1640, Capital, avisan al comercio que bajo su intervención José Uriarte, Antonio Gómez, Sergio Vázquez, Daniel Cabrera y Carlos García venden su negocio de casa de lunch, venta y elaboración de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVDA. CORRIENTES Nº 4021, denominado "Las Familias", a los señores Pedro Aranda, Josefa B. de Miraglia, Saverio Cosentino, Juana Estela B[illegible] y José M. Font. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 100 — e.24|5-Nº 12.35[illegible]-v.31|5|54

El abogado Raúl Rascovsky, con domicilio en Tucumán 1682, planta baja D, hace saber que los señores Manuel Serafín Fernández, Francisco Pa[illegible] Genaro Amalfitano, Simón Pa[illegible] y Clemente Benites (Marchese, Rodríguez Benítez y Cía.) venden el negocio bar y pizzería denominado Africa, Soc. Col., AVDA. DEL TRABAJO 1693, a los señores Salvador Greco, Alfredo Consoli y Roberto Algañaraz. Domicilios de vendedor y comprador, Tucumán 1682, planta baja D. Buenos Aires, mayo 19 de 1954.

$ 80.— e.24|5-Nº 12.352-v.31|5|54

Ferraro y Martinho, del Sind. Argentino de Mart. Públicos, avisan: José Lenti vende a Victorio Del Favero, Bruno Augusto Dacol y Federico Bianchi su negocio de bar, copetín y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Los Andes", sito en AVENIDA CORRIENTES 6054, Capital, domic. vendedor en mismo negocio. Domic. compradores y reclamos ley en n|oficinas, Juan Bautista Alberdi 1880.

$ 80.— e.24|5-Nº 12.348-v.31|5|54

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores Abraham, Isaac, Moisés, Aarón, José, David, Sara y Sofía Settón y Ana Laniado de Settón venden al señor Emilio Núñez su negocio de casa de lunch y venta de bebidas en general, calle AZCUENAGA Nº 419, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|5-Nº 12.361-v.31|5|54

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que los señores José Fuertes Fernández & Luciano Gómez Fernández venden al señor Ricardo Moisés González, negocio panadería mecánica y fábrica masas, sito AVENIDA CABILDO 4473|77. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.334-v.31|5|54

Manuel Antonio Vera, "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T. E. 38-8816, avisa: Daniel Pérez vende a José Veciño su negocio de casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y helados, AVENIDA VELEZ SARSFIELD 192, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.324-v.31|5|54

Avisan Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, que D. Alexandro, Prada y Cía. Sociedad Comercial Colectiva, vende libre de deudas y gravamen, al Sr. Adolfo Santiago Ortúzar el negocio de garage, taller de pintura chapista, venta de nafta y lubricantes, sito en AV. JUAN B. ALBERDI Nº 5955, Capital. Domicilio ptes. y r| ley, nuestras ofic.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.303-v.31|5|54

R. López y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre 1408, T. E. 37-3970, avisan: Por error se modifica el edicto aparecido en este Boletín con fecha 16 al 22 de junio del año 1953, siendo la forma correcta, como sigue: Los señores Eliseo García y Antonio Vázquez venden a los señores Martín López, Bernardo Rumbo, Juan Armando Díz y Cándido Rodiño, el negocio de café y bar sito en la AVENIDA PASEO COLON 1009 esquina CARLOS CALVO 208, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|5-Nº 12.299-v.31|5|54

## "B"

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Melchor Lemos & Angel Lemos venden a los señores Reynaldo Daniel Bocca & José Fernández, negocio panadería mecánica y repartos, sito calle BALCARCE número 1064|68, Capital. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.335-v.31|5|54

Juana Angermüller vende su negocio hotel-pensión, BILLINGHURST 1748, su domicilio, a doña Luisa Oncak de Jellinek, domiciliada Paroissien 2602. Reclamos a J. Baca Castex, escribano, Sarmiento 559, T. E. 31-3799.

$ 40.— e.24|5-Nº 12.302-v.31|5|54

M. Salinas & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores, con oficina en Avenida de Mayo 1156, T. E. 37-3948, Capital. Avisan: Que Juan Armendariz vende su negocio de restaurante, bar, libre de toda deuda y gravamen a Antonio Gil, BALBASTRO 2034. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.24|5-Nº 12.307-v.31|5|54

## "C"

Alonso y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Estados Unidos 1518, avisan: que han dejado de intervenir en la venta del negocio de café y casa de lunch sito en esta Capital, calle CANGALLO 2102, que el señor Manuel Domínguez vendiera a Francisco Buczek y Luisa Antoniewcz de Buczek, porque la parte compradora se negó a hacerse cargo del mismo. Este aviso modifica el del 4 de mayo de 1954 al 10 de mayo de 1954.

$ 80.— e.24|5-Nº 12.390-v.31|5|54

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio el señor Nicolás Caballero vende al señor José Fallatti la parte que le corresponde en el negocio de carnicería, calle CORONEL NICETO VEGA Nº 4801, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo existentes en el negocio. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|5-Nº 12.363 v.31|5|54

Se hace saber por el término de cinco días que don Salim Atallah vende a don Alí Ibrahim Auada, el negocio de carnicería situado en esta capital calle CUENCA Nº 536. Reclamos escribano Parral, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

$ 40.— e.24|5-Nº 12.337-v.31|5|54

Al comercio avisan: Blanco Alvarez y Cía., balanceadores y rematadores públicos, con oficinas en la calle Maipú 614, que con su intervención el señor Manuel Lechuga, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de cigarrería, perfumería y venta de golosinas, sito en esta Capital, calle CONGRESO 1862, al señor Juan Carlos Ferrari. Domicilio de los contratantes mismo negocio, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 80. — e.24|5-Nº 12.308-v.31|5|54

## "CH"

Yazra-Ceniceros, martilleros públicos, oficinas Boedo 965, avisan que ha quedado nula la operación contratada entre el Sr. José Cuppari y la Srta. Alcira Custeau por la venta de la carnicería, CHARLONE 800 esq. PALPA. Reclamos en nuestras oficinas.

$ 40.— e.24|5-Nº 12.394-v.31|5|54

## "D"

Alfredo Bianchi, domiciliado Pueyrredón 628, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, transfiere su parte en el negocio y sociedad de hecho, negocio garage "G. Nieto", calle DIRECTORIO Nº 64, de esta ciudad a Juan Lorenzo Gómez, domiciliado en Pichcuta 1024, dto. 4, quien continúa explotación con su hijo Jorge Alberto Lorenzo. Oposiciones, estudio Dr. Sarando, Lavalle 1946.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.377-v.31|5|54

J. Itoiz, mart. púb., of. H. Yrigoyen 3661, avisa que Isaac González vende a Baltasar González y Venancio González su negocio pizzería y anexos, sito DIRECTORIO Nº 4818, domicilio de las partes. Reclamos al mismo negocio término ley.

$ 40.— e.24|5-Nº 12.387-v.31|5|54

## "G"

Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Saavedra 529, Capital 97-0996, avisa: Angel Sáenz vende a Firmo Gómez y Antonina Gómez negocio bar y lunch sito GOROSTIAGA 1659, Capital. Activo y pasivo cargo compradores. Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.24|5-Nº 12.338-v.31|5|54

## "I"

José Daud', martillero público, con domicilio legal en la calle Av. Juan de Garay Nº 3550, Cap., avisa que toma intervención en la sociedad de hecho entre los señores Héctor D'Aquila y Alberto T. Leví, del negocio de despacho de aceites, vinos y comestibles, sito en la calle INCLAN Nº 3402, haciéndose cargo el señor Héctor D'Aquila del activo y pasivo. Los reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|5-Nº 12.304-v.31|5|54

## "L"

El Dr. Jorge Manuel Polo, abogado, avisa que doña Berta Kovacich de Torres, domiciliada en Luis Sáenz Peña 113, vende a don Julián Francisco García, domiciliado en Rivera Indarte 334, dpto. B., el negocio de relojería sito en LUIS SAENZ PEÑA Nº 113. Reclamos ley en mi estudio, calle Solís 160, dpto. B., domicilio de las partes.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.368-v.31|5|54

## "M"

Ley 11.867. Se hace saber que Esperanza y Cía. domiciliado Maipú 272, Capital, con negocio ramo sastrería, constituída por David Esperanza, Vicente Iannello y Miguel Sibelino, constituyeron una nueva sociedad conjuntamente con Francisco J. Rial, Pascual Caccuri y Antonio Corso, la que gira bajo rubro de "Rial, Caccuri y Corso" ubicada MAIPU 272, con el mismo ramo que la anterior, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma Esperanza y Cía. con retroactividad al 16 de junio de 1953. Reclamos de ley Maipú 272.

$ 100.— e.24|5-Nº 12.325-v.31|5|54

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", ofic. Uruguay 344, 1er. piso, que el aviso Nº 4.384 publicado el 19 de enero de 1954, por omisión de un comprador debe leerse así: Pedro Bertirossi, Euclides Versetti y Agustín Venuto De Agostini, "Bertirossi, Versetti y De Agostini" venden a Pedro Corbalán, Eduardo Llairo y a Valentín Alonso, "Corbalán, Llairo & Cía." su restaurante denominado "El Rancho", sito en la calle MORENO 649, donde se domicilian las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|5-Nº 12.372-v.31|5|54

Ferraro y Martinho, del Sind. Argentino de Mart. Públicos, avisan: Dámaso Ruiz vende a Hilario García y Juan José Veiras su despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sita en la calle MALVINAS 407, Capital. Domic. partes y recl. ley n|oficinas, Juan Bautista Alberdi 1880.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.349-v.31|5|54

## "N"

Avisa Antonio Salvador Grande, domiciliado en Castillo Nº 1262, que vende su negocio frutería, verdulería y envasado, sito en NOGOYA Nº 4099 esquina CHIVILCOY, libre de toda deuda o gravamen, al Sr. Enrique Formenti. Reclamos de ley, domicilio del comprador, Balgorria 2939, donde las partes lo constituyen legalmente.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.357-v.31|5|54

## "P"

Ferretti y Cía., martilleros y corredores, avisan: Santiago Bussetti vende a Filomena Emma Martínez, su negocio de mercería y perfumería, sito en PASAJE NEPPER Nº 1024, Capital, domicilio partes, reclamos ley 11.867 nuestras oficinas, Avenida Córdoba 4076, Capital.

$ 40. — e.24|5-Nº 12.388-v.31|5|54

Se hace saber, por el término de ley, que Julio Vega Rojas, vende a Manuel Jabkowski, sus oficinas de copias a máquinas y de contabilidades, sitas en PEDRO GOYENA Nº 865, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo.

$ 60. — e.24|5-Nº 12.386-v.31|5|54

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Inocente Antonio Cattáneo y Augusto León Natalio Cattáneo venden a Fantino Bellotto, Banjamino Gelain, Gino Battochio y Rafael Battochio, negocio panadería mecánica, fábrica de masas, emparedados y repartos, sito PEDRO GOYENA 1371|73 reclamaciones término ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.330-v.31|5|54

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "José R. Heffesse y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en esta Capital, calle PASO 440, en el ramo de importación y mayorista de artículos textiles, transferirá todo su activo y pasivo a la firma "José R. Heffesse e Hijos", Sociedad Anónima Comercial e Industrial con domicilio en la calle Paso 440 de esta Capital, con intervención del escribano Enrique Maschwitz, con oficinas en esta Capital, calle San Martín 154, donde deberán interponerse los reclamos legales. Buenos Aires, mayo de 1954.

$ 100. — e.24|5-Nº 12.305-v.31|5|54

## "R"

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Ramón Marful y Horacio Seibane venden a Enrique Rodríguez Vico, Luis Bava, Alfredo Rodolfo Rodríguez y Angel Di Stéfano, negocio de panadería mecánica, fábrica masas; elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares y venta helados sito RAMON L. FALCON 2500 esq. PEDERNERA y salón para fiestas calle RAMON L. FALCON Nº 2564, Capital. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 80.— e.24|5-Nº 12.333-v.31|5|54

Avisan: Juan Siludakis, martillero público del Sindicato Argentino de Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bacacay 2170 (63) 2947, que José Santiago Cánepa vende a doña Asghik Boyadjian de Toussonnian, Ovsanna Siwwart Toussonnian y Virginia Toussonnian, su negocio de perfumería, modas y regalos, sito en la calle RIVADAVIA 6446, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de partes

$ 60. — e.24|5-Nº 12.298-v.31|5|54

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Aldo Savi vende a Antonio Pérez su negocio de carnicería, RAMALLO 2824, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 40.— e.24|5-Nº 12.315-v.31|5|54

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores Argentino Chamorro, Angel Chamorro, Manuel Chamorro y José Chamorro, venden a los señores José Pereira Feijoo, Manuel Pereira Feijoo, Manuel Fernández Pereira y Gerardo Buznego, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de helados y 18 mesas en la acera, calle RIVADAVIA Nº 2480. domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100. — e.24|5-Nº 12.362-v.31|5|54

"S"

Carlos L. Cepurbeda y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Belgrano Nº 1308, 3º F. Capital; avisan que los señores Lino Anido, Lino Manuel Anido, Avelino Ríos y Jesús Ríos venden libre de deudas y gravámenes a los señores Aníbal Giacomazi, Manuel Fontal y Juan Panattu, su negocio del ramo de café, bar y billares sito en la calle SAN JUAN Nº 2100, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.314-v.31|5|54

"Wicaltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 220.000.— m|n.", vende a don Germán Calvo su fábrica de tejidos de la calle SANTO TOME 4441 y 4445. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, ante el escribano José González Paglieri, hijo, Sarmiento 1889, 4º piso A.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.313-v31|5|54

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Sarmiento 1482, T. E. 38-4864, que la señorita Filomena Goris, vende al señor Antonio Coto Rodríguez, el negocio de carbonería, sito en esta Capital, calle SAN JOSE Nº 1820, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 60. — e.24|5-Nº 12.393-v.31|5|54

"T"

Avisa Alfredo D. de Julio, martillero público, domicilio Carlos Calvo 1134 departamento 4, Capital, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Agencia de Pasajes y Turismo, sito calle TUCUMAN 444, Capital, que los Sres. Juan Bálzamo y Saturnino Cueto realizaban a favor del Sr. Gelsómino Macchiaroli, según edictos publicados en "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", desde el 13|5|54 hasta el 19|5|54. Domicilio de las partes y reclamos de ley mi oficina.

$ 80.— e.24|5-Nº 12.323-v.31|5|54

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Con su intervención don Manuel Muñoz, transfiere libre de todo gravamen su negocio venta de golosinas, situado en esta Ciudad, calle TACUARI 1195, al señor Juan Gastaldo Rodríguez. — Reclamaciones ley negocio, domicílianse partes contratantes para todos los efectos.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.378-v.31|5|54

"U"

Gallegos y González, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, Avisan que con su intervención, los señores Laureano Pérez, Melitón Alavedra y José Antonio Pellegrino, venden a la señora Encarnación B. G. de Andoin, el hotel, pensión, sito en la calle UGARTECHE 3101, de esta Capital, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60. — e.24|5-Nº 12.309-v.31|5|54

"V"

Se hace saber por el término de ley, que doña Amalia Ana Hannig de Grahl y don Gunther Edgard Grahl, sucesores de don Pablo Grahl, venden a don José Sayans, libre de deudas, el taller de hueco-offset instalado en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 959, domicilio de las partes. Reclamaciones, al procurador Juan Amestoy, Viamonte Nº 1767, 4º piso B. — Buenos Aires, mayo 10 de 1954.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.318-v.31|5|54

El Dr. Mariano S. Martínez, comunica que con su intervención don Victor Lopardo vende a don Emilio Weber y a don Mario Marchesich, su negocio de panadería mecánica y reparto, sito en VALENTIN VIRASORO 1638/40, libre de todo pasivo. Reclamaciones de ley en el estudio del profesional interviniente, calle Tucumán 1584, piso 5º, dto. B, T. E. 35 - 1822.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.356-v.31|5|54

"Y"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48 - 0310, avisan que por su intermedio los señores Modesto Fernández y Benito Fernández venden al señor Seiei Arakaki, su negocio de almacén y bar, calle YERBAL Nº 3700 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|5-Nº 12.360-v.31|5|54

## TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

El escribao Emilio J. Dupouey, avisa que con su intervención don Marcelo Pascual Bonfigli, vende a "Núñez, Castro y Cía.", el negocio de "sodería y fábrica de aguas gaseosas "La Nueva", ubicado en la calle ESPAÑA Nº 355, DE TRELEW (CHUBUT). — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley en escribanía Dupouey, 25 de Mayo 148, Trelew (Chubut) donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.24|5-Nº 12.379-v.31|5|54

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUSICAL DE SOCORROS MUTUOS

Buenos Aires, mayo de 1954.

Señor consocio:

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 65 del estatuto social, me place invitar a Ud. a la Asamblea General de socios, que tendrá lugar el lunes 31 de mayo de 1954, a las 20 y 30 horas (1), en la sede social, calle Pueyrredón número 913, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general correspondiente al ejercicio Nº 88 — año 1953.

2º Autorizar los gastos para realizar actos gratuitos de extensión cultural durante el año 1954, en colaboración con la Asociación Argentina de Música de Cámara, como en años anteriores.

3º Designar dos socios presentes, para firmar el acta de la asamblea.

4º Apoyar y difundir en su faz social y cultural el contenido del "2º Plan Quinquenal".

5º Designación de cinco socios para realizar el escrutinio de acuerdo con el art. 80 del estatuto.

6º Ratificar la aprobación formulada por el C. D. con motivo de la venta efectuada de los terrenos, en la manzana B, en Merlo. (Arts. 41 y 42).

7º Destinar una partida del producido de dicha venta para formar un fondo especial de reserva.

8º Renovación del Consejo de Fiscalización (período 1954), en reemplazo de los Sres. José Beni, Francisco Murano y José Vaglia, que terminan su mandato. (Art. 63).

Saluda a Ud. muy atentamente. — Pedro Sofía, presidente. — Andrés Sofía Broglia, secretario.

(1) Después de una hora de espera de la hora fijada, la asamblea podrá celebrarse con cualquiera que sea el número de los socios concurrentes. (Artículo 68).

$ 5,60 e.24|5-Nº 12.395-v.24|5|54

"C"

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

Asociación de Socorro Mutuo, Previsión, Beneficencia, Cultura y Recreo

Solís 475|85

Buenos Aires, 22 de mayo de 1954.

Estimado consocio:

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 (inciso b) de los estatutos, la Junta Directiva convoca a Asamblea Extraordinaria para el 10 de junio próximo, a las 20 horas, en la sede social, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de convocatoria.

2º Consideración del aumento de las cuotas sociales, sobre la siguiente propuesta:

Socios activos: de $ 7,00 m|n. a $ 9,00 m|n.; socios beneficiarios: de $ 5,00 m|n. a $ 7,00 m|n. Con vigencia desde el 1º de julio de 1954.

3º Designación de cinco asambleístas presentes para que, por simple mayoría de votos, resuelvan sobre la fidelidad del acta de la asamblea, firmándola, en caso de conformidad, conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Saludo a usted muy atentamente. — Julio González, presidente. — Sabino Riva, secretario.

$ 4.— e.24|5-Nº 12.332-v.24|5|54

"E"

ELECTROMAC

Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso c) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1954, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero 286, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización expresa al Directorio de firmar los convenios con firmas extranjeras sobre licencias de fabricación, marcha general de los negocios y decisión sobre la orientación de la sociedad.

2º Emisión de nuevo capital accionario.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán presentar en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes, sus acciones o certificado que acrediten su depósito en un banco.

Buenos Aires, mayo 19 de 1954. — El Directorio.

$ 540.—e.24|5-Nº 12.375-v.14|6|54

"J"

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Registro Nº 1.298

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 22 de junio de 1954, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 2045, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del 39º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1954, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Renovar la Comisión de Cuentas. — El Directorio.

$ 432.— e.24|5-Nº 12.336-v.18|6|54

"M"

MUTUALIDAD PERSONAL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Bmé. Mitre 1165

Señor consocio:

La Comisión Directiva, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 4º y 26º (inc. m) de los estatutos, ha resuelto convocar a los señores asociados para realizar Asamblea Extraordinaria, en la sede central del club, Bmé. Mitre 1165, el día viernes 4 de junio próximo, a las 20.30 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición de una casa para colonia de vacaciones, ubicada en la playa de Mar de Ajó (Buenos Aires).

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Fernando Buschittari, presidente. — Jorge A. De Bony, secretario.

$ 2,40 e.24|5-Nº 12.349-v.24|5|54

"S"

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPICA ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 7 de junio próximo, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y cuentas del ejercicio de 1953.

3º Elección de seis miembros de la C. D., por dos años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

$ 160.— e.24|5-Nº 12.382-v.7|6|54

"T"

T E X I N C O

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 105

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de junio p|v., a las 11 horas, en el local social de la calle Pte. Luis S. Peña Nº 105, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1954; distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

$ 540.— e.24|5-Nº 12.297-v.14|6|54

# EDICTOS ANTERIORES

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

### Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

APREA, CAMILO; BRAGAZZI, PEDRO; BARRERA, FRANCISCO; CISILINO, FLORENCIO; CASTRO, WASHINGTON; CARDOSO, DOLORES CLEOFE; CASTILLO, CAYETANO; DOMINGUEZ, REGINO; DI GIACOMO, ELIGIO PASCUAL; ELENA, JUAN ANTONIO; ECHAGÜE, DIONISIO; GARCIA, CANDELARIO; GILARDUCCI, JOSE B.; GARCIA, PEDRO ANTONIO; KUSEK, CLEMENTE; LOPEZ CECILIO ANGEL; LODOLO, ALBERTO; MENDOZA, EMILIANO; MARCHIONI, RUGGERO; MOREYRA, MAXIMO; MANCINI, NICOLAS; NERVI, JUAN CARLOS, ORTIZ, CIRILO; PENACCHIO, MIGUEL; PENA CHAO, MANUEL; PELOSI, MARTIN; PAEZ, HECTOR SALVADOR; PALOMEQUE, MARIO DEL VALLE; RICHTER, DOMINGO; ROMERO, CARMEN; FETI, BERNARDO; TURIANO, HORACIO; VILLAGRAN, JOSE MODESTO; VERON, ANGEL; VALDEZ, ENRIQUE PAULINO; ZUBELDIA, GERARDO; ZAN ZZI, DOLORES.

e.27|4-Nº 2.158-v 8|6|54

## Ministerio de Justicia

### JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "Nº 558|53 - ROZEMBLAT, SARA PROTOWSKI de, y otros - infracción al Decreto 536|45", a SAMUEL LEON FUEGUEL, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 5 de mayo de 1954. — Elías T. Raffo. secretario.

e.18|5-Nº 576 s|p.p.-v.30|6|54

Núm. 2

Miguel Julio Rivas Argüello, Juez Nacional en lo Penal Especial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2 por la Secretaría del Dr. Abel Mª Reyna, cita y emplaza por el término de treinta días a CIRIACO TOME, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.078|52, que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer será declarado rebelde.

Secretaría. 22 de abril de 1954. — Abel M. Reyna, secretario.

e.13|5-Nº 523 s|p.p.-v.24|6|54

### JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

Letra "L"

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría Nº 110 a cargo del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al prófugo CARLOS AMADEO FERNANDEZ para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 11.119 que por infracción al art. 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, 28 de abril de 1954. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.13|5-Nº 518 s|p.p. - v.25|6|54

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría Nº 110 a cargo del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al prófugo VICENTE CARUSO para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa número 11.094, que por infracción al art. 302 del Código Penal se le sigue bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, 28 de abril de 1954. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.13|5-Nº 517 s|p.p. - 25|6|54

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría Nº 110 a cargo del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al prófugo LEOPOLDO HERRERA para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa número 11.092, que por infracción al art. 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, 28 de abril de 1954. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.13|5-Nº 516 s|p.p. - v.25|6|54

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría Nº 110 a cargo del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza a los prófugos BUENAVENTURA ESPINOSA TORRES, ALBERTO ARREDONDO, CARLOS PAZ, ALBERTO DI PIETRO Y ROMEO DAIQUI, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presenten a estar a derecho en la causa Nº 11.144 que por infracción a los art. 96 y 104 del Código Penal se les sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, 28 de abril de 1954. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.13|5-Nº 519 s|p.p. - v.25|6|54

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

### Núm. 4

**El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, Doctor Juan Carlos Ojam Gache, Secretaría del Dr. Carlos R. Cornejo, cita por quince días a don MARIO BANCHIK, a estar a derecho en el juicio** que por cobro ejecutivo de pesos le ha promovido el Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de abril de 1954. — Carlos R. Cornejo, secretario.
$ 240.— e.14 5-Nº 11 741-v.4|6|54

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Núm. 8

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría número 23, en el juicio: "Ministerio de Educación de la Nación c|Universidad Popular s|vacancia de bienes", cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores e interesados en los bienes de la Universidad Popular.
Buenos Aires, 23 de abril de 1954. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.18|5-Nº 570 s|p.p.-v.30|6|54

### Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Julio C. Ratti, Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Acdeel Ernesto Salas herederos y acreedores de ANTONIO BOLVANAC o BOLBANAC y de doña ANA NEMET de BOLVANAC o BOLBANAC.
Buenos Aires, 1º de abril de 1954. — Acdeel Ernesto Salas, secretario.
e.18,5-Nº 571 s|p.p.-v.30|6|54

### Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO HEPNER.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1954. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.
e.18|5-Nº s|p.p.572-v.30|6|54

### Núm. 15

El Señor Juez Doctor Eduardo Ots Ortiz, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y demás personas que se crean con derechos a los bienes de la ASOCIACION CIRCULO DE AJEDREZ. — Buenos Aires, 9 de abril de 1954. — M. A. Fernández Badessich, secretario.
e.13|5-Nº 520 s.p.p. v. 25|6|54

### Núm. 17

El Juez en lo Civil Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL MANFREDO JARAMILLO
Buenos Aires, Abril 1º de 1954. — Roberto Ramé, secretario.
$ 360.— e.19|4-Nº 10.083-v.31|5|54

### Núm. 20

El Juez Dr. Ismael Segovia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO EDGARDO LEON JUBLOU.
Buenos Aires, 7 de abril de 1954. — Ismael Ocampo, secretario.
e.18|5-Nº 573 s|p.p.-v.30|6|54

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

### Núm 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar de la presente publicación a ANTONIO BAYO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1954. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.18|5-Nº 548 s.p.p.-v.30 6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Alfredo F. Fuster, interinamente a cargo del mismo, se cita llama y emplaza, por 30 días a contar de la primera publicación a FLORENCIO GERARDO VESCIO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 9 de abril de 1954. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e 7|5-Nº 461 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, interinamente a cargo del Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a TOMAS ELSO ALEJANDRO LEFORATI SHORT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 3 de abril de 1954. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.26|4-Nº 414 s|p.p.-v.7|6|54

### Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique Martínez Pena, interinamente a/c. Juzgado de Instrucción Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON RICARDO HANS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.
Buenos Aires, abril 13 de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 462 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO JOAQUIN NUIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (centro).
Buenos Aires, 1º de abril de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|5-Nº 463 s|p|p-v.21|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL VIDALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de abril de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|5-Nº 464 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC SETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de abril de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|5-Nº 547 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMADEO H. CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1954. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|4-Nº 415 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CATOIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 8 de 1954. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|4-Nº 416 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER OMAR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 29 de marzo de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario
e.14|4-Nº 392 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA MEDINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de abril de 1954. — José F. Calvo, secretario.
e.18|5-Nº 549 s.p.p.-v.30 6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA RAMONA LUGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires abril 28 de 1954. — José F. Calvo, secretario.
e.18|5-Nº 550 s|p.p.-v.30|6 54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES ARRIGORRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (Nº 17.419), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 27 de abril de 1954. — José F. Calvo, secretario.
e.18|5-Nº 551 s|p.p.-v.30 6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MASSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, mayo 5 de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.18|5- Nº 557 s|p.p.-v.30|6|54

### Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Saadi Conrado Massüe, se emplaza por treinta días a HECTOR OSVALDO VILLARINO o BENZI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 9 de abril de 1954. — José F. Calvo, secretario.
e.7|5-Nº 465 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO KUR, JUAN SALABERRY y MARIO DEMETRIO MANRICH, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robos, hurtos y asociación ilícita (Causa 16.753), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, abril 5 de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.26|4-Nº 418 s|p p.-v.7|6|54

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a JOSE MONTI, dentro del cual deberá presentarse a estar a derecho en la presente causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). Secretaría Nº 47. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.26|4-Nº 417 s|p.p -v.7|6.54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN LEDESMA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa —causa 16.731—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, marzo 29 de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.14|4-Nº 393 s|p.p.-v 27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción del Juzgado Nº 3, doctor Conrado Sadi Massüe, se cita y se emplaza por el término de treinta días, dentro del cual deberá presentarse a estar a derecho en la causa Nº 17.348, a PEDRO DAVID SEMERIA, quien en caso de no hacerlo en el término fijado, será declarado rebelde. (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal) — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1954. — José F. Calvo, secretario.
e.14|4-Nº 394 s|p.p.-v.27,5|54

### Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a RAMON COFIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 12 de abril de 1954. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|5-Nº 466 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a MARTA GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1954. — Julio S. Soto, secretario
e.7|5-Nº 467 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a EMILIO BARTOL, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 12 de abril de 1954. — Julio S. Soto, secretario
e.7|5-Nº 468 s|p.p.-v 21|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás se emplaza por treinta días a MANUEL QUINTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, abril 21 de 1954. — Carlos M Ure, secretario
e.7|5-Nº 69 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a LAZARO KUMHNBERG, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 22 de abril de 1954. — Carlos M Ure, secretario
e.7|5-Nº 470 s|p.p.-v 21.6 54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO MEDINA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, abril 14 de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7|5-Nº 471 s|p.p.-v.21.6 54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a PABLO DERCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio (Causa Nº 27.492) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 6 de abril de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.26|4-Nº 420 s|p.p.-v 7|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL DEL RIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 27.650), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49
Buenos Aires, 6 de abril de 1954 — Ernesto A. Zarini secretario.
e.26 4-Nº 421 s|p.p.-v 7 6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás se emplaza por treinta días a HORACIO MEDINA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 27.611), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 6 de abril de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.26|4-Nº 422 s p.p.-v 7 6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás se emplaza por treinta días a ANDRES AGÜERO a comparecer en la causa que se le sigue por tent[illegible] de

robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de abril de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26|4-Nº 423 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a GUMERSINDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50.
Buenos Aires, 7 de abril de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26|4-Nº 424 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a JORGE TRIPOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 7 de abril de 1954. — Julio S. Soto, secretario.
e.26|4-Nº 425 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a DAVID FELDMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, abril 12 de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26|4-Nº 426 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás se emplaza por treinta días a EDMUNDO RAOA GUZMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas (Causa 27.674), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 6 de abril de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.26|4-Nº 419 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a MARIO FORMENTI a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires 3 de mayo de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.
e.18|5-Nº 552 s|p.p.-v.30|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, mayo 4 de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.
e.18|5-Nº 553 s|p.p.-v.30|6|54

## Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Miguens, a JOSE GOYTIA, procesado por falsificación de cheque en la causa número 16.573, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18|5-Nº 554 s|p.p.-v.30|6|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Miguens, a ALFREDO COTTANI, procesado por falsificación de cheque en la causa Nº 16.573, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18|5-Nº 555 s|p.p.-v.30|6|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Miguens, a JULIO ADOLFO RUTH, procesado por falsificación de cheque en la causa Nº 16.573, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18|5-Nº 556 s|p.p.-v.30|6|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Raúl Pizarro Miguens, a ABRAHAM LEVY, procesado por infracción a la Ley 12.962 en la causa Nº 16.788, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de abril de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.13|5-Nº 499 s|p.p.-v.25|6|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a HUGO REIS, procesado por defraudación en la causa Nº 16.778, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de abril de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.13|5-Nº 500 s|p.p.-v.25|6|54

Por disposición del doctor Sadí Conrado Massüe, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a PEDRO LUCIANO LELLI, procesado por hurto en la causa 16.754, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.14|4-Nº 395 s|p.p.-v.27|5|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días a OSCAR ULISES FUSANELLI y FELICIANO PEREZ, procesados por hurto ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 a cargo del Dr. Raúl de los Santos para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 21.648, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 23 de abril de 1954. — Raúl de los Santos, secretario.
e.13|5-Nº 501 s|p.p.-v.25|6|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens a cargo del Juzgado Nº 5 a ALDO IMPERATORI, procesado por defraudación en la causa 16 441 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de abril de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.7|5-Nº 472 s|p.p.-v.21|6|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a TELMO GIMENEZ, procesado por hurto, ante este Juzgado de 1ª Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52 a cargo del Dr. Raúl de los Santos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.371, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de abril de 1954. — Raúl de los Santos, secretario.
e.7|5-Nº 473 s|p.p.-v.21|6|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Saadi Conrado Massüe, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Miguens, a FELICIANO VEIGA, procesado por estafa en la Causa Nº 16.322, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26|4-Nº 427 s|p.p.-v.7|6|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Saadi Conrado Massüe, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Miguens, a NADA PETRICH de FAZLIC, procesada por infracción al art. 402 del C. P. en Causa número 16.443, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26|4 Nº 428 s|p.p.-v.7|6|54

## Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR SEMERIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 16.484), bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, abril 20 de 1954. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.7|5-Nº 474 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo,, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PERALTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, abril 12 de 1954. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.26|4-Nº 429 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, abril 12 de 1954. — R. M. Ortiz de Rosas, secretario.
e.26|4-Nº 430 s|p.p.-v.7|6|54

## Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo JUAN BAUTISTA ORELLANO a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58. — Bs. As., 5 de mayo de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.18|5-Nº 558 s|p.p.-v.30|6|54

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, Secretaría 59, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente a ADOLFO MARIO GRANARA, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 28 de abril de 1954. — Raúl Barceló, secretario.
e.18|5-Nº 559 s|p.p.-v.30|6|54

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS WIEDMAN por el término de treinta días a partir de la publicación del edicto para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. Secretaría 59. — Bs. As., abril 29 de 1954. — Raúl Barceló, secretario.
e.18|5-Nº 560 s|p.p.-v.30|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo JOSE CASTROS YEDROS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, abril 27 de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.13|5-Nº 502 s|p.p.-v.25|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS A. DURAND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 de abril de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e.13|5-Nº 503 s|p.p.-v.25|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. don Enrique Pardo Campos se cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a HECTOR NOLASCO BAIGORRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 27 de abril de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e.13|5-Nº 504 s|p.p.-v.25|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor don Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a LUIS ALBERTO PAOLANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts 172 y 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 27 de abril de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e.13|5-Nº 505 s|p.p.-v.25|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a NELSON OJEDA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 21.802, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de abril de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.13|5-Nº 506 s|p.p.-v.25|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor don Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado HORACIO JAUREGUIBER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de abril de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e.7|5-Nº 475 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Enrique Pardo Campos, Secretaría del doctor Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al prófugo DONATO ROMERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de abril de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.7|5-Nº 476 s|p.p.-v 21|6|54

El señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, a cargo del Juzgado Nº 7, cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMPARO ESTUA a que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59.
Buenos Aires, abril 20 de 1954. — Raúl Barceló, secretario.
e.7|5-Nº 477 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, al prófugo TRANQUILINO GRAZZIANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría, 2 de abril de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|4-Nº 431 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos Sec. Nº 60 del Dr. M. Aguilar, se cita y emplaza a JOSE FLORIO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 21.708 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de abril de 1954. — Mario Aguilar, secretario.
e.26|4-Nº 432 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor E. Pardo Campos, Sec. Nº 60 del doctor Aguilar, se cita y emplaza a NELLY FRANCHINI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 21.748, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e.26|4-Nº 433 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo CARLOS CRISTIANI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 58, hoy 6 de abril de 1954 — Mario H. Pena, secretario.
e.26|4-Nº 434 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo ANDRES LAVIE RAMOLINO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 58, hoy 8 de abril de 1954. — Mario H. Pena, secretario
e.26|4-Nº 435 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, al prófugo HORACIO R. MEDINA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy 9 de abril de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|4-Nº 436 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO COSTA GRAU, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.273
Buenos Aires, abril 5 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26|4-Nº 437 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo JORGE BERNUY, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 58, hoy 31 de marzo de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|4-Nº 396 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor E. Pardo Campos, Sec. Nº 60 del doctor Aguilar, se cita y emplaza a VITORIO FERNANDEZ LINARES para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 21.732, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Mariano Aguilar, secretario.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1954. —
e.14|4-Nº 397 s|p.p-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo BLAS JOFRE a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 58, hoy 31 de marzo de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|4-Nº 398 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor E. Pardo Campos, Sec. Nº 60 del doctor M. Aguilar, se cita y emplaza a JOSE LUIS MARTINEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 21.295, por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e.14|4-Nº 413 s|p|p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO BONELLO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en la causa que se le sigue por estafa.
Secretaría, Buenos Aires, marzo 24 de 1954. — Raúl Barceló, secretario.
e.14|4-Nº 399 s|p.p.-v.27|5|54

## Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ERNESTINA DEL ROSARIO QUEVEDO DE CORTEZ o GUERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9|3-Nº 244 s|p.p.-v.5|4|54
e.18|5-Nº 244 s|p.p.-v.19|6|54

Se publica nuevamente por haberse omitido parte de su publicación durante los días 6 al 20|4|54.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MANUEL TABOADA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|5-Nº 561 s|p.p.-v.30|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MANUEL SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|5-Nº 562 s|p.p.-v.30|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN J. TUDURY y a SIFRIDO FEDERMAN, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.305.

Buenos Aires, abril 26 de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13|5-Nº 507 s|p.p.-v.25|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FRANCISCO ANTONIO DUBLO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6 237.

Buenos Aires abril 27 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13|5-Nº 508 s|p.p.-v.25|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAUL JESUS GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 63.045.

Buenos Aires, abril 30 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13|5-Nº 509 s|p.p.-v.25|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ARGENTINA TOMASA PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires. 14 de abril de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7|5-Nº 478 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE MARIA APONTE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires. 14 de abril de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7|5-Nº 479 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANIBAL GIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, abril 19 de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7|5-Nº 480 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BERNARDO ROQUE RASSOL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, 1º de abril de 1954 — José F. Calvo, secretario.

e.26|4-Nº 438 s|p.p.-v 7|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a HORACIO MEDINA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa —causa Nº 6.626—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, abril 7 de 1954. — El Secretario.

e.26|4-Nº 439 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Oscar V. J. Berlingeri se emplaza por treinta días a HORACIO MEDINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6678) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63 — Buenos Aires, abril 7 de 1954. — El Secretario.

e.26|4-Nº 440 s p.p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Oscar V. J Berlingeri se emplaza por treinta días a HORACIO MEDINA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 6621). bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63 — Buenos Aires, abril 7 de 1954. — El Secretario

e.26|4-Nº 441 s|p.p.-v.7|6|54

## Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a SABINO DALTO, comparecer en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.18.5-Nº 577 s.p.p.-v.30|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a AARON BARDAJ, comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 26 de abril de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.13|5-Nº 510 s|p.p.-v.25|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ALBERTO MANUEL REYBAND, comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y retención de documentos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.

Buenos Aires 28 de abril de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.13|5-Nº 511 s|p.p.-v.25|6 54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a FRANCISCO MAMONE. a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires 21 de abril de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.7|5-Nº 481 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a RENATO SALMATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 23 de abril de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.7|5-Nº 482 s|p.p.-v.21|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a HIPOLITO MARIO JESUS a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64 — Buenos Aires, 29 de marzo de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|4-Nº 442 s|p p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ALBERTO LUIS KRIMER Y AUGUSTO SUICHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario

e.26|4-Nº 443 s|p p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ESTANISLAO D'AMORE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 8 de abril de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.26|4-Nº 444 s|p.p.-v.7|6 54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ALIRIO SARMIENTO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 65. — Buenos Aires. 5 de abril de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.26|4-Nº 446 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a PEDRO RUBEN ARENAS a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 5 de abril de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.26|4-Nº 447 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a MANUEL MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires. 5 de abril de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.26|4-Nº 445 s|p.p.-v.7|6|54

Por disposición del Sr Juez D. Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 9, se emplaza por treinta días a OSCAR EULOGIO SANCHEZ BACAICOA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 65

Buenos Aires, marzo 24 de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.

e.14|4-Nº 400 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción Dr Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, se emplaza por treinta días a EDUARDO ANTONIO CESPEDES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires. 26 de marzo de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.14|4-Nº 401 s|p.p.-v.27|5|54

## Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO RASOL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de abril de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.18|5-Nº 563 s|p.p. - v.30|6|54

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo SEVERINO SERVANDO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 29 de 1954. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18|5-Nº 564 s|p.p. - v.30|6.54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL MUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 9 de 1954. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7|5-Nº 483 s|p p.-v.21|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GALVAN, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de abril de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|5-Nº 484 s|p p.-v.21|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS FERREYRA procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, abril 21 de 1954 — Justo E. Rojo, secretario.

e.7|5-Nº 485 s|p p.-v.21|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GUILLERMO SOLER, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. abril 21 de 1954. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7|5-Nº 486 s|p p.-v 21|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN GREGURINCIC, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 21 de 1954. — Justo E. Rojo, secretario

e.7|5-Nº 487 s|p p.-v.21|6|54

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO GALVAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, marzo 31 de 1954. — Justo E. Rojo, secretario

e.27|4-Nº 448 s|p.p.-v 8|6 54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO EUSTAQUIO FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires. Abril 1º de 1954. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27|4-Nº 449 s|p.p.-v 8|6 54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DAGU, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de abril de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.27|4-Nº 450 s|p p.-v.8.6 54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J Berlingeri, se emplaza por treinta días a EMILIO FALCON a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67. — Buenos Aires. 2 de abril de 1954. — Julio Berberis, secretario.

e.27 4-Nº 451 s|p.p.-v.8 6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO MEDINA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. 31 de marzo de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.14|4-Nº 402 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga BEATRIZ GAY de MOONEY, procesada, por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 23 de marzo de 1954. — Héctor Orozco, secretario.

e.14|4-Nº 403 s|p.p.-v.27 5|54

## Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PERRE procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1954. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|5-Nº 565 s|p.p. - v.30|6|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster. se cita, llama y emplaza a la prófugo OLGA ELECTRA FRIGERO, procesada por el delito de estafas reiteradas. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1954. — El Secretario.

e.18|5-Nº 566 s|p.p. - v.30|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MORANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de abril de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.13|5-Nº 513 s|p.p.-v.25|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA ALVAREZ, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de abril de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.13|5-Nº 514 s|p.p.-v.25|6 54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo CONSTANTINO FAZZITO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 29 de abril de 1954 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|5-Nº 515 s|p.p.-v.25 6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga GUILLERMA ARRAIZ de SOQUEFF, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de abril de 1954. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.7|5-Nº 488 s|p.p.-v.21|6 54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO SOQUEFF, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposición de la ley — Buenos Aires, 12 de abril de 1954. — Carlos J Rubianes, secretario.

e.7|5-Nº 489 s p.p.-v.21|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Arfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS DIAZ, procesado por el delito de prostitución y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 9 de abril de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.7|5-Nº 490 s|p.p.-v.21|6 54

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL ELENA OSMAR procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.7|5-No 491 s p p. - v.21|6|54

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CRIVELLI, procesado por el delito de Infrac. Ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.7|5-Nº 493 s|p p. - v.21|6|54

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RAPISARDI, procesado por el delito de Infrac. Ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.7|5-Nº 494 s|p p. - v.21|6|54

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR TOÑANES, procesado por el delito de Robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de abril de 1954. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.7|5-Nº 495 s|p.p. - v.21|6|54

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELFINA VILLAFAÑE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 8 de abril de 1954 — El Secretario.

e.27|4-Nº 452 s|p.p.-v.8|6|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BORISOV STRACHINIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de abril de 1954. — El secretario.

e.27|4-Nº 460 s|p.p.-v 8|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ALFREDO GAYOL, procesado por el delito de viol. dom., lesiones daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1954. — Carlos J. Rubianes secretario.

e.14|4-Nº 404 s p.p.-v.27|5|54

## Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h) se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MORENO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado autor. y abus. armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 6 de abril de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.18|5-Nº 567 s|p.p. - v.30|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h) se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVANO ACHENZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 26 de abril de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.18|5-Nº 568 s.p.p. - v. 30|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h) se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO DELPINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 13.994, bajo apercibimiento de daclarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires 27 de abril de 1954 — Pedro Medina Olaechea, secretario

e.18|5-Nº 569 s p.p. - v.30|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a GILBERTO GORECKI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 27 de abril de 1954. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.7|5-No 496 s|p.p. - v.21|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster a|c. del Juz. del Dr. Enrique I. Cáceres (hijo) se cita y emplaza a JOSE ELIGIO VILLAREAL, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 13 de abril de 1954.. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|5-Nº 497 s|p.p. - v.21|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a FEDERICO LANGLEY, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 8 de abril de 1954. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.7|5-Nº 498 s|p.p. - v 21|6|54

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Enrique I Cáceres (h), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO SOLDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Pedro Medina Olaechea, secretario

e.27|4-Nº 453 s|p.p.-v.8|6|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique R. Bazán Agrás, se cita y emplaza a MARCOS GILBERTO GORECKI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal 23 de marzo de 1954. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|4-Nº 405 s|p.p.-v.27|5|54

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

## Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TARZIA o MIGUEL ANGEL TARZIA o MIGUEL ANGEL ANTONIO TARZIA.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1954. — Jerónimo Cutillo, Prosecretario.

$ 80.— e.13|5-Nº 11.596-v.27|5|54

## Núm 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANDRES GONZALEZ COSPEITE

Buenos Aires, 30 de abril de 1954. — Juan R Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 524 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TOMAS CALLEJA

Buenos Aires, 30 de abril de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 525 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ACASIO LESA.

Buenos Aires, 26 de abril de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 526 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PABLO JOSE DESIREE ROMAIN.

Buenos Aires, 26 de abril de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 527 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA VARGAS DE ULGA.

Buenos Aires, 8 de abril de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 528 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JACINTA SOLEDAD RIOS.

Buenos Aires, 22 de abril de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 529 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN SANTIAGO GUIDO.

Buenos Aires, 22 de abril de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 530 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELENA STELLA DE MARTI.

Buenos Aires. 21 de abril de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 531 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PORTO.

Buenos Aires, 20 de abril de 1954. — Juan R Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 532 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE GROBA.

Buenos Aires, 20 de abril de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 533 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EUGENIO BERTONE.

Buenos Aires, 20 de abril de 1954 — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 534 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLASA BALDOVA.

Buenos Aires, 20 de abril de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 535 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JORGE BUTREY.

Buenos Aires, 19 de abril de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 336 s|p.p.-v.27|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PERCIVAL ALEXANDER MILLER.

Buenos Aires, 8 de abril de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.13|5-Nº 537 s|p.p.-v.27|5|54

## Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional Nº 3, Dr. Rafael Ansaustí, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE RAIMUNDO PESRIELLE o PESNELLE.

Buenos Aires, 5 de abril de 1954. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13|5-Nº 538 s|p.p.-v.27|5|54

## Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VENERITO JOSE.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Miguel Echegaray (h.), secretario.

e.13|5-Nº 539 s|p.p.-v.27|5|54

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CICINELLI FRANCISCO.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1954. — Miguel Echegaray (h.), secretario.

e.13|5-Nº 540 s|p.p.-v.27|5|54

## Núm. 10

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Arsenio O. Granillo Fernández, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR CAMICCIA o CAMICIA.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1954. — José L. Rodríguez, secretario.

$ 120.— e.19|5-Nº 12.026-v.26|5|54

## Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 15, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PERALTA ISMAEL.

Buenos Aires. 19 de abril de 1954. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

e.13|5-Nº 541 s|p.p.-v.27|5|54

## Núm. 16

El doctor Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1953. — Eduardo Molas, secretario.

$ 120.— e.8|4-Nº 9.377-v.24|5|54

## Núm. 19

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ARGIZ BENIGNO.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.13|5-Nº 542 s.p.p-v.27|5|54

## Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALFREDO FRACIONE o FACCIONE.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1954. — César A. Galbisso secretario.

e.13|5-Nº 543 s|p.p.-v.27|5|54

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FAUSTINO AGUADO.

Buenos Aires. 7 de abril de 1954. — César A. Galbisso secretario.

e.13|5-Nº 544 s|p.p.-v.27|5|54

## Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio (Juzgado Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de JUVENAL STREMEL. Expediente 122.554. — Buenos Aires, mayo 11 de 1954. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 11.908-v.19|6|54

## Núm. 35

El doctor Julio Velar de Irigoyen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 35, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FELIX ANSELMINO.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1954. — Antonio J. Matto, secretario.

e.18|5-Nº 574 s|p.p.-v.1º|6|54

## Núm. 36

El Dr. Pedro I. Alvarez Speroni Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 36, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA ELENA MIRANDA.

Buenos Aires, 9 de abril de 1954. — Mario H Lynch. secretario.

e.13|5-Nº 545 s|p.p.-v.27|5|54

## Núm. 38

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PRAXEDES FELGUEROSO o AMADOR PRAXEDES FELGUEROSO.

Buenos Aires, 20 de abril de 1954. — Federico A. Torres Lacroze, secretaria.

e.13|5-Nº 546 s|p.p.-v.27|5|54

# JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

## ROSARIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Rosario, doctor Ismael S. Passaglia, se cita y emplaza a don MEYER KRAPF, para que dentro de los tres días de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponde en los autos "Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) contra Meyer Krapf - Cobro Ejecutivo de Pesos". Expediente Nº 15.069, bajo apercibimiento de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado.

Secretaría, 28 de abril de 1954. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.18|5-Nº 575 s|p.p.-v.30|6|54

# AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

**IAALCO S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Representaciones**

Hace saber que por resolución del Directorio de fecha 13 de enero de 1954, elevada a escritura pública el 7 de abril, el capital autorizado quedó aumentado a dos millones de pesos m|n., que ha sido totalmente suscripto e integrado.

$ 36.— e.21|5-Nº 12.264-v.26|5|54

**A B C O S. A.**
**Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 24 del corriente se abonará el dividendo del 5 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953, previa retención del impuesto a los réditos. El pago se efectuará en las oficinas de la sociedad, Chorroarín 751, de 15 a 18 horas, contra entrega, debidamente endosados, de los certificados provisorios de acciones en circulación, que en el mismo acto serán canjeados por los títulos definitivos al portador. — El Directorio.

$ 72.— e.21|5-Nº 12.285-v.26|5|54

**S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS**
**Pago de Dividendos**

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 30 de abril ppdo., está a disposición de los señores accionistas el dividendo del 5 % fijado por la Asamblea Ordinaria celebrada en la misma fecha, para el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1953. El pago se efectuará en la Caja de la Sociedad, calle Vedia Nº 3892, contra presentación del cupón Nº 6. — El Directorio.

$ 100.— e.21|5-Nº 12.210-v.28|5|54

**CARGILL S. A.**
**Comercial e Industrial**

Comunícase por el término de tres días, que por resolución adoptada en la asamblea general de accionistas celebrada en mayo 7 de 1954, el capital autorizado de esta sociedad fué elevado de m$n. 1.000.000 a m$n. 2.000.000, de acciones ordinarias. Asimismo el Directorio conforme a la autorización acordada en dicha asamblea, resolvió emitir las series 11a. a 14a. inclusive, de acciones ordinarias, por un valor nominal total de m$n. 400.000.—, cuyas propuestas de suscripción serán recibidas en la gerencia de la compañía, Sarmiento 246, hasta el 30 de junio de 1954. — El Directorio.

$ 72.— e.20|5-Nº 12.187-v.24|5|54

**BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que acuerda el art. 5º de los estatutos, que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir las series "S", "T", "U" y "V" de acciones ordinarias de quinientos mil pesos m|n. cada serie. — El Directorio.

$ 48.— e.20|5-Nº 12.205-v.24|5|54

**AGRINCO**
**S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Comercial y Financiera**

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas de esta sociedad, que, contra presentación del cupón correspondiente, se procede al pago del saldo de dividendo (10%) del ejercicio 1953, en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, de 15 a 18. — El Directorio.

$ 48.— e.20|5-Nº 12.183-v.24|5|54

**EL SAUCE S. A.**
**Ind. Com. y de Mecanización Agrícola**

Ofrécese a los actuales tenedores de acciones la suscripción de $ 100.000.— en acciones ordinarias al portador a prorrata de sus respectivos capitales. Los interesados deberán manifestar esta opción dentro de los 5 días posteriores al vencimiento de la última publicación de este aviso, e integrar el capital suscripto dentro de los 10 días de vencida dicha publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.154-v.24|5|54

**DISTRILANA S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
**Alsina 1441 - Capital**

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de acuerdo al artículo cuarto del estatuto social, que el Directorio por resolución del 17 de marzo de 1954 ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad de pesos 2.000.000.— a $ 4.000.000.— m|n., en acciones ordinarias al portador, dividido en 10 series numeradas del 11 al 20 de $ 200.000.— cada una.

Las emisiones se efectuarán en los términos del art. 5º del estatuto social. — El Directorio.

$ 72.— e.20|5-Nº 12.106-v.24|5|54

**M A Y O N**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Hácese saber aumento capital autorizado en $ 1.000.000 en acciones preferidas 8 o|o y participación adicional según condiciones emisión, llamándose a suscripción hasta el 31 de mayo. — El Directorio.

$ 36.— e.21|5-Nº 12.270-v.26|5|54

**S. A. PROTTO HERMANOS**
**Ruedas y Llantas Automotrices Industriales y Afines**
**Perú 596 - Ciudad**

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del artículo 5º de los estatutos sociales, que por resolución del Directorio se ha dispuesto emitir acciones ordinarias por valor de pesos 2.762.600.— nominales, correspondientes a las series 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª y 22ª, autorizadas por el P. E. Nacional. — Francisco R. Protto, presidente del Directorio.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.104-v.24|5|54

**BORIS GARFUNKEL E HIJOS**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial**

A los efectos artículos 6 y 11 estatutos, comunícase accionistas emisión serie octava de acciones ordinarias de veinte mil acciones cada serie, para que dentro de diez días desde última publicación ejerzan derechos opción para suscribirlas. — Mayo 17 de 1954. — Julio Hojman, director.

$ 48.— e.20|5-Nº 12.198-v.24|5|54

**Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles**
**"S A T E X"**
**Alsina 1418 — Buenos Aires**

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de un 25 % sobre acciones correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1953 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día 29 de abril de 1954, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, calle Alsina 1418, de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones a partir del día 20 de mayo de 1954. — El Directorio.

$ 120.— e.18|5-Nº 11.887-v.24|5|54

**COPPA & CHEGO**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**

Por resolución del Directorio de fecha 10 de mayo de 1954, comunícase a los señores accionistas de conformidad con el artículo quinto de los estatutos sociales que se ha resuelto ofrecer la suscripción de la 4ª, 5ª y 6ª series de capital, de diez mil acciones ordinarias "B" cada serie, y de m$n. 100.— nominales cada acción que en conjunto totalizan tres millones de pesos nacionales de curso legal: Se hace saber a los señores accionistas que tienen prioridad proporcional en la suscripción y que en la integración se hará con dividendos impagos. Llámase, además, a canje general de las acciones existentes.

$ 120.— e.19|5-Nº 12.093-v.26|5|53
e.27|5-Nº 12.268-v.28|5|54

**BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA**

El Banco de Italia y Río de la Plata comunica que en virtud de haber transcurrido el plazo legal de la oposición respectiva sin que se hayan presentado terceros interesados, se ha declarado la caducidad de los siguientes títulos del Banco de Italia y Río de la Plata: Títulos de una acción de o$s. 100.— c|u. números tres mil quinientos cuarenta y uno tres mil quinientos cuarenta y dos, tres mil quinientos cuarenta y tres, tres mil quinientos cuarenta y cuatro, tres mil quinientos cuarenta y cinco, tres mil quinientos cuarenta y seis, tres mil quinientos cuarenta y siete, tres mil quinientos cuarenta y ocho, tres mil quinientos cuarenta y nueve, tres mil quinientos cincuenta: títulos de cinco acciones de o$s. 100.— c|u. números cinco mil ochocientos quince, cinco mil ochocientos dieciséis: lo que hace un total de veinte acciones de cien pesos oro sellado cada una con cupón adherido número cuarenta y siete y siguientes.

$ 1.120.— e.6|5-Nº 11.102-v.18|6|54

LEY Nº 11.867

# REMATES

ANTERIORES

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**POR ORDEN DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Se rematarán los siguientes inmuebles de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Barracas y Depósitos "Sud América": 1º Calle Cajaraville (o Bernardo de Irigoyen Nº 3500 y frente también a la calle Bernardo Ader, en Juan D. Perón (ex Munro), en las proximidades de la Estación Villa Adelina, Partido Vicente López, Provincia de Buenos Aires, compuesta por terreno formado por 2 fracciones, a saber: fracción letra A. de un plano especial, superficie 23.814,42 mts. cds., dentro de las siguientes medidas y linderos:: 123,76 mts. en su frente al Nord Este, lindando con la calle Bernardo de Irigoyen; 199,12 mts. en su costado Nord Oeste, lindando con Ramón y Francisco Gutiérrez, hoy varios propietarios; 189,01 metros en su otro costado al Sud Este, lindando con la fracción B y 115,35 metros en su contrafrente al Sud Oeste, por donde linda con la fracción B.; fracción letra B. de un plano especial, que afecta la forma de un polígono irregular de seis lados que mide y linda: 173,40 mts. de frente al Sud Oeste, lindando con la calle Bernardo Ader o fracción destinada al ensanche de la citada calle; 95,08 mts. al Nord Oeste, lindando con Ramón y Francisco Gutiérrez, hoy varios propietarios; 115,35 metros al Nord Este, lindando con resto de la antigua fracción, hoy lote o fracción A.; 189,01 mts. al Nord Oeste lindando con la misma fracción A., estas tres medidas forman una línea quebrada que hace el costado Nord Oeste; 42,25 mts al Nord Este lindando con la calle Bernardo de Irigoyen y 292,60 metros al Sud Este, lindando con la fracción B. de un plano anterior. Base $ 19.206.817.—. 2º) Calle Manuel Estévez Nº 587|611, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cuyo terreno está compuesto por 2 fracciones, la primera con frente a la calle Manuel Estévez Nº 587|93, se compone de 15.59 mts. de frente al Norte; 46,76 metros de fondo al Sud, en el costado Este; 49.36 mts. en el del Oeste y 12,12 metros en su contrafrente al Sud, lindando por su frente al Norte con la calle Manuel Estévez en medio con la Viuda de Aldaz; por el Sud con don Ramón Pose; por el Oeste con Mariano Baudrix; y por el Este con la fracción a deslindarse. La segunda fracción es contigua a la anterior y se designa en un plano especial con la letra B., da frente a la calle Manuel Estévez y tiene una superficie total de 2.469,39 mts. cds.. dentro de las siguientes medidas y linderos: 60,70 mts. en su frente al Nord Oeste, por donde linda con la calle Manuel Estévez; 59,16 mts. en el contrafrente al Sud Este, por donde linda con la fracción A.; 46,62 mts. en el costado Sud Oeste por donde linda con la fracción anterior deslindada; y 37,83 metros en el costado Nord Este por donde linda con don Carlos Segretti. Base $ 1.416.678.—. 3º) Finca en la Capital Federal, calle Azcuénaga 1086, entre Charcas y Santa Fe. Sin cartel. Edificada en terreno que mide: 7,361 metros de frente al Este por 37,42 mts. de fondo. Está con contrato de locación vencido en 1944, a $ 270.— mensuales. Base $ 185.530.—. Los inmuebles detallados en los puntos 1º y 2º, comprenden todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con excepción de los bienes prendados que el Banco se adjudicó y cuyo detalle consta en la diligencia judicial de secuestro agregada a los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina contra Sociedad Anónima Industrial y Comercial Barracas y Depósitos "Sud América", sobre secuestro de bienes prendados", que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Especial de esta Capital, a cargo del Dr. Gabriel E. Bojardi, Secretaría del Dr. Eduardo F. Costas Sisto. Ventas al contado. Seña 8 %. Comisión 1 % a cargo del comprador.

Remate: El martes 1º de junio, a las 15 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal.

Solicite prospectos con condiciones de venta en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Gerencia Comercial o en las oficinas del martillero. Martillero: Humberto Ramón Rossi, Caseros 2344, 91-9235|85|87, Buenos Aires.

$ 2.100.— e.7|5-Nº 11.257-v.28|5|54

José Velazco, con oficinas en la calle Moreno 1473, 4º piso, Esc. 408/409, avisa que por orden de su dueño procederá a rematar todas las existencias de mercaderías del negocio de zapatillería y lencería sito en la calle SAN JUAN número 1737, los días 7 y 8 de junio y días subsiguientes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.21|5-Nº 12.241-v.28|5|54

Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) comunica que por cesación de negocio rematará los días 8, 9 y 10 de junio, a las 14 horas, las existencias de la confitería y bar "Lyra", AVENIDA CORRIENTES 1244, propiedad de "Tibidabo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en el mismo. Reclamaciones ley, mis oficinas, Cangallo 1633, T. E. 35 - 0737.

$ 60.— e|18|5-Nº 11.892-v.24|5|54

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 27 de mayo de 1954, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la carpintería mecánica, sita en la calle VIEL 1734, Capital Federal, de propiedad de Sacchi Giovanni y Antonio Lanza, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.931-v.24|5|54

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35 - 1369, avisan que el día 27 de mayo de 1954, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento industrial, calle REPUBLIQUETAS 3451, por orden de Francisca Alcover de Pillet, Aurora Pillet de Speroni, Amadeo Alfonso Pillet, Gerardo Alberto López Pillet, con domicilio allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|5-Nº 11 923-v.24|5|54

Ley N 11.867

# TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

**"A"**

Don Pedro Adolfo Redal vende a don Pedro Oscar Vázquez, todo lo que compone el fondo de comercio del negocio conocido con el nombre de "Agencia Periodística Redal". Domicilio del negocio, del vendedor y del comprador, AVENIDA DE MAYO Nº 1229, 2º piso B. Reclamos Avenida de Mayo Nº 1229, 2º piso B., Buenos Aires.

$ 60.— e.21|5-Nº 12.290-v.28|5|54

Roberto Rovella, martillero público, oficinas Moreno 1461, avisa que la sociedad "Farmacia Franco-Belga, Soc. de Cap. e Ind." integrada por Juan Muzio y Josefina Berezovsky, que se disuelve, vende a "Farmacia Franco-Belga, S. R. Ltda." (sociedad en formación), integrada por Clara Nudelman de Handelsman y Josefina Berezovsky, la farmacia ubicada AVENIDA LA PLATA 2202 esquina CASEROS, domicilio de contratantes. Reclamaciones término ley a es-

cribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, 5º piso.

$ 80.— e.21|5-Nº 12.282-v.28|5|54

Jinyu Oshiro vende a Seifo Takara, taller de planchado de ropas, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4589/89, domicilio partes. Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 20.— e.21|5-Nº 12.917-v.28|5|54

Avisan: Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que los señores Constantino Coto y José Candal venden a los señores Claudio Coto y Manuel Fuertes el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, denominado café-bar "San Juan", sito en la calle AVDA. SAN JUAN Nº 2771 al 2773, Capital, reclamos ley, domicilios de las partes nuestras oficinas.

$ 80.— e.21|5-Nº 12.214-v.28|5|54

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A" avisa al comercio que por su intermedio Osvaldo Enrique Fiori vende a Víctor Cuesta, su negocio de bufet instalado en el Club Atlético Estudiante AVDA. FCO. BEIRO Nº 5175 Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes, reclamos ley. mis oficinas.

$ 60.— e.21|5-Nº 12.218-v.28|5|54

Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Publicos, oficinas Moreno 1796, T. E. 38-1817, avisa que Luis José Rodríguez, domiciliado Alzaga 2081, vende al señor Horacio Souto, negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle AVENIDA DE LA RIESTRA Nº 1630|34 esquina PASAJE EL CEIBO, domicilio éste comprador, reclamos de ley mis oficinas.

$ 60. — e.21|5-Nº 12.257-v.28|5|54

Comunicamos que Siva Luisa Sabio de Arambarri domiciliada Alvarez Jonte Nº 4417 vende a Ernesto Osvando Tebet su negocio de peluquería damas, ubicado ALVAREZ JONTE 4417. Reclamos de ley este último domicilio. Interviene escribano Vallejos.

$ 40.— e.21|5-Nº 12.255-v.28|5|54

Velasco y Cabilla, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avellaneda 664, avisan: Juan José Abrate y Floro Praino, venden a Angel Inocencio Méndez y Roberto Raúl Méndez, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la AVENIDA BELGRANO número 3084. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.160-v.27|5|54

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, que Paulino Pérez vende a Nieves Alar Fernández, su negocio venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en AVDA. DIRECTORIO 300, esq. VIEL, donde se domicilian las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.165-v.27|5|54

Aguilera & Marchelli, martilleros, ofs. E. Ríos 528, avisan: Manuel García Seoane vende parte mitad de su negocio de Café restaurant, AVDA. AMANCIO ALCORTA 3053, a Manuel Alvarez Cid, ambos allí domic. Reclamos ley, n|ofs.

$ 40.— e.20|5-Nº 12.153-v.27|5|54

Jordano Asensio, balanceador martillero público, oficinas Brasil 1345, T. E. 23 - 6603 avisa: Con su intervención, Ramón González, Eliseo Millán y Amato Di Paola, transfieren en venta libre de todo gravamen, su negocio de rotisería, fiambrería y despacho de bebidas situado en esta ciudad calle AVENIDA SAN JUAN Nº 1000 esquina a BERNARDO DE IRIGOYEN a los señores José Alberto Moro, Aníbal José Palma, José Ulloa y Floreano Alba. Reclamaciones ley mis oficinas, domicílianse partes contratantes.

$ 80.— e.20|5-Nº 12.164-v.27|5|54

Miguel Ignacio Cardo, martillero público, con oficinas en la Avenida Córdoba 4768 (T. E. 54 - 6489), hace saber que por su intermedio don Oscar Llovanes vende su negocio de pizzería denominado "Pizzería Rossi", sito en la AVENIDA CORDOBA 4440, a los señores David Carlos Gussoni, José Pascarelli y Juan Cánepa. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.115-v.27|5|54

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50 - 2968, Capital, avisa que el señor Jaime Ramos vende al señor Emilio García su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AV. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5498 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, término legal, mis oficinas.

$ 80.— e.20|5-Nº 12.124-v.27|5|54

A los efectos de la Ley 11.867 se pone en conocimiento que el señor Nicolás D'Ambrosio vende al señor Desire Horvath su sección de taller de carpintería mecánica sito en la calle ARGERICH 4731 de esta Capital Federal, por lo que de formularse oposiciones deberán hacerse en el domicilio del comprador, calle Bebedero 4323 Capital Federal. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1954.

$ 80.— e.20|5-Nº 12.112-v.27|5|54

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica, sito Capital Federal calle AVENIDA CABILDO Nº 3611. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Francisco Rielro, Otilio Bustelo y Leonardo Boto, Avenida Cabildo 3611. Compradores: Antonio Requeijo, Ramón Rocha, Antonio García y Ramón Barreiro, Bartolomé Mitre 2258.

$ 80. — e.20|5-Nº 12.130-v.27|5|54

Enrique M. López Vergara, martillero público, con oficinas en la calle Avenida de Mayo 1370, piso 10, esc. 269, avisa: Que don José García Cordeiro, vende a los señores: Juan Manresa, Manuel Alcaine y Fortunato Digon, el negocio de panadería y confitería, denominado "El Triunfo", establecido en esta Capital Federal, calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 3137|39, libre de todo gravamen. Reclamos por el término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 80. — e.20|5-Nº 12.129-v.27|5|54

Pérez y Romeo, avisan que el señor José Pérez vende su parte al señor Antonio Romeo, de la fábrica de escobas sita en la AVENIDA RIESTRA Nº 1328, de esta Capital. Reclamos de ley, en el domicilio mencionado, que es de las partes.

$ 40.— e.19|5-Nº 12.010-v.26|5|54

Méndez Lagos y Cía., corredores y balanceadores, ofic. Thames 2212, avisan que: Antonio Carballo y Manuel Fernández venden el negocio de café - bar sito en la calle ARENALES Nº 2200, a los señores Ramiro Llaneza, José Fernández, Sidonio Fernández y Honorino Alvarez. Domicilio de partes, el mismo negocio. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 60.— e.19|5-Nº 12.018-v.26|5|54

El martillero Bernardo Dinovitzer, con oficina en la calle Alberdi 23, Avellaneda, T. E. 22-6703, avisa que Carlos Denicolay vende a Jaime Dabul, libre de deuda y gravamen su negocio de carnicería calle ARISTOBULO DEL VALLE número 1132, Capital Federal. Reclamo en término de ley, mi oficina, domicilio constituído partes.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.985-v.24|5|54

Valiño y Leotta, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en esta Capital, calle Junín 965, avisan que ha quedado sin efecto por desistimiento de la compradora la venta realizada por el señor Rogelio Luege a la señora Bartolomea Locicero Vda. de Barone, del despacho de pan y helados sito en AYACUCHO 1017, Capital. Operación publicada del 23|2 al 3|3|54.

$ 80.— e.18|5 Nº 11.948-v.24|5|54

Se avisa que con intervención de "Organización Argos", Zamacona, Vidueiro y Cía., se vende el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1669. Interpóngase reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Yerbal número 2393, Capital. Vendedores: Emilio González, Dino Rosi y Serafín Ferreiro, Alvarez Thomas Nº 1669, Capital. Comprador: José Penas, Yerbal Nº 2393, Capital.

$ 80.— e.18|5-Nº 11.932-v.24|5|54

Aguilar, Hnos. y Cía. balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña 382, 1º B, Capital: Avisa que, el señor Teodoro Parchiejazuk vende su negocio de garage de alquiler ubicado en esta Capital, calle AGACES Nº 274, a los señores Oscar E Costaliat y Rodolfo Mandelstein. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.18|5-Nº 11 912-v.24|5|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Ana Enriqueta Martina Pozzi de Carrea, vende a Juan Mazza y Juan Carlos Lanatta, su negocio carnicería, calle AVENIDA FOREST Nº 925. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.18|5-Nº 11.916-v.24|5|54

## "B"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Matilde Troncoso viuda de Carrera, vende a Alcides José Martini y Savino Américo Terlizzi, su carnicería, calle BARTOLOME MITRE Nº 2654. Domicilio partes y reclamos, Junín 364.

$ 40. — e.21|5-Nº 12.228-v.28|5|54

Miguel M. Navarro & Cía., martilleros públicos, oficinas Santa Fe 4578, T. E. 71-3945, avisan: Carlos Rozadas y Olga Amalia Frangughia de Rozadas, venden a Luis Vestri y Bruna Fantone Julio de Vestri su negocio de fiambrería denominado "La Provisión" sito calle BONPLAND Nº 1367. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado con una omisión de nuestra parte, en las ediciones del Boletín Oficial de los días 27/4 al 3/5/54.

$ 80.— e.21|5-Nº 12.250-v.28|5|54

El Dr. Mariano S. Martínez, abogado, avisa que Francisco Zalazar y Rafael Pedro Pacheco venden, libre de todo pasivo, a Víctor Lopardo, su negocio de panadería mecánica y reparto sito en esta capital, calle BAHIA BLANCA número 1256. Reclamos ley y domicilio partes en el estudio del citado profesional, calle Tucumán 1584, 5º piso "B", T. E. 35 - 1822.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.208-v.27|5|54

Ricardo Sánchez: De la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Saavedra 529, Cap., 97 - 0996; avisa: José Corral y Tomás Corral venden a Alberto Lafaye, negocio despensa y despacho de bebidas envasadas en general, sito BERMUDEZ 1679|83, Cap., dom. part. y recl. ley, n|oficinas.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.166-v.27|5|54

Basilio Zarlenga, escribano, con oficina en Diagonal Norte 615, escritorio 317, comunica que por su intermedio don José Piastino, domiciliado en la calle Córdoba 3857, vende a don Arturo Weser, domiciliado en la calle Bolívar 160, el negocio de peluquería, denominado "City", instalado en el hotel del mismo nombre, calle BOLIVAR Nº 160, de esta Capital, Reclamaciones por el término de ley en la oficina del escribano interviniente. Buenos Aires, mayo de 1954.

$ 80. — e.20|5-Nº 12.151-v.27|5|54

Se hace saber por cinco días que Juan Nicolás Emilio Trein, vende a José Luis Bietti, el negocio de composturas y fabricación de cocinas económicas y anexos ubicado en la calle BERUTTI Nº 4621, Capital Federal. Reclamos de ley estudio jurídico, Dr. Rómulo J. Vernengo, Avenida Corrientes 316, 6º piso, departamento 600.

$ 60. — e.20|5-Nº 12.133-v.27|5|54

J. Tomaghelli & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Corrientes 932, piso 3º, T. E. 35-7695-3991, hacen saber que la firma Ljudmila Setrajcic, vende a los señores Martínez y Torrens, su negocio de perfumería, denominado "Milka", ubicado en la calle BOEDO 52., Para reclamos de ley escribanía Bibiano Conesa, Libertad 155, piso 4º, domicilio de las partes.

$ 60. — e.20|5-Nº 12.125-v.27|5|54

Abasolo Tomás V., martillero público con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio los señores Manuel Alonso y María del Socorro Martínez, venden a los señores Francisco Fernández y Rosendo Fanego, el negocio de panadería mecánica y repartos, denominado "La Margarita" sito calle BIARRITZ Nº 2042|44, Capital Federal, domicilio constituído por los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.19|5-Nº 12.092-v.26|5|54

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Alberto Cuneo vende a David Cuneo su parte mitad del negocio de lechería, calle BOEDO 97, domicilio contratantes. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.19|5-Nº 12.082-v.26|5|54

El Escribano Doctor Ernesto G. Hiriart hace saber que el señor don Enrique Fuster Blasco, instalado en la calle BAHIA BLANCA 1485|93, con carpintería mecánica, fábrica de sillas tipo Viena y encurvado en madera, se asocia a su hijo Enrique Vicente Fuster para explotar en el indicado domicilio el mismo ramo bajo el rubro de "Enrique Fuster e hijo" aportando el establecimiento, que transfiere con el activo y pasivo. Reclamaciones en el Estudio General César Díaz 5299, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires.

$ 100.— e.19|5-Nº 12.055-v.26|5|54

Asenié, Palermo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 3606, de esta Capital, T. E. 97 - 5156, avisan que: la señora María Luisa del Corro Fernández, vende al señor Pedro Antonio Saracino, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 4000. domicilio que constituyen las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.19|5-Nº 12.079-v.26|5|54

Constantino Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 823, T. E. 34-4883 y 30-3253, avisan que los señores Atilano Navarra, Angel Mumare, Enrrique Navarra y Juan Navarra venden a los señores Agustín Montes, Gervasio A. Ocampo, José García, Andrés Corral, Antonio Carbajales, Esteban Finessix y Angel López, su negocio de bar y billares sito en la calle BOEDO Nº 819, Capital domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.19|5-Nº 12.017-v.26|5|54

Valiño y Leotta, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en esta Capital, calle Junín 965, avisan que el señor Moisés Wajnocholz vende al señor Domingo S. Maglione su negocio de mueblería al por menor sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 791, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamo de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|5-Nº 11.946-v.24|5|54

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1736. T. E. 37 - 2252 y 7050, que Isabel Iglesias vende a Adelina Eulalia Santana de Pérez, hotel, calle BDO. DE IRIGOYEN 238. Reclamos en n|oficinas, domicilio contratantes.

$ 40.— e.18|5-Nº 11.914-v.24|5|54

## "C"

José Confalonieri, martillero publico, oficinas C. Pellegrini 555, 2º piso, avisa que: Andrés Suárez, Saturnino Rodríguez, Victorino Pérez, Francisco Corbello y Jesús Rico venden a: Luis Baratta y Manuel Zapetti, su negocio café y bar "Smart", sito CORRIENTES 1247, Capital. Reclamos ley, domicilio partes mis oficinas.

$ 60. — e.21|5-Nº 12.246-v.28|5|54

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en la Avda. de Mayo 1411, piso primero: Avisa al comercio que Carlos Consoli domiciliado en El Salvador 3265, vende a Horacio Surerman, domiciliado en Miguel Angel 1933, el negocio de imprenta instalado en la calle CONGRESO 5324, de esta Capital. Reclamos de ley en sus oficinas. Buenos Aires, mayo 18 de 1954.

$ 60.— e.21|5-Nº 12.261-v.28|5|54

Textiles Sáenz Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Azcuénaga 476, venden su negocio mercería instalado en calle CORRIENTES 2365, a Casa Milto, Barmaimón y Pozzo y Cía., sociedad colectiva con domicilio en calle Azcuénaga 518. Reclamos de ley a doctor Carlos Rodolfo Senestrari, calle Lavalle 1454, piso 5º, escritorios 19 y 20, de 17 a 19 horas.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.185-v.27|5|54

Barthe Hermanos, domiciliada Corrientes 4200, transfiere sucursal negocio venta de artículos sanitarios en esta ciudad, calle CABILDO 1462 a Alicia Moser de Buck y Adolfo Guillermo A. Buck, domiciliados en JURAMENTO 3436, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.167-v.27|5|54

Antonio Giammatteo, domiciliado Cabildo 858, vende a Arnoldo Roberto Llorens y Manuel Fernández González, domiciliados Cabildo 657, 2º piso B, el negocio de bazar, situado en esta Capital, calle CABILDO Nº 858. Reclamaciones de ley, escribanía Dubovis. Buenos Aires, mayo 17 de 1954.

$ 60. — e.20|5-Nº 12.147-v.27|5|54

Al comercio, la operación de compraventa que efectuaban el señor José Segundo Pérez y Emilio Pérez de la panadería ubicada en la calle CENTENERA 3325 al 3329 de esta Capital, al señor José Cortez, ha quedado sin efecto. Reclamos de ley en el mismo, publicaciones efectuadas del 2 de septiembre a 8 de 1953.

$ 80. — e.20|5-Nº 12.137-v.27|5|54

Avisan: R. Nastro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1350, 1er. piso, Capital, que el señor Felipe Herrero vende al señor Héctor Elio Herrero su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle CAMARONES Nº 3902 esquina BAHIA BLANCA, Capital, domicilio de las partes. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.19|5-Nº 12.021-v.26|5|54

Asenié, Palermo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 3606 de esta capital. T. E. 97 - 5166, avisan que: el señor Angel Isella y la Sra. Rosa Domínguez de Manuelli, venden a los señores Angel Vázquez, Francisco Javier Santos Vales, Julio Rodríguez y Carlos García su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle: CORRIENTES Número 6001, domicilio que constituyen las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.19|5-Nº 12.080-v.26|5|54

Asenté, Palermo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 3606, T. E. 97 - 6156, Capital. avisan que, el señor Luciano Castro vende al señor José Gorostidi su negocio de café bar, sito en esta Capital, calle CONSTITUCION Nº 3899, domicilio que constituyen las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|5-Nº 12 081v.26|5 54

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 38 - 4981 y 37 - 9558, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Manuel Pérez, Rafael Rodríguez y Bernardino Rodríguez venden a Camilo José Rodríguez, Sergio Horacio Rodríguez, Miguel Antonio Domínguez, Guillermo Marcelino Gómez, Florentino López y Antonio Rodríguez, su negocio de casa de lunch, elaboración y venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nº 5671|73, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 4 a 11|1|54.

$ 120.— e.19|5-Nº 12.071-v.26|5 54

Riesgo, Riva y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Tacuarí 119, entre piso escritorio 1, T. E. 37 - 6681 9967, avisan por su intermedio ha quedado sin efecto la venta del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 2 mesas en la vereda, sito en la calle COCHABAMBA 1080|82, efectuada por los señores Benigno Rodríguez y Juvenal Arcido Errandonea, a favor de los señores Alejandro Fernández, Ceferino Sánchez, José Higinio González y Valerio González. Reclamos de ley, término legal, en nuestra oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.19|5-Nº 12 086-v.26|5|54

Organización Moura, martillero público, Mendel Mourahovsky, con domicilio en la calle Cangallo Nº 3414, avisa al comercio en general, que el señor Abraham Carlos Wigdorovitz ha vendido su farmacia denominada Radium sita en la calle CABILDO Nº 2402 de Capital a Farmacia Radium S. R. L., en formación. Reclamos en el término de ley, en el domicilio de las partes, Cangallo 3414.

$ 60.— e.19|5-Nº 11.998-v.26|5|54

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Antonio Maio, Nicolás Malangone, Antonio Maio y Vicente Basile, han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen, a los señores Luis Naya, Felisindo Rodríguez y Manuel López, de su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 3599. Domicilio de las partes, mismo negocio; reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º, T.E. 38-8736.

$ 80.— e.19|5-Nº 11.992-v.26|5|54

Organización Cepeda & Cía., avisa al comercio que Francisco Scalise y Juan L. Salimbeni venden libre de toda deuda el negocio de frutería y verdulería instalado en COLODRERO Nº 2918, Capital, a los señores Roberto R. Ruiz de Gauna y Luis Héctor Collazo. Reclamos de ley y domicilio de partes en el estudio del doctor Luis A. Musso, Perú 89, primer piso, Capital Federal.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.979-v.24|5|54

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Vicente Collazo Alonso vende a Celso Ucha Alonso su cuarta parte indivisa del negocio de pizzería y bar sito CORRIENTES 3174. Activo y pasivo, cargo nueva sociedad, formada por Juan Giraldez, Aquilino Giraldez, Manuel Pedro Alonso y Celso Ucha que gira "Juan Giraldez & Cía.". Domicilio partes en negocio. Reclamaciones n|oficinas.

$ 80.— e.18|5-Nº 11.981-v.24|5|54

Al comercio: Casa Parracía (Norberto y Orlando Parracía), martilleros y balanceadores públicos, avisan: Mario Sarina vende su negocio verdulería, frutería, vinos y conservas envasadas situado en la calle CARHUE 3104, Capital, a Antonio María Bozzer. Reclamos ley, Avenida Sáenz 1096, domicilio partes.

$ 60.— e.18|5 Nº 11.971-v.24|5|54

## "D"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35 - 4354, avisan que: los señores Domingo Lamela, Serafín López y José Antonio Vallina venden a los señores, José Mastromano, Pascual Ercolano y Amado Ramón Algarbe su negocio de garage, venta de nafta y lubricantes, sito calle DORREGO Nº 1865 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.20|5-Nº 12.122-v.27|5|54

## "E"

'Oficinas Mayo' J. V. A. Hauntouch y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta capital, calle 25 de Mayo Nº 158, 3er piso. T. E. 33-3979 avisan que Adolfo Figueroa, vende a Luis Ramón Ahumada y Pedro Wenceslao Salinas el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas", sito en esta capital, calle EL SALVADOR Nº 4701 esquina ACEVEDO, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60 — e.21|5-Nº 12.248-v.28|5|54

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1172, 1º piso, T. E. 37 - 5354, avisa: José María Gandoy y Emiliano Casas venden a Miguel Rial, José Cerqueiro y Ramón Rodríguez el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle EL CANO número 3590, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.19|5-Nº 12.027-v.26|5|54

Avisan José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T. E. 38-1571, que Enrique Contino y Francisco Dotti, venden a Carmen Zunilda P. de Torres, negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito calle EMILIO LAMARCA Nº 2912, Capital. Domicilio compradora mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.18|5 Nº 11.973-v.24|5 54

Al comercio: El señor Pablo López vendo a su socio, señor Pablo Rojo la parte que tiene en sociedad con el mismo, en el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Ciudad, calle EL CANO 3243, domicilio de las partes, haciéndose el comprador cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.966-v.24|5|54

Eduardo Cerquetti vende a los señores Segundo Mena y Víctor Mena puestos 12 y 15 del mercado calle ESCALADA 1297. Reclamos de ley y domicilio de partes Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal. Interviene Guillermo Fullana, Martillero público.

$ 40.— e.18 5-Nº 11.848-v.24|5|54

## "F"

José Rodríguez vendió a Alberto Aguirre, taller mecánico FCO. BILBAO 3649. Reclamos de ley allí, domicilio de las partes.

$ 20.— e.19 5-Nº 12.025-v.26|5|54

José A. Degregorio, escribano, con oficinas en S. del Estero 112: avisa al comercio que doña Rebeca Dorfsman de Vaisberg, domiciliada en Fitz Roy 2203; vende a don Manuel Otero, domiciliado en Alsina 474, Avellaneda, el negocio de tienda y mercería instalado en el local de la calle FITZ ROY 2203, de esta Capital. Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, mayo de 1954.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.929-v.24|5|54

## "G"

Armando A. Castañeda, martillero, con oficinas en Lavalle 1536, piso 1º, izquierda, hace saber por cinco días: Que la Sociedad Mercantil Colectiva "Federico Lanzieri y Cía., establecida con fraccionamiento de vinos en GUAMINI 2361, integrada por los socios Federico José Lanzieri y Osvaldo Esteban Ferrari se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico José Lanzieri. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.18|5-Nº 11.967-v.24|5|54

## "H"

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que el señor José Francisco Pampini vende su carnicería, sita en la calle HUMBERTO 1º 3502, al señor José María Calviño e hijo. Domicilio de las partes y reclamación, término de ley, en el mismo.

$ 40.— e.18|5-Nº 11.975-v.24|5|54

Se hace saber que la sociedad de hecho formada por los Sres. Eduardo Caferatta y Luis Mendelovich, para la explotación de la fiambrería, rotisería, bar, sita en la calle HABANA Nº 4201, esquina GUALEGUAYCHU de esta ciudad, ha quedado disuelta, haciéndose cargo el Sr. Eduardo Caferatta del activo y pasivo de la misma; domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el mismo negocio.

$ 60.— e.18 5-Nº 11.924-v.24|5|54

## "I"

Omar Eugenio Griffi, abogado, Esmeralda 155, 6º piso C, avisa que Norberto Iglesias y Félix Villaverde Mazas, venden a Roberto Porto Fontenla, su parte en el negocio de café, bar y restaurante "La Amistad", de la calle ITUZAINGO 702 esq. TACUARI 1901|09 y que Vicente Alfonso vende su parte en el mismo negocio a Braulio Fernández. Quedan sin valor alguno los avisos publicados haciendo saber que había quedado sin efecto la operación, la que en momento alguno se rescindió. Domicilio de las partes: Ituzaingó Nº 703. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80. — e.20|5 Nº 12.126-v.27|5|54

José Daud, balanceador y martillero público con oficinas en Av. Garay 3550, avisa: Héctor D'Aquila vende a Victorio Borgna, el despacho de aceites, vinos y comestibles por menor, venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito calle INCLAN Nº 3402, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.20 5-Nº 12.181-v.27|5|54

## "J"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Alberto Sabino vende a Emilia Carmen Tassano de Pozzi, su mitad indivisa, del negocio carnicería, calle JUAN RAMIRO DE VELAZCO Nº 1059. Domicilio partes y reclamos, Junín Nº 364.

$ 40. — e.21|5-Nº 12 228 v.28|5|54

Juan Pablo Bazzara, vende a Carlos Alberto Otero, la parte del taller de cincelados que posee en sociedad de hecho, sito en JUFRE 450, Capital, domicilio de ambos.

$ 40. — e.20|5-Nº 12.111-v.27|5|54

Se hace saber que don Eugenio Lagos vende a don Pedro Pereyro el kiosco de venta de cigarrillos, golosinas y afines, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6499, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley estudio Abraham Alfie, abogado, Suipacha 612. 3º "F".

$ 40. — e.20|5-Nº 12.127-v.27|5|54

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima 297, 1º, T. E. 38-0548, avisa que Faustino Máximo Core, vende a Simeón Martínez Casco y Eugenia Amatto de Martínez, negocio despacho de pan y facturas, sito en la calle JOSE BONIFACIO Nº 1593 esquina MALVINAS Nº 394, domicilio contratantes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.19|5-Nº 12.084-v.26|5|54

Antonio Di Sabato, martillero público, hace saber por cinco días que Juan Antonio Couto, domiciliado Caracas 1473, vende, cede y transfiere a Carlos Fábregas y Alvaro Ramón Florez, domiciliados Conesa 2964, el negocio de fiambrería "La Granja", sito en la calle JUNCAL 1974. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, en mis oficinas. Jujuy 1559.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.897-v.24|5|54

Valiño y Leotta, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en esta Capital, calle Junín 965, avisan que la señora María Carmen Otero de Jurjo vende al señor Estanislao Gómez, su negocio de lencería y modas, sito en la calle JUJUY 531, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.947-v.24|5|54

## "L"

Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38 - 1721, avisan que: Antonio Fernández y Nicolás Szpakowsky, venden a Antonio Sánchez y Julio Justo Fidalgo, negocio restaurante, café y despacho de bebidas alcohólicas, calle LOPE DE VEGA 2165, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.200-v.27|5|54

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero Nº 1353, Capital, avisa, José Díaz Allande, Manuel Rivas y Benito Rivas, venden su negocio de despacho de pan, confitería y venta de helados, situado en la calle LIBERTAD número 1299, Capital, a Antonio San Juan. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 60. — e.20|5-Nº 12.148-v.27|5|54

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E 38 - 2900, hacen saber que los compradores del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado calle LIMA 219, son los Sres. Faustino Castaño, José María Vázquez, Cosme Otero, Secundino Domingo Rodríguez, Jesús García y Manuel Aldariz. Vendedores, Sres. Cándido Soto, Santiago Rigueiro, Santiago Fuente, Armando Quintero, Justo Zenón Carnero, Gustavo Rodríguez y Antonio Lara. Queda así modificado el aviso publicado en Boletín Oficial del 17 al 23 marzo último. Domicilio vendedores y compradores, mismo negocio. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 120.— e.20|5-Nº 12.119-v.27|5|54

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734 Capital Federal, que los señores Domingo Pascual Testi, Ildefonso Coronel Rossotto, Juan Uvaldo Rossotto (sociedad de hecho) venden a Federico Bársena, negocio de café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LAMADRID Nº 1751 de esta Capital. Domicilio de ambas partes, en el negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 80.— e.20|5-Nº 12.117-v.27|5|54

El Dr. Pedro Ricardo Colik (Abogado, Tº XI, Fº 758, Mat. Proc. 6.427), con estudio en la calle Bartolomé Mitre Nº 2259, piso 1º Dto. B, hace saber que por su intermedio don Jorge Chekerdemian, con domicilio en la calle Lavalle 2437, vende su negocio de mercería denominado "La Paraguaya", sito en la calle LAVALLE 2437, de esta Capital, a los señores Fraiberg y Klajner, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliados en la calle Cánning 463. Oposiciones en el estudio del letrado interviniente.

$ 100.— e|19|5-Nº 12.022-v.26|5|54

Antonio Alvarez, martillero, hace saber. Que Manuel Lago y Amalia Troncoso de Lago, domiciliados Lope de Vega 2812, venden a Hajime Yonamine, domiciliado Avenida San Martín 2741, el negocio de zapatillería y medias, sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA Nº 2842. Reclamos de ley, en mis oficinas, Juan Bautista Alberti Nº 5547.

$ 60.— e.18|5-Nº 11 974-v.24|5|54

Manuel C. Manso y Cía., mart. públ. ofic. central Pasteur 223, of. 10, 47-0191, avisan que ha quedado sin efecto la venta que Manuela Juana Velázquez de Arrien realizara a Ramona Justina Novillo de González, de su negocio de cigarrería, librería y kiosco, sito en LAGUNA 933, Capital. Rec. ley y domic. partes, n|ofic.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.934-v.24|5|54

Vazquez, Gómez y Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 369, T. E. 37 - 5872, avisan que. los señores Antonio Fandiño y Manuel Araujo venden su negocio de hotel alojamiento, denominado "Re Del Vini", establecido en calle LEANDRO N. ALEM 770, a los señores José Costas, Sergio Fraguas y Manuel González. Domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 11 91?-v.24|5|54

## "M"

Roberto Rovella, martillero público, oficinas Moreno 1461, avisa que Ciro Oscar Alonso vende a Gregorio Tarasiuk, su negocio de farmacia denominado "Monroe", sito calle MONROE 5500, domicilio de contratantes. Reclamaciones, término ley, a escribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avda. de Mayo 749, 5º p.

$ 60.— e.21|5-Nº 12.281-v.28|5|54

Avisa Bautista Veigas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que los señores Ramos, González y Cía. sociedad de hecho integrada por: José Alberto Ramos, Gervasio González Barrientos, José Ramos Canosa, José Trillo Barrientos, Cruz Ochagavía Goñi y Antonio José Senra Arosa, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Rodríguz y Cía. sociedad de hecho integrada por: Manuel Domingo Rodríguez, Jacinto Ojea, José Cruces, Isaac Pérez y Manuel Alonso, su negocio de rotisería-bar, sito en esta ciudad, calle MORENO número 1201 esquina SALTA Nº 297, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.21|5-Nº 12.252-v.28|5|54

Comunícase que Celestino Juan Zanzi, domiciliado Junta 3552 vende a Genaro Bayón, domiciliado Laguna 1373, el depósito y fraccionamiento de vino ubicado MARIANO ACOSTA 1321/23. Reclamos Escribanía Yorio, Avda. de Mayo 580, Cap. Fed.

$ 40.— e.21|5-Nº 12.256-v.28|5|54

Osvaldo Jorge Morinelli, martillero público, Santiago del Estero 345, 6º piso, Capital, avisa que Bernardo Domingo Urbandt, vende a Abraham Voloschini, Atilio César Zuccarino y Pinjos Jacobo Volaschini, el negocio de carnicería, fábrica y venta inmediata de embutidos, sito en esta Capital, puestos Nros. 49, 50, 63 y 64, Mercado Solís, calle MINISTRO BRIN 1287, domicilio de las partes. Reclamos dentro término de ley en mi oficina.

$ 80. — e.20|5-Nº 12.139-v.27|5|54

Vicente D. Bruno, escribano nacional, hace saber: Que don Segundo Pozo, vende a "Pozo & Carabelli" Soc. Col. (en formación) integrada por don Oscar D. E. Carabelli y don Segundo Pozo, la farmacia denominada "Santa María" sita MEXICO Nº 2501. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diag. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º. Donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.20|5-Nº 12.194-v.27|5|54

Vicente D. Bruno, escribano nacional, hace saber: que don Euclides Raúl Alfano vende a "Farmacia Malabia", Soc. de Resp. Ltda. (en formación), integrada por Nelly R. Maitini, Roberto J. Alvarez, Elías R. Predieri, José Girgenti y Jorge Rossetto, su negocio farmacia sito MALABIA Nº 3150. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diag. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.195-v.27|5|54

José María Iglesias, vende a José Marini su parte del restaurant y bar "Marini" de MATHEU 239. Reclamos: escribano Murguet, Tucumán 1335, domicilio contratantes.

$ 40.— e.19|5-Nº 11.997-v.26|5|54

P. Mario Afflitto, martillero público, oficina Quesada 2128, T. E. 70-8486, avisa que Ernestina Schmalz, transfiere los derechos y acciones del boleto de compraventa, suscripto con Oscar Lukschе el 4 de diciembre de 1953, a Lionel Fliguer el negocio de fiambrería ubicado MANUELA PEDRAZA 2074, domicilio de las partes. Reclamo de ley, mi oficina. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1954.

$ 60.— e.19|5-Nº 12.083-v.26|5|54

Casa Uhalde, Sucesión de Pedro J. Uhalde, transfieren el activo y pasivo de su negocio de electricidad, radio, ferretería, bazar y sanitarios, sito en MAIPU 327, a "Casa Uhalde, Soc. de Resp. Ltda. (en formación). Reclamos de ley, oficina del señor Aldo Secchiaroli, Procurador Nacional, Sarmiento 559, Dto. A., donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.987-v.24|5|54

Se hace saber por el término de 5 días que Eva Linzalata, domiciliada Castillo 646, Capital Federal, vende a Lirio Roberto Torres las partes que le corresponden con don Celestino Pérez en el negocio de pensión, sita en esta ciudad, calle MORENO 540, piso 2º. Reclamos escribano Abelardo C. Miranda, Salta 347, Capital Federal.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.920-v.24|5|54

## "N"

Eduardo Massa y Narciso Vázquez, balanceadores, corredores de Comercio y martilleros públicos, con oficinas en la calle Condarco Nº 4611 Capital, T. E. 51-5605, avisan, que con su intervención el señor Herminio García, vende al señor Hugo Alejandro Bottos, su negocio de despensa sito en la calle NUEVA YORK 2985 Cap. Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|5-Nº 11.990-v.26|5|54

Se hace saber por cinco días que doña Cándida Besteiro de Larralde vende a doña Hortensia Gondar de Domínguez, el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle NORBERTO QUIRNO COSTA 717 de la Capital Federal. Reclamos de ley al escribano Hugo Héctor Bonanno, calle Cangallo 1642, 6º piso, oficina 60 de la Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 87.— e.18|5-Nº 11.922-v.24|5|54

## "O"

Isaac Kornblihtt, abogado, hace saber que la Sociedad Mueblera Argentina S.I.M.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación y comercialización y compra-venta de muebles en general, con domicilio en la calle OLAZABAL Nº 5562, se han hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad Naszewski y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, instalada con fábrica de muebles en su domicilio de la calle Olazábal Nº 5562. Reclamaciones de ley en Olazábal Nº 5562. Buenos Aires, mayo 18 de 1954.

$ 80.— e.21|5-Nº 12.267-v.28|5|54

Escribano Teófilo A. Alvariñas Cantón, hace saber que: Domingo Morello vende a Antonio Córdoba, su negocio carnicería, calle ORO Nº 2363. Domicilio contratantes y reclamaciones, Reconquista 491, piso 3º, escritorio 303.

$ 40. — e.21|5-Nº 12.227-v.28|5|54

Francisco Morales, martillero público, con oficinas Rivadavia 764 1º, capital avisa que Eddi Kaiser, vende a Eduviges Meta Henkel de Massholder su negocio de hotel, sito 11 de SEPTIEMBRE 1784, Capital. Reclamaciones de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.19|5-Nº 12.065-v.26|5|54

Prudencio F. Martínez, martillero público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 382, 1º B, Capital, avisa que, el señor José Garrido vende su negocio de depósito y envasamiento de alimentos conservados con las marcas "Famatina" y "Mar de las Nieves", sito en OLIDEN 4075, al señor Angel Aguilar Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.913-v.24|5|54

## "P"

Avisa María C. de Boido que queda nula la venta que efectuaba de una parte mitad del negocio de hotel sito PARAGUAY 1136 a la señora Flora Zaragoza de Vilela. Domicilio contratantes y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.21|5-Nº 12.215-v.28|5|54

Avisa Demetrio Kossagovsky, que vende a la Cooperativa Vecinal Ltda. de la C. Federal, la despensa de su propiedad calle PAZ SOLDAN 5001, reclamos término de ley allí mismo donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.21|5-Nº 12.274-v.28|5|54

José Luis Lacasta, martillero público, oficinas calle Bolívar 547, 2º piso, oficina 4, Capital, avisa: Missim Mansour, vende su negocio de tienda, sita en la calle PASO Nº 511, Capital, a Moisés Mizrahi. Reclamos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 60. — e.21|5-Nº 12.226-v.28|5|54

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734 Capital Federal, que Antonio Mailan vende a Bonifacio Rueda negocio de lechería, chocolatería y venta de helados, sito en la calle PEÑA Nº 3099 de esta Capital. Domicilio de ambas partes en el negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.116-v.27|5|54

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1487, Vicente Graciano vende a Santiago González su parte mitad negocio de elaboración y venta de churros, PAREJA 3149, sus domicilios, activo y pasivo a cargo comprador, reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.21|5-Nº 12.262-v.28|5|54

Se hace saber por cinco días que el señor Isaac Holzcan, vende al señor Alfredo Yankilevich, el negocio de peluquería y peletería, sito en la calle PARANA Nº 543. Oposiciones ante el escribano Horacio de Azevedo, Viamonte 1620.

$ 60.— e.21|5-Nº 12.276-v.28|5|54

Abad, Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Francisco Barreiro vende a sus condóminos Teófilo Domínguez, Atilio Severo Abate, Francisco Diez, Julio Fernando Nicolás, Benjamín Martínez, Zandocan González, José Pérez y a Marcial Vidal la 1|8 parte que tiene en el negocio de restaurant y parrilla "El Porvenir", sita en la calle PUEYRREDON Nº 83, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.20|5-Nº 12.129-v.27|5|54

Organización Moura Mendel Mourahovsky, martillero público, con domicilio en la calle Cangallo 3414, avisa al comercio en general que la señora Luisa Bender de Woscoboinik ha vendido su negocio de farmacia sito en la calle PAVON Nº 1601 a Farmacia Razer S. R. L., en formación. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Cangallo 3414.

$ 60.— e.19|5-Nº 11.999-v.26|5|54

Enrique M. López Vergara, martillero público, con oficinas en la calle Avenida de Mayo 1370, piso 10, esc. 269, avisa: Que la Sociedad de hecho "Sagretti & Lisa", compuesta por los Sres.: Mario Nicolás Sagretti y Mario Gervasio Lisa, vende al señor Francisco Lamanna, el negocio de "fábrica de moler ladrillos y polvo", establecida en esta Capital Federal, calle PEDRO MORAN 2173. Reclamos por el término de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 80. —e.18|5-Nº 11.964-v.24|5|54

## "R"

Avisa Bautista Veigas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que los señores Aniceto Damián Zárate y Alcides Zárate, venden sus partes indivisas a sus socios Armando Cocconi, José Villanueva, José Dubas, Manuel Maldonado, Manuel Fernández y José Casal, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio de restaurant-bar-parrilla, denominado "Almagro" sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 3783, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.21|5-Nº 12.251-v.28|5|54

Oficinas "Antares" (martilleros Juan Agueda, Plácido Vidaguren y José Lino Torrexs Luna) avisan: El señor Eugenio Martínez, vende libre de deuda y gravamen a doña Josefa Sara Sánchez, su negocio de hotel pensión sito RIO BAMBA 953 de esta Capital. Domicilio legal partes contratantes y reclamos de ley 11.867 nuestras oficinas, Uruguay 263, 2º piso, oficina 23.

$ 60.— e.21|5-Nº 12.273-v.28|5|54

Aguilera & Marchelli, martilleros, ofs. E. Ríos 528, avisan: José Antonio Pergola vende café - despacho de bebidas alcóh. y c. de bochas, RAMON L. FALCON 3599, esquina BARADERO, a José Giannetti y Alberto Domenichelli, todos allí dom. Recl. ley, n|ofs.

$ 40.— e.20|5-Nº 12.157-v.27|5|54

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas: San José 143, T. E. 38-1571, que: la venta que efectuaban Manuel Lage, Alfonso F. Forti y Roberto Pajares a Severino Cipres y Cía. (en formación) del negocio de bar y venta de helados denominado La Estrella de Oro, sito calle RIVADAVIA Nº 7363, Capital, según avisos publicados del 22 al 28 abril pxmo. pdo. ha quedado sin efecto.

$ 80.— e.20|5-Nº 12.188-v.27|5|54

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos, con oficinas Bmé Mitre 1736, T. E. 37-2252 y 7050, que Juan Bogace vende a Secundino Blanco y Océano Bracchi, parte mitad negocio bar y lunch, calle RIOJA 202, domicilio contratantes.

$ 40.— e.18|5-Nº 11.915-v.24|5|54

Se hace saber por el término de ley, que Francisco Bonifazi, vende a Andrés Martín, su taller de carpintería y fábrica de muebles sito en RIGLOS Nº 158, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo.

$ 40.— e.18|5-Nº 11.983-v.24|5|54

Dr. Juan B. Cardonatto, avisa que el señor Abraham Ailan, firmó promesa de venta de su negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en RIVADAVIA 3105 a favor de Dermod Feeney. Reclamaciones de ley, estudio doctor Cardonatto, Avda. R. S. Peña 760, piso 9, donde constituyen las partes domicilio.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.962-v.24|5|54

Al Comercio Marcos César Cattaneo y Vicente Mariano Coscarelli venderán libre de acreedores negocio panadería, fábrica de masas y emparedados, establecido calle RIOJA 2131|33, domicilio vendedores. Compradores Avelino Puerto y Manuel González y González, domiciliados en Brasil 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877, Capital.

$ 60.— e.18|5-Nº 11.907-v.24|5|54

Augusto Mazzoni, oficina Vera número 1343, T. E. 54-2741, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que Julio Sobrado y Celestino Covelo, venden a Ricardo Cazzulino, Pedro Rodríguez y Domingo Buccicardi, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de comestibles al por menor, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2402|4 esquina MATHEU Nº 11, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en mi oficina. Buenos Aires, 13 de mayo de 1954.

$ 80.— e.18|5-Nº 11.927-v.24|5|54

## "S"

José Velazco, con oficinas en la calle Moreno 1473, 4º piso esc. 408|409, avisa que por su intermedio Daniel González vende a Eduardo Antonio Orlic, su negocio de zapatería, sito en la calle SAN JUAN número 1737, Capital. Reclamaciones de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.21|5-Nº 12.238-v.28|5|54

José Santos Rodríguez avisa al comercio que vende a la señorita Amelia Dolores Jové los derechos y acciones que le corresponden en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas que explota con Francisco Rodríguez sito en SAN BLAS 2800 de esta Capital. Reclamos de ley San Blas 2800.

$ 60.— e.21|5-Nº 12.266-v.28|5|54

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 251, T. E. 38-0372, avisan que Agustín Carballo y Purificación Auzmendia venden a Enrique Ruiz el almacén de comestibles y líquidos, sito en la calle SANTO TOME Nº 3501 esquina TEODORO VILARDEBO, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.171-v.27|5|54

Ricardo Sánchez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Saavedra 529, Cap., 97-0996, avisa: José Humberto Serrao, Antonio Melluso y Amelia Elena Lafontaine venden a Angel Sáenz y Firmo Gómez, negocio casa de lunch y café, sito SANTA FE 1089, Cap. Dom. ptes. recl. ley m|oficinas.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.168-v.27|5|54

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Gumersindo González y Modesto Alvarez venden a José Suárez, Antonio Vázquez y Severino Alvarez su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle SAN PEDRO Nº 5602|04|06 esq. POLA número 2107, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.170-v.27|5|54

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: la venta que Gumersindo González y Modesto Alvarez hicieran a José Suárez, Evaristo Villar y Antonio Vázquez del negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle SAN PEDRO Nº 5602|04|06 esq. POLA Nº 2107, Capital Federal, ha quedado nula. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.20|5-Nº 12.173-v.27|5|54

Riesgo, Riva y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Tacuarí 119, entre piso, escritorio 1, T. E. 37-6681 9967, avisan al comercio que por su intermedio el señor Angel Portela, vende a los señores Eduardo Epifanio Benitez y Juan Bautista Calcagno, el negocio de hotel, sito en la calle SANTA FE 2058, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas

$ 80.— e.19|5-Nº 12.085-v.26|5|54

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que Roberto Zabala, vende libre de toda deuda y gravamen, a Francisco Soto Lorenzo y Antonio Estevez, buffet del club social Mariano Boedo, sito en SAN JUAN 3545 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|5-Nº 12.088-v.26|5|54

Se hace saber que queda sin efecto la disolución de la sociedad colectiva "La Montaña", de Glanzberg y Liebling" integrada por José Glanzberg y León Liebling" con negocio de fabricación y confección de prendas de vestir en la calle SARMIENTO 3578 como así también la constitución de "Lamentex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se haría cargo del activo y pasivo de aquella, quedando anulada la publicación efectuada del 15 al 19 de febrero de 1954. Dr. Jorge M Steinmberg. Uruguay 654, piso 2º, esc. 211.

$ 80.— e.19|5-Nº 11.520-v.26|5|54

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Gómez y Francisco Sánchez, han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen, a los señores Gumersindo Boo, José Guimareg y Ramón Silva, de su negocio de casa de lunch, café, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 136. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 80.— e.19|5-Nº 11.991-v.26|5|54

Se hace saber por cinco días que Roberto Chicco vende a León Kohan su negocio de oficina para el trámite de compra venta de propiedades, sito en la calle SEGUROLA 2081, domicilio de las partes, libre de deudas. Reclamos de ley en el mismo.

$ 40.— e.18|5-Nº 11.919-v.24|5|54

Alonso y Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Angel Lazo con fecha 13|4|54, tomó posesión negocio quesería y fiambrería, sito SAN JUAN 3801|05, por transferencia de sus propietarios Manuel y Santos Sanzone, de acuerdo con publicaciones hechas en este diario con fecha 7|10 al 13|10|53. Domicilio partes, negocio. Las reclamaciones hechas en condiciones y plazo ley, en oficinas intervinientes.

$ 80.— e.18|5-Nº 11.982-v.24|5|54

## "T"

Administración "El Trébol" (corredores y martilleros públicos Luis P. Florestano, Alberto Cerutti y Adolfo León), con oficinas en la calle Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que ha quedado sin efecto, de común acuerdo entre las partes, la venta que el señor José Ramón Fusco realizaba a favor de sus condóminos señores José García Cordeiro y Jesús Eduardo García, de la parte que tenía y le correspondía en el negocio de confitería, fábrica de masas y emparedados y salón de fiestas, denominado "Coral", sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 3730 al 36, Capital. Domicilio de las partes, nuestras oficinas. En consecuencia, quedan anulados los edictos aparecidos con fecha 1º al 5 de febrero próximo pasado.

$ 120.— e.21|5-Nº 12.253-v.28|5|54

Avisa al comercio por cinco días, la razón social, Etchepare, Gatti & Cía., sociedad colectiva denominada "La Criolla", en liquidación, que vende a La Criolla sociedad de responsabilidad limitada en formación, integrada por la firma Ramón E. Pérez & Cía., señores: Mario Sangiorgio, Benito Ferrera y Pura Rouco Gondra, todo el activo de su negocio de industrialización y comercio de todos los productos de lechería, granja, anexos y sus derivados, sito en esta Capital calle TACUARI Nº 976. Reclamos de ley en el domicilio de las partes calle Tacuarí Nº 976.

$ 100. — e.21|5-Nº 12.221-v.28|5|54

Ley 11.863: Se avisa que Jesús Carbajo vende a Primo Filipponi, su negocio de frutería y verdulería, sito en TINOGASTA 3833, domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.20|5-Nº 12.159-v.27|5|54

Pedro P. D. Santoni, martillero público avisa al comercio que el señor Nieves Cayetano Duarte, vende al señor Antonio Agustín Sánchez Martel, el negocio de despensa sito en la calle TANDIL número 4900, de esta capital. Reclamaciones de ley, mis oficinas Lavalle 1723, Capital.

$ 60.— e.20|5-Nº 12.202-v.27|5|54

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas en Av. de Mayo 963, 2º piso izq., T. E. 37-3453, avisan que: Raúl Augusto Guccerelli vende a José Rodríguez su hotel-pensión sito en la calle TUCUMAN 781, 3º piso, Capital. Domicilio de las partes, reclamos de ley n|oficinas.
$ 60.— e.20|5-Nº 12.179-v.27|5|54

"Oficinas Mayo", J. V. A. Hantouch y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 158 (3er. piso), avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de sastrería, sito en esta Capital calle TRIUNVIRATO Nº 4684, que el señor Jaim Salomón Orlansky vendiera al señor Eloy Mozo Mata. Reclamos de ley efectuarlos en n|oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.18|5-Nº 11.904-v.24|5|54

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos Nº 129, T. E. 48-7830, avisan: Mateo Ramos y Federico Pagni venden a Valeriano Fernández y José López negocio garage denominado "La Protección", sito THAMES Nº 1744, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 40.— e.19|5-Nº 12.016-v.26|5|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que, José Fernández Pinto, vende a Horacio Fernández, su negocio carnicería, calle TELLIER Nº 4095|97. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.18|5-Nº 11.917-v.24|5|54

"V"

Sanjiau y Cía. S.R.L. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima 29, piso 2º "G", avisa que quedan nulas y sin efecto las publicaciones anteriores que decían: Los señores José Pedro Pablo Figliomeni, Sejifredo Canzlani, Bladimiro Ceferino Suárez y Felipe Miguel Ligüero, venden a los señores Francisco Prieto, Alfonso Sánchez, Ricardo Aníbal Graziano Carmine Perrotta y Gumersindo Gil, su comercio de restaurant y bar sito en la calle VIEYTES 1205. Domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.21|5-Nº 12.269-v.28|5|54

Vicente D. Bruno, escribano nacional, hace saber: que don Cándido Alonso vende a "Farmacia Juramento" Sociedad de Resp. Ltda. (en formación) la farmacia sita VIDAL Nº 2100 esquina JURAMENTO. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.20|5-Nº 12.196-v.27|5|54

Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 322, T. E. 38-1721, avisan que: Ramón Vázquez, vende a Francisca Vázquez de Núñez, negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle VIEYTES 502/08, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|5-Nº 12.199-v.27|5|54

Francisco Monge y Policarpo Monje, avisan que el señor Francisco Monge vende su parte al señor Policarpo Monje, de la fábrica de escobas sita en la calle VARELA Nº 2886, de esta Capital. Reclamos de ley, en el domicilio mencionado, que es de las partes.
$ 40.— e.19|5-Nº 12.011-v.26|5|54

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Pascual Barros Maximino García, Juan Vázquez, Manuel Rey, Bernardo García Blanco y Daniel Romero, domiciliados en Venezuela Nº 952, venden a José Acuña, Delmiro Domínguez, Carlos Figueiredo, Tomás Mezcorta y José Miguel Follán, restaurante y despacho de vinos y cervezas, VENEZUELA Nº 1035, domicilio de los compradores. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.19|5-Nº 11.747-v.26|5|54

Se publica nuevamente, por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 14 al 18|5|54.

Contarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. del Trabajo 3044, Capital, T. E. 63-8506, avisan: Manuel Pérez Rivera, vende al señor Amadeo Pedro Tortolini, negocio de despensa, calle VICTOR HUGO 2372, Capital. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.18|5-Nº 11.910-v.24|5|54

Encarnación Alonso Pastor de Carrascon, domiciliada calle 24 de Noviembre Nº 73, vende a las señoras Olga Leonor Antonia Caraminola de Rosenbaum, Haydée Caridad Caraminola de Sola y Fe Delia Caraminola de Domínguez, su negocio de mercería denominado "Norma", sito calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 108, Capital Federal. Para reclamos de ley, escribano Ernesto A. Serra, Lavalle 710, piso 2º, dep. D.
$ 60.— e.18|5-Nº 11.960-v.24|5|54

Federico D'Onofrio y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Independencia 3191, T. E. 97-9224, avisan que con su intervención, Clara Socoler vende a María Amelia Brito Sánchez, su negocio de despensa y bebidas envasadas sito en esta Capital, calle VENEZUELA Nº 3237. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.18|5-Nº 11.890-v.24|5|54

Al comercio: Por cinco días, Oscar del Cerro, hace saber que transfiere por venta a los señores Salvador Milazzo y Alberto Trillo, su participación en la explotación del "Bar Americano", sito en la Galería Pacífico, local V. 8; V. 10, calle VIAMONTE 545, Capital. Reclamos en el mismo donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.18|5-Nº 11.986-v.24|5|54

"W"

Gableiro y Díaz, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Marcos Barg vende a María Leonor Antoñana y Manuel Alvarez su negocio de fiambrería y quesería, establecido en la calle WHITE 664, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en sus oficinas.
$ 60.— e.18|5-Nº 11.934-v.24|5|54

"Z"

Valiño y Lotta, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en esta Capital, calle Junín 965, avisan que el señor Jacobo Leibovich vende a la señora Josefa Tarrío Alonso su negocio de despacho de pan, sito en la calle ZAPIOLA 1399, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 80.— e.18|5-Nº 11.937-v.24|5|54

# TERRITORIOS NACIONALES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON

El escribano Adolfo Castelan, hace saber que Pío Casalboni, transfiere su negocio de taller mecánico establecido en QUITILIPI, PROVINCIA PRESIDENTE PERON, a la sociedad en comandita "Salas y Compañía", a constituirse entre el nombrado y los señores Raúl Rubén Salas, Ignacio Carta y Mariano Judes Reclamos al escribano interviniente, calle Santa Fe Nº 472, en Quitilipi Provincia Presidente Perón, en cuya oficina constituyen domicilio las partes.
$ 80.— e.20|5-Nº 12.144-v.27|5|54

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El consejo directivo convoca a Asamblea Extraordinaria para el 28 del corriente, a las 19 horas, en la casa social de la calle Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Proyecto del consejo directivo sobre reforma de los artículos 48, 50, 54, 56, 57, 58 y 86 del estatuto. — Fernando A. Vannelli, vicepresidente 2º; Pascual Garre y Antonio J. Llach, secretarios.
$ 48.— e.20|5-Nº 12.120-v.24|5|54

ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA EUSKAL - ECHEA
Florida Nº 229
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores asociados y suscriptores de bonos de esta institución con derecho a voto (art. 10º de los estatutos), a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el viernes 28 del actual, a las 18.30 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno Nº 1370, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria administrativa, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos.
2º Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes: Sr. Mauricio Dufau, Sr. Manuel Inchausti, Dr. Eulogio Ayanz, Sr. Pedro Barnetche, Dr. Raúl A. Chilibroste y Sr. Enrique S. Urquijo, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Patricio M. Jaca Otaño, presidente. — Eulogio Ayanz, secretario.
$ 264.— e.20|5-Nº 12.158-v.28|5|54

ASOCIACION DEL BASQUETBOL
Sociedad Civil
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea Extraordinaria, para el lunes 31 de mayo próximo, a las 19 horas, en el local social Viamonte número 1366, piso 1º, a efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del decreto de amnistía resuelto por la Confederación Argentina de Deportes (COA).
2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de fijada en la convocatoria no hubiera el quórum legal establecido en el artº 22, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes, art. 23 del estatuto. — Dr. Ramón A. Cerejo, presidente; Jorge L. Cuviello, secretario general.
$ 108.— e.20|5-Nº 12.105-v.24|5|54

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 11 de junio de 1954 a las 20 horas, en la sala cedida por la Escuela Argentina General Belgrano, calle Monroe 3021, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general e inventario al 31 de diciembre de 1953.
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva:
a) Elección de Vicepresidente por dos años;
b) Elección de 5 titulares por dos años;
c) Elección de 6 suplentes por dos años.
3º Designar 2 revisores de cuentas.
4º Nombramiento de 2 asociados que en representación de los socios presentes en la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Presidente.
$ 512.— e.20|5-Nº 12.090-v.11|6|54

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº 4265)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas en la segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1954, a las 17.00 horas, en Avenida Libertador General San Martín 8066, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de acuerdo con la solicitud de la Inspección General de Justicia de la reducción de capital efectuada mediante el rescate de las acciones preferidas 6 ½ % por un valor de pesos 1.000.000.00 m|n.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 320.— e.11|5-Nº 11.450-v.24|5|54

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
(A. T. E.)
Con Personería Jurídica y Gremial Nº 2
Adherida a la Confederación General del Trabajo
Colombres 142

XV CONGRESO ORDINARIO DENOMINADO "VICTORIA JUSTICIALISTA"

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del estatuto social, el consejo directivo central de la Asociación Trabajadores del Estado (A. T. E.), convoca a las federaciones que componen la asociación al XV Congreso Ordinario, que se realizará en esta Capital durante los días 21, 22 y 23 de julio próximo, que se denominará "Victoria Justicialista". El "orden del día" del mencionado congreso es el siguiente:

1º Apertura del congreso.
2º Designación de la comisión de poderes.
3º Designación de la mesa directiva.
4º Nombramiento de comisiones internas.
5º Memoria y balance.
6º Proposiciones.
7º Renovación parcial del consejo directivo central.
8º Elección de suplentes.
9º Elección de revisores de cuentas.
10º Designación de dos (2) congresales para firmar el acta.
11º Clausura del congreso.

Nómina de los componentes del consejo directivo central que finalizan su mandato por el período para el que fueron elegidos en su oportunidad: José V. Tesorieri, Héctor H. De Pietro, José De Rosa, Santos Nicosia, Manuel Beceiro, Ramón Roberto Leiva, Ramón Garavano, Luis Tamone, Gerónimo L. D. Espósito, Roberto Rubba, Francisco Pagani y Pedro Civiero. También terminan su mandato los suplentes cuya nómina a continuación se consigna: Pura P. de Taramasco, Armando Coria, Argentino March, Severo G. Limonti, Samuel Sinay, Hortensia Koonstra, Atilio Bergara, Raúl Bengoa, Lázaro Segovia, Antonio D. Ordóñez, Martín García y Ramón Lima. Con respecto al miembro titular Vicente Mónaco, fallecido el día 2 de septiembre del año ppdo., se debe elegir el titular que habrá de reemplazarlo y su respectivo suplente, ambos por el término de un (1) año. Se aclara que el suplente del miembro fallecido, José Alvarado, no pudo incorporarse oportunamente en reemplazo de Vicente Mónaco, por no pertenecer, a la fecha del fallecimiento de éste, a la masa societaria de la asociación. Los "revisores de cuentas" que finalizan su mandato son los siguientes: Sergio Mosqueda, Salvador Tripe y Manuel Dadta. — José V. Tesorieri, secretario general.
$ 840.— e.12|5-Nº 11.535-v.26|5|54

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº 4265)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo de 1954, a las 16,30 horas, en Avenida Libertador General San Martín 8066, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 y distribución de utilidades.
2º Ratificar lo resuelto por el Directorio según consta en actas Nos. 155 y 173.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 360.— e.11|5-Nº 11.452-v.24|5|54

ALTOVAC
S. A. C. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de mayo de 1954, a las 18 horas, en Avda. Libertador General San Martín Nº 222, piso 7º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de diciembre de 1953 e informe del síndico.
2º Elección de presidente, vicepresidente, director secretario, dos directores y síndico titular.
3º Elección de un director suplente y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta, en representación de la asamblea.
$ 240.— e.11|5-Nº 11.444-v.24|5|54

ALVEAR PALACE HOTEL
S. A. Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1954, a las 11 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 26º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1954. Informe del síndico.
2º Elección de director y síndicos.
3º Remuneración al síndico.
4º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1954. — El Directorio.
$ 420.— e.5|5-Nº 11.039-v.26|5|54

ARMADORA NARANJERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28 de Mayo de 1954
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social 25 de Mayo 171, piso 2º, escritorio 29, el día 28 de mayo de 1954, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico, correspondiente al 38º ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de enero de 1954.
2º Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndicos titular y suplente, todos por un año y confirmación como titular del señor Alberto N. Lestard.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Augusto H. Ugalde, presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del día 24 de mayo, o sea tres días hábiles antes de su celebración.
$ 660.— e.6|5-Nº 11.055-v.27|5|54

"B"

BOURJOIS S. A.
Fabricantes de Perfumes
Nº 2630
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea Gral. Ordinaria, para el 28 de mayo de 1954, a las 11 horas en Cangallo Nº 466 (estudio Calatayud), para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de diciembre de 1953.

2º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 200. — e.11|5-Nº 11.403-v.24|5|54

**BOLSALONA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1954, a las 17 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Andrés Lamas 1701, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 34º ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1954.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de un director titular para completar período y elección de director suplente por igual término en caso de corresponder.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia de accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.
$ 540.— e.7|5-Nº 11.240-v.28|5|54

**BOLLAG Y ROTH**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Junio de 1954, a las 19 horas en Rivadavia 1227 (entrepiso).

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953.
2º Remuneración de directores-gerentes.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e|5|5-Nº 11.027-v.26|5|54

## "C"

**CLUB ORIENTAL**
San Martín 967, Capital

Señor consocio:

Cúmplenos invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local social el día 31 del corriente a las 20 horas, recordándole que, de acuerdo con el Estatuto, pasada una hora de la señalada en esta convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes.

Se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas correspondientes al 70º ejercicio.
2º Designación de cuatro escrutadores para el acto eleccionario.
3º Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber: Elección de cinco vocales titulares por el término de dos años, cuatro vocales suplentes y dos revisores de cuentas por el término de un año.
4º Otorgamiento del título de "socio vitalicio" a propuesta de la Comisión Directiva al Sr. Gabriel Bonomi.
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Tomás A. Virano — Luis Oneto Puentes
Secretario — Presidente

MIEMBROS SALIENTES

Señores: Protesorero, Gabriel Bonomi; vocales titulares: Julián Miranda, Julio Miguel Cánepa, Daniel Cerino y Adolfo Bion; vocales suplentes: César Ancarani, Armando J. Aliseris y Juan Fco. Garicoits; revisores de cuentas: Demetrio Scutari y José Berasain.
$ 156.— e.20|5-Nº 12.150-v.24|5|54

**C.A.F.I.**
**Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el día 19 de junio de 1954, a las 11,30 horas, en Carlos Pellegrini 775, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y 8º de los estatutos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1954.
2º Elegir directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360. — e.21|5-Nº 12.284-v.11|6|54

**CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO**
**Protección Mutua de Ambos Sexos**
CONVOCATORIA

Se cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social el sábado 29 del cte. mes de mayo, a las 17 horas, en primera convocatoria, y si transcurriera media hora no se hallaran presentes los socios que establece el art. 46 del estatuto, de acuerdo con el art. 47 del mismo se constituirá la asamblea en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al 58º ejercicio.
3º Elección de 5 vocales titulares y 6 suplentes. Comisión revisora de cuentas (3) y sus suplentes.
4º Aumento de la cuota social.
5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Heraclio T. Facio, presidente. — José Thiebaut, secretario.
$ 180.— e.21|5-Nº 12.249-v.28|5|54

**CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES**

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 29 de mayo corriente, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 316, 4º piso, para tratar:

1º Lectura de la memoria y aprobación del inventario, balance y cuenta de gastos y recursos al 30 de abril de 1954.
2º Elección del Directorio y síndico.
3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 60.— e.21|5-Nº 12.223-v.26|5|54

**CONSORCIO INDUSTRIAL DE FIBRAS ARGENTINAS S. A.**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
Nº 5.005
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1954, a las 17 hs., en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por 1 año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.
$ 360.— e.21|5-Nº 12.224-v.11|6|54

**CIA. DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO**
**(Sociedad Anónima)**
**Rodríguez Peña 1224**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 13 de mayo ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 10 de junio de 1954, a las 16 horas, en el domicilio de la compañía, calle Rodríguez Peña 1224, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración publicaciones, artículo 369 del Código de Comercio.
2º Reducción de capital.
3º Consideración de diversos aspectos del estado de la compañía.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Artículo 24: Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.
$ 520.— e.19|5Nº 12.051-7|6|54

**"CONTIMAR S. A."**
**Compañía Industrial, Comercial y Marítima**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria el día 28 de mayo de 1954, a las 14,30 horas en el local de Avda. Corrientes 316, piso 3º, oficina 363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Fijación del número de directores (art. 5º de los estatutos).
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1954. — El Directorio.
$ 280.— e.14|5-Nº 11.715-v.28|5|54

**C.I.A.S.A.**
**Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina, Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1954, a las 17,30 horas en el local calle Reconquista 533 (4º piso), Buenos Aires.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1953 e informe del síndico, correspondiente y consideración de los mismos documentos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1954.
2º Fijación del número de los directores y su elección; así como elección del síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.13|5-Nº 11.574-v.3|6|54

**COMPAÑIA ARGENTINA DE FUMIGACION**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1954, a las 11 horas, en el local social calle Lavalle 310, piso 4º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Determinación del número y nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.12|5-Nº 11.546-v.2|6|54

**CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 5.408**
CONVOCATORIA

La asamblea general de accionistas convocada para el día 30 de abril de 1954, no se realizó por falta de quórum. En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad Avenida Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de su saldo e informe del síndico correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Consideración de la remuneración del director administrador.
3º Elección de tres directores por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — El Directorio.
$ 440.— e.11|5-Nº 11.448-v.24|5|54

**CRISTALERIA "LA ESPERANZA"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de junio de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1768, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1953
2º Destino de las pérdidas.
3º Elección de nuevos directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas tenedores de acciones al portador deberán depositar sus títulos o certificado bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1954. — El Directorio.
$ 420.— e.12|5-Nº 11.215-v.2|6|54

**COMPAÑIA MINERA CASTAÑO VIEJO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de junio a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 567, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad y aumento de capital.
2º Autorización al presidente o un director para gestionar la aprobación de la reforma y aceptar las observaciones que sugiera el Poder Ejecutivo
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar hasta tres días antes sus acciones o documentos certificantes en la caja social. — El Directorio.
$ 420.— e.11|5-Nº 11.471-v.1º|6|54

**C. A. E. F.**
**Compañía Argentina Edificadora Financiera S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de mayo de 1954, a las 10,30 horas en el local social, calle Lavalle 1454, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, al 31 de diciembre de 1953, e informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1954. — El Directorio.
$ 200.— e.11|5-Nº 11.473-v.24|5|54

**COMPAÑIA ARGENTINA TECNICO INDUSTRIAL C. A. T. I.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Número Registro 5.541**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez horas, en la sede social, Avenida Leandro N. Alem 884, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 11º, 13º, 14º, 18º, 21º y 27º del estatuto social y designación de la persona con facultades necesarias para realizar los trámites legales ante la Inspección General de Justicia.
2º Designación de directores para integrar el Directorio de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 420.— e.11|5-Nº 11.387-v.1º|6|54

**CIPA S. A.**
**Comercial e Inmobiliaria Paraguaya - Argentina**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de junio próximo, a las 12 horas, en Lavalle 437, piso 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Retribución del Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo 5 de 1954. — El Directorio.
$ 300.— e.11|5-Nº 11.424-v.1º|6|54

**COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo próximo, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 221, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección del Directorio, por un año, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1954.
4º Elección del síndico y síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1954
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 30 de abril de 1954. — El Directorio.
$ 320.— e.11|5-Nº 11.443-v.24|5|54

**CEGELEC**
**MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS**
**Soc. Anón. Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 8 de junio próximo, a las 11 horas en el local social, calle Sarmiento 440, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de acuerdo al actual artículo 6º de los estatutos.
2º Reducción del capital ya suscripto e integrado y reforma de los artículos 5º, 6º y 11º de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, el 3 de mayo de 1954. — El Directorio.
$ 300.— e.7|5-Nº 11.216-v.28|5|54

**CARMA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas Nros. 20|29, ubicadas en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, el 31 de mayo de 1954, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1954.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio.
4º Elección del Directorio.
5º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.6|5-Nº 11.067-v.27|5|54

**"CERAMICA ARGITAL"**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Hipólito Yrigoyen 615 1º B, ciudad, el día 29 de mayo de 1954, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de inventario, de la memoria y balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1954.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. XVI de los estatutos, sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 2 de abril de 1954. — El Directorio.
$ 540.— e.4|5-Nº 10.916-v.24|5|54

**COMPAÑIA QUIMICA S. A.**
**Nº 2.933**
ASAMBLEA ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1954, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 429 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1954.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.5|5 Nº 11.011-v.26|5|54

**C O M T E**
**S. A.**
**12ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1954, a las 18 horas, en Florida 936, a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Determinación del número de directores y designación de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.7|5-Nº 11.202-v.28|5|54

**COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.**
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS
Se convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 2 de junio de 1954, a las 10.30 horas, en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del art. 4º de los estatutos sociales.
2º Designación de uno o más apoderados para la tramitación de la reforma.
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
$ 300.— e.7|5-Nº 11.278-v.28|5|54

**COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos**
**Número de Registro 4.369**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1954, a las 16 horas, en el local Lavalle 655, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1954.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda el art. 9º de los estatutos. $ 360.— e.4|5-Nº 10.897.v.24|5|54

## "D"

**DUCILO S. A. PRODUCTORA DE RAYON**
**Leandro N. Alem 619**
**Capital**
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de mayo de 1954, a las 10.30 en nuestras oficinas, Leandro N. Alem 619, 6º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital de la sociedad y consideración de dividendo en acciones.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.5|5-Nº10.971-v.26|5|54

## "E"

**E S T I N D A**
**Establecimientos Industriales Argentinos**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de junio de 1954, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Cruz 2358|60, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción de capital por rescate de acciones.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
**Nota:** Se recuerda a los accionistas el cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de los estatutos.
Buenos Aires, 17 mayo 1954. — El Directorio.
$ 360.— e.20|5-Nº 12.156-v 10|6|54

**EDUARDO RESTA, S. A.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de junio de 1954, a las 16 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1691, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1954.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación del número de directores y su designación.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.13|5-Nº 11.664.v.3|6|54

**ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 8 de junio de 1954, a las 18 horas, en el local social, Alsina 971, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reintegración del capital.
2º Reforma del estatuto social.
3º Autorización al Directorio para tramitar la reforma ante el Poder Ejecutivo y realizar todas las diligencias pertinentes hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1|5-Nº 11.470-v.19|6|54
e.2|6-Nº 11.579-v.3|6|54

**EDITORIALES REUNIDAS**
**S. A. Argentina**
De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 31 de Mayo de 1954 a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso con el fin de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1954.
2º Elección de tres directores por tres años, síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1954. — El Directorio.
$ 312.— e.12|5 Nº 11.549-v.31|5|54

**EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E. C. A.**
**De Miguel y Secber S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de junio de 1954 a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de presidente y dos directores por dos años por terminación de mandato.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.12|5-Nº 11.536-v.2|6|54

**EXPRESO PILAR**
**Sociedad Anónima de Transporte Automotriz**
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Señores Accionistas, para el día 28 de mayo de 1954, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Forest 502, Capital Federal, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia de todos los miembros del directorio y designación, en su caso de sus reemplazantes, por el término que falta cumplir a cada uno de los renunciantes.
2º Designación de gerente y fijación de su retribución mensual.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360. — e.4|5-Nº 10.829-v 24|5|54

**"E L F A"**
**Industrial y Comercial, Sociedad Anónima**
**Número de Registro 6.175**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1954, a las 15 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1954.
2º Distribución de utilidades
3º Fijación del número de directores titulares y su designación, elección de un director suplente y de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, 29 de abril de 1954. — El Directorio.
$ 420.— e.4|5-Nº 10.890-v.24|5|54

**EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1954, a las 18 horas, en el local social Corrientes 1000, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA.
1º Considerar inventario memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1954.
2º Fijar el número de miembros que integrarán el Directorio y elegir los mismos de acuerdo a lo que se resuelva.
3º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea Art. 32 de los estatutos
$ 480.— e.4|5-Nº 10.830-v.24|5|54

## "F"

**FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO**
**Viamonte 1560 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1954, a las 21,00 horas, en el local de Viamonte 1560, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la sesión de asamblea anterior, aprobación de la memoria, balance general e inventario, correspondiente al ejercicio 1953.
2º Renovación parcial de la comisión directiva, debiendo a tal efecto elegirse: Presidente, secretario, pro-secretario, protesorero, un vocal titular, dos vocales suplentes, revisor de cuentas y revisor suplente, en reemplazo de los siguientes: Ingeniero Teodoro L. Hauthal, Angel Capuzzo, Kreutzbruck, Mario L. de Biassey, Dr. Geza Müller, Dr. C. E. Niebuhr y Dr. Carlos C. Fernández.
3º Designar tres miembros delegados presentes, para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1954. — Ingeniero Teodoro L. Hauthal, presidente; Angel Capuzzo, pro-secretario.
$ 120.— e.20|5-Nº 12.098-v.24|5|54

**FAISAN**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de productos de algodón y afines**
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 28 de abril de 1954, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º, inc. C, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de junio de 1954, a las 18 horas, en la Capital Federal, calle Avda. Gral. San Martín Nº 222, 5º piso, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general inventario y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1953, e informe del síndico.
2º Elección de tres directores por el término de dos años en reemplazo de los renunciantes.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Ratificar o rectificar la resolución tomada en la asamblea extraordinaria del 2 de septiembre de 1952, relativa a la disminución del capital suscripto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Advertencia: Se hace saber a los señores accionistas que a los efectos de retirar la boleta de acceso a la asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de convocatoria (art. 10 de los estatutos). — Buenos Aires, abril 28 de 1954. — El Directorio.
$ 900.— e 10|5-Nº 11.386-v.31|5|54

**FINANCOSA**
**Compañía Financiera y Comercial**
**Soc. Anón.**
**Nº 2 824**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de junio de 1954 a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificar artículos 1º, 4º, 12º, 13º, 28º y 29º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.10|5-Nº 11.354-v.31|5|54

**FIAT ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1954, a la hora diez, en nuestro local de la Avenida Libertador General San Martín 3046, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XXXIº Ejercicio económico vencido el 31 diciembre 1953.
2º Fijación de la remuneración anual de los señores directores y síndico.
3º Distribución de las utilidades del ejercicio.
4º Elección de directores y síndicos
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito del Banco Francés e Italiano para la América del Sud con tres días de anticipación, en nuestra caja social, Av. Libertador Gral. San Martín 3046.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1954. — El Directorio.
$ 600.— e.6|5-Nº 11.129-v.27|5|54

**FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO S. A.**
**Capital $ 5.000.000.—**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Salta Nº 226, piso 4º escritorios 1 a 3, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado actual de $ 5.000.000.— a $ 20.000.000.— m|n.
2º Modificación de los arts. 5º, 6º, 13º, 14º inc. e) y 20º de los estatutos sociales.
3º Conferir las autorizaciones inherentes a los puntos 1º y 2º.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda el art. 21 del estatuto.
$ 420.— e.4|5-Nº 10.943-v.24|5|54

## "G"

**GABRIEL CHIOSSONE & CIA.**
**Soc. Anón. Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de junio de 1954, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 4º piso, escritorio 407, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que prescribe el art. 347, inc. 1º y sus concordantes del Cód. de Com., respecto al balance general al 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos directores para completar mandato, por renuncia de los señores Benjamín Laskow y Horacio French.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
**Nota:** Se recuerda la disposición del art. 22 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.
$ 420.— e.21|5-Nº 12.240-v.11|6|54

**GASOGENA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de junio de 1954 a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de seis directores por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de síndico, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, mayo 7 de 1954. — El Directorio.
$ 600.— e.12|5-Nº 11.485-v.2|6|54

**GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" S. A.**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de mayo de 1954, a las 10 horas, en el local Córdoba 1576, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1954
2º Elección de directores titulares y suplentes por terminación de su mandato.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los títulos de sus acciones o certificado de depósito de ellas con tres (3) días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión en la que podrán hacerse representar mediante carta poder (art. 22 de los estatutos).
Buenos Aires, abril de 1954. — El Directorio.
$ 540.— e.4|5-Nº 10.870-v.24|5|54

## "H"

**HARTENECK**
CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 28 de mayo de 1954, a las 11 horas, en Perú Nº 375, 1er. piso.
ORDEN DEL DIA
1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953 e informe del síndico.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 160.— e.14|5-Nº 11.734-v.28|5|54

## "I"

**INVAR**
**Investigación Argentina S. A. I. y C.**
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio 1954 a las 18 horas, en Guanacache 1634, para:
1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 diciembre 1953.
2º Fijación de la remuneración del síndico.
3º Elección de un director que durará tres años en su mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.17|5-Nº 11|795-v.31|5|54

**INSTITUCION MITRE**
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1954, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, calle San Martín Nº 336, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1954.

2º Elección de seis miembros para integrar el Consejo Ejecutivo por terminación del mandato el 30 de junio próximo, los señores Dr. Gregorio Aráoz Alfaro, Dr. Octavio M. Pico Estrada, Don Alvaro Melián Lafinur, Almte. Carlos G. Laireaux y Dr. José Evaristo Uriburu; y llenar la vacante producida por renuncia del Gral. Adolfo S. Espíndola.

3º Nombramiento de la comisión fiscalizadora y revisora de cuentas, para el ejercicio 1º de abril de 1954 al 31 de marzo de 1956, en reemplazo de los señores Dr. Santiago B. Zaccheo, Ing. Enrique Chanourdie y Don Pastor F. Vadell (fallecido).

4º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, mayo 13 de 1954. — Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Enrique Udaondo, secretario. — Octavio M. Pico Estrada, secretario.

$ 360.— e.13|5-Nº 11.571-v.27|5|54

**I P A S A**
**Industria Papelera Americana**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de junio de 1954, a las 17 horas, en Estados Unidos 1818, primer piso, depto. "D", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital. — El Directorio.

**Nota:** "Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea" (art. 25 de los estatutos).

$ 300.— e.14|5-Nº 1.731-v.4|6|54

**INEDITO**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Editorial**

Cita en segunda convocatoria, (Art. 22 del estatuto social y 351 del Código de Comercio), a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Montevideo 640 el 31 de mayo próximo, a las 18 y 30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Designación de síndicos titular y suplente por un año, en reemplazo de los que cesaron en su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo dispuesto por el art. 78 del estatuto.

Buenos Aires, mayo 10 de 1954. — El presidente.

$ 280.— e.13|5-Nº 11.656-v.27|5|54

**INDUSTRIAS SUR**
**Comercial Industrial y Financiera S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1954, a las 10 horas, en Reconquista 336, esc. 115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación del número y elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.12|5-Nº 11.486-v.26|5|54

**INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista Nº 336, piso 3º, para el día 4 de junio a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para tener acceso en la asamblea, es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 420.— e.10|5-Nº 11.358.v.31|5|54

**INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A.**
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 2 de Junio de 1954, a las 9.30 horas en el local social de la calle Córdoba Nº 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 28, vencido el 31 de Diciembre de 1953.

2º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio durante el nuevo ejercicio y, en caso de mantenerse el número actual, elección de dos directores por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Juan A. Poulastrou y Dr. Genaro García Oliver que han terminado su mandato y de dos directores por un año en reemplazo del Dr. Alfredo Buzzo que renunció y otro en reemplazo de Jorge Raúl La Valle que fué separado de su cargo.

3º Elección del síndico titular y del suplente, por terminación de mandato de los actuales.

4º Actuación del ex presidente Jorge Raúl La Valle.

5º Nombramientos de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea (art. 20 y 21) de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Mayo de 1954. — El Directorio.

$ 900.— e.6|5-Nº 11.071-v.27|5|54

**INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los miembros de la Institución para el día 29 de mayo de 1954, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º A las 13 horas: Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

2º A las 15 horas: Designación de 2 miembros activos, para firmar el acta en representación de los presentes.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1954. — El Consejo Directivo.

$ 480.— e.6|5-Nº 10.996-v.27|5|54

**INDUSTRIAS YUVENA S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Fábrica de Calzados y Zapatillas Ada-Ada**
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de mayo de 1954, a las 10 horas, en ais oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1954.

2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades seg. Art. 25 de los Estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Bolivia 4570 con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 660. — e.4|5-Nº 10.815-v.24|5|54

## "J"

**JANTZEN**
**Sociedad Anónima Textil**
**Nº de Registro 3.053**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1954, a las 18 y 15, en la sede social Benito Pérez Galdós 74, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 28 de febrero de 1954.

2º Elección de síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

**Nota:** Recuérdase que deberán depositar sus acciones, o certificado de un Banco, en la caja de la sociedad, B. Pérez Galdós 74, hasta las 18 y 15 del día jueves 27 de mayo inclusive.

$ 420.— e.6|5-Nº 11.059-v.27|5|54

## "L"

**LAMSON PARAGON S. A**
**Ind. y Com.**
**Nº 4431**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Quedan conovocados los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de junio de 1954, a las quince horas, en el local de Av. Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Modificar el valor nominal de las acciones (art. 5º de los estatutos).

3º Autorizar el canje, en su oportunidad, de las acciones preferidas.

La inscripción de accionistas se efectuará en la dirección arriba indicada, hasta el 4 de junio de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e 14|5-Nº 11.726-v.4|6|54

**LABORATORIOS OTTO S. A.**
**Estados Unidos 1846|52**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, calle Estados Unidos Nº 1846|52, Capital Federal, el día 28 de mayo de 1954, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del vigésimo octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años, síndico titular y síndico suplento por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

$ 280.— e.13|5-Nº 11.652-v.27|5|54

**LA GRANJA ESPAÑOLA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 11ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de mayo del corriente año, a las 18 horas, en el local Jujuy 1936, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado al 31 de enero ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado en depósito de las mismas expedido por algún banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio. — Francisco López de Muguel, presidente.

$ 440.— e.11|5-Nº 11.432.v.24|5|54

**"L I F A"**
**Industrial y Comercial, Sociedad Anónima**
**Número de Registro 4.016**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1954, a las 10 horas, en el local social Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de enero de 1954.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares y su designación, elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen elacta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de abril de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.4|5-Nº 10.902-v.24|5|54

## "M"

**M. ZEILER Y CIA.**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1954, a las 9 horas, en la sede social calle Sarmiento 640, 4º piso, frente, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad.

4º Aprobación de la designación de gerentes realizada por el Directorio y de las asignaciones fijadas de acuerdo con el art. 10, inciso b) de los estatutos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo con el art. 13º los accionistas para concurrir a las asambleas deben depositar sus acciones o un certificado expedido por un Banco en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 600. — e.21|5-Nº 12.293-v 11|6|54

**MARIE ANNE COMMAUX S. A.**
**Comercial e Industrial**

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de junio de 1954, a las 19 horas, en Florida 895, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cèrrado el 31 de enero de 1954.

3º Fijación del número de miembros titulares del Directorio; elección de directores; de un síndico y de un síndico suplente, fijación de la remuneración a estos últimos. — El Directorio.

$ 360.— e.19|5-Nº 12.000-v.9|6|54

**M.I.F.A. S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1954, a las 15 horas, en el local calle San Martín 232, 1º piso a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1954.

2º Designación de tres directores titulares y un suplente, por dos períodos anuales, y síndico titular y suplente por un año.

3º Remuneración a los directores y síndicos salientes.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

**Nota:** Se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o certificados o recibos bancarios que acrediten tener depositadas las acciones o certificados y que contra el depósito recibirán autorización especial que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.12|5-Nº 11.552-v.26|5|54

**MODERNLUX**
**S. A. C. I. F.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Modernlux S. A. C. I. F., a la Asamblea General Ordinaria, para el 31 de mayo de 1954 a las 19 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación del número y elección de directores titulares.

3º Elección del síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 264.— e.14|5-Nº 11.743-v.31|5|54

**MOLDAVIA S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Chile 1837 - Bs. As.**
**Nº 4766**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 28 de mayo de 1954, a las 11 hs., en el local social sito en la calle Chile 1837, piso 1º, de la Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración de los señores directores y síndico.

3º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea, del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 22º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, para poder concurrir a la misma. — El Directorio.

$ 440.— e.11|5-Nº 11.394-v.24|5|54

**MONTENEGRO S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria, Cinematográfica y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 22, inciso k) del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1954, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 2025 (5º piso, Dep. A), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1953, con informe del síndico.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 32 del estatuto. — El Directorio.

$ 448.— e.10|5-Nº 11.314-v.28|5|54

**MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB, S. A.**
**(En Liquidación)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el 1º de junio de 1954, a las 11 horas, en la Avda. Pte. R. S. Peña 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de la marcha de la liquidación y pronunciarse sobre los actos realizados por el liquidador;

2º Ratificar la designación del liquidador realizada en la asamblea anterior y proceder a la designación de un síndico;

3º Facultar al liquidador para que establezca el monto de las acciones válidas en circulación y declarar la caducidad de los demás;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.

$ 360.— e.5|5-Nº 11.029-v.26|5|54

**MARIA TERESITA, S. A.**
**Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de mayo de 1954, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 534 (piso 4º), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de enero de 1953 y 31 de enero de 1954, así como de la respectiva memoria del Directorio.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores y su elección. Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.7|5-Nº 11.187-v.28|5|54

**MARILU**
**S. A. Comercial e Industrial**
**Florida 772|74**

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de Marilú S. A. Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo del corriente año, a las diez y ocho y media horas, en la sede social, Florida 774, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1954.
2º Renuncia de dos directores.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, deben depositarse las acciones con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.5|5-Nº 10.983-v.26|5|54

"N"

**"NUEVOS HORIZONTES"**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera**
**Maipú 554 - Buenos Aires**
**Nº de Registro 3358**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo de 1954, a las 16 horas, en la sede social Maipú 554, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán, aún en los casos que establece el artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos. cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Arpad Alfredo Tauszig, vicepresidente en ejecución de la presidencia.

$ 216.— e.20|5-Nº 12.118-v.28|5|54

"O"

**ORO FILMS**
**Sociedad Anónima Cinematográfica**

CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 18, inciso "E" del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1954, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes número 2025 (5º piso, Dto. A), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953, con informe del síndico.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.

$ 448.— e.10|5-Nº 11.315-v.28|5|54

"P"

**POLIGRAFICA NORDESTE ARGENTINO**
**S. A. Comercial e Industrial**

2a. CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 7 de junio de 1954 a las diez horas, en la sede social 26 de Julio 366, Resistencia.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad hoc.
2º Consideración y apreciación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1952 y el 31 de diciembre de 1953.
3º Ratificar todo lo realizado por el actual Directorio.
4º Ratificación de la modificación de estatutos.
5º Situación económica y financiera de la sociedad.
6º Elección de directores.
7º Elección de síndico titular y suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.21|5-Nº 12.292-v.4|6|54

**PROMOTORA S. A. DE FINANCIACION Y VENTAS**

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1954, a las 12 horas en la calle Reconquista 165, 3er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de cuatro directores titulares y 2 directores suplentes
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 540.— e.4|5-Nº 10.883-v.24|5|54

**P. GALIMBERTI & CIA. S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de junio, a las 18 horas, en la sede social, Avda. La Plata 1522, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Elección de síndicos titular y suplentes.
5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo 12 de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 540.— e.18|5-Nº 11.968-v.8|6|54

**PARACELSIUS**
**Sociedad Anónima**
**Productos Medicinales e Industriales**
**Nº 4.832**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1954 a las 10 horas, en el local social, Avda. Juan Bautista Alberdi 3840, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1954.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.4|5-Nº 10.965-v.24|5|54

"Q"

**QUIMICA MEDICAL ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

2a CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, se llama por segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 1954, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Mercedes 1529, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1953.
2º Informe del síndico.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año respectivamente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.13|5-Nº 11.658-v.26|5|54

"R"

**ROOTES ARGENTINA, S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Nº 2803**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de junio de 1954, a las 15 horas en el local Bmé Mitre 559, escr. 609, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico al 31 de enero de 1954.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El irectorio.

$ 300.— e.11|5-Nº 11.408-v.1º|6|54

**RIVER OIL ARGENTINA**
**S. A. Industrial y Comercial**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1954, a las 12.30 horas, en el local sito en la calle Reconquista 336, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de directores titulares y suplentes para un nuevo período, fijando el número que corresponda.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 25 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada). — El Directorio.

$ 280.— e.12|5-Nº 11.517-v.26|5|54

**REFINERIA HILERET**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**N - 4.008**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1954, a las 14.00 horas, en Brasil 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades comprendiendo la misma, en particular, la retribución al síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1954.
2º Ratificar los honorarios pagados a directores durante el ejercicio 1953|54, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 18º inciso b) y 26º inciso b) de los estatutos.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 660.— e.4|5-Nº 10.939-v.24|5|54

"S"

**SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"**
**(Diario de la Tarde)**
**Registro Nº 2.008**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señorse accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de junio de 1954, a las once horas, en el local de la sociedad, avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1954.
2º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de conformidad con el Art. 10 de los estatutos.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán, conforme lo establece el Art. 27 de los estatutos, depositar en la Administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 720.— e.21|5-Nº 12.182-v.11|6|54

**Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.**
**SEDE ECONOMICO FINANCIERA ARGENTINA**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1954 a las quince horas, en el local de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 519 de esta Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1954.
2º Elección de directores titulares y directores suplentes.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los estatutos dispone: Para poder concurrir los accionistas a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, calle Salta Nº 226, piso 3º, escritorio Nº 2, de esta ciudad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 600.— e.21|5-Nº 12.272-v.11|6|54

**S. A. T. I. C. S. A.**
**Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 1954, a las 10 horas, en el local social, Avda. Belgrano Nº 1478, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la situación actual de los negocios sociales.
2º Considerar el cambio de objeto de la sociedad anónima. En caso de ser rechazado este punto, considerar la disolución anticipada de la sociedad anónima. Designación de la persona o personas que tendrán a su cargo la liquidación bajo la vigilancia del síndico. Sus facultades y su remuneración.
3º Designación de dos (2) señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, con tres (3) días de anticipación a la fecha de la asamblea, de acuerdo con lo indicado en el art. 28º de los estatutos sociales.

$ 600.— e.21|5-Nº 12.257-v.11|6|54

**SIDRERA CONTINENTAL**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para el día 19 de junio de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Brasil 73, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al IXº ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1954.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Luis M. Costantini, director y gerente.

$ 420.— e.21|5-Nº 12.225-v.11|6|54

**SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA**
**Editorial y Cultural (Soc. An.)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio de 1954, a las 17 horas, en la sede social, calle San Juan Nº 738.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, al 28 de febrero de 1954.
2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3º Aprobación del contrato de uso de los escritorios, calle San Juan 738.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo 13 de 1954. — El Directorio.

$ 280.— e.19|5-Nº 12.032-v.2|6|54

**SOC. AN. RADIO CINEMATOGRAFICA ARGENTINA "LUMITON"**

2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo al art. 27 del estatuto social, que tendrá lugar el día 4 de junio de 1954 a las 17 horas, en la sede social, Cangallo 1856, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación de las renuncias del síndico titular y síndico suplente, designación de síndico ad hoc para que dictamine sobre la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio de 1953.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, gastos de representación de la presidencia e informe del síndico ad hoc correspondiente al XX ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.
3º Fijación de los honorarios del síndico ad hoc por el ejercicio de 1953.
4º Reducción del número de miembros del Directorio de conformidad con el art. 14 de los estatutos; caducidad de todos los mandatos del Directorio y nueva designación de los titulares y suplentes.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio de 1954.
6º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1954. — El Directorio.

$ 400.— e.17|5-Nº 11.876-v.31|5|54

**SAN BENITO,**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**
**Moreno 1844 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 11 de junio de 1954, a las 18.30 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle Moreno Nº 1844 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de cuarenta series de acciones de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, que se destinarán a la adquisición de los bienes inmuebles y sus accesorios de don Jesús Fernández Novoa.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, mayo 7 de 1954. — El Directorio.

$ 300.— e.17|5-Nº 11.803-v.7|6|54

**SAFINME**
**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo de 1954, a las 18.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 902, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Ratificación del actual Directorio de la sociedad para completar el período de tres años en el ejercicio de sus funciones, que establece el artículo vigésimo quinto del estatuto social, o en su defecto proceder a la elección de nuevo Directorio, fijando el número de sus miembros y designando a las personas que deberán integrarlo.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 320.— e.13|5-Nº 11.671-v.27|5|54

**"SUAREZ ASIN"**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
**Registro 5967**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, José Bonifacio 750, el día 15 de junio de 1954, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres vocales titulares y dos suplentes quienes reemplazarán a los actuales directores transitorios y duración de sus cargos.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente que reemplazarán a los actuales síndicos transitorios y duración de sus cargos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.20|5-Nº 12.111-v.10|6|54

---

**SIBRO S. A.**
**Financiera, Inmobiliaria y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de junio 1954, 11 horas, en Paraná 140, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1953.

2º Aprobación gestiones del Directorio.

3º Elección de presidente, tres directores y síndicos.

4º Modificación del artículo 2º del estatuto y nombramiento personas para realizar trámites.

5 Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 420.— e.20|5-Nº 12.201-v.10|6|54

---

**SADEC**
**SOCIEDAD ARGENTINA DE COMERCIO**
**Sociedad Anónima, Financiera y Comercial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de mayo de 1954, a las 17 horas en el local de calle Corrientes 316, piso 3º, oficina 366, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Honorarios de directores y síndico.

3º Fijación del número de directores (art. 6º de los estatutos).

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1954. — El Directorio.

$ 280.— e.14|5-Nº 11.714-v.28|5|54

---

**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**"ANTONIO FERRO E HIJOS"**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 2 de junio de 1954 a las once horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación remolcadores del rubro Flota.

2º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, mayo 3 de 1954.

$ 360.— e.7|5-Nº 11.288-v.28|5|54

---

**SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTORA DIESEL ARGENTINA**
**(STRADA)**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de mayo de 1954, a la hora diez y treinta minutos, en el local de la Avenida Libertador General San Martín 3046, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al IVº ejercicio vencido el 31 diciembre 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación, en nuestra caja social, calle Godoy Cruz Nº 3054, de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 3 de 1954. — El Directorio.

$ 600.— e.6|5-Nº 11.128-v.27|5|54

---

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**SKODA PLATENSE**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de junio de 1954, a las 10 horas, en el local social, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del presidente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones cambio se les entregará un certificado de por lo menos con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad. En depósito que les servirá de entrada a la reunión. — Livio Goyena, vicepresidente.

$ 504.— e.7|5-Nº 11.167-v.3|6|54

---

**Sociedad Anónima**
**"CAPE FAIRWEATHER"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de junio de 1954, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1954.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.10|5-Nº 11.327-v.31|5|54

---

**SINCCA FILMS**
**Sindicato Cinematográfico Católico Argentino, S. A.**
**Larrea Nº 1343**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1954, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Larrea Nº 1343 de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

3º Reducción del Capital Social por absorción del quebranto acumulado hasta el 6º ejercicio inclusive.

4º Elección de seis directores titulares y un suplente.

5º Elección de un síndico titular y un suplente. — El Directorio.

$ 480.— e.6|5-Nº 11.084-v.27|5|54

---

**S. A. AZUCARERA ARGENTINA**
**Comercial e Industrial**
**Registro Nº 21**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1954, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 24º, 26º, 27º, 28º, 33º y 34º de los estatutos.

2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiera para aprobarlos y gestionar su protocolización e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.5|5-Nº 10.989-v.26|5|54

---

**Sociedad Anónima**
**TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN**
**San Martín 66, Séptimo Piso**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 28 de mayo de 1954, a las 17.00 horas, en el local San Martín 66, séptimo piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1954.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado. — Buenos Aires, 29 de abril de 1954. — El Directorio.

$ 600.— e.5|5-Nº 10.972-v.26|5|54

---

**SACCOL**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1954, a las 17,30 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de enero de 1954.

2º Elección de cinco directores titulares por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

**Nota:** Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión.— El Directorio.

$ 510.— e.4|5-Nº 10.949-v.24|5|54

---

**SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA S. A.**
**(En Liquidación)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 1º de junio de 1954 a las 11 horas, en la Avda. Pte. R. S. Peña 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la adjudicación a los accionistas del inmueble de la sociedad;

2º Designación de un liquidador ad-hoc, para otorgar esa escritura con facultades para dar término a la liquidación, así como de un síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El liquidador.

$ 300.— e.5|5-Nº 11.028-v.26|5|54

---

## "T"

**TEJILUX**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**E. 5.111**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de junio próximo, a las 19 horas, en la calle Azcuénaga 467, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Tratar las retribuciones del Directorio y síndico.

3º Renovación del Directorio y síndicos.

4º Revisión de lo resuelto con respecto a la reducción del capital.

5º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.20|5-Nº 12.161-v.10|6|54

---

**TINTAS LETTA S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Nº 4.499**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de mayo de 1954, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local de la calle Azopardo 579, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1954.

2º Remuneración directores.

3º Elección de nuevo Directorio y de síndico titular y suplente, todos por vencimiento de sus respectivos mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.5|5-Nº 11.042-v.26|5|54

---

**TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1954, a las 10 horas y 30, en el local de la calle Reconquista Nº 486, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1954.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e. 4|5-Nº 10.886-v.24|5|54

---

LEY Nº 11.645

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

**BARCA Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que los señores Emilio y Adolfo Santiago ceden y transfieren a favor de los señores José Bigliardi, Alberto Rosenfeld y Boris Sava Barca las doscientas (200) cuotas de mil pesos cada una que poseían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "BARCA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", colocando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido tenían y retirándose de la sociedad, según surge del documento de fecha 14 de abril del corriente año. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.— e.20|5-Nº 12.174-v.27|5|54

---

**RODEL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por contrato de fecha 21 de abril 1954 el socio Luis Natalio del Vecchio de la "RODEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio al Nº 32, folio 378, libro 22, transfirió a favor de los socios José Bertini y Oscar Américo Alexandro las ciento veinte cuotas de quinientos pesos cada una que tenía en la misma, por partes iguales, es decir sesenta cuotas a favor de cada uno de ellos. — Buenos Aires, mayo 10 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120.— e.18|5-Nº 11.888-v.24|5|54

---

**SALMEC, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, a 30 de abril de 1954, entre los señores Bernardino Des, José Galderisi, Manuel Roberto Alen, Casimiro Alfonso Euillades, Alfredo Fernando Velasco, Engbert Broen, Antonio Siffre, Miguel Alvarez, León Julián Euillades, Arnoldo Gisletti, Ernesto Strozzi, Joel José Eduardo Maradei, José Kágel, Jaime Fernández Palet, Zoe Filomeno Garramuño, Samuel Lirman y Szeindia Zalcberg de Salzberg, Jesús Casal y Luis Augusto Marcos Euillades, todos argentinos, con excepción de la señora de Salzberg, que es polaca, de Des y Casal, español, Galderisi, italiano, León Julián Euillades, francés; todos casados, excepto Fernández Palet que es soltero, y señora Salzberg y León Julián Euillades que son viudos, domiciliándose en Patricios 1845, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, invocando su propio derecho con excepción de la señora de Salzberg, quien lo hace en su carácter de administradora judicial de la sucesión de don Simón Salzberg y a mérito del testimonio de administradora que se acompaña y forma parte integrante del presente, y con relación al contrato social de "SALMEC, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 28 de noviembre de 1946 y modificada el 25 de septiembre de 1951, siendo inscriptos ambos actos jurídicos en el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 1947, Libro 12, Folio 163, Nº 328 y el 11 de Diciembre de 1951, Libro 25, Folio 170, bajo el Nº 3.124 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Resuelven: Primero: Ratificar la designación de socios gerentes efectuada en el artículo sexto de la modificación del 25 de septiembre de 1951 en favor de los señores Manuel Roberto Alen y Joel José Eduardo Maradei, por el término de tres años, contados desde el 1º de enero de 1954, con las mismas facultades ya conferidas por contrato. — Segundo: Ratificar en cuanto no se oponga al presente el contrato de constitución de la sociedad y su citada modificación del 25 de septiembre de 1951. — Tercero: El señor Jesús Casal vende, cede y transfiere la totalidad de sus veinte cuotas en la proporción de quince cuotas en favor de don Casimiro Alfonso Euillades, dos cuotas en favor de don Joel Eduardo Maradei; dos cuotas en favor de Jaime Fernández Palet y una última en condominio entre los dos nombrados señores Maradei y Fernández Palet, cesión que se practica mediante el pago de la suma de Veinte mil pesos m|n., que el vendedor declara haber recibido de manos de los adquirentes, quienes han quedado colocados así, en su mismo grado y lugar. — Cuarto: Don Casimiro Alfonso Euillades, cede, vende y transfiere en favor de don Luis Augusto Marcos Euillades veintisiete cuotas sociales, en la suma de Veintisiete mil pesos m|n. y por haber recibido el importe del cesionario, queda colocado en su mismo grado y lugar respecto de las cuotas in- (Viene del sello nacional válor $ 0,20 m|n. Nº N 153.855) dicadas. Así lo otorgan en el lugar y fecha ut-supra. — Bernardino Des. — José Galderisi. — A. Gisletti. — E. Strozzi. — Joel Maradei. Velasco. — E. Broen. — Antonio Siffre. — M. Alvarez. — León J. Euillades. — A. Gisletti. — E. Strozzi. — Joel Maradei. — José Kágel. — Jaime Fernández. — Z. F. Garramuño. — S. Lirman. — Z. Z. de Salzberg. — Jesús Casal. — Luis A. M. Euillades.

Buenos Aires, mayo 13 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 640.— e.21|5-Nº 12.242 - v.28|5|54

---

**"CARU"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que según documento privado de fecha 29 de Diciembre de 1953, el señor Diego Rodríguez Venegas y la señora Esperanza López de Venegas, se retiran como socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "CARU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", recibiendo en pago de sus 1.299 y 101 cuotas de $ 1.000.— m/n., cada una, respectivamente que le pertenecían en la mencionada sociedad, el primero la suma de $ 902.000.— en acciones y el saldo de $ 397.000 — m/n., como cancelación de su cuenta particular hasta ese importe; y la segunda la suma de $ 101.000.— m/n., como cancelación de su cuenta particular hasta ese importe; quedando como consecuencia de dichos retiros reducido el capital social de la Sociedad de $ 4.000.000.— a $ 2.600.000.— m/n., y distribuído este capital entre los únicos componentes, señores: Fernando Rodríguez Venegas y Enrique Formica, en la cantidad de 1.300.— cuotas de pesos 1.000.— m/n. cada uno. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 220.— e.21|5-Nº 12.277-v.28|5|54

---

**RICARDO GOMEZ E HIJOS**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autori-

zante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 31 de Enero de 1951, ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "RICARDO GOMEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la proporción que se especifica a continuación: El socio Ricardo Gómez, cien cuotas, de las cuales cuarenta ha suscripto e integrado a la fecha de la constitución de la sociedad y el saldo o sea sesenta cuotas mediante la capitalización del saldo acreedor que este socio tenía en su cuenta personal de la firma al día treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, el socio Ricardo Lorenzo Gómez, cien cuotas, de las cuales treinta ha suscripto e integrado a la fecha de la constitución de la sociedad y el saldo o sea setenta cuotas mediante la capitalización del saldo acreedor que este socio tenía en su cuenta personal de la firma el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres y el socio Hugo Hernán Gómez, cien cuotas, de las cuales treinta ha suscripto e integrado a la fecha de la constitución de la sociedad y el saldo o sea setenta cuotas mediante la capitalización del saldo acreedor que este socio tenía en su cuenta personal de la firma al día treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 280.— e.21|5-Nº 12.260-v.28|5|54

### TIERRAS DEL NIRIHAU
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Juan L. Páez Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que los señores Thilo Martens, Jaime Luis Enrique Perriaux, Antonio Carlos Trauttenmiller, Erwin Richard Lutz y Martín Erico Fischer venden ceden y transfieren a favor de don Oscar Braun Menéndez las cuotas que tenían y le correspondían en la sociedad TIERRAS DEL NIRIHUAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y por este mismo acto el señor Antonio Carlos Trauttenmiller vende al señor Erwin Richard Lutz 81 cuotas de las que tiene en la referida sociedad según escritura pública pasada ante el escribano Jorge P. Rey con fecha 22 de Abril de 1954.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 160.— e.21|5-Nº 12.258-v.28|5|54

### CELADA Y CIA.
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que según escritura pública pasada ante el Escribano don Jorge José Sívori con fecha 15 de abril de 1954, entre los componentes de la sociedad "CELADA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se resolvió lo siguiente: Primero: Que los señores: Manuel Celada, Ana Celada de Gontad, Pedro Vicente Gasco, José Altieri y Armando J. S. Coltelli, propietarios de 375, 375, 337, 163 y 250 cuotas de pesos 1.000.— moneda nacional, respectivamente, ceden, venden y transfieren la totalidad de dichas cuotas que le pertenecen en la mencionada sociedad, a los señores: Pedro Vicente Segovia y Omar Floro Nisivocchia. — Segundo: Que los señores: Pedro Vicente Segovia y Omar Floro Nisivocchia resuelven distribuirse las 1.500 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una que les transfirieron los señores citados precedentemente, y que por ese acto adquieren en la siguiente forma: el Sr. Pedro Vicente Segovia, 163 cuotas y el Sr. Omar Floro Nisivocchia, 1.337 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una. — Buenos Aires, mayo 17 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.21|5-Nº 12.280-v.28|5|54

### VOGUE
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "VOGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado sus cláusulas séptima y novena, que en lo sucesivo tendrán el siguiente tenor: Séptima: Los socios no gozarán de sueldos o remuneración fija o variable de ninguna naturaleza por las tareas que realicen, pero podrán efectuar retiros durante el ejercicio comercial, los que en todos los casos se considerarán como anticipo de utilidades. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, inhibición o quiebra de alguno o algunos de los socios. En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los otros socios sobrevivientes, abonando a los derecho habientes del socio fallecido la cuota social correspondiente con más o menos la utilidad o pérdida que arroje la explotación del negocio, según inventario y balance que se practiqué en la fecha del fallecimiento en la forma y términos establecidos en la cláusula tercera de este contrato, según surge del documento de fecha 19 de abril del año en curso. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.21|5-Nº 12.288-v.28|5|54

### CARIRA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que según documento privado de fecha 29 de diciembre de 1953, el señor Diego Rodríguez Venegas se retiró como socio de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "CARIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", recibiendo en pago de las 100 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una que le pertenecían en la sociedad, la cancelación del saldo deudor de su cuenta particular hasta ese importe, y reduciéndose como consecuencia de dicho retiro el capital social de la sociedad de $ 300.000.— a $ 200.000.— m|n., y quedando como únicos componentes los señores: Fernando Rodríguez Venegas y Enrique Formica, con 100 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada uno. — Buenos Aires, mayo 12 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 160.— e.21|5-Nº 12.278-v.28|5|54

### "SIGAMAR" COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, DE SIGANEVICH Y COMPAÑIA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores don Gregorio Siganevich, soltero, doña Eufemia Siganevich de Slullitel, casada, don Moisés Siganevich, casado y doña Rosa Siganevich de Brodsky, casada, quienes concurren además de por sí, en su carácter de herederos de don Miguel Siganevich según declaratoria de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos que se tramitó en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Rosario a cargo del Doctor Raúl Sala, Secretaría del Doctor José Félix Ferreyra, todos comerciantes, mayores de edad, convienen de común acuerdo en lo siguiente: Que con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, por escritura pasada por ante el Escribano Alberto J. Garrido de esta Ciudad, fué constituída entre los otorgantes del presente, la Sociedad "Amar Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial", don Carlos Pedro Amar y don Miguel Siganevich, una Sociedad Comercial en Comandita, para la explotación de negocios de importación y exportación de productos elaborados y a elaborar, la que giraría bajo el rubro de "Sigamar Comercial, Industrial e Inmobiliaria de Moisés Siganevich y Pedro Amar y Cía.", con un capital social de Trescientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: don Miguel Siganevich Cien mil pesos moneda nacional; doña Eufemia Siganevich de Slullitel Veinte mil pesos moneda nacional; doña Rosa Siganevich de Brodsky Veinte mil pesos moneda nacional; don Greogrio Siganevich Veinte mil pesos moneda nacional; don Arón Siganevich Veinte mil pesos moneda nacional; la Sociedad Amar Hermanos Sociedad Comercial e Industrial de Sesenta mil pesos moneda nacional; don Moisés Siganevich Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y don Carlos Pedro Amar Quince mil pesos moneda nacional; cuyo plazo de duración quedó fijado en cinco años a contar desde la referida fecha. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de septiembre del mismo año, bajo el número trescientos cuarenta y uno al folio ciento veintisiete del Libro doscientos treinta y dos de Contratos Públicos. Posteriormente por escritura pasada con fecha quince de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Escribano Alberto J. Garrido se disolvió parcialmente la referida Sociedad, retirándose de la misma el señor don Carlos Pedro Amar y la Sociedad "Amar Hermanos Sociedad Comercial e Industrial', quedando integrada la misma por los socios restantes, y transformada en Sociedad Comercial Colectiva bajo la denominación de "Sigamar Comercial Industrial e Inmobiliaria de Siganevich y Compañía, adjudicándose los aportes de capital en la siguiente forma: don Miguel Siganevich Cien mil pesos moneda nacional; don Moisés Siganevich Setenta mil pesos, don Arón Siganevich Setenta mil pesos y Veinte mil pesos cada uno de los socios señores doña Rosa Siganevich de Brodsky, doña Eufemia Siganevich de Slullitel y don Gregorio Siganevich; de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de julio del mismo año bajo el número seiscientos noventa y cinco al folio cuatrocientos ochenta y tres del libro cuarenta y cinco de Disoluciones Sociales. — Y finalmente con fecha primero de abril del corriente año el socio señor Arón Siganevich resolvió retirarse de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo social los socios restantes, cuya disolución parcial se halla pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. Y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad relacionada convienen proseguir el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, transformándola en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se regirá en adelante de acuerdo a las siguientes estipulaciones. — Primera: Queda constituída entre los señores don Gregorio Siganevich; doña Eufemia Siganevich de Slullitel; don Moisés Siganevich y doña Rosa Siganevich de Brodsky una Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuadora de la Sociedad referida, y girará en esta plaza bajo la denominación de "SIGAMAR COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DE SIGANEVICH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Uruguay doscientos setenta y siete, sin perjuicio de su cambio o instalar agencias, sucursales o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero. — Además del objeto señalado en la presente cláusula, la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones, inclusive comprar y vender mercaderías por cuenta propia o de terceros, importaciones y exportaciones, y también, comprar, vender, hipotecar, o de cualquier forma gravar inmuebles; constituir prendas para sí o a favor de terceros y en general operar en cualquier otro negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Para el desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Moisés Siganevich doscientas veinticinco cuotas o sean ciento doce mil quinientos pesos moneda nacional, don Gregorio Siganevich; ciento veinticinco cuotas o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; doña Eufemia Siganevich de Slullitel; ciento veinticinco cuotas o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional y doña Rosa Siganevich de Brodsky; ciento veinticinco cuotas o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; dicho capital se halla representado por los valores que componen el activo y pasivo de la sociedad relacionada. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: La Administración y el uso de la firma social estará a cargo del socio Moisés Siganevich quien asume el carácter de Gerente debiendo ser seguida su firma del aditamento "Sigamar Comercial, Industrial e Inmobiliaria de Siganevich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra-venta de bienes inmuebles, sociedades, pactando sus aportes y demás condiciones, poderes generales y especiales, siendo este detalle simplemente enunciativo. En reemplazo por ausencia, o enfermedad del señor Moisés Siganevich asume el uso de la firma social el socio señor Gregorio Siganevich, quedándoles expresamente prohibido emplear las firmas en garantías o fianzas para sí o a favor de terceros, por operaciones ajenas al giro social. — Quinta: Anualmente y con fecha treinta de Abril de cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexta: Las utilidades líquidas que se obtuvieren o las pérdidas que se produjeren serán distribuidas o soportadas según el caso en la siguiente proporción: don Moisés Siganevich el sesenta y dos con cincuenta centésimos por ciento y el doce con cincuenta centésimos por ciento para cada uno de los socios restantes. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve, debiendo integrarla los herederos o representante legal, previa unificación de personería. — Bajo las siete cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la Sociedad "Sigamar Comercial, Industrial e Inmobiliaria de Siganevich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — S. Siganevich. — M. Siganevich. — Rosa S. de Brodsky. — Eufemia S. de Slullitel. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1954. — Conradó E. Aspitia, secretario.

$ 1.520.— e.21|5-Nº 12.247-v.28|5|54

### TONELLI HNOS.
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por acto privado de fecha 7 de mayo de 1954, don Rafael Dabbah, vende, cede y transfiere a favor de don Aroldo Tonelli, las cuarenta cuotas-capital valor $ 1.000.— m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Tonelli Hnos. y Dabbah". Sociedad de Responsabilidad Limitada, transmitiéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y obligaciones que había y tenía en la sociedad, colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, realizándose esta venta por la suma de $ 50.000 m|n., y por el mismo acto convienen los socios en modificar la cláusula primera del contrato social, que queda redactada en lo sucesivo dentro del siguiente tenor: "La sociedad girará bajo la razón social de "TONELLI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 13 de mayo de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 200.— e.21|5-Nº 12.285-v.28|5|54

### S. MOSCO & COMPAÑIA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Ampliación de capital. Entre don S. Mosco y doña T. S. de Mosco, únicos socios componentes de "S. MOSCO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de mutuo acuerdo han resuelto: Primero: Elevar el capital social actual de cien mil pesos moneda nacional a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: A ese efecto, las nuevas trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, son suscriptas: doscientas noventa y cinco por doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el socio señor Mosco, y las otras cinco por cinco mil pesos moneda nacional por la señora de Mosco, quedando totalmente integradas en este acto con el haber que les corresponde en sus cuentas personales en la sociedad, de acuerdo con el balance firmado por separado, y que transfieren como aumento de capital.— Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y para constancias así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Firmado: S. Mosco. —T. S. de Mosco.—Buenos Aires, mayo 13 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 260.— e.21|5-Nº 12.287-v.28|5|54

### COMPAÑIA ARENERA DEL PLATA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 5 de mayo de 1954, el señor Guillermo Real, vende, cede y transfiere a favor de doña Tsipa M. Teixeira todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre el total de ochenta y cinco cuotas de capital, equivalente a ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que tiene en la sociedad "COMPAÑIA ARENERA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, mayo 14 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.21|5-Nº 12.244-v.28|5|54

### LABORATORIOS LERSAN
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 26 de abril de 1954, pasada por ante el escribano Héctor María Saraza, los componentes de la sociedad "LABORATORIOS LERSAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto elevar el capital social de la suma de $ 500.000 m|n. a la suma de $ 800.000 m|n. modificando en tal virtud el art. 5º de su contrato social que queda redactado en la siguiente forma: Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho mil cuotas de valor nominal de cien pesos nacionales cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Siete mil ciento setenta y cuatro cuotas, por el socio señor Enrique Alvarez López, quien tiene integradas de ellas, según la escritura del veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos ante el escribano Saraza, cuatro mil ciento setenta y cuatro cuotas y el saldo de tres mil cuo-

la suma que se fijará por acta social. — Sétima: El ejercicio social se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. En las épocas fijadas para el cierre del ejercicio, se confeccionará un Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, donde luego de efectuadas todas las imputaciones relacionadas con el ejercicio, incluídas las amortizaciones normales, la utilidad líquida resultante, será distribuída como sigue: Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital y sobre el remanente se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: Cincuenta por ciento al socio don Alfonso Bellardi, quince por ciento al socio don César Basile, y el treinta y cinco por ciento restante al socio don Alfredo Antonio Esperón. — Octava: La disolución, liquidación y partición de los bienes sociales será realizada por los socios gerentes, en un todo de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las respectivas disposiciones del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, sino que continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, quienes nombrarán un apoderado, cuya intervención se limitará a la fiscalización de las operaciones sociales, y comprobar los Balances mensuales y|o anuales que se practiquen, gozando los herederos de todas las ventajas del socio fallecido. — Décima: A los efectos que expresa el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un "Libro Copiador de Actas", rubricado, en el que se registrarán las resoluciones que los socios adopten sobre las cuestiones que dicho artículo prevé y todas aquellas que escapen a las atribuciones de los socios gerentes, en el ejercicio de sus facultades de administración. Las actas serán firmadas por los socios, o sus representantes debidamente autorizados. — Undécima: Todas las dudas o divergencias de criterio, que pudieran surgir entre los socios, o entre alguno de ellos y los socios gerentes con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por el laudo de arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, designarán de común acuerdo a un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo causará ejecutoria. Bajo las cláusulas que anteceden que se obligan a cumplir y respetar, las partes, dan por formalizado el presente contrato social y constituída la sociedad "Alfonso Bellardi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Este contrato se encuentra extendido en los sellos nacionales números: Un millón doscientos setenta mil noventa y ocho, Un millón doscientos setenta mil noventa y nueve y el presente número: Un millón doscientos setenta mil cien, todos de la serie "M" y repuestos con el sellado de Ley y se suscribe previa lectura y ratificación de las partes en la Ciudad de Buenos Aires, el primero de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 1.160.— e.19|5-Nº12.065-v.26|5|54

### R. J. TARDIEU

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 539. Primer Testimonio. Escritura número trescientos cincuenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don René Jacques Tardieu, francés, casado; doña Ivonne Bacque de Tardieu, casada, argentina y don Eduardo Roberto Torre, casado, argentino, domiciliados todos en la calle Santos Dumont número dos mil trescientos veintinueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de R. J. TARDIEU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Santos Dumont número dos mil trescientos veintinueve, o donde posteriormente se resuelva., pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y|o fuera del país. Su duración será de treinta años a contar del primero de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la continuación de los negocios de la extinguida, por vencimiento de plazo, sociedad "R. J. Tardieu, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil ciento cuatro, folio ciento sesenta y dos, del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación posterior del veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta bajo el número ciento setenta y uno, folio doscientos veintiséis, libro catorce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. La sociedad se dedicará en consecuencia, a la importación, exportación y representación de los ramos de vinos, champagne, espumantes, licores, corchos y bebidas y comestibles en general y toda negociación anexa por cuenta propia o de terceros. — Tercera: Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza. Podrá efectuar igualmente toda clase de operaciones con el Banco Central, de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata Limitado, Banco Francés del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sur, y todos los demás Bancos e Instituciones similares, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse, particulares o mixtas, conforme a sus estatutos y cartas orgánicas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por ochocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: René Jacques Tardieu, setecientas quince cuotas o sea la suma de setecientos quince mil pesos; Ivonne Bacque de Tardieu, ochenta cuotas o sea la suma de ochenta mil pesos y Eduardo Roberto Torre, cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. Dichas cuotas han sido aportadas íntegramente de conformidad al balance inventario practicado al día primero de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, que los socios firman por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el señor René Jacques Tardieu y señora Ivonne Bacque de Tardieu, quienes en forma conjunta, separada o alternativamente, tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y representación conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance general conforme a lo establecido en el Código de Comercio. Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes, los rubros del activo circulante al precio de costo o compra. Las utilidades que el mismo establezca serán distribuídas previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y los correspondientes a previsiones que hayan sido resueltas. en proporción a las cuotas de capital de cada uno de los socios. Las pérdidas si las hubiere serán distribuídas en la misma forma. No efectuándose ninguna observación al balance en el término de tres meses, a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Séptima: Todas las resoluciones incluso la liquidación anticipada de la sociedad y partición, se adoptarán, según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría unánime de todos los socios, quienes tendrán el derecho de preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, fallecido o incapacitado a su valor nominal. El haber que le correspondiere en tales casos será reintegrado en las cuotas, plazos y formas de pago que de común acuerdo pactaren. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, los sobrevivientes o no incapacitados podrán optar entre admitir a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, quienes en tal caso deberán unificar su representación, o hacerse cargo del activo que pudiere corresponderles de acuerdo al balance que a tal efecto se practicará, haciéndose pago a los herederos o representante del incapaz en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo nombrar aquéllos un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Ricardo A. Garibaldi y don Federico Eugenio Espinosa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. J. Tardieu. — Ivonne B. de Tardieu. — E. Torre. — Tgo.: Ricardo A. Garibaldi. — Tgo.: Federico E. Espinosa. Hay un sello. Ante mí: Joaquín D. Repetto. Concuerda con su original que pasó ante mí en este Registro doscientos noventa y seis a mi cargo. Para los comparecientes expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos numerados: dos millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos diez y seis; dos millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos diez y siete y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.100.— e.20|5-Nº 12.110-v.27|5|54

### PLASTIC ART

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Juan L. Páez y Secretaría del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por 5 días, qeu por acto privado de fecha 22 de abril de 1954, don Andrés Kalmar, don Samuel Deucht, y doña María Muchnik de Cohan, ceden, y transfieren a favor de doña María Kohan de Boverman, argentina naturalizada, viuda, domiciliada en el Barrio Primero de Marzo 52, las 30 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "PLASTIC ART., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose esta cesión por la suma de pesos 30.000 m|n. transmitiéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que tenían y habían con relación a lo cedido, colocando a la cesionaria, en el mismo lugar, grado y prelación; y por el mismo acto, los socios señores doña María Kohan de Boverman, doña Lilly Dery de Biró y don José Wetzler, convienen en modificar las cláusulas cuarta, sexta, séptima y octava del contrato social, en la siguiente forma: Cuarta: El capital queda ampliado en la cantidad de Sesenta Mil Pesos Nacionales, divididos en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, cuyo aumento resulta de veinte mil pesos aportado por la señora de Boverman, formando en consecuencia, los aportes realizados por la señora de Boverman, Cincuenta Mil Pesos, o sean cincuenta cuotas, por la señora de Biró, Diez Mil Pesos o sea diez cuotas por el señor Wetzler, Diez mil Pesos, o sea diez cuotas totalmento integrados. — Sexta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma o denominación social estará a cargo de todos los contratantes y cuyas firmas estamparán a continuación del sello social en forma conjunta cualquiera de los señores de Biró o Wetzler, con la señora de Boverman, para todos los actos sin excepción, quienes no podrán comprometerla en negocios extraños a la Sociedad, ni en fianzas a terceros. — Séptima: Los señores de Biró y Wetzler, deberán dedicarse exclusivamente a las actividades sociales y no podrán atender, ninguna otra ocupación directa ni indirectamente. — Percibirán en concepto de sueldo mensual cada uno de los mismos, Ochocientos pesos nacionales, cantidades que deberán ser imputadas a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: La contabilidad será llevada de acuerdo a la Ley y se practicarán los balances generales anualmente, los que serán automáticamente aprobados, transcurridos treinta días desde su realización y las utilidades, serán previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta completar el diez por ciento del Capital distribuídas para la señora de Biró y señor Wetzler, el veinte por ciento para cada uno y para la señora de Boverman el sesenta por ciento. No pudiendo los dos primeros retirar de la totalidad de sus utilidades en cada ejercicio anual, más que el sesenta y cinco por ciento, siendo el excedente del veinte por ciento que quedará para aumentar sus capitales. Quedan intactas y sin modificación alguna todas las demás cláusulas insertas en el contrato originario. — Sobre raspado "Barrio — Cincuenta" Vale.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 560.— e.19|5-Nº 12.089-v.26|5|54

### SAYOUS & CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores: Carlos Alberto Sayous, argentino, soltero; Benjamín Elías Horovitz, argentino, casado, y Richard Bruce Fenn, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Los firmantes constituyen una sociedad que girará bajo el rubro "SAYOUS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede social en la calle Paseo Colón 1536|40 de la Capital Federal, pudiendo además tener agentes y|o representantes en el interior y exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: embalajes en general, guarda-muebles, mudanzas, transportes, almacenaje y cualquier otra acitividad afín, sin perjuicio de ejercer aquellas otras de índole comercial o industrial que la mayoría de los socios decida. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma dando aviso a los demás con noventa días de anticipación por telegrama colacionado u otro medio auténtico. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscripto en efectivo por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Sayous, treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m|n. ($ 33.333,33 m|n.); el Sr. Horovitz, treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m|n. ($ 33.333,33 m|n.); y el Sr. Fenn, treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m|n. ($ 33.333,33 m|n). — Quinta: Sin perjuicio de su aporte en efectivo, el Sr. Horovitz cede a la sociedad con carácter gratuito y en calidad de préstamo, el local en que funcionará la sociedad, calle Paseo Colón 1536|40 de la Capital Federal, respecto del que tiene derecho de locación exclusivo, quedando entendido que en caso de disolución, venta, cesión o traslado de la sociedad, dicho local debe serle devuelto, sin atribuírsele valor económico alguno. — Sexta: Los tres socios revistirán el carácter de socios gerentes, y tendrán a su cargo la administración y direccción de la empresa, como así también su representación legal, con las más amplias facultades, con la sola limitación de no comprometer el patrimonio social en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni afectarlo en garantías a terceros. — Séptima: El uso de la firma social corresponderá a los tres socios, debiendo siempre firmar conjuntamente por lo menos dos de ellos. — Octava: En las condiciones antedichas podrán los socios en nombre y representación de la sociedad, otorgar poderes generales o especiales, revocar mandatos y estar en juicio de cualquier fuero o jurisdicción; operar con los Bancos oficiales y particulares y otras instituciones que se le relacionen, como así también actuar ante cualquier Repartición pública, nacional, provincial o municipal. — Novena: Las decisiones en cualquier caso serán tomadas por mayoría de votos, representando cada cuota de capital, un voto. — Décima: El 31 de agosto de cada año, a partir de 1954, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas realizadas, se deducirá un 5 o|o destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social; el saldo será distribuído entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados; las pérdidas que hubiere, serán soportadas en la misma proporción. El Balance, el Inventario General y el Cuadro de Ganancias y Pérdidas, se considerarán aprobados de no mediar objeción de los socios dentro de los noventa días. — Undécima: Ningún socio podrá transferir, vender o ceder por cualquier título, total o parcialmente, sus cuotas de capital, sin el previo consentimiento de los otros dos socios, quienes en tal caso podrán optar por adquirir la parte del socio que desee retirarse, o liquidar la sociedad. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido, representados por una sola persona, o el curador en su caso. El representante tendrá amplias facultades para la fiscalización y control de la empresa, no trasmitiéndosele el cargo de gerente que tenía el causante en la empresa, salvo que fuere designado en tal carácter con la expresa conformidad de los socios sobrevivientes. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio, constituyéndose los tres socios liquidadores. — Décima Cuarta: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. En esta forma y bajo las cláusulas precedentes, dejan celebrado este contrato, obligándose las partes a cumplirlo con arreglo a derecho, firmándose el presente en un único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha señalados "ut supra". — Cláusula Adicional: En este estado los contratantes resuelven ampliar la cláusula Séptima, estableciendo que en caso de operaciones o gestiones que se realicen fuera del territorio de la República Argentina, los socios podrán actuar y hacer uso de la firma social en forma individual. — C. A. Sayous. — B. E. Horovitz. — R. B. Fenn.

Buenos Aires, mayo 6 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 11.993-v.26|5|54

### FERMONT

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de 1954, entre los señores don Juan Carlos Monti, domiciliado en la calle Belgrano 3565 de esta Capital y don Luis Antonio Monti, domiciliado en la calle Formosa 624 de esta Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que regirá conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FERMONT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio social será en la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda: El término de duración de este contrato queda fijado en cincuenta años a partir de la fecha, pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, recién pasados los dos primeros años, voluntad que deberá hacerse saber al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de treinta días. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios por partes iguales, en mercaderías según inventario que se acompaña. — Cuarta: El objeto de la sociedad, será dedicarse a la explotación del negocio de compra y venta de artículos de ferretería y afines al por mayor y menor, su importación y exportación, representaciones y consignaciones. — Quinto: El uso de la firma social, estará a cargo del socio Luis Antonio Monti, quedando designado gerente, y con su sola firma, precedida del sello que diga: "Fermont", S. R. L. podrá comprometer a la sociedad en todos sus actos, incluso para representarla ante los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial de la Nación y todos los demás Bancos del país ya sean nacionales, extranjeros o privados. — En caso de ausencia podrá nombrar un apoderado que lo reemplace con las mismas facultades que le son conferidas. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance general, inventario, y previa deducción del 5% para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital, las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, serán distribuídas entre los socios por partes iguales; en igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el otro socio podrá optar entre continuar la sociedad con un representante del socio fallecido o incapacitado, disolver la sociedad totalmente, o adquirir la parte del socio fallecido, incapacitado, en cuyo caso deberá abonar dentro de los treinta días de la fecha del fallecimiento o incapacidad, el importe del capital aportado, y a los treinta días del cierre del próximo balance, el importe de la cuenta particular y los beneficios que le correspondiere; esto último será calculado a prorrata tomando en base las ventas efectuadas hasta la fecha que haya permanecido en la sociedad. — Octava: Cualquier duda o divergencia para la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes de conformidad, dan por formalizado el presente contrato, firmando en prueba de ello en lugar y fecha de su otorgamiento. — J. C. Monti. — L. A. Monti.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 610.— e.19|5-Nº [illegible]

## DEGRANCORT

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 18 de febrero de 1954, los componentes de la sociedad "DEGRANCORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en modificar los artículos tercero, cuarto, sexto, séptimo, noveno y décimo segundo del contrato social, los que quedan redactados en lo sucesivo dentro del siguiente tenor: Tercero: El capital social está constituído por doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Darío Tarabbio, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), el señor Atilio Oscar Baviera cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) y el señor Humberto Daniele, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), aportado de acuerdo al balance que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La administración y uso de la firma social será ejercida por los tres socios en su carácter de gerentes, debiendo firmar en forma conjunta dos de los mismos para todos los efectos legales. — Sexto: Esta sociedad se constituye por el término de dos años. — Séptimo: El presente contrato tiene efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Noveno: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas, se distribuirán en la siguiente proporción: el señor Darío Tarabbio, el cuarenta y uno por ciento (41 o|o); el señor Atilio Oscar Baviera, el treinta y tres por ciento (33 o|o) y el señor Humberto Daniele, el veintiséis por ciento (26 o|o). — Décimo Segundo: En caso de que cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del término estipulado en el presente contrato, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, en la fecha de dicho retiro se practicará un balance, el capital, cuenta particular y utilidades que resulte de dicho balance será abonado al socio saliente de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50 o|o) al contado; el veinticinco por ciento (25 o|o) a los ciento cincuenta días y el veinticinco por ciento (25 o|o) a los trescientos días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1954 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 360.— e.19|5-Nº 12.045-v.26|5|54

## INTERIEUR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 10 de marzo de 1954, la señora Luciana Di Segni de Florentino, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de enero de 1954, la totalidad de las cuotas que tiene en la sociedad "INTERIEUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a sus socios, o sea cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, al señor Martín Eisler e igual cantidad al socio señor Arnoldo Hakel. Con motivo de esta cesión la señora Luciana Di Segni de Fiorentino, renuncia al cargo de Gerente que tenía en la referida sociedad.

Buenos Aires, mayo 10 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.19|5-Nº 12.073-v.26|5|54

## JUAN DE ROSA Y CIA.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por actos privados de Sociedad de Responsabilidad Limitada fecha 14 de abril de 1954, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "JUAN DE ROSA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con motivo del retiro de alguno de sus socios y el reintegro de sus capitales, lo que se hace en la siguiente proporción: a don Tulio Gerardo Domené, la suma de $ 80.000 m|n., a don Juan Severini, la suma de $ 80.000 m|n., a Santiago Rómulo Domené, la suma de $ 50.000 m n, a la sociedad "Cadi, Soc. de Resp. Ltda., la suma de $ 20.000 m|n., y a don Anselmo López, la suma de $ 10.000 m|n. quedando de esta manera reducido el capital social a $ 260.000 m|n. en la proporción de $ 140.000 para el socio don Juan De Rosa y $ 120.000 m|n. para la socia doña Amelia Electra Patrón de París, dividido en cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, totalmente integradas. De común acuerdo, convienen los socios en modificar los artículos sexto y octavo del contrato social, los que se sustituyen por los siguientes: Sexto: El socio señor Juan De Rosa, será gerente de la sociedad, obligándola con su sola firma, y será reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la señora Amelia Electra Patrón de París, con las mismas facultades. — Octavo: Anualmente se practicará inventario y balance general, y previa la constitución de las reservas necesarias, las pérdidas o ganancias se repartirán en la proporción del 60 % para el socio señor Juan De Rosa y el 40 % para la socia señora Amelia Electra Patrón de París —

Buenos Aires, 12 de mayo de 1954 — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 280.— e.19|5-Nº 12.046-v.26|5|54

## PRODUCTOS BUSTOLAN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se conviene entre los señores Carlos Eric Odell, argentino, domiciliado en la calle Ramon L. Falcón número mil cuatrocientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento B. y Tomás Adolfo Camps argentino, domiciliado en la calle Fabre número mil ciento dieciocho, ambos mayores de edad y con capacidad legal para contratar, en el carácter de únicos socios integrantes de la Sociedad denominada "PRODUCTOS BUSTOLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en la calle Mercedes número mil quinientos veintinueve de esta Capital Federal, en modificar el contrato de Constitución de dicha Sociedad de fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve, folio doscientos cincuenta y cuatro del libro veintitrés de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la siguiente manera: — Primero: El monto del capital social fijado en el artículo quinto del precitado contrato se eleva a la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una. El señor Tomás Adolfo Camps aporta en este acto la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, integrando el cincuenta por ciento de conformidad a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, subscribiendo cuarenta cuotas. El señor Tomás Adolfo Camps totaliza con este aporte, y el ya efectuado al constituir la sociedad, la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, con una subscripción de cuarenta y cinco cuotas. — Ambos socios, con el aumento del capital por parte del señor Camps, tienen el mismo interés social, o sea el cincuenta por ciento cada uno. — Segundo: En lo sucesivo el artículo sexto del contrato de constitución quedará redactado de la siguiente forma: El capital social podrá ser aumentado por resolución de ambos socios. — Esta cuota será exigible únicamente por la Sociedad para atender necesidades de su giro y no afectará la responsabilidad de los socios ante terceros, sino desde el momento en que la Sociedad por resolución inscripta y publicada haya decidido su integración. — No cumplidos estos requisitos, ella no es exigible ni aún en caso de liquidación o quiebra de la sociedad. — Tercero: De conformidad ambos socios con las reformas introducidas y estableciendo que todas las demás estipulaciones del contrato de constitución de esta Sociedad rigen las relaciones de los socios, se firma el presente en el lugar y fecha indicado, en el sellado Nacional de veinte centavos número novecientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y tres de la serie M. — Tomás Adolfo Camps. — Carlos Eric Odell — Buenos Aires, Mayo 13 de 1954 — Conrado E. Aspitia, secretario

$ 500.— e.19|5-Nº 12.004-v.26|5|54

## O. LUCHETTI Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, que con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1952, el señor César Augusto Morinelli, cede y transfiere a favor de don Guillermo Carlos Morinelli, las setecientas veinte cuotas de cien pesos cada una que poseía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "O. LUCHETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", subrogándolo en todos los derechos y acciones. El señor César Augusto Morinelli renuncia expresamente al cargo de Gerente que ejercía en la misma, siendo designado en su reemplazo el cesionario señor Guillermo Carlos Morinelli con todas las atribuciones del renunciante; según surge del documento de fecha 27 de abril del año en curso

Buenos Aires, 13 de mayo de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario

$ 160.— e.19|5-Nº 12 006-v.26|5,54

## SIX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Convenio de Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de 1954, entre los señores José Luis Bacigalupo, casado, domiciliado en Federico Lacroze 2315; Alfredo Luis Comastri, soltero, con domicilio en Corrientes 4568; Alfredo Luis Guidali, domiciliado en Esmeralda 1255; Juan Kurchan, casado, con domicilio en Hidalgo 851; Jorge Osvaldo Riopedre, casado, domiciliado en Carlos Calvo 979, y Héctor Ugarte, casado, domiciliado en San Juan 1366, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de "SIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Sarmiento 722 se ha convenido el siguiente acuerdo: Los señores Juan Kurchan y Héctor Ugarte, con efecto retroactivo al día 28 de agosto de 1953, ceden, venden y transfieren, a favor de los restantes integrantes de la sociedad, en partes iguales, y por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, las trescientas cuotas de cien pesos cada una, (ciento cincuenta cuotas cada uno de los cedentes), así como todos los derechos, acciones y obligaciones que les correspondían en la referida sociedad. — En consecuencia, los señores Bacigalupo, Comastri, Guidali y Riopedre acrecen su capital con setenta y cinco cuotas de cien pesos, cada uno de ellos. — En prueba de conformidad, se firma por los interesados el presente acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicadas. — Sobre raspado: "entre". "Riopedre" "integrantes", vale. — Entre líneas: "casado" vale. — S|r.: "veinte". vale — José Luis Bacigalupo — Alfredo Luis Comastri. — Alfredo Luis Guidali. — Juan Kurchan. — Jorge Osvaldo Riopedre — Héctor Ugarte. — Buenos Aires, 30 de abril de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 300.— e.19|5-Nº 12 020-v.26|5|54

## TADEP

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 7 de abril de 1954, el señor Samuel Calak, vende, cede y transfiere a los socios señores Isaac Mizrach y Notel Arjowicz y por partes iguales para cada uno de ellos sus cuotas de capital, las utilidades, cuenta particular y cualquier otro derecho que pudiera tener en la sociedad "TADEP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, mayo 12 de 1954. —

$ 100.— e.19|5-Nº 12.003-v.26|5 54

## FEIJOO, CONTE Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el señor Pedro Ortale, vende, cede y transfiere a favor de los señores Luis Conte, Salvador de Simone, Francisco La Grotta y Alberto José Mazziotti, según documento de fecha 15-2-54, las cuarenta y tres cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad FEIJOO, CONTE Y CIA. S. R. L. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1954. — Ismael Bruno Quijano, secretario.

$ 80.— e.19|5-Nº 12.012-v.26|5|54

## GUTIERREZ Y PRIVE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Pedro Andino, Secretaría Nº 4, se hace saber por cinco días:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Juan José Gutiérrez, español, casado, domiciliado en la calle Clay tres mil ochenta y seis y don Bernardo Prive, francés, casado, domiciliado en la calle Clay tres mil ochenta y seis, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de común y mutuo acuerdo celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada y de conformidad con la siguiente articulación: Primera: Queda constituída entre los dos comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "GUTIERREZ Y PRIVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la explotación de un taller mecánico para automóviles, compra y venta de automotores en general, así como sus repuestos y accesorios, importación y exportación y en general a todas las operaciones comerciales o industriales que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social, pudiendo solicitar y tomar créditos a sola firma, descuentos de pagarés, descubiertos en cuentas corrientes, prendas o hipotecas en los Establecimientos Bancarios de esta plaza, como ser Banco Nación, Banco Provincia, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Hipotecario o particulares, estableciendo el domicilio legal de la sociedad en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Clay tres mil ochenta y seis. — Segunda: El plazo de duración será de Cinco Años, a contar desde esta fecha, pudiendo los socios prorrogarla por períodos iguales a su vencimiento, siempre que alguno de ellos no manifieste en forma auténtica con anticipación de tres meses a la finalización del plazo, su voluntad en contrario. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en Dos mil cuotas de Cien pesos cada una, siendo aportado por los socios en partes iguales y se encuentra suscripto e integrado totalmente y representado en muebles, útiles, herramientas, maquinarias y demás que se detalla en el inventario y que suscripto por separado forma parte integrante del presente estatuto, practicado de común acuerdo. — Cuarta: La administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios conjuntamente, que firmarán con sus firmas particulares debajo de un sello con el nombre de la razón social, siéndoles absolutamente prohibido de usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los objetos de la sociedad, ni comprometerla en fianzas o cauciones en provecho propio o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad. — Quinta: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las amortizaciones y previsiones que los socios crean convenientes efectuar, y del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — A estos fines se practicará anualmente al 31 de diciembre de cada año, un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que deberán practicarse periódicamente. — Los balances anuales serán sometidos a la consideración de los socios por el término de quince días, a fin que formulen las observaciones que crean oportunas y que se funden en derecho. — Transcurrido dicho término, sin que se haya formulado observación los balances se considerarán automáticamente aprobados. Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada judicialmente de un socio, la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación, la que será practicada por el socio que queda. — Los derechos del socio saliente pasarán a sus sucesores, quienes deberán unificar la personería. — Los sucesores podrán optar por lo siguiente: a) Ceder la totalidad de sus cuotas al socio que queda, quien pagará su importe en concepto de capital y utilidades, si las hubiera, de acuerdo al balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o la declaración legal de incapacidad, y cuyo pago se efectuará en la siguiente forma: el veinte por ciento dentro de los noventa días y el saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas con más el interés del ocho por ciento anual, pagaderos juntamente con cada cuota. — Esos plazos comenzarán a contarse desde el día mismo que haya sido aprobado el balance especial por los sucesores del socio saliente. — b) Continuar con los negocios de la sociedad, a cuyo efecto se suscribirá un nuevo contrato y siempre que convenga a los intereses del socio que queda. — Los socios podrán traspasar libremente sus cuotas a sus cónyuges e hijos legítimos. — Podrán también cederlas a un tercero, debiendo dar opción preferencial a los demás socios para su adquisición al valor balance y aunque la oferta del tercero sea superior. — A tales fines el socio vendedor deberá notificar fehacientemente a la sociedad el propósito de su venta, teniendo los socios restantes un plazo de quince días para hacer uso de la opción. — Transcurridos los cuales y ante el silencio de los mismos, quedará automáticamente facultado el cedente para disponer a favor del tercero. — El precio de venta a los socios será abonado mediante la entrega del cincuenta por ciento en el momento de suscribirse el documento respectivo y el resto en dos documentos a sesenta y noventa días con interés bancario. — Octavo: Modo de dirimir las diferencias entre los socios. Toda dificultad entre los socios se dirimirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y 449 del Código de Comercio. — Los Jueces arbitradores serán nombrados por cada una de las partes en pugna, dentro de los quince días de producido el diferendo, debiendo pronunciarse dentro de los sesenta días de aceptado el cargo. — El pronunciamiento será definitivo e inapelable en el caso de ser coincidente y en su defecto los jueces arbitrarios podrán nombrar un Juez árbitro tercero, cuya resolución será igualmente inapelable y de obligatoria observancia para todos los socios, bajo pena de multa de Cinco mil pesos m|n. — En prueba de conformidad y estándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Juan José Gutiérrez. — Bernardo Prive.

Buenos Aires, mayo 11 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 980.— e.19|5-Nº 12.077-v.26|5|54

### FEIJOO, CONTE Y CIA.
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que los señores José Feijóo y Ventura Pérez, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Luis Conte, Salvador de Simone, Francisco La Grotta y Alberto José Mazziotti, según documento privado de fecha 2-1-54, las ochenta y seis cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que tienen y les corresponden en la Sociedad FEIJOO, CONTE Y CIA. S. R. L. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario. — Buenos Aires, mayo 7 de 1954

$ 80.— e.19|5-Nº 12.015-v.26|5|54

### LA GROTTA, DE SIMONE Y CIA.
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en virtud de la cesión de cuotas efectuada por el Sr. José Feijóo, según documento privado de fecha 30-3-54, resuelven modificar el contrato social en lo referente al rubro por haberse retirado el socio cedente que figuraba en el mismo, la cual girará en lo sucesivo bajo la razón social LA GROTTA, DE SIMONE Y CIA. S. R. L., y que la administración estará a cargo de los socios gerentes Sres. Francisco La Grotta y Salvador de Simone. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.19|5-Nº 12.014-v.26|5|54

### T. A. D. E. P.
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Mizrach, Notel Arjowicz, Bernardo Seivach y Mauricio Rasnick, todos mayores de edad, argentinos naturalizados, y domiciliados en la calle Viamonte 2329, se ha convenido lo siguiente: Primero: Entre los dos primeros nombrados y el señor Samuel Galak existe constituída la entidad social "T.A.D.E.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el 24 de noviembre de 1947, ante el escribano don Abraham Maler e inscripta el 30 de diciembre de 1947, bajo el Nº 1.953, folio 220 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. Las modificaciones al mismo contrato del 8 de octubre de 1951, ante dicho escribano, fueron inscriptas el 21 de diciembre de ese año bajo el Nº 3.294, al folio 195 del libro 25. — Segundo: Por convenio celebrado el día 7 del actual, don Samuel Galak cedió y transfirió sus cuotas sociales a los señores Isaac Mizrach y Notel Arjowicz. — Tercero: Los señores Mizrach y Arjowicz, en su carácter de únicos componentes en estos momentos de la entidad "T.A.D.E.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y, los señores Seivach y Rasnick, que se incorporan a dicha sociedad, se ha convenido introducir modificaciones en el contrato social, el que queda redactado en los siguientes términos: 1º) A contar del 24 de noviembre de 1947 queda constituída entre los comparecientes la entidad social "T.A.D.E.P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la industria y al comercio, importación y exportación, comisiones en general y a la fabricación y venta de artículos para vestir, para hombres, señoras y niños, por mayor y menor, sus anexos y afines, y a la confección de prendas de vestir por cuenta de terceros, siendo la sede de las actividades sociales y administración en la calle Viamonte 2329 de esta Capital la que podrán trasladar en cualquier momento por decisión de la mayoría de los socios. — 2º) La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma o denominación social estarán a cargo de los cuatro socios, actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos, haciéndolo en el carácter de gerentes administradores. La firma de dos de los socios se pondrá debajo de la razón social en todos los documentos, siéndoles terminantemente prohibido a los socios usarla en intereses ajenos a la sociedad o emplearla para fianzas o garantías de terceros. Quedan autorizados cualesquiera de los socios para hacer uso de la firma social, sin la concurrencia de los demás para todos los actos y gestiones ante cualquier repartición pública, nacional o provincial, como asimismo ante los Ministerios de Trabajo y Previsión e Industria y Comercio, Tribunales de Trabajo, Comisión de Conciliación, etc., ante los cuales la sociedad debiera comparecer o cuestionar. El endoso de los cheques podrá hacerlo válidamente cualquiera de los socios, bastando una sola firma. Con imputación a gastos generales, el señor Mizrach tendrá una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional y los demás gerentes la suma de quinientos pesos de igual moneda, también mensuales, cada uno. — 3º) Los gerentes-administradores podrán realizar todas las operaciones de compraventa, firmar cheques, letras, pagarés, avales, giros, endosos y escrituras en general; otorgar poderes; efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos, solicitar créditos en descubierto, a sola firma de la sociedad o sobre pagarés de terceros y adquirir bienes inmuebles, venderlos, hipotecarlos y cancelar las hipotecas, para lo cual recurrirán a las instituciones bancarias, oficiales o privadas, y representarán a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, sin excepción. — 4º) El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, íntegramente aportado por los contratantes en las existencias generales de los negocios sociales y en la siguiente proporción: por los señores Isaac Mizrach, Notel Arjowicz y Bernardo Seivach, doscientos treinta y cinco cuotas, o sea doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, y el señor Mauricio Rasnick, noventa y cinco cuotas, o sea noventa y cinco mil pesos moneda nacional. — 5º) Todas las utilidades que hubiera, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los contratantes en la siguiente proporción: veintinueve y un tercio por ciento a cada uno de los socios Mizrach, Arjowicz y Seivach, y doce por ciento al señor Rasnick, siendo las pérdidas soportadas en idéntica proporción. — 6º) Los socios deberán dedicar todo su tiempo, célo y perseverancia en favor exclusivo del mayor desarrollo y progreso de la sociedad, prestando toda su atención y conocimientos a la perfecta marcha industrial y de los negocios sociales. — 7º) La contabilidad de la sociedad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales, y anualmente, el 31 de diciembre, se practicarán los balances generales del giro social, los que serán aprobados dentro de los noventa días de realizados, con la mayoría de las firmas. — 8º) El término de duración de la sociedad por el presente contrato se establece en trece años, a partir de la fecha de constitución de la sociedad, venciendo en consecuencia el 25 de noviembre de 1960. Ese término es prorrogable por otros cinco años más, si seis meses antes del vencimiento del término de trece años los socios que representen la mayoría de capital no decidieran la disolución de la sociedad, notificándolo en forma auténtica a los demás socios. Durante la vigencia de este contrato los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros. — 9º) En caso de disolución y liquidación de la sociedad, se distribuirá el capital y las utilidades entre los socios y en la proporción que a cada uno les correspondiera, previa cancelación del pasivo. En esa liquidación cualquiera de los socios podrá optar por adquirir el activo y pasivo de la sociedad, en un remate privado entre los socios y al mejor postor. Esa forma de liquidación sólo corresponderá en caso de así decidirlo los socios con mayoría de capital. — 10º) En caso de producirse la incapacidad declarada o fallecimiento de cualquiera de los socios, se efectuará dentro de los treinta días de ocurrido, un balance general, y establecida la parte de capital y utilidades que le corresponda, los otros socios, por mayoría de capital, podrán mantener la sociedad con los representantes legales del socio incapacitado o fallecido, quienes deberán unificar la representación a ese efecto, o bien continuar por sí solos el giro comercial, en cuyo caso abonarán las sumas correspondientes en cuotas mensuales que se fijarán de común acuerdo, y de no existir éste, por un plazo de dos años. — 11º) Todas las divergencias y cuestiones que se suscitaren con motivo de la interpretación, cumplimiento o resolución del presente contrato, así como en la liquidación y disolución de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores y amigables componedores designados uno por cada parte disidente, quienes nombrarán un tercero para formar el tribunal arbitral y cuyo fallo será respetado e inapelable. Hecho en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, en tres sellos nacionales, valor un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números: M. cero cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho; M. cero cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve, y M. cero cincuenta y nueve mil trescientos sesenta. — Fdo.: Isaac Mizrach. — Notel Arjowicz. — Bernardo Seivach. — Mauricio Rasnick. — Enmendado: nueve. Vale.

Buenos Aires, mayo 12 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.500.— e.19|5-Nº 12.002-v.26|5|54

### ALCAMET
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, estre los señores Luis Lowenstein, que firma "L. Lowenstein", alemán, domiciliado en Carlos Villate mil doscientos siete, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Miguel Caradonna, italiano, domiciliado en Blanco Encalada cuatro mil quinientos setenta y seis; José Manuel Méndez, que firma "José M. Méndez", argentino, domiciliado en Angel De La Valle cuatro mil seiscientos ochenta y Floreal Almirón, argentino, domiciliado Agustín Alvarez dos mil seiscientos sesenta y cuatro, Florida, Provincia de Buenos Aires, todos casados y mayores de edad, convienen por el presente formalizar un contrato de sociedad de responsaibilidad limitada que ha de regirse por la ley respectiva y por las siguientes bases: — Primera: A partir de la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que tiene por objeto comerciar en la importación y exportación de toda clase de mercaderías principalmente en productos metalúrgicos, su compra, venta e industrialización de los mismos, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "ALCAMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su actual domicilio en esta Capital, calle Blanco Encalada cuatro mil quinientos setenta y seis, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en todo el territorio de la República o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad se establece en treinta años, pudiendo disolverse cada seis o cuando los socios así lo determinen. — Los socios aceptarán el retiro voluntario de cualquier integrante de la sociedad a partir de los dos años de existencia de la misma. — El retiro de un socio será comunicado en forma fehaciente, con una antelación de noventa días, quedando a opción de los socios remanentes el aceptar nuevos socios o hacerse cargo del activo y pasivo del socio que solicita el retiro — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, el que es aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: por don Miguel Caradonna cien mil pesos; por don José Manuel Méndez cien mil pesos; por don Luis Lowenstein doscientos noventa y ocho mil pesos y por don Floreal Almiron dos mil pesos, todos moneda nacional. — Las cuotas son indivisibles y no negociables y en caso de querer ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso de todos los socios. — El capital social podrá ser elevado hasta la suma que los socios convengan, pero con la conformidad unánime de todos ellos. — Sin embargo, el socio señor Floreal Almiron, podrá hacer aportes de capital en las oportunidades que él lo desee y hasta igualar el cincuenta por ciento del capital social y siempre que dichos aportes sean provenientes del porcentaje de utilidades. — Quinta: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios señores Miguel Caradonna, Luis Lowenstein y José Manuel Méndez, quienes deberán firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente en sus caracteres de gerentes — El socio don Floreal Almiron desempeñará la gerencia en cuanto a las relaciones del Estado con la sociedad únicamente. — Los tres gerentes nombrados anteriormente podrán usar de la firma social para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad, con la prohibición absoluta de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los especificados en el Código de Comercio y en el artículo mil ochocientos ochenta y uno y siguientes del Código Civil, los que a continuación se expresan: Efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés, certificados de depósitos o cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales y agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías en general. — Otorgar y contraer préstamos con o sin garantía, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, adquirir por cualquier título bienes muebles o semovientes al contado o a plazos por los precios, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes. — Formalizar toda clase de contratos ya sea con sociedades o particulares, presentarse ante la Dirección General de Aduanas de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, formulando toda clase de escritos y peticiones, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Presentarse ante cualquier Repartición Nacional, Municipal y ante la justicia en todos los fueros en representación de la sociedad y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo además otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios y relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales o extranjeras. — Sexta: En la fecha que los socios determinen cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se realizará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando dichos balances sujetos a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las que los socios resolvieren efectuar, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El cuarenta por ciento será distribuído previamente para el señor Floreal Almiron y deducido este importe, el saldo será distribuído entre la totalidad de los socios en proporción al capital aportado. — Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. — Séptima: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a la administración interna o negocios, como asimismo, los sueldos que se fijen a los gerentes y empleados, deberán ser asentadas en un libro de actas firmadas por los socios. — Octava: En caso de procederse a la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de los gerentes; realizado el activo y previa extinción del pasivo se distribuirá el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sucesores o legatarios quedan facultados para ingresar a la sociedad con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios a los efectos de continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se planteare entre los socios ya sea sobre la interpretación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales o al tiempo de liquidación de la sociedad, serán sometidos a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Bajo de tales conceptos dejan formalizado el contrato de la sociedad Alcamet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmados: Floreal Almiron. — M. Caradonna. — L. Lowenstein. — José M. Méndez. — S raspado: y o. aceptar, y|u. vale. — Buenos Aires, 13 mayo de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.400.— e.19|5-Nº 11 988-v.26|9|54

### CORPORACION COMERCIAL BUENOS AIRES
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Aniano García, argentino, de 30 años de edad, de estado civil casado; Tatuji Morimoto, japonés, de 53 años de edad, casado; Eloy Peláez, argentino naturalizado, de 54 años de edad, casado y José Manuel Rodríguez, español, casado, de 43 años de edad, todos con domicilio en J. E. Uriburu 322 de esta Capital, convienen la celebración del siguiente contrato de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y disposiciones del Código de Comercio y Civil que sean aplicables. — Primero: Queda constituída la "CORPORACION COMERCIAL BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su asiento principal en la calle J. E. Uriburu 322 de esta Capital, pudiendo fijar otros posteriormente, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero a más de la establecidá en la Avda. de Mayo 580, 1er. piso, ofic. 7, Capital Federal. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones sobre propiedades, compraventa de negocios, hipotecas, operaciones mobiliarias e inmobiliarias en general, sin perjuicio de realizar cuanta negociación resuelvan los socios en beneficio de la sociedad. — Tercero: El plazo de duración se fija en el término de veinte años a contar desde el primero de abril de 1954. — El socio que desee retirarse de la firma podrá hacerlo bastando para ello una comunicación por escrito a los demás, con seis meses de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio comercial. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — De dicho capital los socios suscriben e integran en efectivo la suma de treinta mil pesos moneda nacional y el remanente será suscripto e integrado en la oportunidad que establezca la mayoría de socios. — Cada uno de los socios suscriben doscientas cincuenta cuotas que representan su participación en el capital social. — Quinto El día 1º de abril de cada año queda establecido para el cierre del ejercicio comercial. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del fondo de reserva legal, se distribuirán, al igual que los quebrantos, en partes iguales entre los socios. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad está a cargo de todos los socios con los más amplios poderes para actuar y podrán obligar y representar válidamente a la sociedad actuando dos de los socios conjuntamente. — En esta forma tendrán el uso de la firma social y lo harán con sus firmas individuales precedidas de la denominación social adoptada. — La firma no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a favor de terceros, cartas de recomendaciones bancarias ni en provecho particular. — Las facultades que comprende la administración y dirección de los negocios a cargo de los gerentes, son entre otras: adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, transferencia de activo y pasivo, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito. — Vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultades para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones. — Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios, particulares y del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y demás condiciones del préstamo con sujeción, en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, realizando todas las operaciones bancarias que sean necesarias. — Para las firmas de cheques se requerirá la firma de los socios José Manuel Rodríguez y Aniano García para las extracciones hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional y para cantidades superiores deberá llevar, además, la firma de otro socio de la sociedad, salvo que otra disposición se estableciera por libro de actas. — Se entiende que los gerentes tienen poder general o especial para todo aquello que requiera el giro comercial y lo que dispone el artículo 1871 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones que adop-

ten los socios adoptándose la base de la mayoría para todas las cuestiones en relación a las cuotas suscriptas o integradas. — Octavo: El socio que se retire de la sociedad sólo podrá retirar sus cuotas de Capital, la parte de reserva legal y saldo deudor o acreedor de su cuenta particular, sin derecho a valor de llave. — Noveno: En caso de fallecimiento, retiro o incapacidad de cualquier socio, los demás podrán optar por: a) Disolver la sociedad; b) continuar la misma con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, debiéndose unificar la representación; c) adquirir su parte al socio saliente o a los herederos o representantes, continuando la sociedad excluído valor de llave. — Esta liquidación se hará en cuotas semestrales, en un plazo de 3 años, con intereses sobre saldos adeudados y a contar desde los 90 días de producido el hecho causante del pago. Décimo: En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será efectuada por los socios, haciéndose la partición a prorrata del capital. — Si más de un socio tuviera interés en la firma se practicará una licitación. — Undécimo: Todo cuanto pueda surgir como divergencia o duda entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato o de su conducta al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que mantuviera un punto de vista determinado, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de disconformidad y cuyo fallo será aceptado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Queda fijada la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal para cualquier asunto judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dan por formalizado el presente contrato, a cual fiel observancia se obligan conforme a derecho, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Firmado: Aniano García. — Tatuji Morimoto. — Eloy Peláez. — José Manuel Rodríguez. — Buenos Aires, abril 28 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.220.— e.19|5-Nº 12.069-v.26|5|54

---

### C A D I T

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Juan Teodoro Goorley, de nacionalidad estadounidense, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Uriburu número dos mil doscientos cincuenta, Olivos (Buenos Aires); doctor Jorge Ernesto Lacase, argentino, casado, de cuarenta años, domiciliado en la calle Lerica número tres mil novecientos cuarenta y cinco; don Antonio Gusano Argüelles, de nacionalidad español, casado, de cuarenta y tres años, domiciliado en la calle Yatay número setecientos setenta y dos; don Miguel Gusano Argüelles, de nacionalidad argentino, casado, de cuarenta y cinco años y con domicilio en la calle Santa Fe número tres mil trescientos noventa y cuatro y don Esteban Grau, de nacionalidad español, casado, de cuarenta y cinco años y con domicilio en la calle Ituzaingó número mil ciento ochenta y cuatro, de la Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en base a las siguientes condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "CADIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Larrea número novecientos veinte y seis, pudiendo crear sucursales en cualquier lugar del Territorio Nacional o en el extranjero. — Segunda: El termino de duración de la Sociedad será de veinte años, a partir del veinte y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes de este Contrato. — Tercera: El objeto de la presente Sociedad será el de la investigación, producción y la comercialización de productos biológicos químicos, farmacéuticos y afines. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, el que se encuentra dividido en treinta y seis cuotas de Un Mil pesos moneda nacional, cada una, que suscriben e integran los socios, en la siguiente proporción: el señor Juan Teodoro Goorley, doce cuotas, que representan Doce mil pesos moneda nacional; el doctor Jorge Ernesto Lacase, doce cuotas, que representan Doce mil pesos moneda nacional; el señor Antonio Gusano Argüelles, cuatro cuotas, que representan Cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Miguel Gusano Argüelles, cuatro cuotas, que representan Cuatro mil pesos moneda nacional, y el señor Esteban Grau, cuatro cuotas, que representan Cuatro mil pesos moneda nacional. — Quinta: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a personas ajenas a la Sociedad, sin la expresa conformidad de la totalidad de los socios, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, separada o conjuntamente, quienes representarán a la misma en todos los actos administrativos, comerciales y bancarios, con las siguientes limitaciones: a) los actos que afecten a la marcha de la Sociedad, como la fijación de precios de los productos, lanzamiento de productos, etc., deberán ser resueltos por la mayoría de votos cuyo capital represente el setenta y cinco por ciento del mismo; b) la firma bancaria sólo tendrá validez cuando actúen dos de los socios conjuntamente, debiendo obligatoriamente ser uno de ellos el socio señor Juan Teodoro Goorley o el doctor Jorge Ernesto Lacase. La sociedad por medio de sus representantes y en la forma prevista en este contrato tendrá capacidad jurídica para: a) Adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, venderlos, transferirlos o gravarlos: b) Dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; c) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, mercaderías y productos y venderlos; d) Cobrar, percibir, efectuar pagos; e) Efectuar operaciones bancarias de depósito y extracción, con cualesquiera de los Bancos oficiales, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todo otro sea nacional, provincial, municipal o particular, con cuyos establecimientos podrá realizar operaciones de préstamo en las condiciones en que los realicen dichas instituciones; f) Formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; g) Registrar e inscribir marcas y patentes de invención; h) Establecer sucursales en el país y en el extranjero; i) Para todo ello la Sociedad podrá otorgar y firmar cuantos instrumentos y escrituras públicas o documentos privados fueren menester y actuar en juicio en cualquier fuero, y a esos efectos u otros podrá otorgar poderes generales o especiales. Es entendido que la enunciación que antecede es sólo enunciativa y de ninguna manera deberá considerarse limitativa. — Séptima: El señor Juan Teodoro Goorley, se compromete a vender a la presente Sociedad, la totalidad de su producción, ya sea presente o futura, de su actual laboratorio, sus ampliaciones y|o laboratorios derivados, estableciéndose, en cada caso, los precios de compra-venta, para cada uno de los productos producidos en sus laboratorios, durante la vigencia de la presente Sociedad. A su vez C. A. D. I. T. está obligada a adquirir todos los productos y drogas que produzcan los laboratorios Goorley y que necesite para sus ventas. Por su parte los socios, señores Antonio Gusano Argüelles, Miguel Gusano Argüelles y Esteban Grau, se comprometen a comercializar la producción que entregue el doctor Juan Teodoro Goorley, por intermedio del Instituto Sidus S. R. L. y Prosan Argentina, quedando facultada la Gerencia, para la venta, en la forma que más convenga a los intereses sociales, de la parte de la producción antes nombrada, que no pudiesen o pudieren absorver las mencionadas Sociedades. — Octava: El día treinta y uno del mes de Agosto de cada año, se efectuará un Balance General, y después de praticarse las amortizaciones que correspondan a las depreciaciones que demanden las operaciones pendientes, incluyendo el fondo de reserva que establece el art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el excedente se distribuirá en la siguiente proporción. el señor Juan Teodoro Goorley, treinta y tres con treinta y cuatro por ciento; al doctor Jorge Ernesto Lacase; el treinta y tres con treinta y tres por ciento; al señor Antonio Gusano Argüelles, el once con once por ciento, al señor Miguel Gusano de Argüelles, el once con once por ciento y al señor Esteban Grau, el once con once por ciento. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Dentro de los noventa días de la fecha de cada Balance Anual, los socios podrán retirar el cuarenta por ciento de las ganancias y el saldo restante, se decidirá su retiro o inversión, de acuerdo a lo que dispongan la mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del Capital Social. Para la aprobación del Balance, se requerirá la conformidad expresa de los socios que tengan midad expresa de los socios que tengan unanimidad, los socios podrán resolver la liquidación anticipada de la Sociedad, la prórroga de su duración, la fusión con otras, la reducción o aumento del capital social, a cuyo efecto, se seguirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Llegado el caso de la liquidación de la Sociedad, ésta será a cargo de los Socios, personas o entidad designada a tal efecto, por mayoría de los socios, que representen mayoría de Capital, quien usará la razón social, con el aditamento "En liquidación" debiéndosele conferir los poderes necesarios. — Firmado: Juan T. Goorley. — Jorge E. Lacase. — A. Argüelles. — M. G. Argüelles. — E. Grau": — Buenos Aires, Abril 30 de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.400.— e.19|5-Nº 12.019-v.26|5|54

---

### RODRIGUEZ BOURDIEU Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos al final nombrados y firmados, comparecen doña María Elena Rodríguez Bourdieu y Doña María Isabel Rodríguez Bourdieu, ambas argentinas, solteras, comerciantes, domiciliadas en la calle Pueyrredón número quinientos treinta y ocho, mayores de edad, hábiles, vecinas, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según escritura del día treinta y uno de marzo del año mil novecientos cincuenta, pasada ante el escribano don José B. García, son las únicas integrantes de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "RODRIGUEZ BOURDIEU Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de mayo del otorgamiento bajo el número seiscientos cincuenta y tres, folio trescientos noventa y siete, del libro diecisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que por la cláusula cuarta del citado instrumento confiaron al señor don Carmelo Briolini, la administración y gerencia de la sociedad. Que habiéndoles notificado el administrador-gerente que por razones particulares no podrá continuar en dicho cargo, vienen por este acto en razón del retiro definitivo del señor Briolini, circunstancia ésta que aceptan, a dejar expresa constancia de que el nombrado ha dirigido los negocios sociales con toda corrección, por lo que ratificando todos sus actos, declaran no tener ningún reclamo contra el mismo. Que en consecuencia, procede la modificación parcial del estatuto social, en lo que se refiere a los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo, los que dejan redactados en la manera siguiente: — "Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada en forma conjunta o indistinta por ambas socias, quienes revisten el carácter de "gerentes", con uso de la firma social y facultad de vender, comprar, permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes por los precios, plazos, intereses y forma de pago que mejor convenga; emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, vales, giros, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial y descontarlos; solicitar créditos y adelantos; abrir y cerrar cuentas corrientes, depositar y retirar fondos, títulos, valores y acciones, dar valores y bienes en prenda y efectuar toda clase de operaciones bancarias en general; solicitar préstamos dando cualquier clase de garantías, cobrar y percibir; contratar y despedir personal; alquilar o licitar locales para negocios con o sin contrato escrito y por el plazo, precio y condiciones que mejor convenga; conferir y revocar mandatos especiales o generales para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas de cualquier grado, fuero o jurisdicción, ya sea la entidad, actora o demandada o interesada. — "Quinto: Queda absolutamente prohibido a las integrantes de la sociedad en uso de la administración, disponer de la firma en operaciones ajenas al objeto social, como así también el emplearla para otorgar garantías o fianzas a terceros. — "Sexto: Las socias mientras desempeñen funciones de gerentes, usarán en todos los casos la firma personal, precedida de la razón social y con especificación del cargo. — "Séptimo: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios y cuentas de la sociedad con el objeto de determinar el estado de las ganancias o pérdidas del ejercicio fenecido. "En estas condiciones las partes dejan formalizado el presente instrumento, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, doy fe. Leída que les fué se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto don Juan Carlos Etcheverrigaray y don Juan Carlos Calvete, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — María Elena Rodríguez Bourdieu. — María Isabel Rodríguez Bourdieu. — Tgo.: Juan Carlos Etcheverrigaray. — Tgo.: Juan Carlos Calvete. — Hay un sello. Ante mí: E. S. Herrera. Concuerda con su escritura matriz que fué pasada ante mí al folio ciento cincuenta y nueve del Registro número trescientos cuarenta y seis, a mi cargo. Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este testimonio en dos valores fiscales numerados correlativamente del dos millones ochenta y cuatro mil ciento noventa y siete al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos días de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobrerraspado: grado: Vale. — Hay un sello. — E. S. Herrera. — Entre líneas: "corrientes": vale. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 880.— e.19|5-Nº 11.996-v.26|5|54

---

### "DIESEL LIMITADA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 975. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día trece de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: doña María Narcisa Fernández Echagüe de Cárcamo, casada con el ingeniero don José Saturnino Cárcamo Cárdenas, argentina, y doña Elisa Fernández Echagüe, soltera, argentina naturalizada, domiciliadas en la calle Coronel Pagola número tres mil seiscientos veinte y uno, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que con efecto al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: Con la denominación de "DIESEL LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda formada una Sociedad que se dedicará a la reparación general de motores "Diesel" y derivados de la misma especialización. — Su domicilio y sede social queda fijado en esta Ciudad, calle Coronel Pagola número tres mil seiscientos veinte y uno y tres mil seiscientos veinte y tres. — Segunda: Su plazo se fija en tres años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Tercera: El capital social es de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda legal, dividido en sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, atribuídas así entre las socias: María Narcisa Fernández Echagüe de Cárcamo, treinta y cinco cuotas valor de treinta y cinco mil pesos, y Elisa Fernández Echagüe, treinta cuotas valor de treinta mil pesos. — El capital está formado por el valor de la maquinaria, herramientas y útiles instalados en el local social, y por un automóvil marca Ford, todo de acuerdo al balance al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro que se agrega como cabeza de esta escritura, firmado por ambas socias y por el gerente de la firma. — Cuarta: Se designa para el cargo de gerente al ingeniero don José Saturnino Cárcamo Cárdenas, chileno, casado, domicilado en la calle Coronel Pagola número tres mil seiscientos veinte y uno, con todas las facultades previstas por la Ley. — Quinta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, de acuerdo a las prácticas comerciales y exigencias de la Ley. — De las utilidades que resulte se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al valor del diez por ciento del capital social. — Del saldo restante, fuera de las nuevas reservas que se acuerden, el treinta por ciento se destinará a retribución del gerente ingeniero Cárcamo, Cárdenas cuarenta por ciento a la socia señora de Cárcamo y el treinta por ciento restante para la socia señorita Fernández Echagüe. — Sexta: En caso de incapacidad o muerte de una de las socias, la Sociedad seguirá su giro, en liquidación, hasta el vencimiento de su término, correspondiendo a la parte ausente un único representante legalmente designado, dentro de su seno. — Séptima: De resolver una de las socias su retiro de la actividad social, la otra socia tendrá preferencia exclusiva para adquirir su parte por el precio que resulte del balance correspondiente al último ejercicio. — Octava: En todo lo no previsto en este contrato, se procederá de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de los Códigos Civil y Comercial. — En un todo conformes las comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Leída que les fué ratificaron su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores doctor Guillermo Peña y don Federico González, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — María F. de Cárcamo. — Elisa Fernández Echagüe. — Guillermo Peña. — F. González. — Está mi sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio novecientos setenta y cinco del Registro número ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Diesel Limitada". Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados: dos millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y uno y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y dos, ambos de la serie M., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro. Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Buenos Aires, mayo 13 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 640.— e.19|5-Nº 12.007-v.26|5|54

---

### GALATEX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Abril de 1954, entre Arón León Grimberg, mayor de edad, argentino, casado, Clara Grimberg de Dubner, mayor de edad, argentina, casada, y Olga Gitlin de Grimber, argentina, mayor de edad, casada, se declara y conviene lo que a continuación se expresa: I) Arón L. Grimberg y Clara Grimberg de Dubner en su carácter de componentes de la firma GALATEX S.R.L. CAPITAL $ 200 000, constituída según contrato de fecha dos de Mayo de 1949 y posteriores modificaciones todas inscriptas en el Registro Público de Comercio, resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad por otros diez años más contados a partir del dos de Mayo de 1954, fecha fijada como duración en el contrato original, cláusula tercera. — II) Como consecuencia queda fijado como plazo de vencimiento de la sociedad el día dos de Mayo de 1964. — III) Por este acto Clara Grimberg de Dubner cede y transfiere a favor de Olga Gitlin de Grimberg las dos cuotas que le compiten a la primera en Galatex S.R.L.; esta cesión se practica por la suma de dos mil pesos recibidos de conformidad por la cedente. — IV) Con motivo de la cesión que antecede la señora Olga Gitlin de Grimberg queda colocada en iguales derechos y obligaciones en Galatex S.R.L. que le han competido a la cedente Clara Grimber de Dubner la cual queda desligada y desinteresada totalmente por todo concepto. — V) Los actuales componentes de Galatex S.R.L. resuelven mantener las estipulaciones concertadas en los contratos anteriores los que se mantienen vigentes en lo que no fuera expresamente modificado por el presente. — VI) Se hacen los ejemplares de ley habilitándose el sellado respectivo tanto por la prórroga como por la cesión. Arón León Grimberg. — Clara Grimberg de Dubner. — Olga Gitlin de Grimberg".

Buenos Aires, Mayo 12 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 360.— e.19|5-Nº 12.033-v.26|5|54

---

### E.M.C.Y.C.
### ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CRESPI Y CROCI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por acto privado de fecha 30 de abril de 1954, doña Giusseppina Nicora di Crespi, en nombre y representación de su esposo don Antonio Crespi, vende, cede y transfiere a favor de don Florencio Croci, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden a don Antonio Crespi como así todas las obligaciones que hubieren como socio de la sociedad "E. M. C. Y. C. - ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CRESPI Y CROCI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, consistente en 5.000 cuotas capital valor nominal $ 100.— m|n. cada una que importa la suma de $ 500.000.— m|n. dividendos o utilidades no percibidos y devengados hasta la fecha y los que devenguen en el futuro, etc., realizándose esta cesión por su valor nominal, quedando separado totalmente de la sociedad el señor Crespi, renunciando a su cargo de gerente que venía desempeñando dentro de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de mayo 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 200.— e.19|5-Nº 12.041-v.26|5|54

## LA INES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría González del Solar, se hace saber po. cinco días el siguiente édicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de diciembre de 1953, entre los señores don Hernán Osvaldo Lescano, domiciliado en la calle 6, número 1.137 de la Ciudad Eva Perón (Provincia Buenos Aires), casado, argentino; don Guillermo María Malm Green, domiciliado en Arroyo 930, de esta Capital, casado, argentino; don Mario Onega y don Lino Onega, ambos solteros, españoles, domiciliados en la calle San Juan 1162 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley número 11.645 y por las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad regirá bajo el rubro de "LA INES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos sus actos y actividades, y tendrá su domicio legal en la calle San José 530, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales,( agencias o representaciones en toda la República y en el extranjero y|o trasladarse a. cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el da compra venta de mercaderías, productos y subproductos en general, de su distribución y representación, como asimismo adicionar cualquier otro objeto para el mejor desenvolvimiento de sus actividades. — Tercera: El capital lo constituye la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que cada socio aporta por partes iguales, es decir, cincuenta cuotas capital que representan Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional para cada uno de los socios, siendo dicho capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción por instalaciones, cámaras frigoríficas y rodados, según balance-inventario que se acompaña, debidamente certificado por contador público. — Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad será de 5 años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo pedirse su disolución por cualquiera de los socios con un año de anticipación, en forma expresa y por escrito a los demás socios, quienes aceptarán dicho pedido u optarán en adquirir sus cuotas capital por su valor contable a dicha fecha, reintegrando su importe en la forma que se establece en la cláusula décima. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos ls socios indistintamente, con el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en la forma que se establece en la cláusula siguiente. Los socios Lescano y Malm Green se obligan a dedicarse exclusivamente a la atención de la sociedad, no así los restantes, Mario y Lino Onega, quienes podrán tener otra ocupación. Serán los socios los representantes legales de la sociedad para todas las operaciones que formen su objeto y lleven a cabo los socios, con la limitación de no comprometerla en prestaciones a títulos gratuito, ni en negocios ajenos al giro de la sociedad ni fianzas a terceros. Además de los negocios que forman el objeto de la sociedad podrán emplear la firma social para realizar libremente los siguientes actos; realizar toda clase de trámites, gestiones y peticiones en los establecimientos bancarios o comerciales y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y particulares, en el país y en el extranjero, con sujeción a las leyes y reglamentos de los mismos; realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y|o autónomas, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, productos y mercaderías o transferirlas por precios, plazos, forma de pago y condiciones que convenga, arrendar bienes inmuebles, aceptar y dar hipotecas que se constituyan en garantía de sumas de dinero y obligaciones que la sociedad tenga que cobrar o pagar, depositar dinero título y|o valores en los bancos y extraer y todo ello como así las sumas de dinero, títulos o valores que depositarán en lo futuro a la orden de la sociedad por cualquier persona o entidad firmando al efecto los recibos y|o cheques correspondientes, girar cheques en descubierto por el importe que convenga con los acreedores bancarios y percibir el importe de cualquier clase de pagos y libranzas a nombre de la sociedad, negocios, cheques, letras y otros papeles de comercio, percibiendo sus importe, celebrar contratos de arrendamiento sean de bienes muebles e inmuebles, cobrar y percibir toda suma de dinero o valores que se adeude a la sociedad hacer todos los pagos que fueren necesarios y sea consecuencia de las operaciones y negocios que realicen, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, absolver, posiciones, declinar o prorrogar de jurisdicción, hacer remisiones o quitas aceptar herencias, constituir a la sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora, solicitar, obtener y admitir préstamos con garantías hipotecarias, prendaria o de otra especie, gravando al efecto los bienes sociales; solicitar préstamos en los Bancos, percibiendo sus importes y firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés y valores, con o sin prenda, así como cualquier otra clase de documentos y la renovación de los mismos, librar y suscribir letras de cambio, valores, pagarés u otros documentos por los cuales la sociedad contraiga obligaciones de pagar sumas de dinero, formar parte de sociedades comerciales, industriales relacionadas con las actividades de la sociedad, aportando capitales y conviniendo sus condiciones, firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el desempeño y cumplimiento de lo establecido precedentemente; estar en juicio por sí por apoderados; conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales y generales para asuntos judiciales y otros y revocarlos. El detalle precedente es solamente enunciativo pues los gerentes podrán realizar todos los demás trámites necesarios para el logro de los fines de la sociedad. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes y se expresará mediante la firma individual de cada uno precedida de la denominación de la sociedad. —

Séptima: Los socios podrán hacer cesión de la totalidad o parte de sus cuotas a los demás socios en prioridad, y si expresamente no tuvieran interés, podrán cederlas a un tercero, manteniéndose la estructura de la sociedad y continuando los negocios en la misma forma con solo las publicaciones que determinen las disposiciones legales vigentes. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las normas técnicas y contables. practicándose las amortizaciones de acuerdo con los índices establecidos por la Dirección General Impositiva, pudiendo cualquier socio solicitar la realización de balances parciales o de comprobación en cualquier época. De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Si se produjeren pérdidas, participarán en la misma proporción.

El retiro de las utilidades de cada año, parcial o totalmente, la fijación de intereses en su caso sobre las sumas que quedan en la sociedad o cualquier otra resolución relativa a este punto, serán dispuestas de común acuerdo entre los socios registrándose en el libro de Actas. — Novena: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. — Décima: En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en la oportunidad establecida en la cláusula cuarta el balance del cierre del ejercicio de que se trate, se practicará tomándose las mercaderías y materias primas al precio de factura o de costo de fabricación, las máquinas, instalaciones, muebles y útiles, rodados y demás valores del activo fijo se computará al mismo valor del último balance anual anterior y no se computará suma alguna en conceptos de prima, llaves de negocios.

El capital del socio saliente, más las utilidades acumuladas, inclusive las del ejercicio, más las participación en el fondo de reserva de capital, le será reintegrado al socio saliente mediante un pago del 25 o|o en dinero efectivo, dentro de los treinta días de practicado el inventario y balance general del cierre del ejercicio y el saldo en tres cuotas iguales firmándoseles pagarés con 6 o|o de interés, con vencimientos anuales computados desde la suma del 25 o|o aludido. Igualmente se considerará como pasivo el 50 o|o de los derechos potenciales que correspondería al personal a la fecha del retiro del socio, conforme a las leyes sociales vigentes y|o las que en el futuro pudieran complementarlas o modificarlas. — Décima Primera: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, se practicará a la fecha del evento un inventario y balance general, con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido o incapaz, aplicándose a dicho balance las normas establecidas en la cláusula anterior, para el balance de retiro de un socio. Los herederos del socio fallecido unificarán su representación, o el representante legal del incapaz y ocuparán el lugar de aquél en la sociedad, con todos sus derechos y obligaciones de acuerdo con el presente contrato no teniendo los herederos individualmente ninguna ingerencia en la sociedad, sino por intermedio de su representación unificada. Si los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, no quisiera continuar la labor de aquél y ocupar su lugar, deberán dentro de sesenta días de sucedido su deceso o declaración de incapacidad hacerlo saber en forma expresa de los otros socios, quienes en tal caso reintegrarán a aquéllos el capital social mediante el pago en igual forma que la establecida para el caso de retiro del socio en la cláusula décima, debiendo calcularse a los efectos de los primeros treinta días de la fecha de la comunicación de la voluntad de no formar parte de la sociedad. Si se produjera el evento mencionado, los socios sobrevivientes, no incapaces, podrán dentro de los treinta días de recibido el aviso aludido hacer saber a los herederos en la persona de su representante o el representante del incapaz su voluntad de no continuar con los negocios sociales y en tal caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, la que estará a cargo de éstos, conjuntamente con un representante de los herederos o del incapaz. Sin perjuicio de todo ello los socios sobrevivientes o capaces tendrán prelación para resolver si aceptan o no continuar los negocios con el representante del incapaz o el de los herederos y en caso de que resolvieran no continuar los negocios con éstos se abonará al representante de los herederos o del incapaz en la misma forma detallada para el caso de que éstos no quieran continuar con la sociedad. — Décima Segunda: En todo lo que no está previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los códigos de Comercio y

Civil. Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido como asimismo el representante del incapaz, ya sea durante la vigencia de la sociedad como durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados cada uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia

y su fallo será inapelable. Bajo las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituída la sociedad "La Inés, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fécha ut-supra. Firmado Lino Orega, Mario Ouega, G. Malm Green y Hernan O. Lescano. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.720.— e.18|5-Nº 11.078-v.24|5|54

## JUAN MANUEL FANGIO Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los señores Abelardo Núñez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cochabamba 941, Capital Federal; Manuel Montes, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Warnes 1561, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Juan Manuel Fangio, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Talcahuano 154, Capital Federal; Arturo Devesa, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Piedras 1730, departamentos A y B, Capital Federal, y José Alejandro Vázquez. argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Catamarca 1682, Capital Federal. se conviene: Primero: Los señores Núñez, Montes y Fangio, en su carácter de únicos integrantes de la razón social JUAN MANUEL FANGIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1315, Capital Federal, constituída con fecha 29 de Enero de 1950 con efecto retroactivo al 1º de Junio de 1949, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 25 de Febrero de 1950, bajo el número 172, al folio 320 del libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado a su vez con fecha 8 de marzo de 1951 e inscripta dicha modificación en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Mayo de 1951 bajo el número 846 al folio 324 del libro 19 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, declaran expresamente que aceptan la incorporación a dicha sociedad de los señores Devesa y Vázquez, con efecto retroactivo al día 2 de Enero de 1954 a cuyo efecto el señor Núñez, cede, vende y transfiere al señor Devesa un mil trescientas treinta y cuatro cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional nominales cada una, por el precio de ciento cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional; el señor Fangio cede, vende y transfiere al señor Devesa, seiscientos sesenta y seis cuotas de capital de cien pesos moneda nacional nominales cada una, por el precio de setenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional y al señor Vázquez seiscientos sesenta y siete cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional nominales cada una, por el precio de setenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional; el señor Montes cede, vende y transfiere al señor Vázquez, un mil trescientos treinta y tres cuotas de capital de cien pesos moneda nacional nominales cada una por el precio de ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional. — Segundo: Los señores Devesa y Vázquez han abonado a los señores Fangio, Montes y Núñez las sumas de referencia mediante transferencia a las cuentas particulares de los señores Fangio, Montes y Núñez de la parte equivalente del saldo acreedor que los señores Devesa y Vázquez poseían en la firma Juan Manuel Fangio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al día 31 de diciembre de 1953, por operaciones en participación realizada o en ejecución, saldo que ascendía a quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional. — Tercero: Los señores Devesa y Vázquez prestarán a la sociedad Juan Manuel Fangio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, su trabajo personal en forma total y exclusiva, no rigiendo esa obligación para los señores Fangio, Montes y Núñez. —

Cuarto: Conforme a las transferencias de cuotas realizadas, cada uno de los cinco socios queda con una participación de dos mil cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional nominales cada una, por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: Los señores Fangio, Montes, Núñez, Devesa y Vázquez, resuelven asimismo aumentar el capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en igual forma y proporción, o sea un mil cuotas de mil pesos, valor un millón de pesos moneda nacional, cada uno de ellos. Dichas sumas se aportan e integran en la siguiente forma: Juan Manuel Fangio: doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional ya integrados en su aporte de capital actual; cuatrocientas cuarenta y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, integrados mediante la transferencia de igual suma desde su cuenta particular, conforme saldo al 31 de Diciembre de 1953, según balance respectivo a dicha fecha que se agrega al presente contrato formando parte constitutiva del mismo; doscientos cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional mediante la capitalización de la utilidad que le correspondió en el ejercicio 1953. conforme distribución y acreditación hecha con fecha 1º de Enero del corriente año y el saldo de ciento once cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de ciento once mil pesos moneda nacional lo integra en este acto, en dinero efectivo. El señor Manuel Montes: doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional ya integrados en su aporte de capital actual; ciento cincuenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de ciento cincuenta y un mil pesos moneda nacional integrados mediante la transferencia de igual suma desde su cuenta particular, conforme saldo al 31 de diciembre de 1953; doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea un total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional integrados mediante la capitalización de la utilidad que le correspondió en el ejercicio 1953, conforme distribución y acreditación hecha con fecha 1º de enero del corriente año, y el remanente de cuatrocientos nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de cuatrocientos nueve mil pesos moneda nacional, lo integra en este acto en dinero efectivo. El señor Abelardo Núñez: doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, ya integrados en su aporte de capital actual: trescientas cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de trescientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional integrados mediante la transferencia de igual suma desde su cuenta particular, conforme saldo al 31 de diciembre de 1953; doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional mediante la capitalización de la utilidad que le correspondió en el ejercicio 1953, conforme distribución y acreditación hecha con fecha 1º de enero del corriente año y el remanente de doscientas ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos ocho mil pesos moneda nacional integrados en dinero efectivo en este acto. El señor Arturo Devesa: Doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional ya integrados en su aporte de capital actual, conforme transferencia realizada por este acto; doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional mediante la capitalización de la utilidad que le correspondió en el ejercicio 1953 por las operaciones de Juan Manuel Fangio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que ha sido socio de hecho a partir del 1º de enero de 1953; cincuenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de cincuenta y siete mil pesos moneda nacional mediante la capitalización de igual suma proveniente del saldo de su cuenta como acreedor de la firma Juan Manuel Fangio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 31 de diciembre de 1953 y el remanente de quinientas y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de quinientos tres mil pesos moneda nacional lo integra en este acto en dinero efectivo. El señor José Alejandro Vázquez: doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, ya integrados en su aporte de capital actual. conforme transferencia realizada por este acto; doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional mediante la capitalización de la utilidad que le correspondió en el ejercicio 1953 por las operaciones de Juan Manuel Fangio y Compaía. Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que ha sido socio de hecho a partir del 1º de enero de 1953; cincuenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de cincuenta y siete mil pesos moneda nacional mediante la capitalización de igual suma proveniente del saldo de su cuenta como acreedor de la firma Juan Manuel Fangio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de diciembre de 1953 y el remanente de quinientas tres cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea un total de quinientos tres mil pesos moneda nacional, lo integra en este mismo acto en dinero efectivo. — Sexto: Los señores Fangio, Montes, Núñez, Devesa y Vázquez resuelven también modificar la redacción y contenido de las cláusulas del contrato social, sin modificar la razón social existente, quedando en definitiva en la siguiente forma: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de 1954, entre los señores Abelardo Núñez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cochabamba 941, Capital Federal; Manuel Montes, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Warnes 1561, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Juan Manuel Fangio, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Talcahauno 154. Capital Federal; Arturo Devesa, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Piedras 1730, departamentos A y B, Capital Federal y José Alejandro Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Catamarca 1682, Capital Federal, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes estipulaciones: Primera) La sociedad girará bajo la razón social Juan Manuel Fangio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen 1315, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, y pudiendo establecer agencias o representaciones en cualquier otro punto del interior del país o en el exterior. — Segunda) El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un establecimiento para efectuar reparaciones mecánicas en general de automotores, pudiendo también la sociedad comerciar en la compra-venta de automóviles y camiones, nuevos y usados, repuestos y accesorios para los mismos, como asimismo dedicarse a la importación de toda clase de maquinarias y mercaderías, ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y realizar cualquier otra actividad lícita. — Tercera) El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los cinco socios en igual forma y proporción o sea mil cuotas de un mil pesos moneda nacional por un valor de un millón de pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Dichas sumas se integran en la siguiente forma y proporción: Juan Manuel Fangio: doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional ya integrados en su aporte de capital actual; cuatrocientas cuarenta

y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional integrados mediante la transferencia de igual suma desde su cuenta particular, conforme saldo al 31 de Diciembre de 1953, según balance respectivo a dicha fecha que se agrega al presente contrato formando parte constitutiva del mismo; doscientos cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional mediante la capitalización de la utilidad que le correspondió en el ejercicio 1953, conforme distribución y acreditación hecha con fecha 1º de enero del corriente año y el saldo de ciento once cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de ciento once mil pesos moneda nacional lo integra en este acto, en dinero efectivo. — El señor Manuel Montes: doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional ya integrados en su aporte de capital actual; ciento cincuenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de ciento cincuenta y un mil pesos moneda nacional integrados mediante la transferencia de igual suma desde su cuenta particular, conforme saldo al 31 de Diciembre de 1953; doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea un total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional integrados mediante la capitalización de la utilidad que le correspondió en el ejercicio 1953, conforme distribución y acreditación hecha con fecha 1º de Enero del corriente año y el remanente de cuatrocientas nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de cuatrocientos nueve mil pesos moneda nacional, lo integra en este acto en dinero efectivo. — El señor Abelardo Núñez: doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, ya integrados en su aporte de capital actual: trecientas cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de trescientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional integrados mediante la transferencia de igual suma desde su cuenta particular, conforme saldo al 31 de Diciembre de 1953; doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional mediante la capitalización de la utilidad que le correspondió en el ejercicio 1953, conforme distribución y acreditación hecha con fecha 1º de Enero del corriente año y remanente de doscientas ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos ocho mil pesos moneda nacional integrados en dinero efectivo en este acto. — El señor Arturo Devesa; doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional ya integrados en su aporte de capital actual, conforme transferencia realizada por este acto; doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos cuarenta mil peso moneda nacional mediante la capitalización de la utilidad que le correspondió en el ejercicio 1953 por las operaciones de Juan Manuel Fangio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que ha sido socio de hecho a partir del 1º de Enero de 1953; cincuenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de cincuenta y siete mil pesos moneda nacional mediante la capitalización de igual suma proveniente del saldo de su cuenta como acreedor de la firma Juan Manuel Fangio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de Diciembre de 1953, y el remanente de quinientas tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de quinientos tres mil pesos moneda nacional lo integra en este acto en dinero efectivo. — El señor José Alejandro Vázquez: doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, ya integrados en su aporte de capital actual, conforme transferencia realizada por este acto; doscientas cuarenta cuotas de un mil peso moneda nacional cada una por un valor de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional mediante la capitalización de la utilidad que le correspondió en el ejercicio 1953, por las operaciones de Juan Manuel Fangio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que ha sido socio de hecho a partir del 1º de Enero de 1953; cincuenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor de cincuenta y siete mil pesos moneda nacional mediante la capitalización de igual suma proveniente del saldo de su cuenta como acreedor de la firma Juan Manuel Fangio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 31 de Diciembre de 1953, y el remanente de quinientas tres cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea un total de quinientos tres mil pesos moneda nacional, lo integra en ese mismo acto en dinero efectivo. — Cuarta) La duración de la Sociedad será de treinta años a partir del día 1º de Junio de 1949. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Manuel Fangio, Abelardo Núñez y Manuel Montes, con el carácter de Gerentes, quienes obrarán a los efectos del uso de la firma social en forma personal e indistintamente cualquiera de ellos con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad. — Así sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, raíces, semovientes, mercaderías créditos, títulos nacionales, provinciales, municipales o particulares y debentures, emitidos en la República o en el extranjero y enajenarlos, venderlos, arrendarlos o permutarlos, donarlos, cederlos, gravarlos con hipotecas, prenda o cualquier otro gravamen o derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estimaren convenientes. b) Abrir cuentas corrientes en los bancos, así como cajas de ahorros, constituir depósitos de dinero a plazo fijo y a la vista, girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos ya sean oficiales o particulares, municipales o extranjeros, de acuerdo a las leyes y a sus cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Popular Argentino y Banco Español del Río de la Plata, Banco de Boston y Banco de Italia y Río de la Plata. c) Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles aun por más de seis años, administrar y efectuar construcciones de inmuebles; d) adquirir privilegios legales o industriales, adquirir o registrar patentes, nombres, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos y explotar o enajenar su propiedad o usufructo. e) Librar, endosar, aceptar, descontar, percibir, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques, warrants, y otros papeles de comercio; efectuar descuentos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario, de compañías sociedades o de particulares, así como también prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis y cualquier otro derecho real y cancelar los mismos, todo ello y por las cantidades y plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen. f) Efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier otra sociedad o empresa o con particulares y hacer convenios o arreglos respecto a su administración; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamientos en general, celebrar contratos de seguros a favor de la sociedad; realizar toda clase de operaciones de cambio. g) Representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y especialmente ante el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Banco Central de la República Argentina, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Transportes, Dirección General de Aduanas, Aduanas de toda la República y Dirección General Impositiva, así como ante los Tribunales de todo el país en todos los fueros y jurisdicciones. h) Conferir poderes especiales o generales para ser ejercidos en forma conjunta, alternativa o separadamente y revocarlos; aceptar y otorgar o conferir representaciones, mandatos y consignaciones de cualquier especie. i) Formular protestos, recusar, tachar, alegar de nulidad; denunciar, acusar y promover querellas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar jurisdicciones, apelar, renunciar a este derecho o a prescripciones adquiridas; hacer y aceptar pagos que no sean los ordinarios de la administración, solicitar embargos, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, hacer renovación de obligaciones; constituir en depositaria a la sociedad, constituir o ceder derechos sobre inmuebles. j) Realizar toda clase de actos de derecho que se relacionen con los objetos sociales, pues la enumeración que antecede, como se ha dicho no es limitativa sino explicativa dejándose constancia finalmente, que los socios gerentes tienen toda clase de facultades que les sean necesarias, incluso aquéllas para las cuales se requiera poder especial especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Por unanimidad de los cinco socios, éstos podrán, asentándolo en el Libro de Actas, nombrar a cualquier otra persona, socia o no, con el carácter de gerente de la sociedad. — Sexta) Los socios podrán actuar independientemente en otras actividades y|o empresas comerciales e industriales, salvo los señores Devesa y Vázquez que prestarán todo su trabajo y|o actividad a la presente sociedad. Asimismo, se excluye la participación, a partir de la fecha de cualquiera de los socios en empresas del mismo o similar ramo que la presente, lo que queda total y absolutamente prohibido. — Séptima) Anualmente, el 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios y las utilidades que resultaren, luego de separarse un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y practicarse las amortizaciones técnicas que correspondan, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas, ellas se cubrirán primeramente con los fondos de reserva existentes y si hubiera un remanente será cargado a las cuentas particulares de los socios, arrastrándose al nuevo ejercicio, pero para el caso de que la pérdida alcanzara el 50 o|o del capital social, la sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquier socio, por escrito o por medio de apoderado. — Octava) Los balances serán puestos en conocimiento de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio y si no mediaran observaciones hechas en forma fehaciente dentro de los quince días subsiguientes, se reputarán aprobados. El balance y el cuadro de Ganancias y Pérdidas serán asentados asimismo, en el Libro de Actas, firmándose por todos los socios. — Novena: En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad temporaria de uno de los socios podrá ser representado por medio de un apoderado. En el supuesto de incapacidad permanente, la sociedad no se disolverá, sino que continuará con los herederos del socio incapacitado, quienes deberán unificar su representación. En caso de fallecimiento de uno de los socios tampoco se disolverá la sociedad sino que continuará con los herederos del socio fallecido, unificando éstos su representación. Dicha incorporación de los herederos del socio fallecido se hará siempre que los socios restantes no hicieran uso de la opción de comprar la parte del socio fallecido, a prorrata del número de cuotas que poscan, en una suma equivalente al capital invertido en la sociedad por el socio fallecido, a la fecha de su deceso, computando no solamente el capital comprometido según contrato sino también el saldo deudor o acreedor de su cuenta particular y aumentando dicho importe en una suma equivalente al duplo de la utilidad que le hubieran correspondido a dicho socio fallecido en el último ejercicio anterior al fallecimiento. — Décima: El monto que resulte a favor del socio fallecido, conforme al artículo anterior, será abonado en la siguiente forma: el treinta por ciento dentro de los 30 días de aprobado por las partes interesadas el balance practicado al efecto a la fecha del fallecimiento y el remanente en cuotas trimestrales, hasta un máximo de dos años, las cuales devengarán un interés del siete por ciento anual escalonado. — Undécima: Para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo avisando a los demás socios con una anticipación no menor de tres meses, por medio de telegrama colacionado. En tal caso, los socios restantes tendrán opción para comprar su parte a prorrata del número de cuotas que posean, por un importe igual al del caso previsto en la cláusula novena. En el supuesto de que los socios restantes no adquirieran esa parte directamente, tendrán derecho a proponer un tercero, que será preferido a cualquier otra persona para adquirir la parte del socio que se retira, por un importe igual al de la cláusula novena. Si los socios restantes no compraran la parte del socio que se retira ni propusieran un tercero comprador, el socio que sale de la Sociedad podrá tranferir sus cuotas libremente a la persona de su elección. — Décima Segunda: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, dichas operaciones estarán a cargo de todos los socios, quienes podrán designar a terceras personas. Una vez realizado el activo y abonadas las deudas, el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios o representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, uno por cada socio, a cuyo fallo se someten los mismos. — Décima Cuarta: La presente sociedad podrá ser transformada en cualquier momento, mediante acuerdo unánime de los integrantes, en Sociedad Anónima, dando cumplimiento a las disposiciones que sean pertinentes. Todo aquello no previsto en este contrato será resuelto por las disposiciones de la Ley 11.645, y las pertinentes del Código de Comercio. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicada ut supra. — Juan Manuel Fangio. — Abelardo Núñez. — Manuel Montes. — Arturo Devesa. — José Alejandro Vázquez. — Buenos Aires, mayo 11 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 4.700.— e.19|5-Nº 12.070-v.26|5|54

---

**FABRIJUNTAS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Fernando Martínez, domiciliado V. Cevallos 2078; Carlos Antonio Tinelli, domiciliado V. Cevallos 2037, y Omar Norberto Buioli, domiciliado S. Juan 2578, Gerli, F.C.N.G.R.; todos argentinos, mayores de edad, solteros, hábiles para contratar, convienen en constituir y formalizar la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: 1º) Con efecto retroactivo al día 1º de febrero de 1954, queda constituída entre los contratantes, la firma "FABRIJUNTAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede y asiento en la C. Federal y actualmente en la calle Martiniano Chilabert 1568, o donde en el futuro se determine. — 2º) El término de duración se fija en 10 años. Podrá ser disuelta total o parcialmente, anticipadamente, por resolución de la asamblea anual de socios. — 3º) La sociedad tiene como objeto esencial dedicarse a todo lo concerniente a la fabricación de juntas y guarniciones en general y en especial para automotores y actividades anexas y conexas en todas sus fases; compra y venta de maquinarias, máquinas, automotores, rodados, artículos del hogar, su importación, exportación y su representación. Podrá para el cumplimiento de los objetivos sociales, celebrar cuantos contratos estimen necesarios y toda clase de operaciones financieras, bancarias y de mutuo, dando y recibiendo toda clase de garantías, reales, personales o toda otra clase de gravámenes, o sin ellos, operando en esa extensión inclusive con los bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Bs. As., Hipotecario Nacional, Municipal de la de la Ciudad de Bs. As., y toda otra institución financiera, bancaria o de crédito, oficial, particular o mixta, creada o a crearse. — 4º) El capital social se fija en la suma de m$n. 100.000.— c|l., dividido en 100 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|u., suscriptas como sigue: el Sr. Martínez, 34 por $ 34.000 m|n.; el Sr. Tinelli, 33 por $ 33.000 m|n., y el Sr. Buioli, 33 por $ 33.000 m|n. Estos importes han sido totalmente integrados por los socios en iguales proporciones en este acto, con igual valor en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y demás valores detallados en el balance firmado separadamente, y que forma parte integrante del presente. — 5º) La dirección y administración de los negocios sociales, queda a cargo de los tres socios, quienes son designados en este acto como Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente e individualmente. Indistintamente cualesquiera de los Gerentes tendrá la representación legal y comercial de la sociedad, así como también el uso de la firma social, la cual podrán emplear con la máxima amplitud establecida por el art. 16 de la Ley 11.645, sin limitación alguna, y con la única restricción de no poder emplearla para asuntos ajenos a la sociedad, ni tampoco para otorgar avales, fianzas, ni garantías para terceros. — 6º) Al 30 de diciembre de cada año será cerrado el ejercicio económico social, practicándose el inventario y balance general. — 7º) Las utilidades líquidas y realizadas, después de destinar el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 o|o del capital social, será distribuído entre los socios por partes iguales, y en igual proporción serán soportadas, en su caso, las pérdidas. — 8º) Queda expresamente establecido que el socio Sr. Martínez, no realizará ni estará obligado a dedicar todo su tiempo para la empresa, salvo lo que a su criterio estimare conveniente, debiendo en cambio los socios Sres. Tinelli y Buioli, dedicar todo su tiempo y energías, exclusivamente para la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad análoga o de otra naturaleza. Siendo que todos los socios formalizan este contrato por su afinidad de caracteres y amistad, les está totalmente prohibido transferir, vender o enajenar sus cuotas sociales, a terceros ajenos a la misma, gozando en su caso los socios restantes de la prioridad para adquirirlas. En caso de fallecimiento de alguno de ellos o de incapacidad, deberán unificar personería, y no será admitida la incorporación del representante si previamente no acepta y acata el presente contrato. — 9º) Este contrato quedará automáticamente prorrogado por igual término y así consecutivamente, si ninguno de los socios notificara a los restantes por telegrama colacionado a sus domicilios reales, con 90 días de anticipación, al plazo establecido en la cláusula 2º), su voluntad de disolverla. — 10º) En cualquier caso de disolución parcial, si alguno o por vencimiento del término, si alguno de los socios optaran por retirarse y otros por continuar asumiendo a su exclusivo cargo el activo y pasivo social, aquéllos deberán transferirles sus cuotas a estos últimos, y el haber que les corresponde en la sociedad a los salientes, así como el valor de las cuotas a estipularse, será abonado por los adquirentes en la forma, plazos y demás condiciones a fijarse en esa oportunidad. — 11º) Dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio económico, será celebrada, en forma obligatoria, una asamblea para la consideración y aprobación del balance. Quien no lo observara dentro de los 30 días, reconoce su conformidad, aceptación y aprobación del mismo, sin derecho a observación, reclamo ni protesta posteriores. A pedido de cualesquiera de los gerentes, serán celebradas asambleas o reuniones de gerentes o de socios, para considerar y deliberar sobre todo asunto de interés social. Todas las resoluciones serán adoptadas por votos que representen más del 50 o|o del capital social. — 12º) Las obligaciones de cada socio serán determinadas y acordadas por la asamblea de socios, que serán asentadas en el libro de actas. En caso de fijarse sueldo a los mismos, serán acordados igualmente por asamblea de socios. — 13º Toda duda, desacuerdo o divergencia suscitado entre los socios, con motivo del presente contrato, o entre los herederos o representantes de cualquier socio fallecido o incapaz, y ya sea con relación a la interpretación o aplicación del contrato, valor de cuotas, cesión de estas últimas, con la disolución y|o liquidación, sin limitación ni exclusión alguna, por cuanto la precedente enunciación es meramente ilustrativa y no taxativa, será resuelta por medio del arbitraje, renunciando los socios por sí y sus herederos a someterla a la vía judicial, y a ese efecto, será designado un árbitro arbitrador, nombrado uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable, haciendo cosa juzgada, y los socios se obligan y comprometen a acatarlo y aceptarlo. Concuerda, con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad entre los contratantes, y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Firmado) F. Martínez. — Omar N. Buioli. — Carlos A. Tinelli.

Buenos Aires, mayo 11 de 1954. — Guillermo A. Mansilla, secretario.

$ 1.160.— e.18|5-Nº 11.901-v.24|5|54

---

**CARBURINDER INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Fº 201. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante interinamente a cargo de este Registro, y testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores León Ricard, que firma "L. Ricard", francés, casado en primeras nupcias, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe, número novecientos ochenta y tres, don Enrique Rena, que firma "E. Rena", argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y cuatro años de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Zamudio número tres mil treinta; don Armando Vá, que firma igual, casado, en primeras nupcias, de setenta y tres años de edad, contador público nacional, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuarenta, de este vecindario y el doctor Luis Ernesto Enrique Cotino, que firma "Luis E. Cotino", casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Otamendi cuatrocientos noventa y dos, Muñiz, accidentalmente aquí; hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura otorgada en esta Ciudad, con fecha dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante el titular de este Registro don José A. Degregorio, al folio seiscientos cincuenta y cuatro, protocolo de ese año, los tres primeros comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de proceder a la fabricación y explotación comercial de carbones para proyecciones cinematográficas, carbones para reflectores en sus diversas aplicaciones, carbones para toda clase de transportes y usos industriales y comerciales, así como para toda clase de explotación derivada no sólo de la citada industria, sino de cualquier aplicación química, industrial o comercial, o de importación o exportación relacionados con las actividades de la sociedad, la que gira en

esta plaza bajo la denominación de "CAR-B RINDER, SOCIEDAD DE RESPONSA-BILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Que el término de dura-ción de la misma se fijó en einte años a partir de esa fecha; su capital lo cons-tituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pe-sos cada una, suscripto a razon de ciento cincuenta cuotas cada uno de los socios, siendo dirigida la misma en su faz técni-ca por el Ingeniero don Enrique Rena y en el aspecto administrativo por los socios señores Armando Vá y León Ricard, todo lo que así resulta del testimonio de dicha escritura, que inscripto en el Registro Pú-blico de Comercio el seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el nú-mero mil quinientos ochenta y tres, al fo-lio trescientos setenta y dos, del libro vein-ticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vis-ta para este acto, doy fe; y los compa-recientes continúan diciendo. Que tienen resuelto incorporar en calidad de asociado al otro compareciente doctor Luis Ernesto Enrique Cotino, quien suscribe en carác-ter de capital, cincuenta cuotas por un valor nominal de cincuenta mil pesos, in-tegrado totalmente con anterioridad, y como consecuencia de ello, modifican los artículos cuarto, quinto y sexto del con-trato social expresado, que quedan redac-tados como se detalla a continuación: Ar-tículo Cuarto: El capital social lo cons-tituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, el cual es suscripto a razon de ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales, por cada uno de los socios señores Rena y Va, con el activo representado por máquinas, ma-trices, implementos varios, materiales di-versos y muebles y útiles, a que se re-fiere el balance e inventario general prac-ticado con fecha quince de mayo del año próximo pasado, por los tres primeros contratantes a los efectos de la constitu-ción. Por su parte el socio señor Ricard suscribe ciento cincuenta cuotas. o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos nacio-nales, en la forma siguiente. Cincuenta por ciento o sean setenta y cinco mil pe-sos nacionales comprendidos en los ense-res detallados en el citado Balance e In-ventario General y setenta y cinco mil pesos nacionales en dinero efectivo, y fi-nalmente el socio señor Cotino suscribe cincuenta cuotas, o sea la suma de cin-cuenta mil pesos, totalmente integrados. — Artículo Quinto: La sociedad será diri-gida en su faz técnica por el Ingeniero señor Enrique Rena y el doctor Luis Er-nesto Enrique Cotino y en su aspecto ad-ministrativo por los señores Armando Vá y León Ricard. Dos de los cuatro socios tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo usarla ampliamente para toda clase de operaciones mercantiles, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en negocia-ciones ajenas al giro de la sociedad, com-prendiendo el mandato para administrar, además de las operaciones que forman su objeto, los siguientes actos: a) Adminis-tiar libremente los bienes muebles, inmue-bles y semovientes, que actualmente posee la sociedad o adquiera en adelante por cualquier título, razón o causa cobrar in-tereses, alquileres y demás que se le adeu den, hacer o aceptar cesiones de derechos o acciones, verificar pagos por consigna-ción, contratar locaciones y seguros de cualquier índole, pagando o cobrando sus primas; b) Solicitar patentes de invención y registro de marcas, despachos de adua-na, suscribir pólizas; c) Adquirir o ena-jenar bienes inmuebles, muebles u otros, patentes y marcas, por los precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garan-tías reales o personales o sin ellas, co-brar y percibir o abonar los importes res-pectivos, dando o exigiendo los recibos pertinentes. d) Dar o tomar en locación toda clase de bienes, con o sin contrato, por los plazos que se convengan, así como los precios y formas de pago, constituir o aceptar hipotecas, prendas agrarias u otras y demás derechos reales y cancelar-los a sus vencimientos por las cantidades que se pactaren; e) Hacer depósitos en los Bancos oficiales o particulares sean en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituídos a nombre de la sociedad con anterioridad o durante la vigencia de es-te contrato, librar, endosar, descontar, sin limitación de tiempo ni de cantidad le-tras de cambio, pagarés, giros, vales, che-ques, bonos, cédulas y demás documentos de crédito, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cual-quier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar títulos en caución, abrir o clausurar cuentas co-rrientes, cobrar y percibir, otorgar reci-bos y cartas de pago, hacer amortizacio-nes, cancelar letras de cambio y practi-car todo lo necesario ante cualquier Ban-co, incluso el de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Pro-vincia de Buenos Aires, Hipotecario Na-cional, que requiera el normal desarrollo de las actividades sociales; f) Intervenir en defensa de los intereses de la socie-dad en cualquier clase de juicios o causas, con facultad para otorgar poderes gene-rales o especiales que a tales efectos se requieran y con la amplitud de faculta-des. — Artículo Sexto: Los cuatro socios por sus diversas intervenciones en los órdenes técnico y administrativo percibi-rán una retribución del tres por ciento mensual sobre las ventas brutas, porcen-taje a ser liquidado y abonado al vencer-se cada mes. En lo relativo a los demás artículos del contrato principal, seguirán subsistentes, sin modificación alguna. Por su parte el doctor Cotino manifiesta su conformidad con esta escritura y declara conocer íntegramente el contrato princi-pal de que se ha hecho mérito y se obli-ga al fiel cumplimiento tanto del contra-to como de sus modificaciones celebradas por este acto. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Jorge A. Questa y don Pedro A. Pic-cinali, mayores de edad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — L. Ri-card. — Armando Vá. — E. Rena. — Luis E. Cotino. — Tgo.: Jorge A. Questa. — Tgo.: Pedro A. Piccinali. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Lis. Concuerda con su matriz que bajo el número ciento tres, pasó ante el Escribano interinamente a cargo del Registro número doscientos no-venta y cinco de mi regencia, y al folio doscientos uno. Para la sociedad intere-sada expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno, nume-rados correlativamente del un millón se-tecientos cuarenta y seis mil novecientos dieciocho al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José A. Degregorio. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 30 de 1954. — Car-los Castro Walker, secretario.

$ 1.520.— e.18|5-Nº 11.930-v.24|5|54

---

## "MAISON CARRAU"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro Andino, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capi-tal de la República Argentina, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores: doña Odette Martha Foussadier, soltera, argentina, de cuarenta años de edad, domiciliada en la calle Cerrito nú-mero mil trescientos veinte· don Fran-cisco Ciollaro, soltero, italiano, de vein-tisiete años de edad, domiciliado Agrelo cuatro mil trescientos ochenticuatro, y don Samuel Siminovich, casado, argenti-no, de treintiocho años, con domicilio en la calle Larrea número mil ciento no-ventiséis; todos mayores de edad, decla-rándose legalmente capaces para contra-tar, han convenido celebrar el contrato de sociedad que instruye los siguientes artículos: — Primero: A contar desde el día primero de Enero próximo pasado, fecha a la cual retrotraen todos los efec-tos del presente, queda constituída entre los exponentes una sociedad de Respon-sabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de: "MAI-SON CARRAU, SOCIEDAD DE RESPON-SABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Cerrito número mil trescientos veinte, pudiendo establecer agencias o sucursales, tanto en esta Capital como en el interior o ex-terior del país. — Tercero: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de modas en general, confección de ropas, comercialización de modelos, vestidos, etcétera, y todo lo que se relacione con esa clase de actividades y operaciones. — Cuarto. El capital social lo constituve la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido totalmente suscripto en la siguiente forma: Foussadier: doscientas cincuenta cuotas; Ciollaro: veinticinco cuotas y Siminovich: veinticinco cuotas, capital que ha sido íntegramente aportado en mer-caderías, instalaciones, muebles, útiles y dinero efectivo, que ya se encuentra en el giro de la sociedad. — Quinto: Se fija en el término de Diez Años, contados desde el día primero de Enero próximo pasado, el plazo de duración de la pre-sente sociedad. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores: doña Odette M. Fous-sadier y don Francisco Ciollaro, quienes son designados gerentes de la misma, en forma indistinta, con las atribuciones que les acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cin-co. — En la misma forma tendrán el uso de la firma social, para todos los actos y operaciones en que la sociedad sea parte, con la sola limitación de no comprome-terla en operaciones ajenas al interés so-cial o afectarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Sin per-juicio de lo establecido precedentemente y para la mejor consecución de los fines sociales, se deja establecido que la seño-rita Foussadier tendrá la dirección téc-nica de la empresa; el señor Ciollaro actuará en la parte administrativa de la misma. — El señor Siminovich no tiene obligación alguna por contrato. — Octa-vo: La contabilidad se llevará de con-formidad a las prescripciones legales, ru-bricándose, además, un libro especial de Acuerdos, donde se asentarán las resolu-ciones adoptadas en reunión de socios. — Noveno: Los socios se reunirán, por lo menos, una vez cada treinta días para considerar la marcha de la sociedad, ba-lances, etcétera. Además, cada vez que un socio lo solicite, debiéndose, en tal caso, notificarse por medio de carta certificada. — Décimo: El quórum para sesionar, en primera convocatoria, será del cincuenta por ciento, como mínimo, de las cuotas de capital. — En segunda convocatoria, para el mismo día y después de media hora de espera, con el número presente. — Cada socio tendrá tanto votos como cuo-tas de capital posea. — Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en los artículos doce, trece y diez y ocho, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los que se requerirá la mayor allí establecida. — Décimo Primero: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán confeccionarse en cualquier momento y a solicitud de cualesquiera de los socios, anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará uno general, que deberá ser considerado en reunión de socios, dentro de los treinta días de realizado. — De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; igualmente se apartarán las sumas necesarias para responder al pago de im-puestos, gratificaciones o retribuciones y las indispensables para constituir un fondo de previsión para responder a in-demnizaciones de la ley once mil sete-cientos veintinueve. El remanente de ga-nancias o las pérdidas —si las hubiere— serán repartidas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: ochen-ta por ciento para la señorita Odette Martha Foussadier, y un diez por ciento para cada uno de los señores Ciollaro y Siminovich. — Décimo Segundo: En cual-quier momento en que cualesquiera de los socios constatare un pérdida equiva-lente al veinticinco por ciento del capital social, podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo Tercero: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas de capital en la socie-dad a terceras personas de conformidad a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para este supuesto, los socios tendrán prioridad en igualdad de precios y con-diciones. — El socio que deseare vender o transferir sus cuotas, avisará a la so-ciedad y a los otros socios por medio de telegrama. — Décimo Cuarto. El falleci-miento o incapacidad de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará su giro comercial con los socios sobrevivientes o capaces y un representante de los he-rederos del fallecido o incapaz. — Si fueren varios los sucesores, deberán de-signar un representante único. — La in-tervención y facultades de este quedará supeditado a lo que resuelvan en reu-nión los demás socios. — Décimo Quinto: Resuelta la disolución de la sociedad, los socios por mayoría absoluta de votos de-terminarán la forma de liquidación, reali-zarán su activo y extinguirán el pasivo. — Sin perjuicio de ello, los socios podrán impedir la liquidación total de los bienes sociales, licitando los mismos privadamen-te en cuyo caso, dichos bienes se adjudi-carán al socio que mejor ofrecimiento hiciere en precio y condiciones de pago, procediéndose únicamente a la liquida-ción, en caso de que ninguno de los so-cios hiciera uso del derecho de licitar. — Décimo Sexto: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán resueltas de conformidad a las prescrip-ciones de la Ley once mil seiscientos cua-renta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, en la interpretación o cumplimiento de este contrato, o de cua-lesquiera de sus cláusulas, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, a m i g a b l e s componedores, nombrado uno por cada parte, con facul-tad de designar uno tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente con-trato, a cuyo cumplimiento se obligan con-forme a derecho, firmando en prueba de ello, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Odette M. Foussadier. — F. Ciollaro. — Samuel Siminovich.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.300.— e.18|5-Nº 11.889-v24|5|54

---

## BOGARO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Na-cional de Comercio a cargo del Juz-gado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Se-cretaría del Dr. Luis C. Benitez Cruz, se hace saber por cinco días el siguien-te edicto:

Que por documento privado del vein-titres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, los compentes de la sociedad BOGARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto elevar el capital social de cien mil pesos moneda nacional a quinien-tos mil pesos de igual moneda, me-diante la suscripción e incorporación de los señores Andrés Miceli y Vicente Valente como nuevos socios, modifican-do las cláusulas tercera, cuarta, quin-ta, octava, décima y suprimida la décima tercera del contrato social de origen, por las siguientes: Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacio-nal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas por los so-cios por partes iguales o sean cien cuotas cada uno de los señores Abel Edmundo Rodríguez, Eduardo Mariano Botán, Andrés Miceli, Vicente Valente y Andemar, Sociedad de Responsabili-dad Limitada, de las cuales cada uno ha integrado y pagado en efectivo el cincuenta por ciento, obligándose a in-tegrar el otro cincuenta por ciento cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de los socios señores Abel Edmundo Rodrí-guez, Eduardo Mariano Botán y Vicente Valente. Los Gerentes deberán actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, usando de la firma social para llevar a término todos y/o cada uno de los actos y operaciones a que se dedica la sociedad, pudiendo igualmen-te efectuar aquéllos en que los arts. seiscientos ocho del Código de Comer-cio y mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil re-quiera poder especial. La firma social no podrá ser empleada en garantía de terceros. — Quinta: La sociedad lle-vará libros rubricados exigidos por la ley y además un libro de actas en que los socios asentarán las resoluciones relativas a la administración que adop-ten de común acuerdo. El ejercicio co-mercial será del primero de julio al treinta de junio de cada año, practi-cándose en cada vencimiento un ba-lance detallado y completo. El balance del ejercicio en curso se practicará el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El balance será aprobado u observado dentro de los treinta días de conocido por los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios durante el término de vi-gencia de la sociedad, sus herederos tendrán opción: a) a retirar sus ha-beres de capital y utilidades, tomando como base a un balance actualizado a practicarse a la fecha de falleci-miento o declaración judicial de la in-capacidad, incluyéndose un valor llave de la firma en base a estudios técnicos pertinentes que también se practicarán con tal fin y su importe será pagado en diez cuotas mensuales iguales y con-secutivas, a contarse desde la fecha de la aprobación del balance, firmándose pagarés e incluyéndose en los mismos el interés correspondiente del seis por ciento anual; b) No retirar su aporte y continuar en la sociedad hasta el término del presente contrato, en cuyo caso deberán designar un representante único para con sus relaciones para con la sociedad. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar cada ejercicio anual, siempre que así lo requiera en forma auténtica y fe-haciente, con una antelación de tres meses.

Buenos Aires, once de mayo de 1954. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 560.— e.18|5-Nº 11.949-v.24|5|54

---

## INSTITUTO PRIVADO DEL DIAGNOSTICO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Na-cional de Comercio Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se ha-ce saber por el término de cinco dias, que por convenio privado de fecha treinta de Abril del corriente año, los señores Félix Miguel Livy y Carlos Al-berto Livy, ceden y transfieren las cin-cuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponden en el capital de la Sociedad INSTITUTO PRIVADO DEL DIAGNOSTICO, SOCIEDAD DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA, en la si-guiente propórción: a los Doctores Al-bino Félix Fossati y Marcos Rosenz-waig, diez y seis cuotas a cada uno de ellos, al Doctor Carlos Alberto Ca-sullo, doce cuotas y al Doctor Julio Casares, once cuotás. El capital social dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional, en mérito de la trans-ferencia realizada, **pertenece ahora a** los socios en esta forma: a los Docto-res Albino Félix Fossati y Marcos Ro-senzwaig, sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos a cada uno de ellos y a los Doctores Carlos Alberto Casullo y Julio Casares, veinticinco cuo-tas o sean veinticinco mil pesos mo-neda nacional a cada uno. — Félix Miguel Livy. — Carlos Alberto Livy. — Albino Félix Fossati. — Marcos Ro-senzwaig. — Carlos Alberto Casullo. — Julio Casares.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 240.— e.18|5-Nº 11.935-v.24|5|54

---

## JOSE DEGREGORIO Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Na-cional de Primera Instancia en lo Co-mercial de la Capital Federal, Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizan-te, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 31 de Marzo de 1954, la Sociedad JOSE DEGREGORIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó su contrato por cinco años a partir del primero de Abril de 1954, y modi-ficó los artículos tercero y octavo en la siguiente forma: "Tercero: El tér-mino de duración de la sociedad se fija en cinco años más a partir del día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; pero la sociedad podrá disolverse antes del vencimiento de dicho plazo si los socios que repre-senten la mayoría del capital así lo resolviesen, determinación que deberá ser comunicada al o a los socios res-tantes con una anticipación de sesenta días, mediante telegrama colacionado. — Octavo: Los socios señores José Degregorio, Arturo Antonio Tomasi y Oreste Alfonso Bertelli, en sus calida-des de Gerentes-Administradores, dis-pondrán mensualmente para sus gastos personales de la cantidad de Dos mil quinientos pesos m/n., el primero; y de Dos mil pesos m/n., cada uno de los últimos nombrados, sumas que se imputarán a la cuenta de Gastos Ge-nerales".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 220.— e.18|5-Nº 11.928-v.24|5|54

**SHAW Y COMPAÑIA, SOCIEDAD FINANCIERA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que de su capital en la sociedad "SHAW Y COMPAÑIA, SOCIEDAD FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Manuel Fontecha Morales, ha efectuado las siguientes cesiones de cuotas de un valor nominal de $ 5.000 cada cuota, totalmente integradas, todas por documentos privados y con efecto retroactivo al día 1º de Enero de 1954, a saber: Con fecha 22 de Febrero de 1954: 100 cuotas a don Jacobo Carlos Strauss, 35 cuotas al doctor Alejandro Enrique Shaw y 20 cuotas a don Dietrich Borchardt. Con fecha 11 de Marzo de 1954: 20 cuotas a don Luis Picardo. Con fecha 17 de Marzo de 1954: 22 cuotas al doctor Alejandro Enrique Shaw y 3 cuotas a don Francisco Martín Máspero. Con estas cesiones el señor Manuel Fontecha Morales quedó desvinculado de la indicada sociedad

Buenos Aires, siete de Mayo de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 160 — e.18|5-Nº 11.972-v.24|5|54

**RICARDO TRILLIA Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que según documento privado de fecha 28 de abril de 1954 y con carácter retroactivo al 1º de octubre de 1953, el señor Leopoldo Juan Lavazza vende, cede y transfiere a Clemente Pellegrini, y a Sylvia Trillia de Frend, las cincuenta cuotas de capital que tenía y le pertenecían en la sociedad "RICARDO TRILLIA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el valor nominal de las mismas o sean 50.000 pesos y en la siguiente proporción: al señor Clemente Pellegrini 40 cuotas $ a la señora Sylvia Trillia de Frend 10 cuotas; desligándose por tal motivo de la sociedad y entrando los dos últimos a la misma con sus mismas obligaciones y derechos. A la presente cesión de cuotas prestan su conformidad todos los restantes componentes de Ricardo Trillia y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, mayo once de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 180.— e.18|5-Nº 11.951-v.24|5|54

**EMPRESA DE PINTURA EL NAVIO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pública pasada con fecha 20 de enero del corriente año, ante el Escribano de esta ciudad don José Enrique Arnedo; los señores Máximo Arturo Deferrari y don Domingo Silvio Passalaqua, ceden y transfieren a favor de los señores Ambrosio Cassotta y José Buyulaqui, las cuarenta cuotas de un mil pesos cada una que poseen en la Sociedad "EMPRESA DE PINTURA EL NAVIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal. Por el mismo acto, los señores Ambrosio Cassotta y José Buyulaqui, como integrantes de la referida sociedad, resolvieron modificar las cláusulas tercera, cuarta y séptima del contrato de sociedad, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y realizadas por los socios por partes iguales, o sea a razón de treinta cuotas cada uno, estando este capital totalmente invertido en el giro social. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los dos socios con el cargo de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todos los negocios, operaciones y asuntos sociales, no pudiendo comprometer la misma en asuntos ajenos al objeto de la sociedad, fianzas o en actos a título gratuito, siendo necesaria la firma conjunta de los dos socios en actos, contratos y operaciones cuyo valor exceda de la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Los socios, en su calidad de gerentes, tendrán las más amplias facultades de conformidad a lo determinado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato, y en consecuencia podrán en nombre de la sociedad realizar toda clase de operaciones relacionadas con su objeto, comprar, adquirir toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos, sean nacionales, provinciales o particulares, conforme con sus cartas orgánicas y reglamentos, arrendar como locadora o locataria, firmar pagarés, letras, giros, escrituras públicas o privadas, endosos, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, presentarse en nombre de la sociedad ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las demás operaciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa. — Séptima: El término de duración de la sociedad será de tres años a partir de la fecha de su constitución originaria o sea desde el día veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, febrero 19 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 520.— e.18|5-Nº 11.950-v.24|5|54

**M. KULIGOVSKI E HIJOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Mendel Kuligovski, por una parte, don Oscar Kuligovski por la otra, ambos mayores de edad, de estado casados nacionalidad argentinos naturalizados, domiciliados en la calle Camarones número mil quinientos doce, de esta Ciudad, en su carácter de únicos componentes de la razón social "M. Kuligovski e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída en esta Capital por instrumento privado de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quinientos quince al folio trescientos noventa del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cuyo contrato fué modificado, ampliándose el capital social por instrumento privado de fecha quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez de julio del mismo año, bajo el número ochocientos ochenta y siete al folio trescientos veintitrés del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado posteriormente con motivo de otro aumento de capital, con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, cuya modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha once de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil setenta al folio treinta y cuatro del Libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Isidro Rotenberg, por la otra parte, de estado casado, nacionalidad argentina, mayor de edad y domiciliado en la calle Jonte número mil seiscientos sesenta y ocho Piso primero, Dto. uno, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prórroga de la sociedad, aumento de capital e incorporación de este último socio nuevo. Dado que como se acaba de reclamar el contrato primitivo ha experimentado dos reformas lo cual ha motivado una superposición de testimonios y desintegración en el ordenamiento de sus disposiciones, las partes deciden la unificación de todos los instrumentos antes citados en el presente contrato, el cual reordenando y transcribiendo sus cláusulas e introduciendo las modificaciones que por este mismo acto se conviene, queda íntegramente celebrado de acuerdo a las estipulaciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes, Mendel Kuligovski, Oscar Kuligovski e Isidro Rotenberg una sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo el rubro de: "M. KULIGOVSKI E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene su domicilio en esta Capital hallándose actualmente instalada en la calle Camarones 1522 al 1548 pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del interior o exterior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de muebles para radio, televisión, el hogar y sus afines. — Cuarta: La duración de la sociedad queda prorrogada mediante el presente contrato hasta el día treintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Quinta: El capital social queda constituído en la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil ochocientas cuotas de un mil pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: por el socio señor Mendel Kuligovski, un mil doscientas cuotas que importan un millón doscientos mil pesos moneda nacional, por el socio señor Oscar Kuligovski un mil doscientas cuotas que importan un millón doscientos mil pesos moneda nacional y por el socio señor Isidro Rotenberg cuatrocientas cuotas que importan cuatrocientos mil pesos de igual moneda. Este capital se forma con el aportado anteriormente por los socios señores Mendel y Oscar Kuligovski y la capitalización de los saldos acreedores de sus cuentas particulares al primero de enero del corriente año. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social queda a cargo de los tres socios indistintamente quienes asumen el cargo de Gerentes. La firma social así otorgada lo es con las facultades más amplias, inclusive de comprar, vender, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, contraer préstamos, descuentos de documentos de terceros y sola firma, girar en descubierto con establecimientos bancarios ya sean oficiales o particulares e inclusive con los Bancos: Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional y cuantas operaciones les sean necesarias realizar con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y en general cuantos actos se relacionan con el giro social, firmar, aceptar y endosar giros, vales, cheques, letras de cambio y todo documento de crédito o papel de comercio; otorgar poderes generales y especiales y representar a la sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Justicia, Comisión Nacional de Conciliación y toda clase de Ministerios Nacionales, siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas y en modo alguno limitativas, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas al fin social o en garantías ni fianzas por terceros. Asimismo cualquiera de los socios tendrá las más amplias facultades para que haciendo uso de la firma social y en nombre de esta sociedad constituya e integre cualquier otra e intervenga en su administración, dirección y uso de firma. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: al socio señor Oscar Kuligovski e Isidro Rotenberg el treinta por ciento cada uno. Previamente se deducirá el cinco por ciento para la formación de la reserva legal y cualquier otro fondo que los socios consideren conveniente crear o incrementar. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Para la transferencia de las cuotas de capital se requiere la conformidad de los socios restantes. — Novena: Durante toda la vigencia del presente contrato los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldos con imputación a la cuenta de "Gastos Generales" los siguientes importes: Mendel Kuligovski dos mil pesos, y mil pesos cada uno de los otros dos socios. — Décima: Toda duda o divergencia que suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o el procederse a su disolución y liquidación será dirimido por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio y cuyo fallo en mayoría será inapelable no pudiendo interponerse recurso alguno por ante los Tribunales. — Décima Primera: Todo lo que no estuviere previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de conformidad con la cual se constituye el presente. Bajo las once cláusulas que anteceden las partes han celebrado el presente contrato de prórroga de la sociedad, aumento de capital, incorporación del socio nuevo, unificando y transcribiendo en forma ordenada todas las disposiciones de los contratos anteriores los cuales se los tiene por incorporados íntegramente en el presente, siendo éste en consecuencia el único que ha de regir a partir de la fecha para el funcionamiento de la sociedad "M. Kuligovski e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan con arreglo a derecho y en fe de ello así lo otorgan y firman en Buenos Aires a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Buenos Aires, mayo 6 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.340.— e.18|5-Nº 11.980-v.24|5|54

**FRANMOTOR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 20 de abril de 1954, el señor Francisco Ciampa, vende, cede y transfiere cinco cuotas de capital que posee en la sociedad FRANMOTOR, SOCIEDAD DE RESPON-

SABILIDAD LIMITADA, al señor Casimiro Laurlente. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1954. — Carlos Castro Walker secretario.

$ 100.— e.18|5-Nº 11.958-v.24|5|54

**ROSSI Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 9 de abril de 1954 los señores Mario Luis Ricardo Storchi, doña Amelia María Storchi de Fondevila, Doña Aida Storchi de Rossi y Don Víctor Storchi, ceden, venden y transfieren a favor de los señores Héctor Juan Rossi, Jorge Valerio Mitre y Víctor Storchi, todas las setenta cuotas de capital social, de un valor de un mil pesos moneda nacional cada cuota, que tienen y les corresponden en la sociedad "ROSSI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Mayo 4 de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.18|5-Nº 11 952-v.24|5|54

**ROSSI Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 9 de abril de 1954, el señor Emilio Juan Pinasco, cede, vende y transfiere a favor de los señores Héctor Juan Rossi, Jorge Valerio Mitre y Víctor Storchi, todas las setenta cuotas de capital social de un mil pesos moneda nacional nominal cada cuota, que tiene y le corresponde en la sociedad "ROSSI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Mayo 4 de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.18|5-Nº 11.953-v.24|5|54

**TALLERES SPIBO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del Escribano González del Solar, se hace saber por cinco días que la razón social "TALLERES SPIBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento de sus negocios en la calle Conde Nº 4747 de esta Capital, ha resuelto prorrogar su contrato de sociedad por el término de cinco años, venciendo en consecuencia el Primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, mayo 13 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 100.— e.18|5-Nº 11.955-v.24|5|54

**PERFUMERIAS FLORENTE GIVAU**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Touzón, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avda. Parral 408, Ceferino Rodríguez de Diego, español, soltero, Nazca 2184, Adolfo Touzón, argentino, casado, Santa Fe 2638, Antonio Santiago Civale, argentino, casado, Treveris 2572, Nicolás Vicente Pelle, argentino, casado, Entre Ríos 149, y Leonor Crespo de Aladro, española, viuda, García del Río 2440, todos mayores de edad, únicos componentes de "PERFUMERIAS FLORENTE GIVAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del 5 de junio de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1597, folio 407, del libro 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: 1º El señor Ceferino Rodríguez de Diego cede y transfiere doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas, al socio señor Antonio Touzón, por el precio de doscientos mil pesos m|n.; y otras doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas, al socio señor Adolfo Touzón, por el precio de doscientos mil pesos m|n., subrogándolos en los derechos y acciones que dichas cuotas le acuerden en igualdad de grado y prelación. Los adquirentes de las cuotas se obligan a satisfacer el precio de sus respectivas adquisiciones a más tardar el 31 de diciembre de 1954, mediante acreditamiento de los valores correspondientes en la cuenta particular que el cedente tiene en la misma sociedad. — 2º A mérito de la cesión realizada y variación consiguiente de los aportes de los socios otorgantes, se conviene en que, a partir del 1º de enero de 1955, la distribución de utilidades prevista en el art. 8º del contrato social queda modificada en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el señor Antonio Touzón; treinta y cinco por ciento para el señor Adolfo Touzón; siete y medio por ciento para cada uno de los señores Civale y Pelle; y cinco por ciento para cada uno de los señores Ceferino Rodríguez de Diego y Leonor Crespo de Aladro. — 3º Ratifícanse las demás cláusulas del contrato social vigente, en cuanto no hayan sido modificadas en el presente contrato y con la salvedad de que el señor Ceferino Rodríguez de Diego renuncia el cargo de gerente que inviste. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 30 de abril de 1954. — A. Touzón. — Antonio S. Civale. — Ceferino Rodríguez. — A. Touzón. — N. Pelle. — Leonor Crespo de Aladro.

Buenos Aires, mayo 11 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 440.—e.18|5-Nº 11.976-v.24|5|54

**O.A.R.A.**

**(Compañía Argentina de Repuestos de Automotores)**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 30 de abril de 1954, el señor Cesáreo Matatagui cede y transfiere a sus consocios don Tomás Domingo Martínez y don Miguel Herz-

**ANDERSON LEVANTI & CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunen los socios de ANDERSON LEVANTI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Angel Eulogio Francisco Levanti y "Catangel Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial", representada esta última por los señores Juan José Iriarte y Máximo Bomchil, Presidente y Director respectivamente de dicha sociedad. Después de un cambio de ideas y encontrándose vacantes las dos subgerencias determinadas por el artículo quinto de los estatutos sociales se resuelve, de acuerdo a lo dispuesto por dicho artículo y en el sexto, designar para ocupar el cargo de subgerente al señor Juan José Iriarte, argentino, mayor de edad, casado y domiciliado en Hipólito Yrigoyen quinientos ochenta y ocho, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Se resuelve asimismo autorizar a los Dres. Máximo Bomchil y Hugo I. Torres Blair para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de lo aquí resuelto. — Juan José Iriarte. — Angel E. Levanti. — Máximo Bomchil. — Buenos Aires, mayo doce de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 220.— e.19|5-Nº 12.043-v.26|5|54

---

**JOSE TENCONI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 30 de abril de 1954, los componentes de la sociedad "JOSE TENCONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han convenido en sustituir la cláusula sexta del contrato social, la que en lo sucesivo queda redactada dentro del siguiente tenor: Sexta: El socio Alejandro Alberto Tenconi, con carácter de gerente, tendrá a su cargo, en forma exclusiva, todo lo vinculado con la actividad industrial y comercial de la sociedad. El gerente podrá autorizar a otras personas para que lo representen o actuen en caso de enfermedad, ausencia o cuanto ello fuere menester, dándole a tal fin los poderes generales necesarios. El gerente sólo podrá obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías de terceros. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 200.— e.19|5-Nº 12.042-v.26|5|54

---

**TRIPALES ARGENTINOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Nubar Keklikian, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Carabobo ciento ochenta y cinco, Capital, Dicran Murekian, mayor de edad, armenio, casado, con domicilio en la calle Thompson cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital, Ramón Mutuverría, mayor de edad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal mil seiscientos siete, Capital, y Carabet Seropian, mayor de edad, armenio, soltero, con domicilio en la calle Uriarte mil trescientos cuarenta y cinco, Capital, se declara y conviene lo que a continuación se expresa: I): Los nombrados son socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRIPALES ARGENTINOS, S. R. L., Capital $ doscientos mil", constituída en ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, habiéndose inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio en catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil seiscientos catorce, folio ciento tres del libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — II): Por este acto viene a dejarse constancia que el Sr. Nubar Keklikian, cede y transfiere a favor de Dicran Murekian, las noventa y dos cuotas de un mil pesos cada una que le corresponden como socio de la citada firma. — III): El Sr. Murekian acepta la transferencia a su favor y abona por tal cesión al Sr. Keklikian la suma de noventa y dos mil pesos, importe del valor nominal de dichas cuotas. Con motivo de la cesión y transferencia de que instruye el presente convenio el cedente coloca al cesionario en igual grado, prelación y demás derechos que le competían al primero en la citada sociedad "Tripales Argentinos, S. R. L.". — IV): La presente cesión se realiza con efecto al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, desde cuya fecha se entiende totalmente desligado al Sr. Keklikian de la sociedad, estableciéndose que las ganancias y/o pérdidas devengadas a partir de esa fecha compiten a favor o cargo exclusivo del señor Dicran Murekian. — V):: Con motivo de la cesión que instruye el presente convenio, la Sociedad Tripales Argentinos, S. R. L. queda formada por los tres socios don Dicran Murekian, Ramón Mutuverría y Carabe Seropian, correspondiendo el siguiente número de cuotas sociales a favor de cada uno de ellos: ciento ochenta y cuatro cuotas de $ mil cada una a favor de Dicran Murekian, diez cuotas de $ mil cada una a favor del socio Seropian y seis cuotas de $ mil cada una a favor del socio Mutuverría. — VI): A consecuencia de la salida del Sr. Keklikian se resuelve entre los socios modificar la cláusula séptima del contrato social, estableciéndose que la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios con las mismas atribuciones y facultades determinadas en el artículo séptimo del contrato social constitutivo. — VII): En todo lo no modificado por el presente regirán las estipulaciones establecidas en el contrato de sociedad constitutivo que se mantiene vigente. — VIII): Del presente se hacen los ejemplares de ley habilitándose con sellado principal el ejemplar a presentarse para su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Dicran Murekian. — Nubar Keklikian. — Ramón Mutuverría. — Carabet Seropian.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 660.— e.19|5-Nº 12.036-v.26|5|54

---

**CONSELEC**

**COMERCIAL E INDUSTRIAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Abril de 1954, entre los señores Ingeniero Enrique Osvaldo Cimaschi, argentino, casado, domiciliado en la calle La Paz Nº 35, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, el señor Marcos Shore, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1353, Dto. D. y el señor Arturo Hornstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Humberto Iº 253, Dto. 25, ambos de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la Razón Social "CONSELEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 676, 1er. piso, Oficina A, según contrato inscripto con fecha 3 de Junio de 1952, bajo el Nº 1.260 al folio 359 del Libro 22 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificación del contrato inscripto con fecha 16 de Octubre de 1952 bajo el número Dos mil Doscientos treinta y cuatro al folio tres del libro veinte y cuatro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: Aumentar el capital social de $ 200.000.— (Doscientos mil pesos m/n. c/l.) a pesos 500.000.— (Quinientos mil pesos m/n. c/l.), imputándose el aumento a la cuenta que cada socio posee particularmente en "Conselec", S. R. L., quedando el artículo 7º y 8º redactado como sigue: Artículo 7º, Capital: El Capital Social será de $ 500.000.— (Quinientos mil pesos m/n. c/l.), representado por Quinientas cuotas de $ 1.000.— (Un mil pesos moneda legal) cada una. — Artículo 8º, Integración: Los socios suscriben el capital social en la siguiente forma: a) El socio Enrique Osvaldo Cimaschi suscribe doscientas cuotas de mil pesos moneda legal ($ 1.000.—) cada una, que integró de la siguiente forma: Ochenta cuotas en efectivo al constituir Conselec, S. R. L. con capital de pesos 200.000.— (Doscientos mil pesos) y ciento veinte cuotas (120) con débito a su cuenta corriente en Conselec, S. R. L.; b) El socio Marcos Shore suscribe ciento cincuenta cuotas de pesos 1.000.— (Un mil pesos) cada una, que integró de la siguiente forma: sesenta cuotas en efectivo al constituir Conselec, S. R. L. con capital de $ 200.000.— y contrato modificatorio y Noventa cuotas (90) con débito a su cuenta corriente en Conselec, S. R. L.; c) El socio Arturo Hornstein, suscribe Ciento cincuenta cuotas de pesos 1.000.— (Un mil pesos) cada una que integró de la siguiente forma: sesenta cuotas en efectivo al constituir Conselec, S. R. L. con Capital de $ 200.000 y contrato modificatorio y noventa cuotas (90) con débito a su cuenta corriente en Conselec, S. R. L. — Segundo: Quedan en vigencia todas las cláusulas del contrato originario y su modificación inscripta al 16 de Octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal que no hayan sido modificadas por el presente. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de 1954.

Bs. As., Mayo 6 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 560.— e.19|5-Nº 12.059-v.26|5|54

---

**BENITO MORONO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Pedro Andino, Secretaría Nº 6 del Dr. José M. Caramés Ferro, hace saber por cinco días que en la sociedad BENITO MORONO, SOC. DE RESP. LTDA., inscripta el 20 de octubre de 1952 bajo el Nº 2417, Folio 30, del Libro 24 de Soc. de Resp. Ltda., y formada por los señores don Benito Morono, don Angel Perri y don Tomás Cerrini, este último cedió sus cuotas capital valor cincuenta mil pesos moneda nacional a sus consocios por partes iguales, según escritura privada de fecha 20 de enero del cte. año

Buenos Aires, febrero 24 de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120.— e.19|5-Nº 12.056-v.26|5|54

---

**E G L U**

**Sociedad Inmobiliaria y Financiera**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del Dr. Mario Lassaga, hace saber por cinco días que en la sociedad "EGLU, SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pública de fecha seis de abril del corriente año, otorgada por ante el Escribano don Alejandro I. Abrevaya, el Dr. Zoltan Lazar cedió oportunamente sus cuotas sociales valor de un mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas de cien pesos cada una, a favor del doctor Enrique Rewald, quien quedó incorporado como socio, y acto continuo los socios de la misma don Egon Glucksmann, don Hellmuth Guillermo Wetzel y don Enrique Rewald, cedieron las siguientes cuotas, a saber: El señor Egon Glucksmann seis mil cuatrocientos setenta y nueve cuotas valor seiscientos cuarenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional; el señor Hellmuth Guillermo Wetzel, su totalidad de diez cuotas de cien pesos cada una o sean un mil pesos moneda nacional, y el doctor Enrique Rewald sus diez cuotas de cien pesos cada una o sean un mil pesos moneda nacional, en favor de la sociedad "Faglu, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", quien ingresó como tal, en su calidad de socia, a la sociedad "Eglu, Sociedad Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, mayo 11 de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 240.— e.19|5-Nº 12.057-v.26|5|54

---

**SANITARIOS APOLO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial doctor Hugo Darío Maciel a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del Dr. Federico González del Solar, hace saber por cinco días que la sociedad "Compañía Argentina de Sanitarios Apolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aumentó su capital social a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, como así también modificó su nombre social y el porcentaje de utilidades a distribuirse entre sus socios, en un todo de acuerdo a la escritura pública de fecha primero de abril del corriente año ante el escribano don Alejandro I. Abrevaya, quedando en consecuencia modificadas las siguientes cláusulas: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SANITARIOS APOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su asiento en esta ciudad... — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondientes a seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad entre los socios en la proporción de doscientos mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional para cada uno. Asimismo y como consecuencia del aumento del capital social, las ganancias y pérdidas serán soportadas en partes proporcionales e iguales entre los socios.... previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; un tanto por ciento a establecerse para gratificaciones y habilitaciones".

Buenos Aires, mayo 11 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 280.— e.19|5-Nº 12.053-v.26|5|54

---

**FLORIO Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 3 del doctor Federico González del Solar, se hace saber por cinco días que en la sociedad "FLORIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura privada de fecha 22 de marzo del corriente año, el socio señor Rodolfo Armando Romano, cedió sus ciento una cuotas de capital social, valor ciento un mil pesos moneda nacional en favor del señor Antonio Alfredo Romano, quien quedó incorporado como socio.

Buenos Aires, mayo 10 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 100.— e.19|5-Nº 12.052-v.26|5|54

---

**NUÑEZ E HIJO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado del 5 de mayo de 1954, los socios de NUÑEZ E HIJO SOC. RESP. LTDA. han convenido: Prorrogar el término de duración de la sociedad por 10 años más a partir del 1º de enero de 1954. Aumentar el capital social a pesos 385.000.—, suscribiendo el Sr. Jorge José Núñez Andriex 135 cuotas y el señor Jorge Luis Núñez 70 cuotas. Modificar el Art. 5º, como sigue: respecto a la distribución de beneficios y/o quebrantos: 60 % el Sr. Jorge José Núñez Andrieux y 40 % el Sr. Jorge Luis Núñez.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 120.— e.19|5-Nº 12.060-v.26|5|54

---

**AGROTECNICA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores Juan Cecil (Cecilio) Pryce, argentino, casado, domiciliado en 25 de Mayo 460, Frank (Francisco) Harden Brook Whiteley, inglés, casado, domiciliado en San Martín 1155, Everhardus Andreas (Everardo Andrés) Sleeswijk, holandés, casado, argentino, domiciliado en Sanabria 4289, y Guillermo Francisco José Battaglia, argentino, casado, domiciliado en Libertad 451, Dep. P, se declara y conviene lo siguiente: Primero: Entre los Sres. Pryce y Whiteley se constituyó según contrato del 30 de Mayo de 1949 inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de junio de 1949 bajo el Nº 918 al folio 7 del libro 17 de sociedades de responsabilidad limitada una sociedad de este tipo que gira en esta plaza bajo el nombre de "AGROTECNICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la cual han incorporado diversos capitales los demás firmantes, habiendo resuelto regularizar la situación del capital y hacer efectiva la transferencia de las cuotas del Sr. Whiteley a favor del Sr. Harte que se hace por su valor nominal y por el total de Diez (10) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional, cada una, que con Veinte (20) cuotas de igual monto pertenecientes al Sr. Pryce integran el total del capital inicial de la sociedad que asciende a Treinta mil pesos (pesos 30.000.—) moneda nacional. — Segundo: Como consecuencia de la transferencia a que se refiere el artículo anterior y de lo que se ha decidido entre los demás firmantes exclusión hecha del Sr. Whiteley, los artículos respectivos del contrato relacionado se modifican en la siguiente forma: Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos ($ 500.000.—) moneda nacional, dividida en Quinientas (500) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional, cada una, que suscriben por partes iguales los cuatro socios Sres. Pryce, Sleesiik, Harte y Battaglia, a razón de Ciento Veinticinco (125) cuotas cada uno. Dicho capital ha sido totalmente integrado y está representado por la diferencia entre el activo y el pasivo exigible de la sociedad, de acuerdo al balance practicado al 31 del mes de Enero de 1954, que los aludidos socios conforman con su firma por separado y se considerará que integra el presente. — Séptimo: La administración y la gerencia estarán a cargo de los cuatro socios, debiendo actuar en forma conjunta cualesquiera dos de ellos a los efectos del uso de la firma social y del ejercicio más amplio de las facultades que acuerda el presente y la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se firman cinco ejemplares de igual tenor, el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia para cada socio, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — S. M. Harte; C. Pryce; E. A. Sleeswijk; F. H. B. Whiteley; G. Battaglia".

Buenos Aires, Mayo 7 de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 440.— e.19|5-Nº 12.054-v.26|5|54

---

**EL ENSUEÑO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo comercial doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Simón Bercovich, casado; Fanny Bercovich de Bercovich, casada; Carlos Alberto Bercovich, soltero; y Nélida Raquel Bercovich de Vigalter, casada; todos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar,

domiciliados en Gaona 1286, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "EL ENSUEÑO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituyendo domicilio en Avda. Gaona 1286 Capital Federal. — Segundo: Tendrá una duración de veinte años a partir del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, y su objeto es proseguir el negocio de artículos para bebés y niños denominado "El Ensueño" establecido en el mismo local. No obstante podrá realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales e industriales. — Tercero: El capital social suscripto de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, ha sido integrado totalmente en la siguiente forma: Ciento setenta cuotas por Simón Bercovich; y Diez cuotas por cada uno de los socios restantes, todo en mercaderías. — Cuarto: La sociedad será administrada indistintamente por los cuatro socios, quienes revestirán el cargo de gerente y podrán realizar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales o particulares. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo, individualmente e indistintamente, de los cuatro socios, debiendo ir precedida de la denominación social, estándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos ni en fianzas a favor de terceros. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán por partes iguales, previa deducción del 5 % destinado al fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital suscripto. — Séptimo: Si alguno de los socios deseare vender sus cuotas de capital deberá comunicarlo a la sociedad con una antelación de seis meses, teniendo los demás socios prioridad absoluta para adquirirlas a su valor nominal. Conformes las partes, suscriben el presente contrato a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Buenos Aires, mayo 10 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 440.— e.19|5-Nº 12.062-v.26|5|54

## METALCO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 15 de marzo de 1954, pasada por ante el escribano Vicente Caravelli, los componentes de la sociedad "METALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar las clásulas "Cuarta y Quinta" de su contrato social, prorrogando el término de duración del mismo, hasta el 15 de marzo de 1974, y aumentando su capital social hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional, quedando en consecuencia, redactadas dentro del siguiente tenor: Cuarta: La duración de la sociedad queda prorrogada por veinte años más a contar de la fecha, en consecuencia su vencimiento será el quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Quinta: El capital social queda aumentado a la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios por partes iguales o sean mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a un millón de pesos moneda nacional cada socio. Dichos aportes son integrados por el capital de la sociedad y las cuentas particulares de los socios que pasan a formar parte de la cuenta capital, de acuerdo al balance suscripto por separado. Todas las demás cláusulas del contrato social, continúan con toda su fuerza y vigor. Sobre raspado "que pasan a formar" Vale. Testado - o menos - No vale. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 280.— e.19|5-Nº 12.072-v.26|5|54

## GRANDES ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS "EL NEPTUNO" DE SUCESORES DE DON ROMULO I. LOPEZ

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 4 del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Doña Ana Serio de López, de estado civil viuda de Rómulo I. López; Don Rómulo Ismael López, de estado civil soltero; Don Neptuno Arnaldo López, de estado civil soltero y Don Aldo Héctor López, de estado civil casado, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la finca Juan Agustín García 3652/58, han convenido en celebrar el presente contrato de ampliación de capital y modificación del contrato social, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes declaran ser los únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "GRANDES ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS "EL NEPTUNO" DE SUCESORES DE DON ROMULO I. LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 27 de marzo de 1947 bajo el número 257, al folio 143, del Libro once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuya modificación fué inscripta en fecha 7 de febrero de 1950, bajo el número 154 al folio doscientos treinta y siete del Libro 18. — Segunda: Los contratantes resuelven ampliar el capital social, que en lo futuro estará constituído por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, según balance e inventario que se firma por separado. Dicho capital es aportado por los socios en la forma siguiente: ciento noventa y seis cuotas de mil pesos cada una doña Ana Serio de López y sesenta y ocho cuotas de mil pesos cada una, cada uno de los socios, Rómulo Ismael López, Neptuno Arnaldo López y Aldo Héctor López, quedando así modificada la cláusula cuarta del contrato original. — Tercera: Los socios retirarán mensualmente la suma de dos mil pesos moneda nacional cada uno, en concepto de sueldo, sumas éstas que serán imputadas a gastos generales, pudiendo ser aumentadas o disminuídas de común acuerdo entre aquéllos, dejando así modificada la cláusula octava del contrato originario. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — A. S. de López. — Rómulo Ismael López. — N. A. López. — Aldo H. López.

Buenos Aires, mayo 11 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 460.— e.19|5-Nº 12.029-v.26|5|54

## HARDBOHARD

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a siete (7) de Abril de 1954, entre los señores Samuel Malamud, de nacionalidad ruso y David Krasmer, de nacionalidad argentino, ambos casados, mayores de edad y domiciliados respectivamente en Juan B. Alberdi 2366 y Paysandú 2014, en su carácter de únicos socios componentes de la Razón Social "HARDBOHARD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Centenera Nº 3421 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Mayo de 1950 bajo el Nº 828 al folio 344 del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo se ha resuelto elevar el capital de la sociedad, a cuyos efectos queda modificada la cláusula quinta del Contrato Social que quedará redactada así: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos M/N. ($ 350.000.— c/l.), dividido en Trescientas cincuenta (350) cuotas de Un Mil Pesos M/N. ($ 1.000.— c/l.) cada una, totalmente suscriptas e integradas por las partes en las mismas proporciones, como resulta del Balance General de la Sociedad practicado al 28 de Febrero de 1954. En prueba de conformidad, firman las partes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 260.— e.19|5-Nº 12.032-v.26|5|54

## COMPAÑIA LA AURORA AUSTRAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 284. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Giuchiro Isawa, casado, domiciliado en la calle Brasil cuatrocientos setenta y seis, y don Itaro Amari, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil cuatrocientos seis, vecinos de esta Ciudad, ambos son japoneses, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento y Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "COMPAÑIA LA AURORA AUSTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejan constituída una sociedad entre los comparecientes, que tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Coronel Díaz mil cuatrocientos seis y podrá establecer sucursales u otro género de representación en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Su plazo se fija en cincuenta años, contado desde la fecha de esta escritura. — Tercera: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones de pesca, industrialización de productos, y venta de productos al interior y extranjero, congelación y fabricación de hielo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) comprar, vender, hipotecar, permutar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) realizar toda clase de operaciones de préstamo de dinero, con o sin garantías reales o personales, operando con particulares o instituciones privadas u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, u otros; c) tomar participaciones en otras sociedades y conferir y aceptar representaciones y mandatos; d) realizar en general, toda clase de contratos y operaciones técnicas, comerciales y|o financieras, por cuenta propia o de terceros. — Esta enumeración es simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios. — Los aportes son en dinero efectivo; la mitad se integra en este acto y la otra mitad cuando lo resuelva la Asamblea de socios — Quinta: La administración y la representación de la sociedad será ejercida por el socio don Itaro Amari, a quien se designa gerente por este acto, y quien tendrá el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la misma. — En la forma expresada, el Gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y podrá hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la Administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, muebles y|o semovientes, a título oneroso o gratuito, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, formar parte de otras sociedades, constituir y cancelar hipotecas; reconocer obligaciones; abrir cuentas corrientes, girar y firmar cheques, vales, letras de cambio y pagarés, con o sin provisión de fondos; efectuar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos particulares u oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial de la República Argentina, conferir y revocar poderes generales y especiales, presentarse y tramitar asuntos ante cualquier autoridad; realizar todos los actos que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. — La enumeración de este artículo no es limitativa. — Sexta: Anualmente el Gerente preparará un balance general, al treinta y uno de Diciembre, y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas así como una reseña de las principales operaciones realizadas, todo lo que se someterá a una asamblea de socios. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción con los respectivos aportes del capital. — Séptima: La voluntad de los socios se expresará en asambleas convocadas con diez días de anticipación por carta certificada con recibo de retorno. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de capital, excepto para los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio para los cuales se requerirá el voto favorable de los dos tercios de capital, y conforme con el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, unanimidad de votos para el cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad de la sociedad. — Octava: Resuelta la liquidación de la Sociedad se llevará a cabo por el gerente y el saldo que resulte después de realizados los bienes y pagadas las deudas se distribuirá entre los socios, conforme a los respectivos aportes de capital. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos deberán designar un representante único para actuar ante la sociedad. — Como Escribano autorizante dejo constancia de que la presente escritura se repone con un sello nacional de veinte pesos, en pago del impuesto fiscal correspondiente. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en la forma que acostumbran hacerlo en presencia de los testigos del acto don Mario Morra y don Santiago J. Heredia, ambos son hábiles, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — I. Amari. — Giuchiro Isawa. — Tgo.: Mario Morra. — Tgo.: S. J. Heredia. — Está mi sello. — L. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y ocho de mi adscripción, al que me remito, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números dos millones ochenta y un mil trescientos treinta y nueve; dos millones ochenta y un mil trescientos cuarenta y tres, y el presente número dos millones ochenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro, todos de la serie M., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — L. Robirosa. Hay un sello.

Buenos Aires, 4 Mayo de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.160.— e.19|5-Nº 12.030-v.26|5|54

## LAMINACION NUEVA POMPEYA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 491. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Juan Ricardo Capurro, casado, argentino, don Aurelio Salvador Capurro, casado, argentino, don Emilio Cayetano Capurro, casado, argentino, y don Ernesto Luis Ortiz, argentino, casado, todos mayores de edad, de este vecindario; personas de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato ha de regirse por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "LAMINACION NUEVA POMPEYA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal, en esta Capital, actualmente en la calle Gual número dos mil seiscientos cincuenta y cinco. — Segunda: Su duración será por el término de diez años a contar desde la fecha. — Tercera: La sociedad es de carácter industrial y comercial y tendrá por objeto dedicarse a la laminación de hierro y productos metalúrgicos; compra-venta, exportación e importación de hierros en general, hojalata, caños, artículos de construcción y maderas de todas clases en general y la industrialización de todas estas materias primas al por mayor y menor, pudiendo dedicarse asimismo a la explotación de cualquier establecimiento metalúrgico que posea la sociedad en el futuro o pertenezca a los socios en condominio entre ellos o con otras personas, comprar y vender propiedades o depósitos de acuerdo a sus necesidades. — Todas cuyas actividades podrán ser ejercidas por la sociedad en todo el territorio de la República y también en el extranjero, si así conviniese a los intereses sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una aportadas por los socios en la siguiente proporción: Doscientas catorce cuotas por el señor Aurelio Salvador Capurro; doscientas trece cuotas para cada uno de los señores Juan Ricardo y Emilio Cayetano Capurro; y ciento sesenta cuotas para el señor Ortiz; las que se encuentran totalmente integradas por el precio abonado en la adquisición del establecimiento metalúrgico y laminación de hierro sito en la calle Gual dos mil seiscientos cincuenta y cinco, origen y motivo de esta sociedad, y que resulta de la escritura de compra suscripta por los asociados, por ante mí, en la fecha y por acto anterior y simultáneo a este, doy fe. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Emilio Cayetano Capurro, a quien se designa gerente general, el que con su sola firma obligará legalmente a la sociedad, o en su defecto por dos cualesquiera de los otros socios, quienes actuarán en forma conjunta y tendrán todas las facultades inherentes a su cargo, y de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo operar con los Bancos de la Nación, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria, girando, aceptando, endosando, descontando y avalando cheques, letras, pagarés, suscribiendo cualquier otro documento de crédito, permisos de cambios, resguardos y cartas de crédito, dando y aceptando toda clase de fianzas y garantías. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, para establecer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que deban efectuarse por las disposiciones legales vigentes. — De las ganancias que resulten, realizadas las amortizaciones máximas autorizadas, y del cinco por ciento de reserva para el fondo legal hasta alcanzar el mismo; el remanente se distribuirá en proporción a los capitales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción del gerente designado en este contrato. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar, por que se les reembolse el haber que les corresponda por capital, utilidades o cualquier otro concepto, de acuerdo con el último balance en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses a contar del día del fallecimiento o incapacidad declarada, con más el cinco por ciento de interés anual, sobre los saldos que se les adeuda y pagaderos por semestres adelantados, o en su defecto, incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso deberán unificar la representación. — Octava: Las cuotas sociales serán transferibles por acuerdo de mayoría de capital, computados un voto por cada acción; en consecuencia ningún socio podrá transferir ésta, sin el consentimiento de los demás y por mayoría de capital. — En todos los casos de transferencia, la sociedad tendrá prioridad, para su adquisición, distribuyéndose las mismas entre todos los socios y en proporción a sus respectivos capitales. — Novena: Toda cuestión que se suscite entre los socios, será dirimida por un árbitro único que lo será la Cámara Argentina de la Industria y el Comercio. — Para el caso en que fuera necesario recurrir a los Tribunales regirá el fuero ordinario de esta Capital, renunciando las partes a cualquier otro y se tendrá en todos los casos por domicilio constituído el domicilio de la sociedad calle Gual dos mil seiscientos cincuenta y cinco, de esta Capital el que subsistirá mientras no se notifique otro por medio de telegrama colacionado. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a la ley. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Manuel Garrote y don Angel A. Marini, vecinos, hábiles, doy fe. — Aurelio Salvador Capurro. — Juan Ricardo Capurro. — Emilio Cayetano Capurro. — Ernesto Luis Ortiz. — Tgo.: Manuel Garrote. — Tgo.: A. A.

Marini. — Hay un sello. — Ante mí: L. O. Farina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y uno del Registro número treinta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de ley numerados correlativamente del dos millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobre raspado: ejercidas — Bancaria — consentimiento — adscripción — Vale. — Luis O. Farina. Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.120.— e.19|5-Nº 12.095-v.26|5|54

## GRANDES TALLERES SAN CAYETANO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la señorita Obdulia López, argentina, libreta de enrolamiento número setecientos cuarenta y seis mil ciento veinte y cinco, con domicilio en el Pasaje Milán número un mil setecientos sesenta y uno, Capital, el señor José Antonio Rodríguez, argentino, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y dos, con domicilio en Olavarría ochocientos sesenta y siete, Capital y el señor Enrique Hormaechea, argentino, cédula de identidad número novecientos cuarenta y un mil doscientos ocho, con domicilio en San Juan número tres mil doscientos seis, tercer piso, departamento G., Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad comercial, que con efecto retroactivo al día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre las personas nombradas queda constituída una sociedad que de conformidad con la ley 11.645, girará bajo la denominación social de "GRANDES TALLERES SAN CAYETANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Humberto 1º número dos mil cuarenta y seis, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por principal objeto dedicarse a la explotación de un taller para reparación de automotores y agencia de servicio para los mismos. — No obstante podrá ampliar sus negocios sin restricción alguna a otras actividades lícitas, que se relacionen o no con el objeto expresado. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional, distribuídos en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan de la siguiente manera: La señorita Obdulia López un mil cuotas, representando cien mil pesos moneda nacional, el señor José Antonio Rodríguez quinientas cuotas representando cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Enrique Hormaechea las quinientas cuotas restantes representando cincuenta mil pesos moneda nacional, que los socios integran de acuerdo con el Inventario número uno que forma parte del presente contrato. — Quinta: Se designa Gerente de la sociedad al señor José Carlos Vilar, argentino, libreta de enrolamiento dos millones ochocientos cinco mil novecientos veinte y cuatro, domiciliado en General E. Martínez número un mil cuatrocientos noventa y cuatro, Capital, quien disfrutará en su cargo de todas las atribuciones legales correspondientes al mandato. — Para la firma de cheques y demás obligaciones de pago se requerirá siempre la firma conjunta del Gerente y uno cualquiera de los socios. — El Gerente percibirá por sus funciones quinientos pesos mensuales. — Del sello M. 1130962. — Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia, ya sean directas o indirectas, de las que hagan al objeto social, bajo pena de ingresar a la sociedad los beneficios obtenidos, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas sufridas. — Los socios por las tareas que realicen para la sociedad recibirán mensualmente con cargo a gastos generales la cantidad de quinientos pesos, anotándose a cuenta de las ganancias todo importe que exceda el citado. — Sexta: El año comercial finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general, con el correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo lo decidan. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de los balances generales correspondientes a cada ejercicio comercial, serán establecidas teniendo en cuenta, además de los débitos y créditos exigibles, todas las reservas, amortizaciones, depreciaciones y previsiones en general, todo ello de acuerdo a las exigencias legales y de sanas normas técnicas contables. Las utilidades determinadas de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, serán distribuídas, previa deducción de la reserva legal, proporcionalmente a las cuotas de capital, siendo las pérdidas, si las hubiere, soportadas de la misma manera. Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los quince días de finalizado el mismo, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiere efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Séptima: La sociedad tendrá vigencia por cinco años, debiendo el socio que anticipadamente resolviese retirarse de la misma, comunicarlo por telegrama colacionado con una antelación no menor de noventa días a la fecha del retiro. — Octava: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, siendo la misma a cargo del Gerente o, en su defecto, de la o las personas que los socios designen. El Gerente, socio o socios a cargo de la liquidación no podrán percibir por ella mayor remuneración que la correspondiente al último sueldo que se hubiese fijado para los mismos. La liquidación se efectuará de acuerdo a las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del código de comercio. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales sin la conformidad de los otros socios, quienes tendrán preferencia en la compra de las cuotas sociales del socio que desee venderlas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por aceptar la —Del sello M 1130965— continuación en la sociedad del o de los herederos del socio causante, hasta el vencimiento del contrato social y en las mismas condiciones que lo estaba éste, en tal caso los herederos deberán unificar su representación. De resolver los socios restantes la no aceptación de los herederos, deberán abonar a éstos la parte de capital real que les correspondiere, según el balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante, debiéndose en tal caso realizar los pagos correspondientes en cuotas trimestrales documentadas iguales a partir de la terminación del balance citado con más el interés que rija en el momento de fallecimiento o incapacidad legal, en el Banco de la Nación Argentina, para ese tipo de papeles de comercio. — Undécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Duodécima: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia de emprender o no programas de evolución o negociaciones, será resuelta por unanimidad. Toda diferencia respecto a los derechos y obligaciones de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. De acuerdo con las cláusulas que anteceden a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, se deja formalizado este contrato firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Otro sí: A los efectos de las tramitaciones y diligencias pertinentes para la inscripción del presente contrato, cualquiera de los socios podrá presentarse ante las autoridades competentes a tal fin, quedando facultados para aceptar las modificaciones que el Registro Público de Comercio, pudiera exigir. — Firmado: Obdulia López. — J. A. Rodríguez. — Enrique Hormaechea. — Carlos Vilar. — Buenos Aires, mayo 4 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.860.— e.19|5-Nº 12.047-v.26|5|54

## BOLTA ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 26 de marzo de 1954, la sociedad "Sedalana S. A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", vende, cede y transfiere a favor de la sociedad "Hulytego, Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A." sus 4.000 cuotas capital valor nominal $ 100 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "BOLTA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por su valor nominal, más una utilidad garantizada de $ 150.000 m|n. con retroactividad al 31 de diciembre de 1953, colocando a la cesionaria, en su mismo lugar y grado de prelación en cuanto a las cuotas cedidas. S|raspado: "Fantasía, Hulytego". Vale, — Buenos Aires, 12 de mayo de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.19|5-Nº 12.039-v.26|5|54

## SANATORIO PRIMERA JUNTA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Pedro Andino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6 del Dr. José M. Caramés Ferro, se hace saber por el término de cinco días que el doctor Lorenzo Di Guglielmo ha transferido a doña María Esther Domínguez de Ornia, todas las cuotas sociales, en total veinticuatro, de un valor nominal de un mil pesos cada una, que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SANATORIO PRIMERA JUNTA", domiciliada en la calle Rosario ochocientos catorce de la ciudad de Buenos Aires e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil setecientos cuarenta y seis, folio cuatrocientos veinte, libro veinte de sociedades de responsabilidad limitada.

Buenos Aires, mayo 12 de 1954. — E|l.: "disposición", vale — Testado: "orden", no vale. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 180.— e.19|5-Nº 12.078-v.26|5|54

## DIXON Y BENAVENTE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Carlos A. Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por 5 días que DIXON Y BENAVENTE, SOC. RESP. LTDA., aumenta su capital social originario llevándolo a la suma de $ 350.000.— representado por 350 cuotas de un mil pesos cada una, aceptándose a don Jorge Alberto Benavente como nuevo socio y dejando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social originario y de sus dos modificaciones.

Buenos Aires, mayo 13 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 100.— e.16|5-Nº 12.091-v.26|5|54

## NIETO HERMANOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 4, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre la señorita Carmen Nieto, Juan Manuel Nieto, Guillermo Nieto y Eduardo Nieto, solteros, argentinos, domiciliados en Dámaso Larrañaga 625, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir con efecto retroactivo al primero de enero de 1954 una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de conformidad a la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará NIETO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle José María Moreno Nº 49, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra-venta de negocios, venta de propiedades, préstamos hipotecarios por cuenta propia y|o ajena, financiaciones de negocios y toda otra actividad relacionada con el ramo de casa de remates y|o a las que los socios en lo futuro resolvieran emprender. — Siendo continuadora de los negocios de la sociedad de hecho Nieto Hermanos. — Tercera: El capital se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en partes iguales por los socios de la siguiente forma: Cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos moneda nacional, en muebles y útiles, quince mil pesos moneda nacional, en instalaciones, dos mil doscientos diecisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en papelería, impresos, etc., veinticinco mil pesos moneda nacional, valor llave de la extinguida sociedad de hecho Nieto Hermanos y trece mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en dinero efectivo. — Cuarta: El tiempo de duración de esta sociedad será indeterminado. — Quinta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Eduardo Nieto, Guillermo Nieto y Juan Manuel Nieto, con la designación de gerentes, los que podrán realizar los actos que a título enunciativo y no limitativo se enuncian, celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autoricen y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad, firmar todos los documentos relativos a la administración con relación a las operaciones sociales, otorgar y|o aceptar poderes (especiales o generales) y renunciarlos o revocarlos, comprar, vender, transar, permutar, depositar, transferir, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provinciales o municipales; recibir pagos y extinguir obligaciones, documentos y toda clase de papeles de comercio, tomar o dar dinero en préstamo de particulares y|o de compañías del país o extranjeras, hacer depósitos en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas al portador o a la orden, retirar esos depósitos y los que se constituyan, a la orden de la sociedad o de terceros y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones y contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Control de Cambios, Aduanas, Consulados, etc., aceptando obligaciones para esas operaciones, como así también con otros Bancos e instituciones particulares de crédito personal o real, contraer toda clase de seguros a nombre de la sociedad, sobre cualquier riesgo con relaciones a los bienes sociales o del personal de la sociedad, celebrar toda clase de transferencias. — Sexta: Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en asuntos de carácter personal o acordar garantía que no se relacione con negocios sociales. — Firmando dos de los socios gerentes podrán otorgar fianzas o garantías a terceros. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que puedan solicitar los socios. — Anualmente para constituir el fondo de reserva legal, se deducirá un cinco por ciento de las ganancias netas, hasta llegar al diez por ciento del capital. — Las ganancias o pérdidas que arroje cada ejercicio serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Los balances generales no observados dentro de los noventa días corridos al cierre del ejercicio se considerarán aprobados. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, como así también la aprobación de los balances, haciéndose responsable de la confección y cuidado de este libro el socio gerente señor Eduardo Nieto y|o la persona que éste indique. — Novena: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por un tercero. — Décima: Si un socio deseara retirarse de la sociedad deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado con noventa días hábiles de anticipación dirigido al domicilio particular de los demás socios, resolviendo por mayoría la aceptación de la renuncia o liquidación de la sociedad asentando la resolución en el acta correspondiente. — En caso de aceptarse la renuncia se confeccionará un inventario y balance general al vencimiento de los noventa días de la fecha del telegrama colacionado a fin de liquidar el haber del socio saliente. — El importe se abonará así: el veinticinco por ciento a los 120 días de la fecha de su separación y el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales, a los seis, doce y dieciocho meses a partir de la primera cuota, firmando pagarés de ley con más el siete por ciento de interés anual cada uno, los que serán firmados particularmente por el o los socios adquirentes. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios la sociedad podrá continuar con el curador del incapaz o con los herederos unificados en un representante legal según el caso, si así resuelven los socios restantes. — Los representantes legales no tendrán ingerencia en la administración de la sociedad, limitando su actuación a la revisión de libros y balances, teniendo la misma participación en el resultado del ejercicio que el socio fallecido o incapaz. — En caso de no aceptar su continuación en la sociedad, se confeccionará el inventario y balance general dentro de los diez días del fallecimiento o declaración legal de incapacidad, procediéndose a partir del balance en la forma y plazos contemplados en la cláusula décima. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación del presente entre los socios o entre éstos y los representantes del socio fallecido o incapacitado serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo

las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Carmen Nieto. — Juan M. Nieto. — Guillermo Nieto. — Eduardo Nieto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.300.— e.19|5-Nº 12.067-v.26|5|54

---

### "CAFEVA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Contrato: En Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 1954, entre los Sres. don Girolamo Feole, italiano, soltero, con domicilio en Mariano Acha 4573, Capital Federal y Renzo Valcarenghi, argentino, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña 1985, Capital Federal, doña Dea Diógenes Mauri de Canese, argentina, casada, con domicilio en Güemes 5557, Carapachay, Pcia. de Buenos Aires, don Carlos Feole, italiano, soltero, con domicilio en Mariano Acha 4573, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "CAFEVA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Republiquetas 4280, Capital Federal. — Segunda: Constituirá su objeto principal la fabricación, industrialización, compra-venta, importación y exportación de aparatos electromecánicos en general, así como cualquiera otra actividad afín a su objeto. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de 10 años, a partir de la fecha. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a la misma con una anticipación no menor de seis meses de la fecha de su retiro. — En este caso lo que les corresponda por capital y como participación en las utilidades resultantes a la fecha, les será reembolsado en 4 cuotas trimestrales iguales y sucesivas más el interés corriente en plaza. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.—), las que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción: Girolamo Feole 30 cuotas, Renzo Valcarenghi 30 cuotas, Dea D. M. de Canese 30 cuotas y Carlos Feole 10 cuotas, según balance y avalúo que firmado por las partes se anexa al presente. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Dea D. M. de Canese, Girolamo Feole y Renzo Valcarenghi, a quienes se les inviste por este acto en su carácter de gerentes, requiriéndose para obligar a la sociedad la firma conjunta de dos cualquiera de ellos puesta a continuación del sello social. — Sexta: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo, sin que esta enumeración sea limitativa, firmar en nombre de esta sociedad toda clase de documentación y escrituras, adquirir representando a la sociedad, toda clase de bienes muebles e inmuebles, representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones de crédito, oficiales o particulares: Ministerios de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Administración General de Aduanas, Municipalidades, Ministerios Provinciales y de toda repartición oficial, municipal, provincial y nacional; ejercitar aquellas facultades para las cuales el Código de Comercio y el Código Civil en sus artículos respectivos, requieren poder especial: conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la que ésta sea parte. — Séptima: Los socios no podrán obligar con su firma a la sociedad sino en operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles prohibido además dar fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: Los socios deben dedicar todo su esfuerzo e interés personal en la realización de los negocios sociales, no pudiendo, salvo autorización expresa, dedicarse a otros asuntos o negocios que sean del mismo ramo o industria. — Novena: Todas las decisiones de importancia que se adopten con motivo de la marcha de la sociedad, deberán hacerse por mayoría absoluta y transcribirse en el Libro de Actas que la sociedad está obligada a llevar debidamente rubricado. — Décima: Los socios retirarán mensualmente la suma que de común acuerdo convinieran cantidades éstas que serán cargadas a sus cuentas particulares como retiro a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Décima Primera: Anualmente el 31 de diciembre se practicará el balance general y cuenta de resultado, los beneficios líquidos y realizados luego de deducido el cinco por ciento para Reserva Legal, se repartirá en proporción directa a los aportes sociales. — En el caso de existir pérdidas, se seguirá el mismo procedimiento. — Si del Balance anual resulta una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Asimismo ésta podrá disolverse por las causas legales especificadas en el Código de Comercio. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre el ingreso de los herederos del premuerto o incapaz, a cuyo efecto éstos deberán unificar personería o liquidar a los mismos la parte que les corresponda, siguiendo para tal fin la fórmula expresada en la cláusula tercera. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se planteara con motivo de este contrato será resuelta con la intervención de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en litigio. — En caso de no existir acuerdo entre los anteriores será designado un tercero con carácter definitivo, cuyo fallo será inapelable para las partes. — Décima Cuarta: En caso de tener que llegar a la liquidación de la sociedad, ésta deberá realizarse por los mismos socios y su partición será efectuada a prorrata del capital que cada uno tenga en esa fecha. — En prueba de conformidad las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra".

Buenos Aires, mayo 13 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.19|5-Nº 12.076-v.26|5|54

---

### "EMILIO BAT E HIJOS"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis (6) días del mes de Mayo de 1954, entre los señores Emilio Bat, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alta Gracia 3488, de esta Capital; Emilio Bat (hijo), argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Simbrón Nº 5496, de esta Capital; Mario Cirilo Bat, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Alberto Nº 3487, de esta Capital y Carlos Bat, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Alta Gracia Número 3488, de esta Capital, se ha convenido constituir una Sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: — Primero: Entre los comparecientes arriba mencionados, fórmase una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "EMILIO BAT E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto comerciar en esta plaza en el ramo de Taller Metalúrgico, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier actividad lícita del comercio. — Segundo: La duración de la sociedad que se constituye es por el término de 10 años, con opción a otro período más igual y siempre que las partes no manifestaran en forma auténtica su voluntad de disolverla. — Tercero: La sociedad tendrá su asiento en la calle Simbrón 5500 de esta Capital, pudiendo instalar cuantas acciones y sucursales fueren menester para el mejor desempeño de las actividades comerciales. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 200.000 m/n. c|l.), aportados y representados por 2.000 cuotas de $ 100.— cada una, suscriptas por los socios en partes iguales de 500 cuotas cada uno y que están representadas en mercaderías, materias primas, maquinarias instalaciones, muebles y útiles, etc., según balance que se acompaña. — Quinto: La administración y uso de la firma, estará a cargo del señor Emilio Bat, quien desempeñará las funciones de gerente, pudiendo celebrar contratos de locación, compraventa de mercaderías, conferir poderes generales o especiales, entablar y contestar demandas, apelar, transar, firmar todas las escrituras que fueran necesarias, hacer descuentos de documentos, giros u obligaciones que importen un compromiso de carácter pecuniario para la Sociedad cobrar, percibir, despedir al personal, y todo cuanto más acto o gestión requiriese el desempeño de las actividades comerciales; asimismo se autoriza al señor Emilio Bat (hijo) para firmar en nombre de la sociedad — Sexto: El socio gerente tendrá un sueldo mensual de ($ 1.000.— m/n.) con cargo a la cuenta de Gastos Generales. Los socios podrán retirar con cargo a sus cuentas particulares hasta la suma de $ 1.500.00 m/n. mensuales. — Séptimo: Anualmente con fecha 31 de diciembre se practicará Inventario y Balance General de las operaciones sociales. De las utilidades líquidas que arrojasen los mismos, se separará un 50 o|o para aumento de capital y el remanente se acreditará en las cuentas particulares de cada socio para su libre disposición — Octavo: Las utilidades o pérdidas, serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Noveno: En caso de fallecimiento incapacidad física o legal sobreviniente a cualquiera de los socios, sus herederos o derecho habientes unificarán su representación en una persona quien pasará a formar parte de la sociedad con los mismos derechos y atribuciones que el causante. — Décimo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad lo hará saber a los restantes, por telegrama colacionado, con 3 meses de anticipación, efectuándose con tal motivo un balance e inventario general, entregándole su parte de capital y ganancias a esa fecha en un plazo de 180 días. — Undécimo: Para cualquier situación que diera origen al retiro de uno de los socios, por voluntad propia, fallecimiento, incapacidad o alejamiento, los balances que se efectúen, se realizarán teniendo como base los siguientes puntos: a) Se valuará la existencia de mercadería, productos en elaboración, materias primas, activo fijo, y todo lo que constituya el patrimonio de la sociedad, al precio que rija en plaza para los distintos rubros y de acuerdo con el estado de los mismos. b) Se efectuarán las reservas necesarias por impuestos y gastos a pagar a la fecha de disolución. c) Se liquidarán todos los acreedores. d) No se considerará bajo ningún concepto la existencia de valores intangibles, tales como llave de negocios, patentes, marcas, etc. — Duodécimo: Toda cuestión que llegara a suscitarse entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros o arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sustenten distintos derechos o pretensiones, los que dictarán laudo dentro de los 10 días sin someterse a procedimiento legal alguno: de no estar de acuerdo éstos, los primeros designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: Los socios cuando desempeñan actividades dentro de la sociedad, solicitarán del socio gerente que les designe un sueldo aparte de lo que le corresponde en su carácter de socio. El gerente queda facultado para acceder o negar tal petición. — Décimo Cuarto: La parte de capital de cada socio no podrá ser vendida ni transferida sin consentimiento previo y por escrito de los socios restantes. En todo cuando no se halla estipulado o previsto en el presente contrato, regirán subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio, que le sean aplicables. Conforme con las catorce cláusulas precedentes, firman este ejemplar previa lectura en lugar y fecha ut supra indicado. — Emilio Bat. Emilio Bat (h). Mario C. Bat. Carlos Bat. Buenos Aires, 6 de mayo 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 12.061-v.26|5|54

---

### "U.C.R.A. UNION COMERCIAL REFRIGERACION Y ANEXOS"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 1954, entre los señores José Zalonz, domiciliado en la calle Gascón Nº 719, Jaime Krimker, mismo domicilio, abraham Zalonz con domicilio en J. Alvarez Nº 361 y David I. Livov, en Fitz Roy Nº 2465, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el siguiente contrato: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en plaza bajo el rubro de U. C. R. A. "UNION COMERCIAL REFRIGERACION Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Medrano Nº 275 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segundo: La sociedad se dedicará a comercialización, industrialización, importación, exportación y todo lo conectado y a afín con la industria de la refrigeración. — Para sus fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, y podrá venderlos, gravarlos, permutarlos y|o enajenarlos, así como aceptar y|o constituir prendas y|o gestionar créditos bancarios, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar de la fecha. —Cualquiera de los socios que deseare retirarse antes del vencimiento del plazo, podrá hacerlo dando aviso a la sociedad con noventa días de anticipación por telegrama colacionado, teniendo en este caso la firma desde ya acordada, facilidades amplias para el pago del capital y utilidades adeudadas al socio renunciante. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente integrada en mercaderías, muebles, útiles y demás elementos conforme al balance que se firma en este acto. Las cuotas son de $ 1.000.— m|n. cada una y los aportes de los socios son en la forma siguiente: Sr. José Zalonz $ 100.000.— m|n. y le corresponden 100 cuotas, Sr. Jaime Krimker pesos 100.000.— m|n. y le corresponden 100 cuotas, Sr. Abraham Zalonz $ 50.000.— m|n. en 50 cuotas y el Sr. David I. Livov $ 10.000.— m|n. y le corresponde 10 cuotas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Abraham Zalonz, a quien se designa desde ya Director Gerente con las facultades que le otorga la Ley 11.645, y los Códigos Civil y Comercial. — El uso de la firma social estará a cargo del Gerente con más la firma de uno de los señores José Zalonz y|o Jaime Krimker conjuntamente. — La firma social no podrá usarse en asuntos ajenos a la sociedad o darse como fianza o garantía. — Sexto: El ejercicio comercial se cerrará el 30 de junio de cada año y a tal efecto se practicará un balance e inventario general.

— Las utilidades realizadas y líquidas previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal hasta llegar al máximo que determina la ley serán distribuídas en la si- (Sigue en el sello de 0,20 número N. 008816) (Continúa del sello de 0,20 número N. 008818) guiente forma: el Sr. José Zalonz el 36 %, el Sr. Jaime Krimker el 36 %, el Sr. Abraham Zalonz el 24 % y el Sr. David Livov el 4 %. — Séptimo: En caso de liquidación serán liquidadores, el socio gerente más los socios que se designaren para colaborar en la tarea. — Octavo: Queda expresa constancia que el local de la calle Medrano Nº 275 donde la Sociedad se instala, y la designación U. C. R. A. (Unión Comercial Refrigeración y Anexos) pertenece en forma exclusiva y absoluta a los socios José Zalonz y Jaime Krimker, los que facilitan el local y enseña gratuitamente y mientras dure el convenio. — Finalizado el mismo, ello deberá ser devuelto a sus propietarios sin derecho por partes de los demás a reclamos y|o reservas de ninguna naturaleza. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de lo socios se practicará un balance e inventario general al día del fallecimiento a efectos de determinar la situación patrimonial. Se devolverá a los herederos del fallecido, el capital aportado por el causante más las utilidades a la fecha del fallecimiento, todo en tres cuotas semestrales más el interés bancario de plaza. — Para toda gestión los herederos deberán unificar su representación. — Décimo: Los socios se reunirán en asamblea mensualmente a efectos de considerar la marcha de la sociedad, transcribiéndose lo resuelto en el Libro de Actas, debidamente rubricado que dispone la ley. — Undécimo: El socio gerente deberá dedicar todo su tiempo y energía a la sociedad, estándole vedado dedicarse a otra actividad, comercio o empleo. — Los socios Sres. José Zalonz y Jaime Krimker podrán dedicarse a otros negocios iguales o distintos al objeto de la entidad igualmente el socio Sr. David I. Livov. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato en el lugar y fecha ut supra indicado. — Sobre raspado: m. 9 ,é 1. — Vale. — Insertado "I.". Vale.

Buenos Aires, trece de mayo 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 900.— e.19|5-Nº 12.038-v.26|5|54